Betty Rubiela Cárdenas Bautista
Abogada

El presente documento se almaceno en el Repositorio de poderes del VUR Art. 89 Dcto. 019/2012 Ley 1581 2012 Dcto. 1377 /2013

El presente documento se almaceno en el Repositorio de poderes del VUR Art. 89 Dcto. 019/2012 Ley 1581 2012 Dcto. 1377 /2013

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: **SUCESION INTESTADA**
DE: **ODILIO MORALES MORENO**

ASUNTO: **PODER**

JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de mi hija **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la tarjeta de Identidad No.1.000.506.910, actuando como hijos del causante **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P);** nos permitimos manifestarle que conferimos **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente a las Abogadas **Betty Rubiela Cárdenas Bautista,** mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.122.457 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 306.400 del Consejo Superior de la Judicatura, como Abogada Principal y **Sandra Milena Herrera Parra,** mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.474.504 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 259.533 del Consejo Superior de la Judicatura como Abogada Suplente; para que en nuestro nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación, el proceso de Liquidación de Herencia de la sucesión Intestada de nuestro padre **ODILIO MORALES MORENO,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.020.162 de Fontibón, falleció en Bogotá el día 6 de abril de 2018 y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá.

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que junto con su Cónyuge la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN y mi hermano FELIPE MORALES PEDRAZ, somos las únicas personas interesadas y que desconocemos la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatario, acreedores sociales o hereditarios distintos de los que se indican en la solicitud de apertura; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifestamos, igualmente, que aceptamos la herencia con beneficio de inventario, como herederos legítimos.

Nuestras apoderadas, además de las facultades indicadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, tiene las de recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir, sustituir, reasumir, realizar el trabajo de partición y suscribir la escritura pública y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

Del señor Juez,

JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS
C.C. No. 80208.371
Heredero

JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS
C.C. No. 79647022
Heredero

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 49 Antonia Celestina Juarez Castelblanco NOTARIA ENCARGADA

NOTARÍA 49 ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 49 ESPACIO EN BLANCO

Betty Rubiela Cárdenas Bautista
Abogada

JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ
C.C. No. 1022 939 622
Heredero

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ
C.C. No. 1022440004.
Heredera

LEIDY DIANY BOHORQUEZ
C.C. No. 52890358 Bta
En representación de la Menor
EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ

Aceptamos,

Betty Rubiela Cárdenas Bautista
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá
T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.
Abogada Principal

Sandra Milena Herrera Parra
C. C. No. 52.474.504 de Bogotá
T. P. No. 259.533 del C.S. de la J.
Abogada Suplente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria 49
Antonia Celestina Suarez Castelblanco
NOTARIA ENCARGADA


REPÚBLICA DE
Notaría
Antonia C
Suarez Ca
NOT
ENC


JESUS G
RUBI
FOR
NOT
REPUBLICA


NOTARIA 40
ESPACIO EN
BLANCO


NOTARIA 40
ESPACIO EN
BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

83172

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079647022, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7hkqtawsoiga
12/09/2018 - 08:16:15:001



SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1022440004, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

ewg8xzeea9b
12/09/2018 - 08:17:34:036



LEDY DIANY BOHORQUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052890358, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

65v4ntqo98ne
12/09/2018 - 08:18:43:652



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Laura Carvajal
C.C. 1.01[illegible]036.516

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 49
Antonia Celestina Suárez Castelblanco
NOTARIA ENCARGADA


REPUBLICA DE C
Notaria
Antonia C
Suarez Ca
NO
ENC


JESUS
REPUBL


NOTARIA 49
ESPACIO EN
BLANCO


NOTARIA 49
ESPACIO EN
BLANCO

ANTONIA CELESTINA SUAREZ CASTELBLANCO
Notaria cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7hkqtawsoiga

Maria Galindo
C.C. 41 797 256

EN BLANCO
NOTARIA 49 DE BOGOTA

EN BLANCO
NOTARIA 49 DE BOGOTA

KAR 5

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

83464

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080208371, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA - REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

1u2ton6imzks
13/09/2018 - 16:22:18:999

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Rusinque S.
11.519.235

JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1u2ton6imzks

Jorge Barrios
c.c. 5.888.380

EN BLANCO
NOTARIA 49 DE BOGOTA

EN BLANCO
NOTARIA 49 DE BOGOTA

46

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

83462

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1022939622, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA - REPARTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3azou78ep0zg
13/09/2018 - 16:20:04:240



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Rusinque S.S.
11.519.296

Notaría Cuarenta y Nueve de Bogotá D.C.

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Jorge Morales
C.C. 5.888.38

JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO
Notario cuarenta y nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3azou78ep0zg

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09578126

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría		38 Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		**Código**	A	1	F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MORALES MORENO	ODILIO
Documento de identificación (Clase y número)	**Sexo (en letras)**
C.C. 3020162	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 8	Mes	A B R	Día	0 6					15:55	71770467-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia											
X.X.X.X.X.X.X	Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día		X X

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial		Certificado Médico	X	CLAUDIA MARCELA POVEDA HENAO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
FUENTES FONTECHA CARLOS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	**Firma**
C.C. 1099204665 de BARBOSA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	**Firma**

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	**Firma**

Fecha de inscripción									**Nombre y firma del funcionario que autoriza**
Año	2 0 1 8	Mes	A B R	Día	0 9				

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.158 DE 1963
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
02 MAY 2018
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 03669936

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 1016

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA = CUNDINAMARCA = BOGOTA D.C

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA = CUNDINAMARCA= BOGOTA D.C

Fecha de celebración									Clase de matrimonio				
Año	2	0	0	3	Mes	M A R	Día	2 2	Civil		Religioso		X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		L 1 F 102	NTRA SRA DE LASABIDURIA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
MORALES MORENO ODILIO

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. # 3.020.162DE FONTIBON

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
PEDRAZA BELTRAN LILIANA

Documento de identificación (Clase y número)
C. C. # 52.035.512DE BOGOTA D.E.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
PEDRAZA BELTRAN LILIANA

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. # 52.035.512 DE BOGOTA D.E.

Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes FEB Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DRA. BEATRIZ VARGAS NAVARRO

NOTARIA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

16 Notaría
Del Círculo de Bogotá

República de Colombia

NOTARIA 16

16 Notaría
Del Círculo de Bogotá

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

16 Notaría
Del Círculo de Bogotá

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 278 DE 1972 PARA ACREDITAR PARENTESCO.

A SOLICITUD DE Sandra Milena Herrera Parra DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 52474504
DE Bogotá. FECHA DE EXPEDICIÓN 24/X/18 CON DESTINO AL INTERESADO

RESOLUCIÓN 0 858 DEL 31 DE ENERO DEL 2018

Valor $7.050

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA 16 (E)
REGISTRO CIVIL

24 OCT 2018

MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA DIECISEIS 16 (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

CRA 9 No. 69 A 06 TEL 3106636 PBX 7425745 BOGOTA D.C., COLOMBIA
e-mail:administración@notaria16bogota.org

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOS	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

325

10983225

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
74 12 15	51067

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	ALCALDIA MENOR	FONTIBON ZONA NOVENA	1050

SECCION GENERICA

	(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres			
INSCRITO	MORALES	CEBALLOS	JOHAN ODILIO			
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 15	(12) Mes: DICIEMBRE	(13) Año: 1974
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento, Int., o Com.: CUNDINAMARCA	(16) Municipio: BOGOTA			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CARRERA 54 No.16-64		(18) Hora: 7:00PM.
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ACTA PARROQUIAL	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: P. SANTISIMO SACRAMENTO DE	(21) No. licencia: BOGOTA
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): CEBALLOS SANDOVAL	(23) Nombres: MARIA DOLLY	(24) Edad actual: 38
	(25) Identificación (clase y número): C.C.#41.441.137 DE BOGOTA	(26) Nacionalidad: COLOMBIA	(27) Profesión u oficio: HOGAR
PADRE	(28) Apellidos: MORALES MORENO	(29) Nombres: ODILIO	(30) Edad actual: 32
	(31) Identificación (clase y número): C.C.#3.020.162 DE FONTIBON	(32) Nacionalidad: COLOMBIA	(33) Profesión u oficio: ORNAMENTADOR
DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C.C.#3.020.162 DE FONTIBON	(35) Firma (autógrafa):	
	(36) Dirección postal y municipio: CARRERA 65 No.5-60	(37) Nombre: ODILIO MORALES MORENO	
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):	
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:	
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):	
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día: 11 (47) Mes: AGOSTO (48) Año: 1986	(49) Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP... mayo 1997

SISTEMA ESPECIAL DE RECOLECCION SECRETARIA DE GOBIERNO Zona 6

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDO PARA PARENTESCO

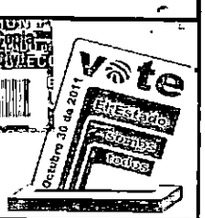
SOLICITADO POR:

FECHA DE EXPEDICION

"El servicio es nuestra identidad"

7 SEP 2011

RAFAEL ALFONSO ORTEGA ROZO
REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBON



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDO PARA PARENTESCO

SOLICITADO POR:

FECHA DE EXPEDICION

"El servicio es nuestra identidad"

12 SEP. 2011

RAFAEL ALFONSO ORTEGA ROZO
REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBON

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04			
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08			
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12			

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

656
REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
82 0 3 2 6	

23315542 REEMPTTZA AL SERIAL # 9466036

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduria Estado Civil, Inspección, etc.): REGISTRADURIA AUXILIAR FONTIBON

(4) Municipio y Departamento: SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 1109

(5) Código: 1050

SECCION GENERICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: MORALES

(7) Segundo apellido: CEBALLOS

(8) Nombres: JUAN MANUEL

SEXO

(9) Masculino o Femenino: MASCULINO

(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Dia: 26

(12) Mes: MARZO

(13) Año: 1982

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento: CUNDINAMARCA

(16) Municipio: SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: INSTITUTO MATERNO INFANTIL

(18) Hora: 1.00PM

(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): DECLARACION EXTRAJUICIO

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: JUZGADO PENAL MPAL

(21) No. licencia:

MADRE

(22) Apellidos (de soltera): CEBALLOS SANDOVAL

(23) Nombres: MARIA DOLLY

(24) Edad al momento del parto: 33

(25) Identificación (clase y número): C.C.# 41.441.137 BOGOTA

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: EMPLEADA

PADRE

(28) Apellidos: MORALES MORENO

(29) Nombres: ODILIO

(30) Edad al momento del nacimiento: 29

(31) Identificación (clase y número): C.C.# 3.020.162 DE FONTIBON

(32) Nacionalidad: COLOMBIANA

(33) Profesión u oficio: EMPLEADO

DENUNCIANTE

(34) Identificación (clase y número): C.C.# 3.020.162 DE FONTIBON

(35) Firma (autógrafa):

(36) Dirección postal: CRA 24A # 8.56 PRADERA

(37) Nombre: ODILIO MORALES MORENO

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre:

INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Dia: 21

(47) Mes: DICIEMBRE

(48) Año: 1994

(Firma autógrafa) sello del funcionario ante quien se hace el registro

(49) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro: SANDRA ROCIO ROMERO TELLEZ

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI/77

Alba Rodriguez

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA PREPARACIÓN
10 SET. 2018

Adhesivo Copia Registro Civil
23212012-2

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, CONFORME AL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970; TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983; SE OMITE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995.

ESTA COPIA ES VALIDA PARA PARENTESCO.

AUGUSTO VEGA SILVA
REGISTRADOR AUXILIAR DE FONTIBON

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) En cumplimiento del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial
en cuya partida firmo. A los 21 días del mes de DICIEMBRE de 1994

C.C. # 3.020.162 FONTIBON
Nro. Documento de Identidad

ODILIO MORALES MORENO
Nombre Completo del Padre

CRA 24A # 8-56 PRADERA
Dirección Residencia

STELIA ROMERO TELLEZ
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre

Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

(60) Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS REEMPLAZA AL SERIAL # 9466036 POR RECONOCIMIENTO QUE HACE EL PADRE.
LIBRO DE VARIOS TOMO 37 FOLIO 291

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

13811407

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
88-01-03	57700

OFICINA REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): Alcaldía Zonal de Usme . . .

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: Bogotá Cundinamarca . . . .

(5) Código: 1070

SECCION GENERICA

INSCRITO

(6) Primer apellido: MORALES . . . .

(7) Segundo apellido: RODRIGUEZ . . .

(8) Nombres: JORGE ALEJANDRO . . . . . .

SEXO

(9) Masculino o Femenino: masculino . . .

(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO

(11) Día: 03

(12) Mes: enero

(13) Año: 1.988

LUGAR DE NACIMIENTO

(14) País: colombia . . .

(15) Departamento, Int., o Com.: Cundinamarca . .

(16) Municipio: Bogotá . . . .

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa Barrio Santa Librada . . . .

(18) Hora:

(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): testigos . . . . .

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(21) No. licencia:

MADRE

(22) Apellidos (de soltera): RODRIGUEZ SANCHEZ . . . .

(23) Nombres: IRIS . . . .

(24) Edad actual: 26 años

(25) Identificación (clase y número): c.c.No.39.697.734 de Bontobón . . .

(26) Nacionalidad: colombiano . .

(27) Profesión u oficio: hogar . . . ..

PADRE

(28) Apellidos: MORALES MORENO . . . . . .

(29) Nombres: ODILIO . . . . .

(30) Edad actual: 34 años

(31) Identificación (clase y número): c.c.No.3.020.162 de Fontibón . . . .

(32) Nacionalidad: colombiano . .

(33) Profesión u oficio: comerciante . ..

DENUNCIANTE

(34) Identificación (clase y número): c.c.No.3.020.162 de Fontobón . . . .

(35) Firma (autógrafa):

(36) Dirección postal y municipio: Santa Librada . . . . .

(37) Nombre: ODILIO MORALES MORENO . . .

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número): C.C.No.41.650.083 de Bogotá . . .

(39) Firma (autógrafa): María Marleny Zapata M.

(40) Domicilio (Municipio): Santa Librada . . .

(41) Nombre: MARIA MARLENY ZAPATA . . . .

TESTIGO

(42) Identificación (clase y número): C.C.No.4.093.886 de Chiquinquirá . . .

(43) Firma (autógrafa): José Domingo Ramírez

(44) Domicilio (Municipio): Santa Librada . . . . .

(45) Nombre: JOSE DOMINGO RAMIREZ . . . .

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 4

(47) Mes: abril . . .

(48) Año: 1.989.

(49) Firma (autógrafa) y Sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 [illegible] VM77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL ARTICULO 115 DECRETO1260 DE 1970 Y ARTICULO 1 DECRETO 278 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. VALIDEZ PERMANENTE ARTÍCULO DECRETO 2189 DE 1993. Bogotá, D.C. Localidad 05 – USME. Fecha: 22 AGO. 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CAMILO ANDRES MARTINEZ PINEDA
REGISTRADOR AUXILIAR LOCALIDAD 5 USME
"Colombia es Democracia, la Registraduria su Garantía"

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 23238180-6

MESES							
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO CIVIL

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

27427103

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION Nº

(1) Parte básica	(2) Parte complementaria
98 12 05	

(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	(4) Municipio y Departamento	(5) Código
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)	SANTAFE DE BOGOTA D. C.	1041

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
MORALES	BOHORQUEZ	SARA ANIXA

(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO (10) Día	(11) Mes	(12) Año
FEMENINO	05	DICIEMBRE	1998

(13) País	(14) Departamento	(15) Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SECCION ESPECIFICA

(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(17) Hora
CLINICA DEL OCCIDENTE	04-50

(18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(20) Nº licencia
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO=TESTIGOS	Dra. OSAYA GARCIA	262586

(21) Apellidos (de soltera)	(22) Nombres	(23) Edad al momento del parto
BOHORQUEZ	LEDY DIANY	17

(24) Identificación (clase y número)	(25) Nacionalidad	(26) Profesión u oficio
T.No 810715-50770 Santafé de Bgta	COLOMBIANA	HOGAR

(27) Apellidos	(28) Nombres	(29) Edad al momento del fallecimiento
MORALES MORENO	ODILIO	44

(30) Identificación (clase y número)	(31) Nacionalidad	(32) Profesión u oficio
C.C.No 3.020.162 Fontibón (Cund)	COLOMBIANA	COMERCIANTE

(33) Identificación (clase y número)	(34) Firma (autógrafa)
C.C. No 3.020.162 Fontibón (Cund)	

(35) Dirección postal	(36) Nombre:
Cra 52 A No 6 A 27	ODILIO MORALES MORENO

(37) Identificación (clase y número)	(38) Firma (autógrafa)
C.C.No 79.647.022 Santafé de Bogotá	

(39) Domicilio (Municipio)	(40) Nombre:
Calle 25 Sur No 2 - 54	JUAN ODILIO MORALES CEBALLOS

(41) Identificación (clase y número)	(42) Firma (autógrafa)
C.C. No 79.111.113 Fontibón (Cund)	

(43) Domicilio (Municipio)	(44) Nombre:
Calle 23 A No 92 - 23 Sur	ALVARO MORALES MORENO

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(45) Día	(46) Mes	(47) Año
15	ENERO	1999

(48) Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro

LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO
NOTARIO
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

(49) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE [illegible]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

República de Colombia
Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
42
Círculo Notarial de Bogotá

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en constancia firmo, hoy 15 días del mes de ENERO de 1.999

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad
C.C.No 3.020.162 Fontibon (Cund)
Nombre Completo del Padre
ODILIO MORALES MORENO
Dirección Residencia
Cra 52 A No 6 A 27
Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad
T.No 810715-50770 Santafé de Bog
Nombre Completo de la Madre
LEDY DIANNY BOHORQUEZ
Dirección Residencia
Cra 52 A No 6 A 27
(60) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS Libro de Varios 18 folio 307

LUIS [illegible] SOSA BOCANEGRA
NOTARIO
NOTARIA 42 DE BOGOTA

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES
PUBLICA D
REGISTRO CI
27
OFICINA REGISTRO CIVIL (3) NO
INSCRITO (6) V
SEXO (9)
LUGAR DE NACIMIENTO (13)
DATOS DEL NACIMIENTO (16) CLIN (18)
MADRE (21) (24)
PADRE (30)
ENUNCIANTE (33) C (35)
(37)
TESTIGO (39)
(41)
TESTIGO (43)
FECHA (45)
ORIGI

COMO NOTARIO 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DOY FE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION MECANICA, FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LA QUE EXPIDO
CON DESTINO A: DEMOSTRAR PARENTESCO
A SOLICITUD DE: LEDY DIANNY BOHORQUEZ
IDENTIFICADO: C.C.# 52.890.358 DE BOGOTA D.C.
ARTICULO 1º, DECRETO LEY 278 DE 1.972
DADA EN BOGOTA D.C.

02 NOV 2012

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario 42
Bogotá D.C.

NOTARIO CUARENTA Y DOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

37 13

NUIP 1000506910

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35759250

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X	42				A 5 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA ========== CUNDINAMARCA ========== BOGOTÁ D.C

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MORALES ==========	BOHORQUEZ ==========

Nombre(s): EVELYN SAMARA ==========

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2001 Mes DIC Día 03	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA ========== CUNDINAMARCA ========== BOGOTÁ D.C

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICACION DE NACIMIENTO ==========	406091

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BOHORQUEZ LEDY DIANY ==========

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C # 52.890.358 DE BOGOTÁ D.C ==========	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MORALES MORENO ODILIO ==========

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C # 3.020.162 DE GUAYATA (BOYACA) ======	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: BOHORQUEZ LEDY DIANY ==========

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C # 52.890.358 DE BOGOTÁ D.C ==========	Ledy Bohorquez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: ==========

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
==========	==========

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: ==========

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
==========	==========

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes JUL Día 14	JAIRO JAVIER GUETE NEIRA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ENMENDADO: "52.890.358" SI VALE
ESTE FOLIO REEMPLA AL # 33177879 del 30 DE ENERO DE 2003, POR DECLARACI
DE PATERNIDAD ENCABEZA DEL SEÑOR ODILIO MORALES MORENO CON C.C # 3.020
BOYACA, DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ SEGUN SENTENCIA DEL
2009, COMUNICADA POR OFICIO # 1723 DEL 5 DE JUNIO DE 2009
MEDIANTE LA MISMA SENTENCIA ANUNCIADA ANTERIORMENTE SE PRIVA DE LA
AL SEÑOR ODILIO MORALES MORENO SOBRE LA MENOR EVELYN SAMARA MORALES
INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 37 FOLIO 007

Jairo Javier Guete Neira
Notario Encargado
Círculo Notarial de Bogotá

COMO NOTARIO 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DOY FE QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION MECANICA, FIEL Y COMPLETA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LA QUE EXPIDO

CON DESTINO A: DEMOSTRAR PARENTESCO

A SOLICITUD DE: LEDY DIANY BOHORQUEZ

IDENTIFICADO: C.C # 52.890.358 DE BOGOTÁ D.C

ARTICULO 1º, DECRETO LEY 278 DE 1972.

DADA EN BOGOTA D.C. 14 JUL 2010

JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA

Notario Encargado

NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) (E)

4 PR 14

EX 6108375

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

ESCRITURA PUBLICA No. 0464

CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

DE FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO

DE DOS MIL DOS (2002).

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-416953

CEDULA CATASTRAL: IDU AS 74 14

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL ( ) BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DIAGONAL 3 Nº 73C-61.

ACTO JURÍDICO:	VALOR ACTO
VENTA	$40.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
LETICIA SUAREZ DE ARANGO	41.440.582
LILIANA PEDRAZA BELTRAN	52.035.512

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil dos (2.002), ante mi EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIERON: LETICIA SUAREZ DE ARANGO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.440.582 de Bogotá, de estado civil VIUDA, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y por la otra parte, LILIANA PEDRAZA BELTRÁN, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad,

NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
EDUARDO VERGARA WIESNER

ENGRPRINT EDITORES LTDA. TEL. 2005176 - 417240

identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.512 de Bogotá, de estado civil SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO, quien en adelante se llamara LA PARTE COMPRADORA y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que ejercen sobre el siguiente bien inmueble:----------

Lote de terreno junto con la construcción sobre él levantada, con extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00 M2), construida en el Barrio Los Laureles distinguido en el plano de lote de la misma con el número cuatro (4) de la manzana cuarta (4ª) y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----

POR EL NORTE O ESTE: En siete metros (7.00 mts) con la Diagonal Tercera (3ª).----------

POR EL SUR ESTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número treinta y uno (31) de la misma manzana y urbanización.

POR EL NORTE ESTE: En diez y ocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL SUR OESTE: En diez y ocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts), colinda con el lote quince (15) de la misma manzana y urbanización. Este inmueble incluye la casa de habitación de dos pisos en este lote de terreno construido, distinguida en su puerta de entrada con el número setenta y tres C-sesenta y uno (73C-61) de la Diagonal Tercera (3ª) de la actual nomenclatura vigente del distrito Capital de Bogotá, D.C..----------

A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-416953 Y LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO IDU 4S 74 14.----------

---

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos

EX 6108374



del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes ----------

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA mediante adjudicación dentro de la Sucesión de **HENRY ANTONIO ARANGO RODRÍGUEZ,** por escritura pública número mil ciento cuarenta y ocho (1148) del doce (12) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Duitama, la cual fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-416953- ----------

TERCERO.- PRECIO Que el precio de la venta es por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE,** suma que LA PARTE VENDEDORA declara recibido a entera satisfacción----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley----------

QUINTA.- PAZ Y SALVO: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. - -

SEXTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: Que LA PARTE VENDEDORA ya ha hecho entrega real y material del inmueble A

LA PARTE COMPRADORA objeto de la presente compraventa ---

SÉPTIMA.- GASTOS: Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de Beneficencia y de Registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA y los de retención en la fuente por cuenta de LA PARTE VENDEDORA----------

OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Los comparecientes hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesado. En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. ----------

CLÁUSULA ESPECIAL: Las partes intervinientes en este acto jurídico, expresa y voluntariamente acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y/o liquidación, se resolverá mediante CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO en el Despacho de la Notaría 53. De conformidad con los términos de la Ley 640 del año 2001 y demás normas complementarias y acordes con el Proceso de Mecanismos Alternativos de Resolución Pacífica de Conflictos. ----------

PRESENTE: LILIANA PEDRAZA BELTRÁN de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado(s) como se dijo manifiesta(n):

a) Que acepta(n) la presente escritura a favor suyo, la venta que la contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción ----------

b) Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. ----------

EX 6108373

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indago a LA PARTE VENDEDORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho. a lo cual respondió(eron), soy(omós) VIUDA. Además manifiesto(taron) bajo la gravedad de juramento que el inmueble que transfiero(en) por esta escritura NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1°. DEL Artículo 6° DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. Igualmente el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió(eron) que es(son) de estado civil **SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO.** .Por ministerio de la Ley 258 de 1996 **SI CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** sobre el inmueble objeto de esta venta.-----

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes fiscales para su protocolización. - - - - - - -

1. - DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL DOS (2002) NÚMERO DE FORMULARIO: 200110101000750109 0 ----

DIRECCIÓN INMUEBLE: DG 3 73 C 61 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C-00416953.- - - - - - - - - - - - - - -

CEDULA CATASTRAL: No 4S 74 14. ----------

VALOR AUTO AVALUÓ $ 39.941.000----------

VALOR CANCELADO $ 170.000 ----------

FECHA DE PAGO 06 DE FEBRERO DE 2002 ----------

2- LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del recibo de valorización por beneficio local con relación al inmueble ubicado en la DG 3 73C

61.----------

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2002----------

Fecha de vencimiento: 28 DE FEBRERO DE 2002----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.----------

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números EX 6108375, 6108374, 6108373 y 6108372.—

DERECHOS :	$ 117.609
RESOLUCIÓN No. 4188/01	
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	$2.500
FONDO NAL.DEL NOT	.$2.500
RETEFUENTE	$ 400.000
I.V.A.	$ 23.001

EX 6108372

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0464 ---------- CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO---------- DE FECHA: QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002)---------- OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LETICIA SUÁREZ DE ARANGO

C.C. Nº 41'440.582.

LILIANA PEDRAZA BELTRÁN

C.C. Nº 52.035.512 BTA.

EDUARDO VERGARA WIESNER

NOTARIO CINCUENTA Y TRES

mtc

NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
EDUARDO VERGARA WIESNER

21

3a

4
OF DE Registro

Alberto Salazar

30
22

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816799014518411 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Pagina 1

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:21:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-10-1977 RADICACIÓN: 77075224 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: **AAA0043JFLF**COD CATASTRAL ANT: U/45-74-14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA ESTA MARCADO EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION LOS LAURELES EL NO. 14 DE LA MANZANA 4, CON UNA EXTENCION SUPERFICIARIA DE 202.34 VARAS CUADRADAS, O SEAN 129.49 METROS CUADRADOS, Y LINDA POR EL NORTE-OESTE; EN 7.00 MTRS. CON LA DIAGONAL 3. ; POR EL SUR-ESTE; EN 7.00 MTRS CON EL LOTE # 31 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; POR NORTE-ESTE: EN 18.50 MTS. CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL SUR-OESTE: EN 18.50 MTRS. CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) DG 3 73C 61 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 3 # 73-C-61

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 114612

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1974 Radicación: 7400735

Doc: ESCRITURA 8773 del 06-12-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $11,617,142.86

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-09-1977 Radicación: 77075224

Doc: ESCRITURA 2531 del 03-06-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $475,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LTDA **NIT# 60034116**

A: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO **CC# 17160000** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1977 Radicación: 77075224

Doc: ESCRITURA 2531 del 03-06-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $309,295.9

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO CC# 17160000 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

37/23

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816799014518411 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:21:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO GRANAHORRAR S.A. **NIT# 60034133**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1978 Radicación: 780100493

Doc: ESCRITURA 2818 del 07-06-1978 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-1993 Radicación: 47723

Doc: ESCRITURA 1043 del 1993-02-25 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $309,295.9

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO **CC# 17160000** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1996 Radicación: 1996-106897

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-07-1996 NOTARIA 2 de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO CC# 17160000

A: SUAREZ DE ARANGO LETICIA **CC# 41440582** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-09-2006 Radicación: 2006-102385

Doc: ESCRITURA 464 del 15-02-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE ARANGO LETICIA CC# 41440582

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-09-2006 Radicación: 2006-102385

Doc: ESCRITURA 464 del 15-02-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816799014518411 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:21:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-03-2010 Radicación: 2010-27854

Doc: ESCRITURA 751 del 18-03-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES MORENO ODILIO **CC# 3020162**

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA, **CC# 52035512 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2010 Radicación: 2010-27854

Doc: ESCRITURA 751 del 18-03-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA BELTRAN LILIANA CC# 52035512 X

A: AGUIRRE AGUIRRE ADRIANA **CC# 52865380**

A: AGUIRRE AGUIRRE CAMILO **CC# 79213501**

A: AGUIRRE AGUIRRE JUAN MANUEL **CC# 79940524**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2012 Radicación: 2012-114735

Doc: ESCRITURA 2348 del 05-12-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE AGUIRRE ADRIANA CC# 52865380

DE: AGUIRRE AGUIRRE CAMILO CC# 79213501

DE: AGUIRRE AGUIRRE JUAN MANUEL CC# 79940524

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-02-2013 Radicación: 2013-13102

Doc: ESCRITURA 416 del 01-02-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA BELTRAN LILIANA CC# 52035512 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816799014518411 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:21:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2017 Radicación: 2017-68644

Doc: OFICIO 35205 del 02-08-2017 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400300320150124 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-513121 **FECHA: 16-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **18011092923**

Formulario No. **2018201041612345831**

AÑO GRAVABLE 2018

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0043JFLF	050C00416953	45 74 14	3

5.Dirección del Predio: DG 3 73C 61

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
129.50	172.60

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	6	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
LILIANA PEDRAZA BELTRAN	CC 52035512

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: CC 52035512

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base	**AA**	281,644,000
14. IMPUESTO A CARGO	**FU**	1,831,000
15. SANCIONES	**VS**	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		187,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	**IA**	1,644,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	**HA**	1,644,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	**VP**	1,644,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	**TD**	164,000
21. INTERESES DE MORA	**IM**	0
22. TOTAL A PAGAR	**TP**	1,480,000
23. APORTE VOLUNTARIO	**AV**	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	**TA**	1,480,000

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 05/04/2018 12.00 AM
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 194408501425255
NOMBRES Y APELLIDOS LILIANA PEDRAZA BELTRAN	VALOR PAGADO: 1,480,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ 52035512	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO COLPATRIA RED

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

1226

WK 1601901

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - -

MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (1226) - - -

- -

FECHA DE OTORGAMIENTO: 050414

VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL

CINCO (2005) - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

FORMULARIO DE CALIFICACION.----------

CODIGO NOTARIAL 1100100038.----------

DATOS DEL INMUEBLE.----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-20473.----------

CEDULA CATASTRAL No. 01-01-0256-0003-801.----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE 3 MANZANA B CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO DE MELGAR (TOLIMA).----------

RURAL: X URBANO:----------

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE 3 MANZANA B CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO DE MELGAR (TOLIMA).----------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA.----------

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
1226	25	04	2005	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION	PESOS
(0125) COMPRAVENTA	$ 50.000.000.oo
(0205) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	
PARA EFECTOS FISCALES	$ 35.000.000.oo

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
VENDEDOR(A)(ES): ROSA ANGELA CIFUENTES	C.C.No
41.669.766 de Bogotá.----------	
COMPRADOR(ES): ODILO MORALES MORENO	C.C.No

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

3.020.162 de Fontibón.----------

DEUDOR(ES): ODILO MORALES MORENO C.C.No. 3.020.162 de Fontibón.----------

ACREEDOR: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" Nit. No. 860.003.020-1.-------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO(25)días del mes de Abril de dos mil cinco (2.005), ante mí EDUARDO DURAN GOMEZ. - - - - - - - , NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) - - - - - - - -DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

PRIMER ACTO

VENTA

COMPARECENCIA

Compareció(eron): ROSA ANGELA CIFUENTES, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil VIUDA. ----------, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.669.766 expedida en Bogotá, quien(es) en el texto de este contrato se denominará(n) LA VENDEDORA, y ODILIO MORALES MORENO, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 3.020..162 expedida en Fontibón, de estado civilCASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE quien(es) en el texto de este contrato se denominará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES) y dijeron: que han celebrado un contrato de COMPRAVENTA que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: EL(LOS) VENDEDOR(ES), por este instrumento transfieren a titulo de COMPRAVENTA en favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES), el pleno derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre los siguiente(s) bien(es) inmueble(s):----------

Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre el se levanto distinguido con el número tres (3) de la manzana B del condominio Campestre El Paraíso de la ciudad de Melgar-Tolima, alinderado así:----------

WK 1601902

POR EL SURORIENTE: En línea recta de veintitrés metros (23.00 mts), con la diagonal primera (1ª), siendo este su frente.----------

POR EL SUROCCIDENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), línea común divisoria con el lote número dos (2) de esta manzana.----------

POR EL NOROCCIDENTE: En línea común divisoria de veintitrés metros (23.00 mts), con los lotes siete (7) y ocho (8) de esta misma manzana.----------

POR EL NORORIENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), con el lote número cuatro (4) de esta manzana.----------

Área ochocientos noventa y siete metros cuadrados (97.00 M2).------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y el registro catastral número 01-01-0256-0003-801.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante los linderos y medidas anotados la venta del inmueble se realiza como cuerpo cierto.----------

SEGUNDA: TRADICION.- El pleno derecho de dominio y la posesión que EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere lo adquirieron por compra efectuada a ROMERO Y AREVALO LTDA, tal como consta en la escritura pública número Dos mil novecientos seis (2.906) de fecha Cinco (5) de Abril de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Diecinueve (19) de Bogotá., debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar.----------

SANEAMIENTO.- EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere(n) el pleno derecho de dominio y posesión sobre el inmueble objeto de este contrato, libre de gravámenes y limitaciones al dominio, hipotecas, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos, demandas registradas, arrendamiento, censo, anticresis y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

patrimonio de familia inembargable, comprometiéndose EL(LOS) VENDEDOR(ES) al saneamiento en los casos de Ley.- Igualmente EL(LOS) VENDEDOR(ES) entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios, administración, impuestos tasas y contribuciones, causados hasta la fecha de otorgamiento de este público instrumento.----------

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del inmueble objeto de este contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000.oo), que EL(LOS) COMPRADOR(ES) pagarán a EL(LOS) VENDEDOR(ES), de la siguiente forma: 1) La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.00.000.oo) que EL(LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción. y 2) El saldo, o sea la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000.oo), con el producto de un crédito aprobado por el "BBVA COLOMBIA" respaldado con garantía hipotecaria en primer grado y de cuantía indeterminada e ilimitada sobre el inmueble objeto de este contrato y que los Compradores autorizan sea subrogado al BBVA COLOMBIA antes BBVA BANCO GANADERO. ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago y de entrega del inmueble las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria, que pueda derivarse del presente contrato, otorgándolo firme e irresoluble.----------

QUINTO. ENTREGA: La entrega del inmueble objeto de esta venta se realiza a satisfacción de EL COMPRADOR en la fecha que el "BBVA COLOMBIA" haya realizado la totalidad del desembolso y se haya efectuado el pago de acuerdo a la cláusula cuarta(4ª).----------

SEXTO. GASTOS. Los gastos notariales que se causen por el otorgamiento de esta escritura, los de la venta se cancelarán por mitad entre las partes, los impuestos de beneficencia y tesorería y los derechos de registro tanto de la venta e hipoteca serán cancelados en su totalidad por el Comprador.----------

WK 1601903

Nº 1226

SEPTIMO. ACEPTACION. Presente(s) ODILIO MORALES MORENO, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CUNYUGAL VIGENTE identificado con la cédula de ciudadanía número 3.020.162 expedida en Fontibón, quien obra en nombre propio y manifestó(aron): a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que por ella se realiza y las estipulaciones en ella contenidas por estar en todo de acuerdo con lo convenido. b) Que recibirá(n) real y materialmente el inmueble objeto de la presente compraventa, en la fecha que el BBVA COLOMBIA, haya realizado la totalidad del desembolso y se haya efectuado el pago de acuerdo a la cláusula cuarta(4ª).----------

SEGUNDO ACTO

HIPOTECA

COMPARECENCIA

Presente(s) nuevamente el (los) señor(es) ODILIO MORALES MORENO, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 3.020.162 expedida en Fontibón, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD COYUGAL VIGENTE quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL HIPOTECANTE y manifestó:----------

PRIMERO. CONSTITUCIÓN HIPOTECA: Que LOS HIPOTECANTES, además de comprometer su responsabilidad personal constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE EN LA CUANTIA, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sobre el siguiente inmueble de su propiedad, descrito y alinderado en la Cláusula Primera de este público instrumento al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 366-20473 de la Oficina de Registro e

Instrumentos Públicos de Melgar,. Que si la cabida real del inmueble objeto de la hipoteca fuere mayor a la expresada, esta se entenderá extendida a dicha cabida. Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, mejoras y anexidades presentes y futuras, y las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella.----------

SEGUNDO. TRADICION: Que el inmueble que se determinó en la cláusula primera de este público instrumento es de exclusiva propiedad de EL HIPOTECANTE quien lo adquirió por compra efectuada al señor ROSA ANGELA CIFUENTES, tal como consta en la Cláusula primera de este instrumento, debidamente registradas en los folios de matrícula inmobiliaria número 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar.----------

TERCERO. LIBERTAD DEL INMUEBLE OBJETO DE LA HIPOTECA: Que el inmueble que se relaciona en la cláusula primera de esta escritura lo poseen EL HIPOTECANTE quieta, pacífica y regularmente, se halla libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, usufructo, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregado en anticresis, ni soporta en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es objeto de ninguna demanda civil, no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo, a excepción de los propios de los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, contenido para este caso en la Escritura pública número dos mil setecientos (2.700) del once (11) de junio de dos mil tres (2.003), de la Notaria Cuarenta y dos (42), del Circulo de Bogotá, registrada el cinco (5) de Septiembre de dos mil tres (2.003), reformado por escritura pública número tres mil

WK 1601904

Nº 1226

novecientos cuatro (3.904), del veintisiete (27) de Octubre de la Notaria Sesenta y cuatro (64) del Circulo de Bogotá, registrada el veintiocho (28) de Octubre de dos mil tres (2.003).----------

CUARTO. OBJETO DE LA HIPOTECA: Que la presente hipoteca tiene por objeto garantizar a EL BANCO el pago del crédito destinado a la adquisición de vivienda individual a largo plazo otorgado a EL HIPOTECANTE para pagar parte del precio del inmueble determinado en la cláusula primera de este instrumento, el cual fue aprobado por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000.oo), que para el Primero (1º) de Abril de dos mil cuatro (2.004) equivalía a doscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve (235.539) unidades de valor real con cinco mil quinientos treinta y ocho diez milésimas (5.538) Unidades de Valor Real (UVR's), en el entendido que la equivalencia atrás mencionada variará de acuerdo al valor o cotización de tales unidades divulgado por la autoridad competente para el día en que se liquide y desembolse el citado préstamo, el cual se pagará en ciento ochenta (180) cuotas mensuales vencidas, siendo exigible la primera el mismo día del mes siguiente a la fecha en que se efectúe el desembolso del préstamo. Además del crédito antes indicado, la presente hipoteca garantiza al BANCO las obligaciones que por cualquier concepto hubiere contraído o llegare a contraer EL HIPOTECANTE la cual puede constar en pagarés, letras de cambio u otro título valor o en cualquier documento público o privado proveniente de EL HIPOTECANTE. De igual forma, esta hipoteca garantiza el pago total de las condenas u obligaciones contenidas en las providencias judiciales favorables al BANCO dictadas en cualquier clase de proceso, cualquiera que sea el origen del mismo, y, en especial, en aquellos procesos promovidos por EL BANCO con ocasión del enriquecimiento sin causa originado en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

caducidad o prescripción de las obligaciones contenidas en los títulos ejecutivos otorgados a favor del BANCO y en aquellos cuya causa sea la circunstancia de carecer EL BANCO de título valor o de no ser éste idóneo para su cobro por la vía ejecutiva. Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella.----------

PARAGRAFO.- Que el otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna del BANCO de hacer préstamos a EL HIPOTECANTE ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse.----------

QUINTO. GASTOS: Que será de cargo de EL HIPOTECANTE los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de registro, los derechos de anotación y beneficencia y los de su posterior cancelación, los del certificado de libertad del inmueble hipotecado y las copias que de esta escritura solicitare EL BANCO, así como las primas del seguro de vida deudores e incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantías, estudio de títulos, avalúos y sus actualizaciones, comisiones, costas judiciales y cualquier otro gasto en que deba incurrir EL BANCO en la cobranza judicial o arbitral, si fuere el caso, salvo aquellos casos en los que la Ley determine lo contrario.----------

SEXTO. CLAUSULA ACELERATORIA: Que EL BANCO podrá declarar vencido el plazo de cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, haciéndose efectiva su decisión desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, cuando se presente alguno de los siguientes eventos: a). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; b). Si no se paga en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de la obligaciones a mi cargo y a favor del

N°. 1226

WK 1601905

BANCO; c). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; d). Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la Compañía de Seguros, en virtud de la ocurrencia del siniestro de incendio o terremoto, a la reparación del(de los) inmueble(s) que por este instrumento se hipoteca(n), en aquellos eventos en que los daños sean parciales y no amerite, a juicio del BANCO, dar aplicación al literal c) de esta cláusula; e). Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de EL BANCO; f). Si a EL HIPOTECANTE o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de concordato o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble hipotecado; g). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes.----------

SEPTIMO: SEGUROS: Que mientras subsista cualquier obligación a su cargo, EL HIPOTECANTE se obliga a mantener un seguro de incendio y terremoto del inmueble que hipoteca por una cantidad equivalente al valor destructible del(de los) mismo(s) de acuerdo con su valor comercial y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la(s) deuda(s) pendiente(s), en la Compañía de Seguros de su elección, la cual tendrá como primer beneficiario al BANCO, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, para radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Además, autoriza al BANCO para pagar el valor de la prima de seguro cuando EL HIPOTECANTE no lo haga, quedando obligado a reembolsar al BANCO las cantidades que por dicho concepto haya pagado, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad.----------

PARAGRAFO: En el evento en que por cualquier razón la Compañía Aseguradora rehuse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la(s) obligación(es) aquí garantizada, EL HIPOTECANTE, ODILIO MORALES MORENO, los herederos del(de los) mismo(s) quedarán obligados a seguir atendiendo el pago del saldo insoluto de la(s) obligación(es) pendientes hasta su total cancelación.----------

OCTAVO.- AVALUOS: Que autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía, quedando EL HIPOTECANTE obligado a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la practica de esta diligencia.----------

NOVENO.- CESION: Que acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que EL BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias y en los términos que la Ley señala.----------

DECIMO.- PODER: En desarrollo de lo consagrado en el articulo ochenta y uno (81) del decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970), las partes acuerdan desde ya autorizar al Señor Notario para que en caso de perdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL HIPOTECANTE confieren por medio del presente

WK 1601906

documento poder especial, amplio y suficiente al representante legal del BANCO, para que otorgue y suscriba la escritura pública mediante la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que EL BANCO haga sobre su pérdida o destrucción, a nombre propio y en representación de EL HIPOTECANTE, facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.----------

DECIMO PRIMERO.- REGIMEN APLICABLE: Que reconoce y acepta que las obligaciones otorgadas en Unidades de Valor Real (UVR's) quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y, en especial, a lo dispuesto en la Ley 546 de 1.999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. En consecuencia, EL HIPOTECANTE desde ahora acepta como obligación a su cargo los reajustes periódicos que se produzcan en materia de capital en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR) y, acepta, además, que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la cotización de la Unidad de Valor Real (UVR), de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.----------

DECIMO SEGUNDO.- Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue ni produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL BANCO como garantía de obligaciones principales.----------

DECIMO TERCERO . VIGENCIA: La hipoteca que se constituye se entiende vigente por el término de veinte (20) años contados desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

causen o se adquieran antes o durante su vigencia.----------

DECIMO CUARTO: DECLARACION.- Que indagado(s) el(los) compareciente(s), de conformidad con lo dispuesto en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1.996), declaró(aron) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n) a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar y que tampoco es su deseo afectarlo por este instrumento. El(la) Notario(a) advirtió al HIPOTECANTE que la ley establece que "quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".----------

Parágrafo: La aprobación del crédito cuya carta se protocoliza con la presente escritura es por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000.oo).----------

Presente El Doctor JOAQUIN EDUARDO ESTEBAN CORTES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.316.716 expedida en Bogotá, manifestó que obra en este acto en su condición de Apoderado Especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en Bogotá, D.C., según poder especial que fue otorgado por el Presidente Ejecutivo y Representante Legal del "BBVA COLOMBIA", DON JOSE MARIA AYALA VARGAS, según consta en la escritura pública número siete mil seiscientos seis (7.606) del quince (15) de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999) otorgado en la Notaría Sexta (6ª.) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se anexa al presente instrumento para que forme parte de él y sea insertado en la copias que del mismo se expidan y dijo: Que acepta como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad, advirtiendo que EL BANCO se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos

WK 1601907

1226

a que se refiere este instrumento o de abstenerse de otorgarlos si así lo estimare conveniente y en especial cuando se presente cierre de la cartera, o se dicten disposiciones, que impiden tramitar o suspendan el otorgamiento de los créditos o cuando la situación de tesorería del Banco lo haga necesario, renunciando LA PARTE HIPOTECANTE a reclamar el reembolso de los gastos en que hayan incurrido y perjuicios de cualquier naturaleza.----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: El Suscrito Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo Sexto (6o) de la Ley doscientos cincuenta y ocho (258), de mil novecientos noventa y seis (1.996), indagó tanto al vendedor como a la compradora sobre la existencia de matrimonio o de unión marital o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble objeto del presente contrato se encuentra afectado a vivienda familiar, a lo cual respondieron bajo la gravedad del juramento: 1) LA VENDEDORA manifiesta que NO tiene afectado el inmueble a vivienda familiar.- 2) EL COMPRADOR E HIPOTECANTE MANIFIESTA QUE NO AFECTA EL INMUEBLE A VIVIENDA FAMILIAR ----------

COMPARECE EN ESTE ACTO LA SEÑORA LILIANA PEDRAZA BELTRAN. ----------

MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.035.512 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C -----, EN CALIDAD DE CÓNYUGE DEL SEÑOR ODILIO MORALES MORENO Y MANFIESTÓ QUE ACEPTA LA NO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

RETENCION EN LA FUENTE.- ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. $ 500.000oo RECIBO 1345 DE FECHA 25-ABR-2005. -------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. MUNICIPIO DE MELGAR. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL. FECHA DE EXPEDICION: 02-MARZ-2005. DIRECCION: MZ B Cs 3 CONDOMINIO CAMPESTRE EL. FICHA CATASTRAL: 01-01-0256-0003-801. A NOMBRE DE ROMERO PINEROS JORGE ELIECER. EL PREDIO RELACIONADO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL. POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO 11205. 02-III-2005. AVALUO $ 20'697.000oo VALIDO HASTA EL 31-DIC-2005. ----------

MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION. CERTIFICA: QUE EL PREDIO IDENTIFICADO DON FICHA CATASTRAL No 01-01-0256-0003-801. UBICADO EN LA MANZANA B CASA 3. CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO, PROPIEDAD DE ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS DE VALORIZACION MUNICIPAL DESDE EL DIA 18-SEP-1993. ----------

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Articulo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).----------

ADVERTI a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de

NO. 1226 WK 1601908

otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel notarial números: WK 1601901,WK 1601902,WK 1601903,WK 1601904,WK 1601905,WK 1601906 WK 1601907,WK 1601908. ---------- 000029

LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.----------

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 6.810 DE DICIEMBRE 27 DE 2004: $220.564 ----------

MHCH.

Rosa angela Cifuentes

ROSA ANGELA CIFUENTES

C.C.No. 41.669.766

DIRECCIÓN: transv. 81B #42C 35 sur

TELEFONO: 2646661

Odilio Mor M

ODILIO MORALES MORENO

C.C.No. 3020162 Fontibon

DIRECCIÓN: Diag. 3 # 73c 61

TELEFONO: 2699775

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

+ Lili R y B

C.C.No. 52-035-512 BTA

DIRECCIÓN Dig 3 N 73C-61

TELEFONO 2649775

JOAQUIN EDUARDO ESTEBAN CORTES

C.C.No. 79.316.716 Bta

APODERADO ESPECIAL DEL

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

"BBVA COLOMBIA"

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ.

Mjvc.-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816782414518582 **Nro Matrícula: 366-20473**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:25:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 26-02-1992 RADICACIÓN: 544 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1992

CODIGO CATASTRAL: 73449010100000256080180000000 3COD CATASTRAL ANT: 73449010102560003801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSTANTE DE 897 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA N.211 DE 10-02-92, NOTARIA 41 BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

"LOTE #3 MANZANA B", HACE PARTE DEL "CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO",ADQUIRIDO ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 26-02-92, ESCRITURA #211 DE 10-02-92, NOTARIA 41 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO A: TORRES GARZON Y CIA. S.EN C.,ASOGAL SOCIEDAD LIMITADA, JIMENEZ GARZON Y CIA.S.EN C., IMESGAR SOCIEDAD LIMITADA, Y PAPELGAR LIMITADA.-02.-REGISTRO DE 17-04-91, ESCRITURA #446 DE 12-03-91, NOTARIA 41 BOGOTA, COMPRAVETA DE REYES TRUJILLO LUIS FERNANDO A TORRES GARZON Y CIA.S. EN C., JIMENEZ GARZON Y CIA. S. EN C. SOC. ASOGAL SOCIEDAD LTDA., SOC. IMEXGAR SOCIEDAD LTDA., Y PAPELGAR LTDA.,03.-REGISTRO DE 19-07-90, ESCRITURA #2039 DE 05-06-90, NOTARIA 36 BOGOTA, COMPRAVENTA DE GARZON LONDO\O RUBEN DARIO Y GARZON LONDO\O ALVARO EMERIO, A REYES TRUJILLO LUIS FERNANDO,$8.500.000.=04.-REGISTRO DE FECHA 21-04-89, ESCRITURA #1460 DE 13-04-89, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVETA DE CABRERA POLANCO OMAR, CARDENAS DE LA ROSA, ALBERTO A GARZON LONDO\O RUBEN DARIO Y GARZON LONDO\O ALVARO EMERIO, $8'000.000.=05.-REGISTRO DE FECHA 06-04-89, ESCRITURA #793 DE 15-02-89, NOTARIA 1 DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE CASTA\O DE HERRERA FANNY A CABRERA POLANCO OMAR Y CARDENAS DE LA ROSA ALBERTO, $5'000.000.=06.-REGISTRO DE FECHA 25-02-82, ESCRITURA #4418 DE 02-12-81, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE SOC. ALFARERIAS ANDINA LTDA., A CASTA\O DE HERRERA FANNY $4'000.000.=07.-REGISTRO DE FECHA 17-07-81, ESCRITURA #1881 DE 30-06-81, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE A SOC.ALFARERIAS ANDINA LTDA., $1'000.0000= LA FINCA "EL PARAISO", COMPUESTA POR LOS LOTES "SAN MIGUEL". EL SALVADOR", Y "EL RESTO DE LA "PARCELACION LUZ BEGOVA", ADQUIRIDOS ASI:"SAN MIGUEL", REGISTRO DE 12-11-79, ESCRITURA #2450 DE 29-10-79, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE TRIANA MEJIA MIGUEL ALVARO Y QUIJANO DE TRIANA PAULINA A LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE, $300.000.=REGISTRO DE 07-12-76, ESCRITURA #608 DE 23-10-76, NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA DE PEREZ BEDOYA ANTONIO A TRIANA MEJIA MIGUEL ALVARO Y QUIJANO DE TRIANA PAULINA ,$100.000.= "EL SALVADOR", REGISTRO DE 12-11-79, ESCRITURA #2450 DE 29-10-79, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE CUBILLOS BUITRAGO SALVADOR A LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE, $300 000.=.-REGISTRO DE 30-12-77, ESCRITURA #573 DE 16-03-77, NOTARIA 2 BOGOTA, COMPRAVENTA DE CHARRY MESA GABRIEL A CUBILLOS BUITRAGO SALVADOR, $20.000.="PARCELACION LUZ BEGOVA", REGISTRO DE 12-11-79, ESCRITURA #2450 DE 29-10-79, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE ECHEVERRY MESA GABRIEL A LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE, $500.000.= DESMEMBRADAS DE "LA GUADUALA", REGISTRO DE 25-08-71, ESCRITURA #3.623 DE 28-06-71, NOTARIA 4 BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE LAS FINCAS "VASCONIA Y GUADUALA", A PEREZ B. ANTONIO, LA FINCA "LA GUADUALA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE N. 3 MANZANA B"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

366 - 4321

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-1992 Radicación: 544

Doc: ESCRITURA 211 del 10-02-1992 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOGAL SOCIEDAD LIMITADA	X
A: IMESGAR SOCIEDAD LIMITADA	X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816782414518582 **Nro Matrícula: 366-20473**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:25:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: JIMENEZ GARZON Y CIA. S. EN C. X

A: PAPELGAR LIMITADA X

A: TORRES GARZON Y CIA. S.EN C. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-10-1992 Radicación: 2429

Doc: ESCRITURA 1943 del 1992-09-02 00:00:00 NOTARIA 41 de STAFE BTA. VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 60% EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ GARZON Y CIA. S.EN C.

DE: PAPELGAR LTDA

DE: TORRES GARZON Y CIA. S.EN C

A: GARZON HERMANOS LTDA. X

A: GARZON LONDO\O RUBEN DARIO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-1993 Radicación: 1560

Doc: ESCRITURA 1056 del 30-04-1993 NOTARIA 41 de BOGOTA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS COMUN Y PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOGAL SOCIEDAD LIMITADA Y

DE: IMESGAR SOCIEDAD LIMITADA

A: GARZON LONDO\O RUBEN DARIO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-04-1994 Radicación: 1113

Doc: ESCRITURA 3.531 del 07-12-1993 NOTARIA 41 de STAFE BOG. VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DEL 70% DEL "PARAISO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON LONDO\O RUBEN DARIO

A: SOCIEDAD GARZON HERMANOS LTDA: X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-04-1994 Radicación: 1114

Doc: ESCRITURA 0911 del 06-04-1994 NOTARIA 41 de STAFE BOG. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCR. N.3531 DE 07-12-93, NOT.41 BTA. EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA DEL 70% DEL CONDOMINIO "EL PARAISO", NO INCLUYE 24 LOTES QUE HABIAN SIDO VENDIDOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON LONDO\O RUBEN DARIO

A: SOCIEDAD GARZON HERMANOS LIMITADA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816782414518582 **Nro Matrícula: 366-20473**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:25:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-03-1998 Radicación: 818

Doc: ESCRITURA 164 del 20-02-1998 NOTARIA 2 de ESPINAL VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. GARZON HERMANOS LTDA

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-1998 Radicación: 818

Doc: ESCRITURA 164 del 20-02-1998 NOTARIA 2 de ESPINAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO BALLEN MARIO RAFAEL X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-1999 Radicación: 501

Doc: OFICIO 066 del 10-02-1999 JUZ.1.C.CTO de MELGAR VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-01-2002 Radicación: 2002-100

Doc: ESCRITURA 2055 del 17-11-2001 NOTARIA 1 de GIRARDOT VALOR ACTO: $43,310,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO , CON AUTORIZACION EXPRESA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO Y CERTIFICACION QUE NO HAY REMANENTES. REC.IMP., REG.#10008074 POR$38.100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO BALLEN MARIO RAFAEL CC# 19266894

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. **NIT# 8600387177X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2002 Radicación: 2002-554

Doc: OFICIO 121 del 18-02-2002 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de MELGAR VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. **NIT# 8600387177**

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL **CC# 19266894**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:25:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-2003 Radicación: 2003-356

Doc: ESCRITURA 6312 del 30-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO , CUANTIA INDETERMINADA. REC.IMP.REG.#10024968 POR $44.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A.	**NIT# 8600387177**	
A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL	**CC# 19266894**	

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2003 Radicación: 2003-2488

Doc: ESCRITURA 4921 del 07-11-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $33,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 1-0024969 POR $ 330.000 SANCION $ 15.800 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A.	**NIT# 8600387177**	
A: AREVALO CIFUENTES MARTHA YOLANDA	**CC# 51608684**	**X**
A: ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER	**CC# 19239248**	**X**
A: ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO		**X**
A: ROMERO SIERRA DANIEL EDUARDO		**X**
A: ROMERO SIERRA YURI ADRIANA	**CC# 52760986**	**X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2003 Radicación: 2003-2489

Doc: ESCRITURA 2700 del 11-06-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 904 ADICION ESCRITURA # 4921/02NOT. 42 DE BOGOTA, EN CUANTO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD A QUE ESTA SOMETIDO ESTE PREDIO, IMP. DE REG. 1-0033074 POR $ 44.300 MCTE. SANCION $ 1.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A.	**NIT# 8600387177**	
A: AREVALO CIFUENTES MARTHA YOLANDA	**CC# 51608684**	**X**
A: ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER	**CC# 19239248**	**X**
A: ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO		**X**
A: ROMERO SIERRA DANIEL EDUARDO		**X**
A: ROMERO SIERRA YURI ADRIANA	**CC# 52760986**	**X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-10-2003 Radicación: 2003-2996

Doc: ESCRITURA 3904 del 27-10-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ,ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 100 PRDIOS MAS, IMP.DE REG. 1-0035130 POR $ 44.300 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DEL DERECHO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816782414518582 **Nro Matrícula: 366-20473**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:25:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINO CAMPESTRE EL PARAISO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-03-2005 Radicación: 2005-810

Doc: ESCRITURA 1864 del 03-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $20,697,000

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD ,IMP. DE REG. 2004-7265396 POR $ 207.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO CIFUENTES MARTHA YOLANDA CC# 51608684

DE: ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER CC# 19239248

DE: ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO

DE: ROMERO SIERRA DANIEL EDUARDO

DE: ROMERO SIERRA YURI ADRIANA CC# 52760986

A: ROMERO Y AREVALO LTDA. **NIT# 9000133821X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-04-2005 Radicación: 2005-962

Doc: ESCRITURA 2906 del 05-04-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 2004-7265958 POR $ 250.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO Y AREVALO LTDA. **NIT# 9000133821**

A: CIFUENTES ROSA ANGELA **CC# 41669766** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-04-2005 Radicación: 2005-1189

Doc: ESCRITURA 1226 del 25-04-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 2004-7267126 POR $ 500.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES ROSA ANGELA CC# 41669766

A: MORALES MORENO ODILIO **CC# 3020162** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-04-2005 Radicación: 2005-1189

Doc: ESCRITURA 1226 del 25-04-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES MORENO ODILIO CC# 3020162 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA **NIT# 8600030201**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-06-2017 Radicación: 2017-1920

Doc: OFICIO 1399 del 22-05-2017 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO de SANTUARIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A CONTINUACION DE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180816782414518582 **Nro Matrícula: 366-20473**

Impreso el 16 de Agosto de 2018 a las 12:25:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RAD. 2012-00160.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO CARMONA LUIS ESTEBAN	CC# 1035910978
DE: MAZO REINEL ANTONIO	CC# 70754112
A: MORALES MORENO ODILIO	**CC# 3020162 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-12-2003

CORREGIDO NOMBRE DE UN PROPIETARIO "ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO" SI VALE ART.35 DECRETO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-19459 **FECHA: 16-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ERIKA GISELLA LEMUS PALOMEQUE

31/10/2018

ALCALDÍA DE MELGAR
Un Gobierno al Servicio de la Gente.!
2016 - 2019
NIT 890.701.933-4
CRA 25 No. 5-56 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE COBRO

Fecha Emisión: 11/10/2018

N° Factura: 201839296

Código Catastral	Nit. / C.C.	Nº recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida
01-01-0256-0003-801	000003020162	201835605	0	897	244

Propietario	Años a Pagar	Dirección	Mz B Cs Lo 3 EL PARAISO
MORALES MORENO ODILIO	2018 A 2018	Avalúo	69,219,000
Correspondencia	Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago / Valor Pagado
Mat. Inmobiliaria 366-20473	31/10/2018	2,017	21/06/2018 — 511,955.00

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORTOLIMA	INT CORTOL	DESCUENTO			EXCEDE-SALDOS	Otros	TOTAL
2018	6.0	69,219,000	415,314	78,631	103,829	19,658	0	0	0	0	0	617,432
		TOTALES	415,314	78,631	103,829	19,658	0	0	0	0	0	617,432

SON: SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC.

PAGO NAL UNICAMENTE EN EFECT: BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA

LIQUIDADOR: NINI — USUARIO — SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

Visite nuestra pagina www.melgar-tolima.gov.co y descargue su factura en linea

Predio	010102560003801	Nombre propietario	MORALES MORENO ODILIO	Número Factura
Dirección Predio			Años a pagar	201839296
Mz B Cs Lo 3 EL PARAISO			2018 A 2018	

ALCALDIA DE MELGAR- NIT 890701933-4 — IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

(415)7709998012134(8020)010102560003801201839296(3900)000000000617432(96)20181031

Pague Hasta 31/10/2018

$ 617,432

SELLO BANCO

Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN

LIQUIDADOR: NINI — EMPRESA — 11/10/2018 — SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

Visite nuestra pagina www.melgar-tolima.gov.co y descargue su factura en linea

Predio	010102560003801	Nombre propietario	MORALES MORENO ODILIO	Número Factura
Dirección Predio			Años a pagar	201839296
Mz B Cs Lo 3 EL PARAISO			2018 A 2018	

ALCALDIA DE MELGAR- NIT 890701933-4 — IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

(415)7709998012134(8020)010102560003801201839296(3900)000000000617432(96)20181031

Pague Hasta 31/10/2018

$ 617,432

SELLO BANCO

Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN

LIQUIDADOR: NINI — BANCO/CORPORACIÓN — 11/10/2018 — SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

Programa
SERVICIOS DE TRÁNSITO
de la Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipal de Santiago de Cali

Certificado CMF389 - Pagina 1 de 1

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

F200-12
No. 1094568

Santiago de Cali, 7 de Noviembre de 2018

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CMF389** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMPERO	Serie:	8XDDU73E158A29771
Marca:	FORD	Chasis	
Carrocería:	CABINADO	Cilindraje:	3998 Nro. Ejes: 2
Línea:	EXPLORER XLT	Pasajeros:	7 Toneladas: ,00
Color:	PLATA GALACTICO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2005	Afiliado a:	
Motor:	5A29771	F. Ingreso:	05/11/2004
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	072004100000654
Ad...iana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	27/10/2004

...rtificado de movilización MI, 11/2006

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio 0195-52.09-431650 del 10 de Septiembre de 2018 Radicado el 4 de Octubre de 2018 Expediente LO-15128 Embargo , Proceso: Cobro por jurisdiccion Coactiv, GOBERNACION, Dirección PALACIO SAN FRANCISCO CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PISO 1 GOBERNACIÓN DEL VALLE CALI - VALLE CALI Demandado: ODILIO MORALES MORENO, Demandante: GOBERNACIÓN DEL VALLE, Emisor: STELLA HOYOS CARVAJAL, Cargo del emisor: SUBGERENTE DE GESTIÓN DE COBRANZAS.
- Oficio 0195-52.09-431578 del 20 de Septiembre de 2018 Radicado el 17 de Octubre de 2018 Expediente LO-001402 Embargo , Proceso: Cobro por jurisdiccion Coactiv, GOBERNACION, Dirección PALACIO SAN FRANCISCO CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PISO 1 GOBERNACIÓN DEL VALLE CALI - VALLE CALI Demandado: ODILIO MORALES MORENO, Demandante: GOBERNACIÓN DEL VALLE, Emisor: STELLA HOYOS CARVAJAL, Cargo del emisor: SUBGERENTE DE GESTIÓN DE COBRANZAS.

PROPIETARIO ACTUAL
ODILIO MORALES MORENO, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 29/03/2007 VENDE: TUYA S.A COMPRA: SANDRA LILIANA LENIS SALAZAR
- 10/04/2008 VENDE: SANDRA LILIANA LENIS SALAZAR COMPRA: ODILIO MORALES MORENO

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM

CALI: Salomia: Calle 56 No. 3-45
Sameco: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 70 No.3BN-200
Centro Comercial Aventura Plaza: Local 204
Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113
Contact Center: 445 80 00
BOGOTA: Autopista Norte No. 106-25 Oficina 201

RUNT CUPL: 6000000000424465821 "CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL: TU TIENES MUCHO QUE VER"
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
647094
Centro de DIAGNOSTICO AUTOMOTOR del Valle Ltda.

15 43

Bello
Ciudad de Progreso

MUNICIPIO DE BELLO

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

BELLO, 5 de Diciembre de 2018

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **TRD767** tiene las siguientes características:

Clase:	TRACTO/CAMION	**Serie:**	052515
Marca:	KENWORTH	**Chasis**	052515
Carrocería:	SRS	**Cilindraje:**	14000 **Nro. Ejes:** 0
Línea:	T 800	**Pasajeros:**	2 **Toneladas:** ,00
Color:	ROJO QUEMADO	**Servicio:**	PUBLICO
Modelo:	2004	**Afiliado a:**	T Y C Tanques Y Camiones
Motor:	79009732	**F. Ingreso:**	04/08/2004
Número de VIN:		**Manifiesto:**	07085020312673
Estado vehículo:	Activo	**Fecha:**	31/07/2003
Aduana:	CARTAGENA (BOLIVAR)	**Clase combustible:**	ACPM
Empresa vende:			
Fecha compra:			
Matriculado por	LEASING BANCOLOMBIA		

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2013

Certificado de movilización
0700002088, 08/2007

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio 1017 del 21 de Diciembre de 2011 Radicado el 10 de Enero de 2012 Expediente 201180021 Entrega Provisional, Proceso: Lesiones Personales Culposas, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No. Unica , Dirección CALLE 14 N° 11-36 TELEFAX: 8352067 PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA PUERTOTRIUNFO Demandado: DARIO ACOSTA GUTIERREZ , Demandante: DESCONOCIDO , Emisor: PEDRO MARIA TORO MARTINEZ , Cargo del emisor: JUEZ , % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL
ODILIO MORALES MORENO
ANIBAL PEDRAZA CONTRERAS

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 10/11/2007 VENDE: LEASING BANCOLOMBIA COMPRA: SERVIRUTAS SA
- 15/04/2008 VENDE: SERVIRUTAS SA COMPRA: ODILIO MORALES MORENO
- 15/04/2008 VENDE: SERVIRUTAS SA COMPRA: ANIBAL PEDRAZA CONTRERAS

ESTA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL ARCHIVO MAGNÉTICO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO.

RUNT CUPL: 600000000049884524

PBX: (57-4) 4521000 - Fax: (57-4) 2750845
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia
NIT 890981121 -1 www.bello.gov.co
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebello

BELLO, CIUDAD DE PROGRESO

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

TRANSPORTES Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO



ARLEY MONTOYA PEREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FUNCIONARIO SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO

RUNT CUPL: 600000000049884524

BELLO, CIUDAD DE PROGRESO

Fecha de generación: 05/12/2018 16:19:16 Generado por: 43914947

DTTF
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
PARQUE AUTOMOTOR

FMDS 018170

HISTORIAL DEL VEHICULO

PLACA R50019

CLASE	SEMIREMOLQUE	MARCA	TRAILERSANDER	LINEA		COLOR	COMBUSTIBLE
MODELO	2008	MOTOR		REG. NO	SERIE CA-043-07-S3	CHASIS	CARROCERIA CARBONERO
SERVICIO	PUBLICO	TONELADAS		MANIFIESTO DE ADUANAS NRO		Fecha Expedición	Aduana
OBSERVACION							

LIMITACION A LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LEASING BOLIVAR Fecha de Prenda 05/01/2011

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

HISTORIAL DE TRAMITES

FECHA	TRAMITE	PROPIETARIO	DOC. IDE.	DIRECCION
15-11-2007	MATRICULA INICIAL	ODILIO MORALES MORENO	C 3020162	DIAGONAL 3 # 73C-61 BOGOTA D.C. TIF. 2649775
05-01-2011	INSCRIPCION ALERTA			

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

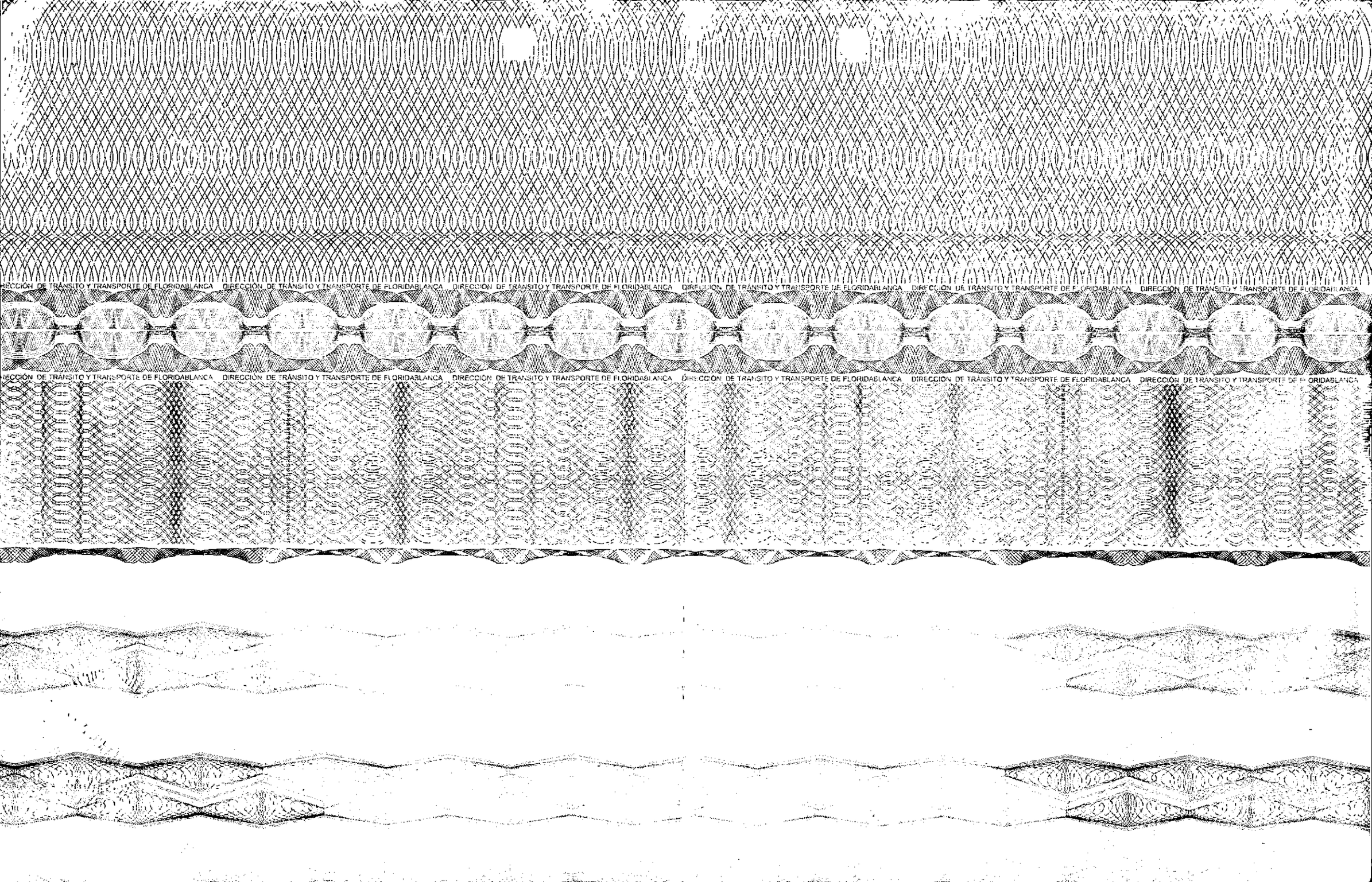
*** NO REGISTRA PENDIENTES, NI EMBARGOS HASTA LA FECHA *

Sene MDAWIN9172
Verificar en www.soluciones2s.com.co

Floridablanca, Noviembre 02 de 2018

JEFE DE MATRICULAS

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
Documento Seguro - Prohibida su Reproducción


DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

emtra
Servicios Especializados de Tránsito

CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3419364

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10014970418 **FECHA DE MATRICULA** 19/08/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL FUNZA

CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WOX103	**MARCA**	RENAULT	**CARROCERIA**	WAGON
No. MOTOR	2842Q043153	**LINEA**	DUSTER EXPRESSION	**CLASE DEL VEHICULO**	CAMIONETA
No. SERIE		**AÑO DEL MODELO**	2017	**CLASE DE SERVICIO**	PUBLICO
No. CHASIS	9FBHSR595HM329245	**MODALIDAD**	PASAJEROS	**CILINDRADA**	1598
VIN	9FBHSR595HM329245	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	GASOLINA		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN**

EMPRESA TRANSPORTADORA TRANSPORTE ESPECIAL SAFARI EXPRESS SASS **CAPACIDAD** 5 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA LILIANA PEDRAZA BELTRAN

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA **No. DE IDENTIFICACION** 52.035.512

FECHA DE PROPIEDAD 03/11/2017 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS NO **LIMITACIONES/EMBARGOS** NO **REPORTADO ACCIDENTES** NO

SOAT VIGENTE **REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** SI **BENEFICIARIO**

INFORMACION DE LA TRADICION DEL VEHICULO-ORGANISMO DE TRANSITO/DIRECCION

NOMBRES / EMPRESA LILIANA PEDRAZA BELTRAN

TIPO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA CIUDADANIA **No. DE IDENTIFICACION** 52.035.512

FECHA DE PROPIEDAD 03/11/2017 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

NOMBRES / EMPRESA ALEXANDRA FORERO MEDINA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN Cedula de Ciudadanía **No. DE IDENTIFICACION** 20.888.049

FECHA DE PROPIEDAD 01/10/2016 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

www.emtra.com.co
Sede
San Carlos
Carrera 15 - Santa
PBX: 57 (1) 821
Funza - Cundinamarca

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

46

INFORMACION DE LA TRADICION DEL VEHICULO-ORGANISMO DE TRANSITO/DIRECCION	
NOMBRES / EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS SAS	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN NIT	No. DE IDENTIFICACIÓN 900.596.839
FECHA DE PROPIEDAD 19/08/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO NO

HISTORIAL DEL VEHICULO

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor final
Certificado de Tradición	16/11/2018	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A
Tramite traspaso	03/11/2017	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A
Tramite levantamiento alerta	03/11/2017	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A
Tramite certificado tradición	17/10/2017	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A
Tramite traspaso	01/10/2016	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A
Tramite inscripción alerta	01/10/2016	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	BANCO DE OCCIDENTE
Tramite matricula inicial	19/08/2016	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A

Se expide en Funza, Cundinamarca al (16) días del mes de Noviembre del año 2018.

Cordialmente;

emtra

16 NOV 2018

JENNIFER TORRES
Asistente Administrativa
EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. Sociedad de Economía Mixta, adjudicataria del contrato de administración integral del organismo de tránsito de Funza Cundinamarca.

www.emtra.com.co

Sede:
PBX: (1) 821 90
Funza - Cundinamarca

ALCALDIA DE FUNZA
DE FRENTE CON LA GENTE

MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3419364

CIUDAD FUNZA **FECHA DE EXPEDICIÓN** 16/11/2018

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10014970418 **FECHA DE MATRÍCULA** 19/08/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	WOX103	**MARCA**	RENAULT	**CARROCERÍA**	WAGON
No. MOTOR	2842Q043153	**LÍNEA**	DUSTER	**CLASE DE VEHÍCULO**	CAMIONETA
No. SERIE		**AÑO DEL MODELO**	2017	**CLASE DE SERVICIO**	Público
No. CHASIS	9FBHSR595HM329245	**MODALIDAD**	PASAJEROS	**CILINDRADA**	1598
VIN	9FBHSR595HM329245	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	GASOLINA		
COLOR	BLANCO ARTICA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO **No. TARJETA DE OPERACIÓN** 121023

EMPRESA TRANSPORTADORA TRANSPORTE ESPECIAL SAFARI EXPRESS SAS **CAPACIDAD** 5 pasajeros, 0.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA LILIANA PEDRAZA BELTRAN

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía **No. DE IDENTIFICACIÓN** 52.035.512

FECHA DE PROPIEDAD 03/11/2017 **PROPIETARIO SOLIDARIO** NO

16 NOV 2018

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	NO	LIMITACIONES/EMBARGOS	NO	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	LILIANA PEDRAZA BELTRAN		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	52.035.512
FECHA DE PROPIEDAD	03/11/2017	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

NOMBRES / EMPRESA	ALEXANDRA FORERO MEDINA		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	20.888.049
FECHA DE PROPIEDAD	01/10/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

NOMBRES / EMPRESA	TRANSPORTES ESPECIALES SALAMINA EXPRESS S.A.S		
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DE IDENTIFICACIÓN	900.596.839
FECHA DE PROPIEDAD	19/08/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

Certificado de Tradición Manual, Organismo de transito de Funza Cundinamarca. Elabora Jennifer Torres

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 16/11/2018 12:21 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

ARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

49

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 14 de Noviembre de 2018

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **HPL245** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	3G1J85DC1DS585290
Marca:	CHEVROLET	Chasis	3G1J85DC1DS585290
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1598 Nro. Ejes:0
Línea:	SONIC	Pasajeros:	5 Toneladas:,00
Color:	NEGRO CARBONO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2013	Afiliado a:	
Motor:	1DS585290	Radio de acción:	
Estado vehiculo:	ACTIVO	F. Ingreso:	25/02/2014
Aduana:	BOGOTA		
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	482013000071588
Empresa vende:	AUTOLARTE S.A.	Fecha:	22/02/2013
Fecha compra:	20/02/2014	Nro. TO:	
Matriculado por :	JOSE DISNEY GUTIERREZ ARCILA	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
ODILIO MORALES MORENO

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 05/02/2016 VENDE: JOSE DISNEY GUTIERREZ ARCILA COMPRA: R Y R LOPEZ S A S .
- 16/08/2016 VENDE: R Y R LOPEZ S A S . COMPRA: EYBER GUERRA
- 31/08/2016 VENDE: EYBER GUERRA COMPRA: DEISY KATERINE JARAMILLO CADAVID
- 05/10/2016 VENDE: DEISY KATERINE JARAMILLO CADAVID COMPRA: CLAUDIA MILENA AGUDELO VANEGAS
- 21/12/2016 VENDE: CLAUDIA MILENA AGUDELO VANEGAS COMPRA: ODILIO MORALES MORENO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

CARLOS_BEDOYA_V
Funcionario Organismo de Tránsito

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

ADMINISTRADOR ORGANISMOS DE TRANSITO

Pagina: 1 de 1 **NRO: 9880**

El vehículo de placas WTP103 tiene las siguientes características:

Placa:	WTP103	**Clase:**	TRACTOCAMION
Estado:	ACTIVO	**Servicio:**	Público
Marca:	KENWORTH	**Línea:**	T800
Carrocería:	SRS	**Modelo:**	2008
Cilindraje:	15000	**Vin:**	
Motor:	79264114	**Serie:**	
Chasis:	3WKDD40X08F224071	**Color:**	ROJO
Capacidad Pasajeros:	0	**Pasajeros Sentados:**	2
Capacidad Carga:	35000 KILO	**Puertas:**	2
T. de Operación:		**Fecha Exp. T.O.**	

Medidas Cautelares y Limitaciones

No Registra

Prenda o Pignoración

No Registra

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
C 52035512	LILIANA PEDRAZA BELTRAN	
N 860067203	LEASING BOLIVAR S A COMPAIA DE FINANCIAMIENTO	26/10/2007

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones

Dado en IBAGUE, 12 de diciembre de 2018 a las 10:40:00 AM

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

Secretario De Tránsito y Transporte y de la Movilidad

Usuario que genera el Certificado: 14235734

SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUE

Cra 48 sur No 94-35 en el km 4 via Picaleña
2702585
transito@ibague.gov.co

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
BANCOLOMBIA
CRA 7 No. 30-28
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El** señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, **quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.**

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se

rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES

53

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44270330** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA -

EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *BANCOLOMBIA*
DIRECCIÓN: *CRA 7 NO. 30 - 28* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *SELLO DE CORRESPONDENCIA*
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 0 3 3 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 14:00:24	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ENVIADO POR: BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)	00000000	00000 CP:111321	000000

ARTÍCULO Nº:	RADICADO	PROCESO

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCOLOMBIA	CRA 7 NO. 30 - 28	110311

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A		10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA: DOC		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando	
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA: 11 10 2018	HORA / MIN / TELÉFONO

Postcolombia S.A. CENTRO LOGÍSTICO BOGOTÁ VENTANILLA 2018 OCT 11 POR CORREO RECIBIDO SUJETO A VERIFICACION

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 0 3 3 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 14:00:24	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ENVIADO POR: BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)	00000000	00000 CP:111321	000000

ARTÍCULO Nº:	RADICADO	PROCESO

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCOLOMBIA	CRA 7 NO. 30 - 28	110311

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA: DOC		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando	
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A	HORA / MIN / TELÉFONO

Bancolombia

Medellín, 21 de noviembre de 2018

Señora
Betty Rubiela Cardenas Baustista
juridica@csmdecolombia.com

Reciba un saludo cordial,

Mi nombre es Victor y estuve a cargo de la solicitud presentada por usted donde actúa como apoderada de los herederos del señor Odilio Morales Moreno (Q.D.E.P), a través de derecho de petición número 3000038644, relacionado con su solicitud de que se le certifique el estado de los productos que el señor Odilio Morales Moreno haya tenido con nuestra entidad, realizando las respectivas validaciones, me permito dar respuesta:

De acuerdo a su solicitud se anexa carta la que certifica los productos y el estado de los mismos del señor Odilio Morales Moreno.

Espero en esta forma haber dado la suficiente claridad en el presente asunto y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Victor Gomez
Sección Atención de Requerimientos Entes de Control
Gerencia de Atención al Cliente
Bancolombia S.A

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bogota, 21 de noviembre de 2018

Señores:
Betty Rubiela Cardenas Bautista
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ODILIO MORALES MORENO** (Q.E.D.P) identificado (a) con: cédula, **3020162**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	45-195637-74	2004/09/30	Embargo
Tarjeta de Crédito Amex	377815662656863	2004/09/30	Fallecimiento

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7460799 ext. 151 de Bogota, o en nuestra sucursal Ciudad Kennedy ubicada en la Calle 35 sur No. 78-06.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Bogota - Of. 045 Ciudad Kennedy

Marcela Alvarado
Cédula, N°
Directora de servicios.

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
BANCO CITIBANK
CARRERA 9 No. 99-02
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA,** identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, **quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397
05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá D.C., 6 de Noviembre de 2018.

Señora
BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA
Av. Jiménez No. 9-43 oficina 311
Bogotá D.C.

CS-S-181012-015203.

REFERENCIA: Petición documentos e informes. Titular: Odilio Morales Moreno (Q.D.E.P)
ANEXOS: No.

Respetada señora Cárdenas:

En atención a su Derecho de Petición[1] radicado bajo el caso número 180904-016863, procedemos a dar contestación en los siguientes términos:

1. Se recibió en las dependencias de Citibank Colombia S.A. solicitud que hace referencia a bienes, derechos y obligaciones surgidos con ocasión del negocio de Consumo que adelantaba Citibank Colombia S.A.

2. Para el efecto es importante informarle que:

   a. Citibank Colombia S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A. celebraron una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Y,

   b. Que la Superintendencia Financiera de Colombia aceptó y autorizó dicha cesión a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, según fue informado en la misma fecha por ambas entidades como información relevante.

   c. El día treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), Citibank Colombia S.A. cedió a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. el negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas. La cesión incluyó también toda la información, documentación y autorizaciones proveídas a Citibank Colombia S.A para la administración y manejo de los productos y servicios cedidos.

      En virtud de lo anterior, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), la gestión de tales productos y servicios, junto con sus derechos y obligaciones, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] *Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015.*

Citibank - Colombia S.A.

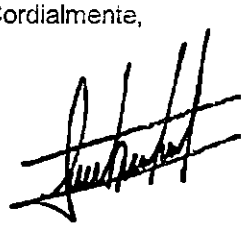
3. En consecuencia, Citibank Colombia S.A. es un tercero ajeno a la controversia de la referencia, ya que los bienes, derechos y obligaciones objeto de reclamación fueron cedidos, en su integridad, a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

4. Por lo anterior, es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a quien corresponde comparecer para hacer valer sus derechos como cesionario y sucesor de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes.

5. Citibank Colombia S.A. es un tercero ajeno a la relación objeto de controversia, y por consiguiente, existe una falta de legitimación por pasiva.

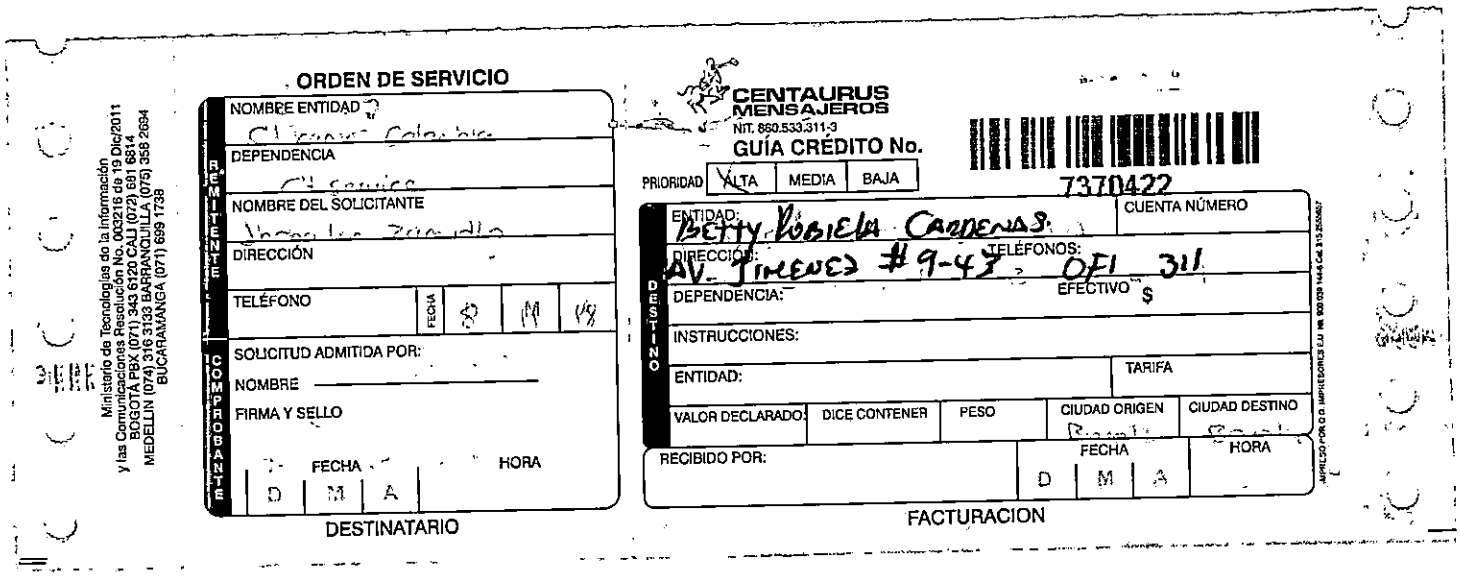
Esperamos con lo anterior haber atendido su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



FABIÁN RICARDO MAYORGA
CitiService® Colombia
Citibank Colombia S.A.
Revisó: AG.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ORDEN DE SERVICIO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Resolución No. 003216 de 19 Dic/2011
BOGOTÁ PBX (071) 343 6120 CALI (072) 681 6814
MEDELLIN (074) 316 3133 BARRANQUILLA (076) 358 2694
BUCARAMANGA (071) 699 1738

REMITENTE

NOMBRE ENTIDAD: Ministerio Colombia
DEPENDENCIA: Ministerio
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Yhonatan Zamudio
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: FECHA 8 M 19

COMPROBANTE

SOLICITUD ADMITIDA POR:
NOMBRE
FIRMA Y SELLO
FECHA D M A HORA

DESTINATARIO

CENTAURUS MENSAJEROS
NIT. 860.533.311-3

GUÍA CRÉDITO No. 7370422

PRIORIDAD: ALTA (X) | MEDIA | BAJA

DESTINO

ENTIDAD: BETTY ROBIELA CARDENAS
CUENTA NÚMERO
DIRECCIÓN: AV. JIMENEZ # 9-43 OFI 311
TELÉFONOS:
DEPENDENCIA:
EFECTIVO $
INSTRUCCIONES:
ENTIDAD:
TARIFA
VALOR DECLARADO | DICE CONTENER | PESO | CIUDAD ORIGEN: Bogotá | CIUDAD DESTINO: Bogotá

RECIBIDO POR:
FECHA D M A
HORA

FACTURACION

IMPRESO POR O.D. IMPRESORES E.U. NIT. 800.029.144-6 Cel. 315.2535827

AM MENSAJES

66
50

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44277901** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *BANCO CITIBANK*
DIRECCIÓN: *CARRERA 9 NO. 99 - 02* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *SELLO DE CORRESPONDENCIA*
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018
)RDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

SUPERVISION DE CERTIFICACIONES RESOLUCION #0000397

59

rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

Betty R. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

4427901

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:15:21	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 NO. 99 - 02	110111

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	XXX	L	A	A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO			Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
BANCO COLPATRIA
CARRERA 7 No. 24-89
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P)**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P)**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ**. identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Licencia Ministerio No. 001295 de 24 de Junio de 2011
19 OCT 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los

usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
19 OCT 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

GUIA-BOG-NJ No. **303344**
www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	19/10/2018	NOMBRE	BANCO COLPATRIA
NOMBRE	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA	DIRECCION	CARRERA 7 # 24-89
DIRECCION	AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OF 311	CIUDAD	BOGOTA. D.C.
CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por	

Articulo	Oficios	Proceso N.					○ No existe dirección ○ Dirección incompleta ○ Traslado destinatario ○ Destinatario desconocido ○ No trabaja en la empresa ○ La empresa se trasladó ○ Se rehusaron ○ Otros
Anexos							
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.	
Enviado Por	BETTY CARDENAS	Valor	8500	Fecha	Hora	Notificador	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No.303344

1

Señor (a) BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 19 de Octubre de 2018 el interesado solicitó el envío del siguiente Documento y pagó los derechos de envío y salió a distribución el Viernes 19 de Octubre de 2018.

La diligencia fue realizada el pasado Lunes 22 de Octubre de 2018 **a las** 09:10 **horas.**

Destinatario del Documento : BANCO COLPATRIA
Dirección Aportada: CARRERA 7 # 24-89

(**lad:** BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : SELLO DE RECIBIDO COLPATRIA
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .
Su número de contacto es: .
Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL OFICIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: . No. .
Demandante(s): .
Demandado(s): .

S onstató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 24 días del mes de Octubre del 2018 a solicitud del interesado.

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Carolina Cerzundy

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

GUIA-BOG-NJ No. **303344**

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	19/10/2018	NOMBRE	BANCO COLPATRIA
NOMBRE	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA	DIRECCION	CARRERA 7 # 24-89
DIRECCION	AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OF 311	CIUDAD	BOGOTA D.C.
CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por CENTRAL DE CORRESPONDENCIA	

Articulo	Oficios	Proceso N.					22 OCT. 2018	○ No existe dirección ○ Dirección incompleta ○ Traslado destinatario ○ Destinatario desconocido ○ No trabaja en la empresa ○ La empresa se trasladó ○ Se rehusa con ○ Otros
Anexos								
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.		
Enviado Por	BETTY CARDENAS	Valor	8500	Fecha 22 OCT 2018		Notificador		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Scotiabank® | COLPATRIA

Bogotá D. C. 06 de noviembre de 2018

Señora
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
Avenida Jimenez No. 9 – 43 Oficina 311
Bogotá, Colombia
juridica@csmdecolombia.com

CSD 43243

Respetada señora Betty:

En atención a su Derecho de Petición[1] radicado bajo el número 4290458, relacionado con la solicitud de información de uno de nuestros clientes, procedemos a otorgar respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular informamos que Scotiabank Colpatria S.A. no está autorizado para entregar información de nuestros clientes a terceros no autorizados, puesto que la misma se encuentra sujeta a la reserva bancaria y, por consiguiente, sólo es posible suministrarla a las autoridades competentes, a su titular o a quien este autorice conforme a la legislación para tales efectos aplicable.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia T-440 de 2003, precisó: *"(...) el respeto del derecho a la intimidad de los particulares requiere de la protección de los datos acerca de la vida privada u otra información personal que dichos ciudadanos confían a las entidades bancarias en virtud de las relaciones profesionales entabladas con estas últimas. Además, en virtud de la protección del secreto profesional, el deber de sigilo mencionado comprende la información no sólo de carácter personal y familiar, sino también económico que llegue al conocimiento de las entidades bancarias en ejercicio de su actividad y que guarde relación de conexidad con la práctica de sus labores profesionales."*

Cabe destacar que la Superintendencia Financiera, en el numeral 6, capítulo I, del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), ha establecido que *"la reserva bancaria es una de las garantías más valiosas que tienen los clientes que depositan en las entidades financieras, y se entiende como el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio"*, y precisa (...) *"es pertinente recordar las consecuencias penales, laborales y administrativas que el incumplimiento a dicho precepto podría acarrear al infractor."* Dicha restricción solamente puede levantarse en los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015.

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Recuerde que cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero: Cll. 12B No. 7-90, piso 2, Bogotá D.C. Teléfono: 745 6300 Extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 4959 - Fax Extensión: 3473. Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co o ingresa a www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank® | COLPATRIA

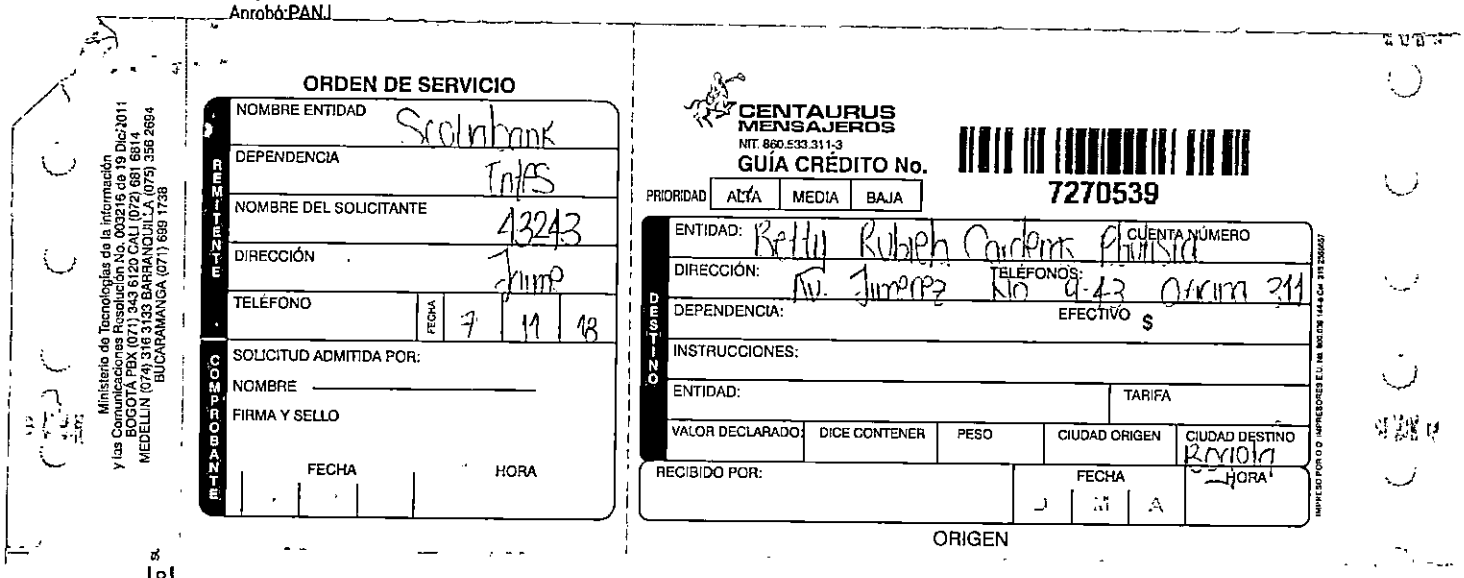
eventos que expresa y taxativamente señala la ley, particularmente, lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 6 de la mencionada Circular[2].

En ese sentido, confirmamos que si bien remite un poder debidamente conferido, no se evidencia la calidad de sus poderdantes frente al titular fallecido; por lo cual, agradecemos remitir los documentos que legitimen la calidad de estos, como copia autentica de registro civil de nacimiento, de matrimonio, o los que correspondan según sea el caso.

Cualquier información adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de atención.

Cordialmente,

ANA CRISTINA BENAVIDES FRANCO
Servicio al Cliente
Scotiabank Colpatria S.A.
Proyectó: JHCB
Anrobó:PANJ



ORDEN DE SERVICIO

REMITENTE
NOMBRE ENTIDAD: Scotiabank
DEPENDENCIA: Inter
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 43243
DIRECCIÓN: Jumpe
TELÉFONO: FECHA 7 11 18

COMPROBANTE
SOLICITUD ADMITIDA POR:
NOMBRE
FIRMA Y SELLO
FECHA HORA

CENTAURUS MENSAJEROS
NIT. 860.533.311-3
GUÍA CRÉDITO No. 7270539
PRIORIDAD: ALTA | MEDIA | BAJA

DESTINO
ENTIDAD: Betty Rubieh Cardenas Pharisia CUENTA NÚMERO
DIRECCIÓN: Av. Jumpez TELÉFONOS: No 9-43 Oficina 311
DEPENDENCIA: EFECTIVO $
INSTRUCCIONES:
ENTIDAD: TARIFA
VALOR DECLARADO | DICE CONTENER | PESO | CIUDAD ORIGEN | CIUDAD DESTINO: Bucaramanga
RECIBIDO POR: FECHA D M A HORA

ORIGEN

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Resolución No. 002215 de 19 Dic 2011
BOGOTÁ PBX (071) 343 6120 CALI (072) 681 6814
MEDELLÍN (074) 316 3133 BARRANQUILLA (075) 356 2694
BUCARAMANGA (071) 699 1738

VIGILADO SI

[2] *"(...) se entiende la "reserva bancaria" como el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio, es pertinente recordar las consecuencias penales, laborales y administrativas que el incumplimiento a dicho precepto podría acarrear al infractor."*

Línea de atención: Bogotá 605 7000, Barranquilla 319 7000, Bucaramanga 690 7000, Cali 380 7000, Cartagena 643 7000, Medellín 609 7000 y desde el resto del país al 018000 52 7000.

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Recuerde que cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero: Cll. 12B No. 7-90, piso 2, Bogotá D.C. Teléfono: 745 6300 Extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 4959 - Fax Extensión: 3473. Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co o ingresa a www.scotiabankcolpatria.com

C 774
67

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
BANCO AV VILLAS
CARRERA 13 No. 27-47
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P)**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P)**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ**. identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, **quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.**

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los

AB
67

usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, con su entidad.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

Betti N. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44277893** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *BANCO AV VILLAS*
DIRECCIÓN: *CARRERA 13 NO. 27 - 47* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *SELLO DE CORRESPONDENCIA*
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCION #0000397

Llc.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 7 8 9 3 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:13:34	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO AV VILLAS	CARRERA 13 NO. 27 - 47	110311

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.		1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	INTER SERVICIOS S.A.S. CENTRO DOCUMENTAL DESTINO EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE RECIBIDO 11 OCT 2018	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA 11 10 2018			HORA	MIN	TELÉFONO

SU RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN
SUJETO A VERIFICACIÓN

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 7 8 9 3 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:13:34	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO AV VILLAS	CARRERA 13 NO. 27 - 47	110311

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

C 458
67

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
BANCO DE BOGOTA
CALLE 36 No. 7-47
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P)**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ**. identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

05 OCT 2018

COPIA CONTROLADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION #1060697

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los

usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

Betty N. Cardenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44270341** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C:, BOGOTA

EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *BANCO DE BOGOTA*
DIRECCIÓN: *CALLE 36 NO. 7 - 47* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *SELLO DE CORRESPONDENCIA*
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018
)RDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 0 3 4 1 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 14:03:53	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:110311	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: — NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 NO. 7 - 47	110311

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. X	L A A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA X DOC		D M A	Rehusado No Reside No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	
		NOMBRE Y C.C.	
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA 11 10 2018	HORA MIN TELÉFONO

CORREOS Y MENSAJES — OCT 11 — BOGOTÁ D.C. 044

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 0 3 4 1 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 14:03:53	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:110311	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: — NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 NO. 7 - 47	110311

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. X	L A A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA X DOC		D M A	Rehusado No Reside No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	
		NOMBRE Y C.C.	
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO	

78
70

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
CALLE 4 SUR No. 43a-109
Medellín (Antioquia)

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ**. identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, **quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia y movimientos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los

usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos (saldos y movimientos) que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

Betty N. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

0 5 OCT 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44277909** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.*
DIRECCIÓN: *CALLE 4 SUR NO. 43 A - 109* ***CIUDAD:*** *MEDELLIN*
RECIBIDO POR: *HILDA*
CÉDULA: *2147483647* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018
RDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 7 9 0 9 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:17:37	Colombia	MEDELLIN - ANTIOQUIA CP:05001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CALLE 4 SUR NO. 43 A - 109	050022

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	17500			17500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA			HORA	MIN	TELÉFONO
		D	M	A			

PRUEBA DE ENTREGA

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 7 9 0 9 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:17:37	Colombia	MEDELLIN - ANTIOQUIA CP:05001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CALLE 4 SUR NO. 43 A - 109	050022

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	17500			17500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA			HORA	MIN	TELÉFONO
		D	M	A			

Fiba.
NIT 860 032 330-8

12 | 10 | 2018

Compañía de financiamiento
Calle 7 sur # 43A-106
Medellín, Colombia
Conmutador 319 8210
Fax 352 62 75

Medellín, 09 de noviembre de 2018

Señora
Betty Rubiela Cárdenas Bautista
juridica@csmdecolombia.com

Referencia: **00000065000124178**

Reciba un cordial saludo señora Betty. Por medio del presente escrito damos respuesta al derecho de petición interpuesto por usted el día 01 de noviembre de 2018, donde solicita información de los productos (saldos y movimientos) que el señor **ODILIO MORALES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía **3.020.162** de Fontibón tenía con la compañía.

A continuación adjuntamos un Movimiento Histórico de Transacciones de la obligación, a través del cual usted puede identificar cada una de las utilizaciones y de los pagos efectuados, la distribución de los mismos en cuanto abono a capital, intereses corrientes, intereses de mora cuando haya lugar, cargos fijos (cuota de manejo y seguro de vida) e indicando el saldo a capital después de cada una de las transacciones; cabe aclarar que el saldo después de transacción del movimiento adjunto es solamente capital y no están incluidos, intereses corrientes, intereses de mora ni cargos fijos **(Anexo 1).**

Finalmente, informamos que el crédito a la fecha de expedición del presente documento se encuentra en estado cancelado.

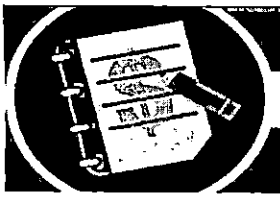
Esperamos en estos términos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Johan Hernandez

Johan Alexis Hernandez Alvarez
Área Gestión Solución
Compañía de Financiamiento Tuya S.A.

Para otra inquietud comuníquese con nuestro Centro de Contactos al, 444 37 84 en Medellín, 482 48 07 en Bogotá, 380 89 35 en Cali y en el resto del país en la línea 018000 915 555. O con el Defensor del Consumidor Financiero Dr. Juan Fernando Celi Múnera, Correo electrónico: defensordelconsumidorfinanciero@tarjetaalkosto.com.co Dirección: Carrera 43 A 1 Sur 188, Oficina 709 Edificio Torre Empresarial Davivienda Medellín. Teléfonos: (054) 3211586, 018000 522 622, Fax: (054) 321 31 00 Horario de atención: Lunes a Viernes 7.30 AM 12.OO M y 1.30 PM a 5.3O PM.



Educación Financiera

Paga cumplidamente tus créditos para que puedas construir un buen historial crediticio y abrir las puertas del sector financiero.

Bogotá, 18 octubre de 2018

Señores
BANCO BBVA
CRA 9 No. 72-21
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA,** identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, **quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los

Licencia Ministerio No. 001495 del 24 de Junio de 2011
19 OCT 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
19 OCT 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No.303345

1

Señor (a) BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 19 de Octubre de 2018 el interesado solicitó el envío del siguiente Documento y pagó los derechos de envío y salió a distribución el Viernes 19 de Octubre de 2018.

La diligencia fue realizada el pasado Lunes 22 de Octubre de 2018 **a las** 13:05 **horas.**

Destinatario del Documento : BANCO BBVA
Dirección Aportada: CARRERA 9 # 72-21

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : STICKER Y SELLO DE RECIBIDO BBVA
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .
Su número de contacto es: .
Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL OFICIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: . No. .
Demandante(s): .
Demandado(s): .

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 24 días del mes de Octubre del 2018 a solicitud del interesado.

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Carolina Lorzundy

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

GUIA-BOG-NJ No. **303345**
www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	19/10/2018	NOMBRE	BANCO BBVA
NOMBRE	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA	DIRECCION	CARRERA 9 # 72-21
DIRECCION	AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OF 311	CIUDAD	BOGOTA. D,C.
CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por	

Articulo	Oficios	Proceso N.					
Anexos							
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C		Placa	Telef.
Enviado Por	BETTY CARDENAS	Valor	8500	Fecha		Hora	Notificador

- O No existe dirección
- O Dirección incompleta
- O Traslado destinatario
- O Destinatario desconocido
- O No trabaja en la empresa
- O La empresa se trasladó
- O Se rehusaron
- O Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

GUIA-BOG-NJ No. **303345**
www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE		DESTINATARIO	
FECHA DE ENVIO	19/10/2018	NOMBRE	BANCO BBVA
NOMBRE	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA	DIRECCION	CARRERA 9 # 72-21
DIRECCION	AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OF 311	CIUDAD	BOGOTA. D,C.
CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por	

Articulo	Oficios	Proceso N.					
Anexos							
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C		Placa	Telef.
Enviado Por	BETTY CARDENAS	Valor	8500	Fecha		Hora	Notificador

- O No existe dirección
- O Dirección incompleta
- O Traslado destin
- O Destinatario d
- O No trabaja en l
- O La empresa se
- O Se rehusaron
- O Otros

DOMESA
CENTRO DE CORREO INDEPENDIENTE PARA BBVA EN BOGOTÁ
22 OCT 2018
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
Sujeto a verificación no implica aceptación
22 OCT 2018

BBVA
5496126
Impreso por Domesa de Colombia S.A.S.

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

BBVA Creando Oportunidades

Bogotá D. C., 30 de octubre de 2018.

Señora
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
Avenida Jiménez N° 9 - 43 Oficina 311
juridica@csmdecolombia.com
Bogotá D.C

REF.: RADICACIÓN N° 20181025-122712-14267

Respetada señora Betty,

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia. En atención a la comunicación presentada en días pasados, en la cual solicita información de los productos financieros a nombre del señor Odilio Morales Moreno (Q.E.P.D), le informamos que no podemos atender de manera favorable a su petición teniendo en cuenta lo siguiente.

Es importante mencionar que de acuerdo al artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros, respetar los derechos y garantías previstas en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Son obligaciones de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, entre otras, las siguientes: (i) guardar la reserva de la información suministrada por el consumidor financiero y que tenga carácter de reservada en los términos establecidos en las normas correspondientes, sin perjuicio de su suministro a las autoridades competentes, y (ii) disponer de los medios electrónicos y controles idóneos para brindar seguridad a las transacciones, a la información confidencial de los consumidores financieros y a las redes que la contengan.

"Se ha entendido por reserva bancaria el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de los mismos, que llegaren a conocer en desarrollo de sus actividades 1. Dicha reserva es considerada por la Superintendencia Financiera como una de las garantías valiosas que tienen los clientes que depositan en las entidades financieras y aseguradoras, a título de secreto, parte o toda su intimidad económica 2".

Para dicha entidad, la reserva bancaria implica que las entidades deben dar cumplimiento a la "obligación especial de guardar la reserva de la información aportada por sus clientes y en ese orden evaluar su entrega a terceros (...)."3

El Consejo de Estado ha recalcado que "la reserva bancaria es una de las garantías, más valiosas, que tienen los clientes que depositan en las entidades financieras, a título de secreto, parte o toda su intimidad económica; por otra parte, como "el deber de los establecimientos bancarios y demás entidades financieras de guardar reserva y discreción sobre los datos de su clientela que conozcan en desarrollo de su profesión y oficio...Dicha reserva se fundamenta en la garantía al derecho constitucional fundamental a la intimidad (art. 15 C. Nal) y en el principio del secreto profesional y la reserva de los papeles del comerciante" 4 .

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1328 de 20095, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera tienen, entre otras, las siguientes obligaciones especiales:

(...) i) Guardar la reserva de la información suministrada por el consumidor financiero y que tenga carácter de reservada en los términos establecidos en las normas correspondientes, sin perjuicio de su suministro a las autoridades competentes; (...) q) Disponer de los medios electrónicos y controles idóneos para brindar eficiente seguridad a (...) la información confidencial de los consumidores financieros y a las redes que la contengan; (...) s) No requerir al consumidor financiero información que ya repose en la entidad vigilada o en sus dependencias, sucursales o agencias (...)

1. *Cfr. numeral 4.1. del Capítulo VIII, Título I de la Circular Externa 007 de 1996*
2. *Cfr. Superintendencia Financiera, Concepto 2008067663-001 del 5 de enero de 2009.*
3. *Cfr. Superintendencia Financiera, Concepto 2012030108-001 del 18 de mayo 2012.*
4. *Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección tercera. Consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez. Sentencia de tutela del tres (3) de febrero del dos mil (2000). Radicación número: AC-9336, por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.*

BBVA considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

BBVA Creando Oportunidades

Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Con base a dichos lineamientos y teniendo en cuenta su petición, es pertinente aclarar que no observamos documentos que nos permitieran llevar a cabo el trámite de verificación de la información requerida de su parte.

Así las cosas con el fin de evaluar su requerimiento, respetuosamente le solicitamos que nos remita la siguiente documentación:

- Documentos que demuestren el parentesco con el cliente.

Le invitamos a ingresar a nuestro portal transaccional www.bbva.com.co, donde puede consultar las condiciones de sus productos.

Gracias por compartirnos su situación, nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Atentamente,

BBVA COLOMBIA
Calidad y Experiencia del Cliente
ZairaH

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
BANCO FALABELLA
CARRERA 11 No. 84-09 TORRE AMADEUS LOCAL 05
La ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P)**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, **quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la existencia de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT´S, bonos, seguros y demás productos que haya adquirido su señor padre con esta entidad.**

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los

usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entreguen la respectiva información de los productos que haya manejado el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES

82

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44270700** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *BANCO FALABELLA*
DIRECCIÓN: *CARRERA 11 NO. 84 - 09 TORRE AMADEUS LOCAL 05* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *SELLO DE PORTERIA*
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 0 7 0 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:10:18	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NIT 900.047.981-8 — NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO FALABELLA 16 OCT 2018	CARRERA 11 NO. 84 - 09 TORRE AMADEUS LOCAL 05	110221

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. [illegible]				1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA [illegible]	Recepción de documento Recibido para estudio NO IMPLICA ACEPTACIÓN	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 0 7 0 0 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:10:18	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: — NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
BANCO FALABELLA	CARRERA 11 NO. 84 - 09 TORRE AMADEUS LOCAL 05	110221

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. [illegible]				1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA [illegible]		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

Bogotá, 03 octubre de 2018

Señores
CEMEX COLOMBIA
CALLE 99 No. 9a-54
Bogotá D.C.

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

Yo, **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA**, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, quienes desean iniciar el proceso de sucesión y requieren información sobre la modalidad del contrato suscrito entre las partes, su valor, la vigencia, la relación de pagos efectuados y los estados de cuenta de los vehículos de propiedad del señores **ODILIO MORALES MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía 3.020.162 y/o su cónyuge la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.035.512.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

0 5 OCT 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones

del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

1. Que se entregue la información sobre la modalidad del contrato suscrito entre las partes, su valor, vigencia, la relación de pagos efectuados y los estados de cuenta de los vehículos de propiedad del señores **ODILIO MORALES MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía 3.020.162 y/o su cónyuge la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.035.512.**

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.
2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

05 OCT 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44277938** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: *PETICION DOCUMENTOS E INFORMES*
REMITENTE: *BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA*
CIUDAD: *BOGOTA D.C.*
DESTINATARIO: *CEMEX COLOMBIA*
DIRECCIÓN: *CALLE 99 NO. 9 A - 54* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*
RECIBIDO POR: *SELLO DE CORRESPONDENCIA*
CÉDULA: *0* ***TELÉFONO:*** *1*
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018
)RDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #0000397

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 7 9 3 8 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:27:31	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
CEMEX COLOMBIA	CALLE 99 NO. 9 A - 54	110221

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 4 2 7 7 9 3 8 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2018-10-05 15:27:31	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BRISEIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	00000000	00000 CP:111321	000000

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA (BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA)		

ARTÍCULO Nº: NUM. OBLIGACIÓN:

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
CEMEX COLOMBIA	CALLE 99 NO. 9 A - 54 TR 3	110221

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	10000	7500			7500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA DOC	CEMEX 10 OCT 2018 CEMEX COLOMBIA S.A.	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		06	10	2018	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

86

Bogotá D.C. 21 de noviembre de 2018

Doctora:
BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA
Avenida Jiménez No. 9-43, Oficina 311
juridica@csmdecolombia.com
Bogotá

REF: *Respuesta solicitud informe Odilio Morales Moreno*

Respetada señora:

En atención a su solicitud, mediante la cual, en su condición de apoderada de los herederos del señor Odilio Morales Moreno (Q.E.P.D.), solicita información sobre la modalidad de contrato, valor y vigencia de éste y, los estados de cuenta de los vehículos de propiedad del mismo, vinculados con la relación comercial que el mencionado señor tuvo con esta Compañía, amablemente le indicamos que:

El señor Odilio Morales Moreno (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020162 de Fontibón, no tuvo ninguna relación laboral con la Compañía Cemex Colombia S.A., para lo cual se expide la certificación adjunta a la presente comunicación.

De otra parte, le informamos que el mencionado señor prestó servicios a la Compañía en condición de transportador a través de los vehículos de placas TRD767 y WTP103, los cuales presentan el siguiente estado de cuenta:

Placas	Toneladas		Costo
TRD767	170	$	11.006.174
WTP103	102	$	4.681.290
Grand Total	**272**	**$**	**15.687.464**

Los pagos relacionados con la prestación del servicio, según cronograma de liquidación, se encuentran programados para ser efectuados al término del presente mes, en la cuenta bancaria que registró el proveedor de servicios para estos efectos.

De esta manera, damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL
DIRECTOR JURÍDICO.
CEMEX COLOMBIA S.A.

CEMEX COLOMBIA S.A.

Hace constar:

Que **ODILIO MORALES MORENO**, no es trabajador de la empresa **CEMEX Colombia S.A.**, por lo tanto, establecer que entre el Sr. Morales y CEMEX Colombia S.A. no existe y no ha existido relación laboral alguna.

Cualquier información adicional será suministrada en la oficina de Recursos Humanos en el teléfono **0(+)1 6039638** de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. (horario: GMT- 06:00).

Se expide la presente certificación a los **16 días del mes de noviembre de 2018.**

Atentamente,

MIGUEL ANDRÉS CARRASCAL CORONEL
Asesor de Relaciones Laborales

CC Archivo

94
88

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2018

Señores
MEDIMAS EPS
Autopista Norte No. 93-95
Ciudad

REF: PETICIÓN DOCUMENTOS E INFORMES

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA, identificada como aparece al pie de la mi firma, actuando como apoderada de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, me permito poner en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. **El señor ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón, falleció el día 6 de abril del año 2018, según registro de defunción con serial numero 09578126 de la notaria 38 de Bogotá D.C.

2. Su herederos **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, quienes desean iniciar el proceso de sucesión.

3. Al señor ODILIO MORALES MORENO, le practicaron una cirugía de trasplante de hígado en la Clínica Shaio.

4. Para que le hicieran el procedimiento indicado en el hecho anterior, debió cancelar unas sumas de dinero a la Clínica, que después debía ser reintegrado por parte de ustedes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL, Artículo 23: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"

LEY 1755 DE 2015, Artículo 33: Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones

Ministerio TIC No. 001285 de 24 de Junio de 2011
24 OCT 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores.

PRETENSIONES

Se me informe, si ustedes realizaron el reintegro de los dineros que el Señor ODILIO MORALES MORENO (q.e.p.d.), canceló a la Clínica Shaio, para que le practicaran la cirugía de trasplante de hígado. De ser así, se me indique:

a. El valor total que reintegraron.
b. La fecha en que se efectuó el Reintegro.
c. A qué persona fue cancelada dicha suma de dinero.
d. Si el pago fue realizado por transferencia a que entidad Bancaria y cual número de cuenta.

PRUEBAS

1. Copia registro civil de defunción de **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** identificado en vida con la cédula de ciudadanía 3.020.162 de Fontibón.

2. Fotocopia del poder a mi otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita en Correo electrónico juridica@csmdecolombia.com
DIRECCIÓN: Av. Jiménez No. 9 -43 OF 311
TELÉFONO 3138435980

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
24 OCT 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Atentamente,

Betty R. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C 52.122.457 DE BOGOTA D.C.
TP 306.400 C.S. DE LA J.

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No.303441

1

Señor (a) BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 24 de Octubre de 2018 el interesado solicitó el envío del siguiente Documento y pagó los derechos de envío y salió a distribución el Miércoles 24 de Octubre de 2018.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 25 de Octubre de 2018 **a las** 12:55 **horas.**

Destinatario del Documento : MEDIMAS EPS
Dirección Aportada: CALLE 95 # 45-10

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : STICKER DE RECIBIDO MEDIMAS
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .
Su número de contacto es: .
Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL OFICIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: . No. .
Demandante(s): .
Demandado(s): .

Constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 30 días del mes de Octubre del 2018 a solicitud del interesado.

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Carolina Lerzundy

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

GUIA-BOG-NJ No. **303441**
www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE			DESTINATARIO		
	FECHA DE ENVIO	24/10/2018		NOMBRE	MEDIMAS EPS
	NOMBRE	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA		DIRECCION	CALLE 95 # 45-10
	DIRECCION	AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OF 311		CIUDAD	BOGOTA. D.C.
	CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por		

Articulo	Oficios	Proceso N.				
Anexos						
Fecha Autos		Asesor				
Enviado Por	BETTY CARDENAS					

Compañia: Medimás Contributivo
Punto Rad: CORRESP 95
Fecha: 25/10/2018 12:55:0
Folios: 10
Area Dest:
PQR-MEDICON-368319
Remitente: BETTY RUBIELA
Tipo Doc.:
Anexo:

- ○ No existe dirección
- ○ Dirección incompleta
- ○ Traslado destinatario
- ○ Destinatario desconocido
- ○ No trabaja en la empresa
- ○ La empresa se trasladó
- ○ Se rehusaron
- ○ Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
NIT.: 800222028-0

Licencia Ministerio TIC 001295
del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244

GUIA-BOG-NJ No. **303441**
www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE			DESTINATARIO		
	FECHA DE ENVIO	24/10/2018		NOMBRE	MEDIMAS EPS
	NOMBRE	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA		DIRECCION	CALLE 95 # 45-10
	DIRECCION	AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OF 311		CIUDAD	BOGOTA. D.C.
	CIUDAD	BOGOTA	Recibido a satisfacción por		

Articulo	Oficios	Proceso N.					
Anexos							
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.	
Enviado Por	BETTY CARDENAS	Valor	8500	Fecha	Hora	Notificador	

- ○ No existe dirección
- ○ Dirección incompleta
- ○ Traslado destinatario
- ○ Destinatario desconocido
- ○ No trabaja en la empresa
- ○ La empresa se trasladó
- ○ Se rehusaron
- ○ Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.interpostalnotificaciones.com

Bogotá, 26 octubre de 2018
PQR-MEDICON-368319

Señor(a):
BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA - ODILIO MORALES MORENO
AV JIMENEZ # 9 - 43 OF 311
3138435980
juridica@cmdecolombia.com
BOGOTA - CUNDINAMARCA

PQR-MEDICON-368319

Reciba en nombre de MEDIMAS EPS un cordial saludo. En respuesta a la comunicación de la referencia en donde manifiesta su inconformidad ante la demora en la respuesta de la solicitud de reembolso, recibida el día **25/10/2018**, nos permitimos informarle lo siguiente:

Solicitud de reembolso radicada el día 17 octubre 2017 por valor de $2.777.392 y devuelta por auditoria medica al usuario el día 19 de diciembre 2017, mediante el siguiente concepto:

"DEVOLUCIÓN: no cumple con los requisitos para la solicitud del reembolso, soportes incompletos de acuerdo a la solicitud, factura con requisitos de la DIAN, detallada en original, soporte de procedimiento realizado y autorización de la EPS", esta devolución figura como recibida por el usuario.

La devolución en mención adjuntó en su momento carta en la que contiene el concepto anterior.

Adjunto copia de la carta de devolución.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de atención al usuario al teléfono 6510777 en Bogotá, a nivel nacional a la línea 018000 120777 o en nuestra página web www.medimas.com.co.

Cordialmente,

Luz Andrea Chamorro Vivas

Coordinadora De Operaciones Regional

Regional Cundinamarca

Elaboró: jmhm

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

101

medimás EPS

Fecha 10/26/2018 10:32:15AM
Señor (a) ODILIO MORALES MORENO

Dirección: Diag 3 No 73C - 61 Brr Mandalay - BOGOTA
Teléfono: 2649775 - 3108807535
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE REEMBOLSO

Respetado Señor(a):

Reciba cordial saludo de Medimás EPS, hemos recibido su solicitud de reembolso con fecha de radicado 2017-11-01 00:00:00 , No. de factura 3633699 por valor de $2,777,392.00 pesos moneda corriente

Al respecto, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido negada,teniendo en cuenta, lo estipulado en la normatividad vigente, según resolución No 5261 de agosto 5 de 1994. y artículo que citamos a continuación.

ARTICULO 14. RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSOS: Las Entidades Promotoras de Salud, a las que esté afiliado el usuario. deberán reconocerle los gastos que haya hecho por su cuenta por concepto de: atención de urgencias en caso de ser atendido en una I.P.S. que no tenga contrato con la respectiva E.P.S., cuando haya sido autorizado expresamente por la E.P.S. para una atención especifica y en caso de incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la Entidad Promotora de Salud para cubrir las obligaciones para con sus usuarios. La solicitud de reembolso deberá hacerse en los quince (15) días siguientes al alta del paciente y será pagada por la Entidad Promotora de Salud en los treinta (30) días siguientes a su presentación, para lo cual el reclamante deberá adjuntar original de las facturas, certificación por un médico de la ocurrencia del hecho y de sus características y copia de la historia clínica del paciente. Los reconocimientos económicos se harán a las tarifas que tenga establecidas el Ministerio de Salud para el sector público. En ningún caso la Entidad Promotora de Salud hará reconocimientos económicos ni asumirá ninguna responsabilidad por atenciones no autorizadas o por profesionales, personal o instituciones no contratadas o adscritas, salvo lo aquí dispuesto.

Observaciones

DEVOLUCIÓN: no cumple con los requisitos para la solicitud del reembolso, soportes incompletos de acuerdo a la solicitud, factura con requisitos de la DIAN, detallada en original, soporte de procedimiento realizado y autorización de la EPS

En estos términos esperamos haber dado respuesta al requerimiento de la referencia.

Cordialmente

Coordinador Cuentas Médicas
MEDIMÁS

MOTIVOS DEVOLUCIÓN

*Justificación incompleta o inconsistente

29 OCT 2018

29 OCT 2018

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

Bogotá D.C. 17 diciembre de 2018

SEÑOR:
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y OTROS**
CAUSANTE: **ODILIO MORALES MORENO**

BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.122.457 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 306.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de los Señores: **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y **LEDY DIANY BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de mi hija **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, actuando como hijos del causante **ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P),** quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No 3.020.162 expedida en Fontibón, quien falleció el día 6 de abril de 2018 y su último domicilio fue en la cuidad de Bogotá, con fundamento en los siguientes,

HECHOS

1. El causante **ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.),** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.162 expedida en Fontibón, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 6 de abril de 2018, según registro civil de defunción con indicativo serial 09578126 expedido por la Notaria 38 del circulo de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá. Fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos.

2. El causante **ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.),** y la Señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN,** identificada con la cédula de ciudadanía No 52.035.512 de Bogotá, contrajeron matrimonio 22 de marzo de 2003, según Registro de Matrimonio inscrito bajo el indicativo serial 03669936 de la Notaria 16 de Bogotá.

3. Durante el matrimonio los cónyuges, procrearon a **FELIPE MORALES PEDRAZA.**

4. El Causante, también reconoció como hijos a **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS,** nacido el 15 de diciembre de 1974 y debidamente registrado en la Registraduría de Fontibón, el 11 de agosto de 1986, bajo el indicativo serial 10983225; **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS,** nacido el 26 de marzo

de 1982, y debidamente registrado en la Registraduría de Fontibón, el 21 de diciembre de 1994, bajo el indicativo serial 23315542; **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ,** nacido el 3 de enero de 1988 y debidamente registrado en la Registraduría de Usme, el 4 de abril de 1989, bajo el indicativo serial 13811407; **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** nacida el 5 de diciembre de 1998 y debidamente registrada en la Notaria 42 de Bogotá, el 15 de enero de 1999, bajo el indicativo serial 27427103 y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** nacida el 3 de diciembre de 2001 y debidamente registrada en la Notaria 42 de Bogotá, el 14 de julio de 2010, bajo el indicativo serial 35759250.

5. El causante no dejó testamento alguno, ni efectuó donaciones en vida por consiguiente mis representados tienen la capacidad plena y legal para comparecer al presente trámite de sucesión y adquirir la herencia en las proporciones correspondientes a cada uno de ellos.

6. Mis poderdantes en su condición de herederos del causante: **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS; JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS; JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ; SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ** y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** aceptan recibir la herencia con beneficio de inventario.

7. Mis poderdantes declaran bajo la gravedad del juramento que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que ellos tienen y que desconocen la existencia de otros herederos, legatarios, cesionarios o acreedores distintos de los que se indican en la presente demanda y de lo cual exoneran de toda responsabilidad a la suscrita apoderada, y que no han adelantado otros tramites sobre los bienes de esta sucesión.

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho lo preceptuado en los artículos 1008, 1009, 1037, 1226, 1230 a 1264, 1279 a 1296, 1281 a 1804 del Código Civil; arts. 488 y ss del Código General del Proceso.

PRETENSIONES

1. Sírvase señor Juez declarar abierto el presente proceso de Sucesión Intestada del fallecido **ODILIO MORALES MORENO,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.020.162 de Bogotá, cuyo último domicilio y residencia fue la ciudad de Bogotá D.C., habiendo fallecido en esta misma ciudad el día seis (6) de abril 2018.

2. Que se reconozca como llamados a heredar del De - Cujus a los hijos legítimos de la causante **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS; JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS; JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ; SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ** y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** quienes aceptan recibir la herencia con beneficio de inventario.

3. Que se ordene por su Despacho citar y emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión intestada.

4. Que previo a realizar la diligencia de inventario y avaluó se le solicite a la Señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN,** la rendición de cuentas de los bienes que ella ha venido administrando desde el deceso del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.)**

5. Que se decrete por su Despacho la correspondiente facción de Inventarios y Avalúos.

6. Que de conformidad con el poder otorgado por mis representados se me tenga como partidor de la sucesión según las facultades expresas consignadas por cada poderdante.

7. Que se autorice por su Despacho, una vez se dicte la correspondiente sentencia, de adjudicación de bienes, expedir las respectivas copias con los oficios pertinentes a fin de realizar los tramites que conciernen con el registro y el tramite notarial de protocolización que se ira a efectuar en la Notaria 7°. del Círculo de Bogotá. D.C.

8. Que se ordene por el Despacho reconocerme la correspondiente personería para actuar en representación de los herederos legítimos del causante antes citados.

RELACION DE BIENES

a. **Bienes Inmuebles:**

1. Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, con extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00 M2), construida en el Barrio Los Laureles, distinguido en el Plano de lote de la misma con el número cuatro (4) de la manzana cuarta (4ª) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE O ESTE:** En siete metros (7.00 mts) con la Diagonal Tercera (3ª) **POR EL SUR ESTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote numero treinta y uno (31) de la misma manzana y urbanización. **POR EL NORTE ESTE:** En diez y ocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR OESTE:** En diez y ocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts), colinda con el lote quince (15) de la misma manzana y urbanización. Este inmueble incluye la casa de habitación de dos pisos en este lote de terreno construido, distinguida en su puerta de entrada con el número setenta y tres C- Sesenta y uno (73C-61)de la Diagonal Tercera (3ª) de la actual nomenclatura de Bogotá.

   A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-416953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro y la Cédula Catastral No. 45 74 14.

   Este inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($281.644.000,00)M/L.**

2. Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se levantó, distinguido con el número tres (3) de la manzana B del condominio Campestre EL PARAISO de la ciudad de Melgar (Tolima), alinderado así: POR EL SUR ORIENTE: En línea recta de veintitrés metros (23.00 mts), con la

diagonal Primera (1ª)), siendo este su frente. POR EL SUR OCCIDENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), línea común divisoria con el lote número dos (2) de esta manzana. POR EL NOROCCIDENTE: En línea común divisoria de veintitrés metros (23.00 mts), con los lotes siete (7) y ocho (8) de esta misma manzana. POR EL NORORIENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), con el lote numero cuatro (4) de esta manzana. Área de ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897.00 mts).

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y la Cédula Catastral No. 01-01-0256-000-3-801.

Este inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($69.219.000,00)M/L.**

b. <u>Bienes Muebles:</u>

1. Vehículo de placas CMF 389; Clase CAMPERO; Marca FORD; Carrocería CABINADO; Línea EXPLORER XLT; Color PLATA GALACTICO; Servicio PARTICULAR; Modelo 2005; Motor 5A29771; Serie 8XDDU73E158A2771; Cilindraje 3998; No. De Ejes 2; Pasajeros 7.

   Este vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali.

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000,00)M/L.**

2. Vehículo de placas TRD 767; Clase TRACTO CAMION; Marca KENWORTH; Carrocería SRS; Línea T 800; Color ROJO QUEMADO; Servicio PUBLICO; Modelo 2004; Motor 79009732; Serie 052515; Chasis 052515; Cilindraje 14000; No. De Ejes 0; Pasajeros 2; Afiliado a TYC Tanques y Camiones.

   Este vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Bello.

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00)M/L.**

3. El cincuenta por ciento (50%) del Vehículo de placas R50019; Clase SEMIRECOLQUE; Marca TRAILERSANDER; Carrocería CARBONERO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Serie CA-04307-S3.

   Este vehículo se encuentra matriculado en la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca (Santander).

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000,00)M/L.**

4. Vehículo de placas WOX 103; Marca RENAULT; Carrocería WAGON; Línea DUXTER EXPRESSION; Clase CAMINONETA; Color BLANCO ARTICA; Servicio PUBLICO; Modelo 2017; Motor 2842Q043153; Chasis 9FBHSR595HM329245; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Funza (Cundinamarca).

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,00)M/L.**

5. Vehículo de placas HPL 245; Marca CHEVROLET; Línea SONIC Carrocería SEDAN; Color NEGRO CARBONO; Clase AUTOMOVIL; Servicio PARTICULAR; Modelo 2013; Motor 1DS585290; Chasis 3G1J85DC1DS585290; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

   Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($33.000.000,00)M/L.**

6. El Vehículo de placas WTP 103; Marca KENWORTH; Línea T 800; Carrocería SRS; Color ROJO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Motor 79264114; Chasis 3WKDD40X08F224071; Cilindraje 15000.

   Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Ibagué.

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000,00)M/L.**

c. <u>Cuentas Bancarias</u>

Al momento del deceso del señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.);** y por su calidad de comerciante, mis mandantes tenían conocimiento de dineros que se encontraban en cuentas bancarias. En vista que esta información se encuentra en manos de su esposa LILIANA PEDRAZA BELTRAN, se le ha solicitado dicha información sin que hasta la fecha haya efectuado algún pronunciamiento.

Por lo que se procedió a enviar derechos de petición para lograr información sobre las cuentas bancarias, CDT´S y seguros de Vida, pero se rehusaron a dar dicha información por la protección de datos.

d. <u>Contratos de Prestación de Servicios</u>

Mis mandantes tienen conocimiento que el señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.),** prestó sus servicios como transportador para la empresa CEMEX DE COLOMBIA, con los vehículos de placas TDR 767 y WTP 103. Tal y como se puede observar en la respuesta dada por dicha entidad el día 21 de noviembre de 2018, y que mediante derecho de petición se solicito pero con la respuesta obtenida no se puede identificar la relación de pagos e ingresos obtenidos.

e. <u>Cuentas por Cobrar a Terceros</u>

Mis mandantes tienen conocimiento que la EPS MEDIMAS, tenía que hacer una devolución de unos dineros por concepto de un procedimiento médico que le practicaron al señor **ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.),** en la Clínica Shaio.

Nos reservamos el derecho de denunciar bienes del causante o de la sociedad conyugal.

PASIVO

Mis mandantes, tienen conocimiento que existen pasivos pero no saben con exactitud su valor y el nombre de los deudores, porque hasta la fecha su esposa la Señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, no les ha suministrado ninguna información.

PRUEBAS

Para tal efecto me permito acompañar a esta solicitud los siguientes, pruebas:

a. ***Documentales:***

1. Registro Civil de Defunción del causante, ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.)
2. Registro de Matrimonio del causante con la Señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN.
3. Registro Civil de Nacimiento del heredero **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS.**
4. Registro Civil de Nacimiento del heredero **JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS.**
5. Registro Civil de Nacimiento del heredero **JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ.**
6. Registro Civil de Nacimiento de la heredera **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ**
7. Registro Civil de Nacimiento de la heredera **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ**
8. Fotocopia de la Escritura Publica No. 0464 de fecha 15 de febrero de 2002, otorgada por la Notaria 53 de Bogotá.
9. Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-416953 correspondiente al inmueble de la Diagonal 3 No. 73C-61.
10. Constancia de Declaración de Impuesto predial del año 2018 del inmueble de la Diagonal 3 No. 73C-61.
11. Fotocopia de la Escritura Publica No. 1226 de fecha 25 de abril de 2005, otorgada por la Notaria 38 de Bogotá.
12. Certificado de Tradición y Libertad No. 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar correspondiente al inmueble de la Manzana B Lote 3 EL PARAISO.
13. Facturar de Cobro 201839296 de la Secretaria de Hacienda Municipal de Melgar.
14. Certificado de Tradición No. 1094568 de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali del Vehículo de placa CMF389.
15. Certificado de Tradición de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello del Vehículo de placa TRD767.
16. Certificado de Libertad y Tradición Parque Automotor No. 018170 de la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca del Vehículo de placa R50019.
17. Certificado de Tradición No. 3419364 de EMTRA Servicios Especializados de Transito y Transporte S. en C. Sociedad de Economía Mixta, Adjudicataria del Contrato de Administración Integral del Organismo de Transito de Funza Cundinamarca del Vehículo de placa WOX103.
18. Certificado de Tradición de la Secretaria de Movilidad de Envigado del Vehículo de placa HPL245.

19. Certificado de Tradición No. 9880 de la Secretaria de Transito y Transporte y de la Movilidad del Municipio de Ibagué del Vehículo de placa WTP103.
20. Derecho de Petición realizado a Bancolombia con la respectiva respuesta.
21. Derecho de Petición realizado a Banco Citibank con la respectiva respuesta.
22. Derecho de Petición realizado a Banco Colpatria con la respectiva respuesta.
23. Derecho de Petición realizado a Banco AV Villas, pendientes respuesta.
24. Derecho de Petición realizado a Banco Bogotá, pendiente respuesta.
25. Derecho de Petición realizado a Compañía de Financiamiento Tuya S.A. con la respectiva respuesta.
26. Derecho de Petición realizado a Banco BBVA, con la respectiva respuesta.
27. Derecho de Petición realizado a Banco Falabella, pendiente respuesta.
28. Derecho de Petición realizado a CEMEX COLOMBIA con la respectiva respuesta.
29. Derecho de Petición realizado a MEDIMAS EPS, con la respectiva respuesta.

b. Prueba Pericial

Solicito al señor Juez, se proceda a nombrar un Perito, para que realice el avaluó de los bienes muebles e inmuebles que se enunciaron en el Acápite de Inventarios y Avalúos.

c. De Oficio:

Muy comedidamente solicito al señor Juez que se oficie a los bancos que a continuación enuncio, para que se indique si el señor ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. No 3.020.162 o su esposa la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.035.512 en vigencia de la Sociedad Conyugal, hicieron apertura de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, CDT´S, Seguros de Vida.

Lo anterior con el fin de realizar en debida forma los inventarios y avalúos la sociedad.

BANCOLOMBIA
BBVA
BANCO CAJA SOCIAL (BCSC)
DAVIVIENDA S.A.
BANCO PICHINCHA
GNB SUDAMERIS
A.V. VILLAS
CITIBANK
SCOTIABANK COLPATRIA
BANCO FALABELLA
TUYA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

ANEXOS

Me permito anexar a esta solicitud:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Los documentos relacionados en el Acápite de Pruebas.

3. Copia del Traslado de la demanda y sus anexos para la Cónyuge Supérstite.
4. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado.
5. Un (1) Cd, para el Juzgado.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del Proceso indicada en el numeral 9° del artículo 22 del C. G. P. al igual que el último domicilio del Causante y la cuantía de la presente sucesión intestada, es usted señor Juez el competente para conocer de la presente sucesión.

PROCEDIMIENTO

El Establecido en la Sección Tercera, Titulo I, Capitulo IV, Art. 487 y S.S. del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes:

JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, recibirá notificaciones en la Carrera 20 No. 20- 85, apartamento 402 Torre Ciudad Sabana del Municipio de Mosquera (Cundinamarca), Correo Electrónico: johanmorales25@hotmail.com

JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, recibirá notificaciones en la Calle 25 Sur No. 2-54, Barrio Montebello de la Ciudad de Bogotá.

JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, recibirá notificaciones en la Carrera 10B No. 35-15 Sur de Bogotá D.C., Correo Electrónico: Alejandro.magno.88@hotmail.com

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ recibirá notificaciones en la Transversal 42ª No. 86- de Bogotá D.C., Correo Electrónico: sara.moralesb@gmail.com

EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ recibirá notificaciones en la Transversal 42ª No. 86- de Bogotá D.C.

LILIANA PEDRAZA BELTRAN, en la Diagonal 3 No. 73C-61Barrio Mandalay de la Ciudad de Bogotá D.C., se desconoce el correo electrónico.

La suscrita, en la Secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 9 – 43, oficina 311 de la ciudad de Bogotá D.C., Celular 3138435980, E MAIL: jurídica@csmdecolombia.com.

Del señor Juez,

Betti N. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

102

Fecha : 19/dic./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO PROC. SUCESIÓN Y CUALQUIERA OTRO DE 33562

SECUENCIA: 33562 FECHA DE REPARTO: 19/12/2018 11:10:42a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 18 DE FAMILIA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
13	Y OTROS		01
3020162	ODILIO MORALES MORENO	MORALES MORENO	01
80208371	JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS		01
52122457	BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA		03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕШРЬЬ02 FUNCIONARIO DE REPARTO Delia Alexcia Valderrama dvalencv REPARTOHMM02

v. 2.0

2018|984

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
REPARTO
Fecha: 11/01/19 Hora:
Recibido por:

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

RECEPCIÓN DEMANDAS VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Recibido hoy:
Radicado hoy:

ESCRITO DEMANDA		TITULOS VALORES	
PODER ESPECIAL		ANEXOS (FOLIOS)	
PODER GENERAL		PETICIONES ICBF	
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA		PETICIONES DEFENSOR DE FAMILIA	
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA		MEDIDAS ESPECIALES	
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES			
ACTA DE CONCILIACION			
INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION			

OTROS

ARCHIVO		TRASLADO	
OBSERVACIONES			

110013110018	2019	18 ENE 2019

En la fecha ingresa al despacho el presente Expediente para que se sirva proveer.

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

104

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

SUCESIÓN
No. 1100131100-18-2018-00984-00

- 1 FEB 2019

Bogotá D.C.,

En efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y dado que la demanda no cumple con los presupuestos contemplados en los artículos 82, 488 Y 489 del Código General del Proceso, se procede a su admisión.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda formulada para que en término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, se subsane, así:

1.1 **ALLEGAR** las direcciones de notificación de los herederos conocidos como del cónyuge supérstite, conforme al numeral 3 del artículo 488 del Código General del Proceso.

1.2 **ALLEGAR** certifica de avaluó catastral de los bienes inmuebles descritos en la partidas y como de los bienes muebles automotores, conforme al numeral 6 del artículo 489 del Código General del Proceso.

1.3 **ALLEGAR** inventarios y avalúos de los bienes relictos y deudas de la herencia según el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 11, fijado hoy 04 FEB 2019 hora de las 8:00 am.

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

AÑO GRAVABLE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 19012727098 | **101**

Formulario Número: 2019301011625289001 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0043JFLF	DG 3 73C 61	050C00416953

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	3020162	ODILIO MORALES MORENO	0		CL 23A 39A 76	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO		14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
270,156,000	61-RESIDENCIALES URBANOS Y		6.4	0	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	**18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL**			**19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO**	
1,729,000	0			1,729,000	

		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,729,000	1,729,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	1,729,000	1,729,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	173,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	1,556,000	1,729,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al ☐	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,556,000	1,729,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 19012727098 | 101

Formulario Número: 2019301011625289001 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043JFLF | 2. DIRECCIÓN DG 3 73C 61 | 3. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00416953

B. TOTAL A PAGAR

	HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	1,556,000	1,729,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

UMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

☐ HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)190127270989203338O6(3900)0000000155600O(96)20190405

☐ HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)190127270989785915 95(3900)0000000172900O(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

49
100

31/10/2018

ALCALDÍA DE MELGAR
Un Gobierno al Servicio de la Gente
2016 - 2019
NIT 890.701.933-4
CRA 24 No. 5-58 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
FACTURA DE COBRO

Fecha Emisión: 11/10/2018

N° Factura: 201839296

Código Catastral		Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Area Hectáreas	Area M2.	Construida
01-01-0256-0003-801		000003020162	201835605	0	897	244
Propietario			Años a Pagar	Dirección	Mz B Cs Lo 3 EL PARAISO	
MORALES MORENO ODILIO			2018 A 2018	Avalúo	69,219,000	
Correspondencia			Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado
Mat. Inmobiliaria	366-20473		31/10/2018	2,017	21/06/2018	511,955.00

AÑO	VAR TARIF	AVALUO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORTOLIMA	INT CORTOL	DESCUENT O			EXCEDE-SALDOS	Otros	TOTAL
2018	6.0	69,219,000	415,314	76,631	103,829	19,658	0	0	0	0	0	617,432
		TOTALES	415,314	76,631	103,829	19,658	0	0	0	0	0	617,432

SON: SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC.

PAGO NAL UNICAMENTE EN EFECT: BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA

LIQUIDADOR: NINI — USUARIO — SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

Visite nuestra pagina www.melgar-tolima.gov.co y descargue su factura en linea

Predio	010102560003801	Nombre propietario	MORALES MORENO ODILIO	Número Factura
Dirección Predio		Años a pagar		201839296
Mz B Cs Lo 3 EL PARAISO		2018 A 2018		

ALCALDIA DE MELGAR- NIT 890701933-4 — IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

(415)7700098012134(8020)0101025600038012018392 98(3900)000000000617432(96)20181031

Pague Hasta 31/10/2018

$ 617,432

SELLO BANCO

Esta Factura corresponde a liq. Ahoro según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Ahoro según Art. 715 al 719 del ETN

LIQUIDADOR: NINI — EMPRESA — 11/10/2018 — SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

Visite nuestra pagina www.melgar-tolima.gov.co y descargue su factura en linea

Predio	010102560003801	Nombre propietario	MORALES MORENO ODILIO	Número Factura
Dirección Predio		Años a pagar		201839296
Mz B Cs Lo 3 EL PARAISO		2018 A 2018		

ALCALDIA DE MELGAR- NIT 890701933-4 — IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

(415)7700098012134(8020)0101025600038012018392 98(3900)000000000617432(96)20181031

Pague Hasta 31/10/2018

$ 617,432

SELLO BANCO

Esta Factura corresponde a liq. Ahoro según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Ahoro según Art. 715 al 719 del ETN

LIQUIDADOR: NINI — BANCO/CORPORACIÓN — 11/10/2018 — SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

107

PLACA DEL VEHÍCULO:	CMF389		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	2517843	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:	FORD	LÍNEA:	EXPLORER XLT
MODELO:	2005	COLOR:	PLATA GALACTICO
NÚMERO DE SERIE:	8XDDU73E15SA29771	NÚMERO DE MOTOR:	5A29771
NÚMERO DE CHASIS:		NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	3998	TIPO DE CARROCERÍA:	CABINADO
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRÍCULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	05/11/2004
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA MCPAL TTO CALI	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,6 de febrero de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
odilio morales
3020162

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de febrero de 2019 a las 06:14 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	FORD
Línea:	EXPLORER XLT LIMITED AT
Cilindraje:	4000
Modelo:	2005
Base Gravable:	$21.800.000

Original Firmado
Basilio Prieto Vaquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

PLACA DEL VEHÍCULO:	TRD767		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO	TRE513	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO	TRACTOCAMION

Información general del vehículo

MARCA:	KENWORTH	LÍNEA:	T800
MODELO:	2004	COLOR:	INDEFINIDO
NÚMERO DE SERIE:	052515	NÚMERO DE MOTOR:	79009732
NÚMERO DE CHASIS:	052515	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	14000	TIPO DE CARROCERÍA:	SRS
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA)	04/08/2004
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyTTO BELLO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

110

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA CERTIFICADA ISO 9001

Bogotá D.C.,6 de febrero de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
Odilio Morales
3.020.162

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de febrero de 2019 a las 07:18 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	TRACTOCAMIÓN
Marca:	KENWORTH
Línea:	T-800
Cilindraje:	14000
Tonelaje:	35
Modelo:	2008
Base Gravable:	$119.330.000

Original Firmado
Basilio Prieto Vaquero
Coordinador (e) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

DTTF
DIRECCION TERRITORIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
PARQUE AUTOMOTOR

HISTORIAL DEL VEHICULO

PLACA **R50019**

FMDS 018170

CLASE	SEMIREMOLQUE	MARCA	TRAILERSANDER	LINEA	COLOR	COMBUSTIBLE
MODELO	2008	MOTOR	REG. NO	SERIE CA-043-07-S3	CHASIS	CARROCERIA CARBONERO
SERVICIO	PUBLICO	TONELADAS	MANIFIESTO DE ADUANAS NRO.		Fecha Expedición	Aduana
OBSERVACION						

LIMITACION A LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LEASING BOLIVAR Fecha de Prenda 05/01/2011

HISTORIAL DE TRAMITES

FECHA	TRAMITE	PROPIETARIO	DOC. IDE.	DIRECCION
15-11-2007	MATRICULA INICIAL	ODILIO MORALES MORENO	C 3020162	DIAGONAL 3 # 73C-61 BOGOTA, D.C. Tlf: 2649775
05-01-2011	INSCRIPCION ALERTA			

*** NO REGISTRA PENDIENTES, NI EMBARGOS HASTA LA FECHA *

Floridablanca, Noviembre 02 de 2018

JEFE DE MATRICULAS

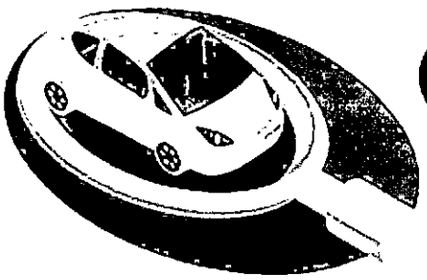
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Documento Seguro - Prohibida su Reproducción

11

112

(http://www.fasecolda.com/)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(http://www.fasecolda.com/guia-de-valores/)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado semirremolque

Estado

Usado

Modelo

2008

Elija una marca

Trailers de santander

Elija una referencia

Carbonero - semirremolque carbonero

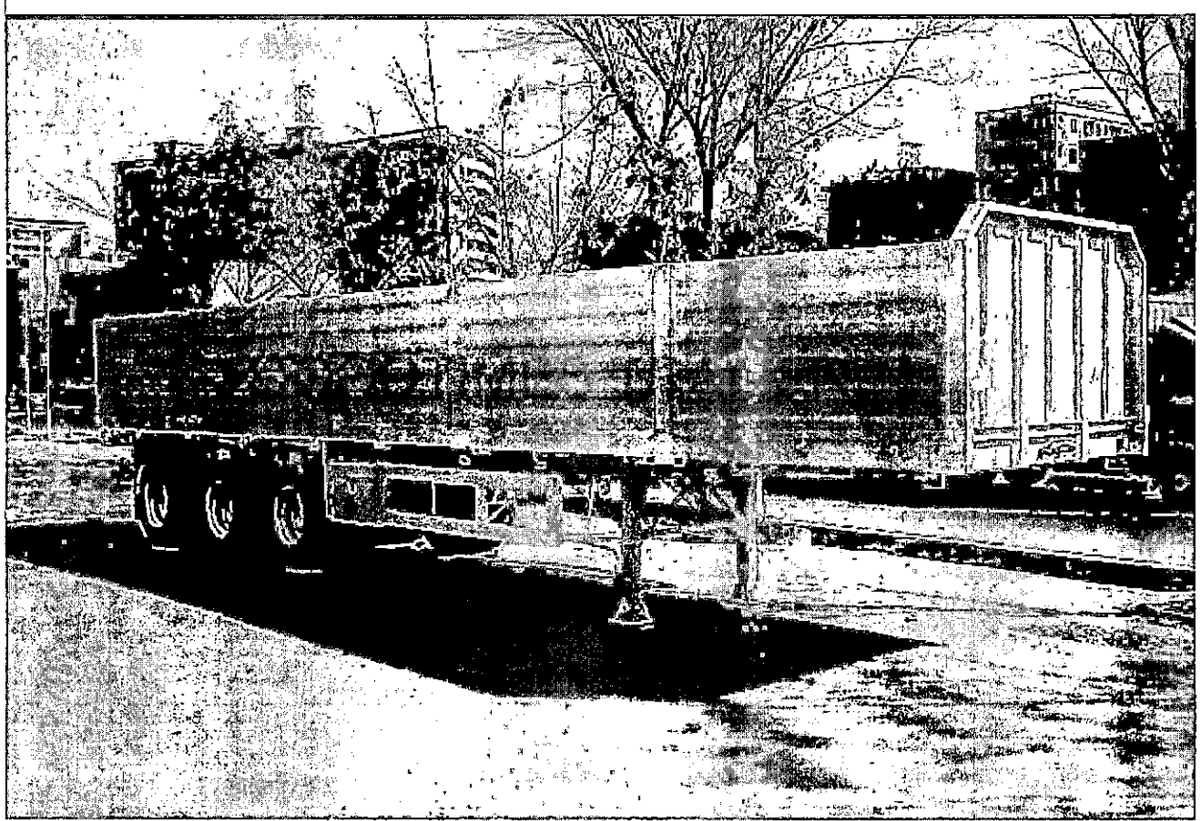
Buscar

Búsqueda básica Búsqueda avanzada Búsqueda por código

TRAILERS DE SANTANDER CARBONERO

113

CARBONERO 3 EJES



Código Fasecolda Código Homólogo
18781002 **18725007**

Estado, Modelo
Usado, 2008

Clase
Remolque

Categoría, Tipología
Pesado semirremolque, Semirremolque carbonero

Marca
TRAILERS DE SANTANDER

Referencia
CARBONERO

Referencia 2
CARBONERO

114

Referencia 3
3 EJES

Valor Sugerido
$29,500.000

Agregar al comparador

Carga	Ejes	Importado
34000 kg	**3**	**No**
Nacionalidad	Servicio	
COL	**Público**	

Especificaciones

- ABS: No

Acceso Compañías Aseguradoras y Marcas (http://service.colserauto.com:80/ServiceTonic?idProject=32)

Descargue la guía (https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/)

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda. (http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda)**

© 2019 Fasecolda (http://www.fasecolda.com/)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 Nº 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (http://www.fasecolda.com/index.php?cID=156)
Contáctenos (http://www.fasecolda.com/index.php?cID=583)
Mapa del sitio (http://www.fasecolda.com

USO INTERNO

Webmail (https://login.microsoftonline.com/)
Intranet (https://intranet.fasecolda.com/)
Login (http://www.fasecolda.com/index.php/login/)
Admin GVF

Desarrollado por eightcom (http://8comlab.com/?utm_source=footer_guia_de_valore utm_medium=website& utm_campaign=gdv)

115

PLACA DEL VEHÍCULO:	WOX103		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO	10014970418	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	DUSTER EXPRESSION
MODELO:	2017	COLOR	BLANCO ARTICA
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	2842Q043153
NÚMERO DE CHASIS:	9FBHSR595HM329245	NÚMERO DE VIN:	9FBHSR595HM329245
CILINDRAJE:	1598	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA):	19/08/2016
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

116

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA CERTIFICADA ISO 9001

Bogotá D.C.,6 de febrero de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
Odilio Morales
3020162

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de febrero de 2019 a las 07:09 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	RENAULT
Línea:	DUSTER EXPRESSION 4X2 MT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2017
Base Gravable:	$37.800.000

Original Firmado
Basilio Prieto Vaquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

PLACA DEL VEHÍCULO:	HPL245		
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	10013127303	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	SONIC
MODELO:	2013	COLOR:	NEGRO CARBONO
NÚMERO DE SERIE:	3G1J85DC1DS585290	NUMERO DE MOTOR:	1DS585290
NÚMERO DE CHASIS:	3G1J85DC1DS585290	NÚMERO DE VIN:	3G1J85DC1DS585290
CILINDRAJE:	1598	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	26/02/2014
AUTORIDAD DE TRANSITO:	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

118

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA COTECNA ISO 9001 2015 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,6 de febrero de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
odilio morales
3020162

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de febrero de 2019 a las 06:33 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SONIC LT 4P AT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2013
Base Gravable:	$24.810.000

Original Firmado
Basilio Prieto Vaquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

119

PLACA DEL VEHÍCULO:	WTP103		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10016958601	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION

Información general del vehículo

MARCA:	KENWORTH	LINEA:	T800
MODELO:	2008	COLOR:	ROJO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	79264114
NÚMERO DE CHASIS:	3WKDD40X08F224071	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	15000	TIPO DE CARROCERÍA:	SRS
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	26/10/2007
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

120

La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑÍA CERTIFICADA ISO 9001

Bogotá D.C.,6 de febrero de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
Odilio Morales
3.020.162

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 6 de febrero de 2019 a las 07:16 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	TRACTOCAMIÓN
Marca:	KENWORTH
Línea:	T-800
Cilindraje:	15000
Tonelaje:	35
Modelo:	2008
Base Gravable:	$135.050.000

Original Firmado
Basilio Prieto Vaquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Original

121

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

JUZG 18 DE FAMILIA
FEB11'19AM 9:45 854318
16 Fls
+2 Tomo
+ Ao

Bogotá D.C. 11 febrero de 2019

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE	:	**2018-984**
REFERENCIA	:	**SUCESION INTESTADA**
DE	:	**ODILIO MORALES MORENO**

En mi calidad de apoderada de la parte demandante y dentro del proceso de la referencia, en término indicado en el artículo 90 del C.G.P., me permito subsanar la demanda en los siguientes, términos:

Respecto del numeral 1:

Las direcciones de los herederos reconocidos así como la de la cónyuge supérstite quedaran así:

JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, recibirá notificaciones en la Carrera 20 No. 20- 85, apartamento 402 Torre Ciudad Sabana del Municipio de Mosquera (Cundinamarca), Correo Electrónico: johanmorales25@hotmail.com

JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, recibirá notificaciones en la Calle 25 Sur No. 2-54, Barrio Montebello de la Ciudad de Bogotá., alejandro.magno.88@hotmail.com.

JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, recibirá notificaciones en la Carrera 10B No. 35-15 Sur de Bogotá D.C., Correo Electrónico: alejandro.magno.88@hotmail.com

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ recibirá notificaciones en la Transversal 42ª No. 3-86 de Bogotá D.C., Correo Electrónico: sara.moralesb@gmail.com

LEDY DIANY BOHORQUEZ quien actúa como madre y representante Legal de la menor heredera EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ recibirá notificaciones en la Transversal 42ª No. 3-86 de Bogotá D.C., Correo Electrónico: sara.moralesb@gmail.com.

LILIANA PEDRAZA BELTRAN, quien actúa como Conyuge supérstite; madre y representante Legal del menor heredero FELIPE MORALES PEDRAZA en la Diagonal 3 No. 73C-61Barrio Mandalay de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico lilipedraza22@hotmail.com.

Respecto del numeral 1.2.:

Me permito allegar las certificaciones de los bienes inmuebles y muebles así:

1. Del inmueble ubicado en la Diagonal 3 No. 73C-61, con le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-416953 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro y la Cédula Catastral No. 45 74 14.

2. Predio distinguido con el número tres (3) de la manzana B del condominio Campestre EL PARAISO de la ciudad de Melgar (Tolima), código catastral No. 01-01-0256.0003-801.

3. Vehículo de placas CMF 389; Clase CAMPERO; Marca FORD; Carrocería CABINADO; Línea EXPLORER XLT; Color PLATA GALACTICO; Servicio PARTICULAR; Modelo 2005; Motor 5A29771; Serie 8XDDU73E158A2771; Cilindraje 3998; No. De Ejes 2; Pasajeros 7.

4. Vehículo de placas TRD 767; Clase TRACTO CAMION; Marca KENWORTH; Carrocería SRS; Línea T 800; Color ROJO QUEMADO; Servicio PUBLICO; Modelo 2004; Motor 79009732; Serie 052515; Chasis 052515; Cilindraje 14000; No. De Ejes 0; Pasajeros 2; Afiliado a TYC Tanques y Camiones.

5. Vehículo de placas R50019; Clase SEMIRECOLQUE; Marca TRAILERSANDER; Carrocería CARBONERO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Serie CA-04307-S3.

6. Vehículo de placas WOX 103; Marca RENAULT; Carrocería WAGON; Línea DUXTER EXPRESSION; Clase CAMINONETA; Color BLANCO ARTICA; Servicio PUBLICO; Modelo 2017; Motor 2842Q043153; Chasis 9FBHSR595HM329245; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

7. Vehículo de placas HPL 245; Marca CHEVROLET; Línea SONIC Carrocería SEDAN; Color NEGRO CARBONO; Clase AUTOMOVIL; Servicio PARTICULAR; Modelo 2013; Motor 1DS585290; Chasis 3G1J85DC1DS585290; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

8. El Vehículo de placas WTP 103; Marca KENWORTH; Línea T 800; Carrocería SRS; Color ROJO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Motor 79264114; Chasis 3WKDD40X08F224071; Cilindraje 15000.

Respecto del numeral 1.3.:

El inventario y avaluó de los bienes, quedara así:

1. Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, con extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00 M2), construida en el Barrio Los Laureles, distinguido en el Plano de lote de la misma con el número cuatro (4) de la manzana cuarta (4ª) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE O ESTE:** En siete metros (7.00 mts) con la Diagonal Tercera (3ª) **POR EL SUR ESTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote numero treinta y uno (31) de la misma manzana y urbanización. **POR EL NORTE ESTE:** En diez y ocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR OESTE:** En diez y ocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts), colinda con el lote quince (15) de la misma manzana y urbanización. Este inmueble incluye la casa de habitación de dos pisos en este lote de terreno construido, distinguida en su puerta de entrada con el número setenta y tres C- Sesenta y uno (73C-61)de la Diagonal Tercera (3ª) de la actual nomenclatura de Bogotá.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-416953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro y la Cédula Catastral No. 45 74 14.

010 buen precio

Este inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($270.156.000,00)M/L.**

2. Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se levantó, distinguido con el número tres (3) de la manzana B del condominio Campestre EL PARAISO de la ciudad de Melgar (Tolima), alinderado así: POR EL SUR ORIENTE: En línea recta de veintitrés metros (23.00 mts), con la diagonal Primera (1ª)), siendo este su frente. POR EL SUR OCCIDENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), línea común divisoria con el lote número dos (2) de esta manzana. POR EL NOROCCIDENTE: En línea común divisoria de veintitrés metros (23.00 mts), con los lotes siete (7) y ocho (8) de esta misma manzana. POR EL NORORIENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), con el lote numero cuatro (4) de esta manzana. Área de ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897.00 mts).

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y la Cédula Catastral No. 01-01-0256-000-3-801.

Este inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($69.219.000,00)M/L.**

3. Vehículo de placas CMF 389; Clase CAMPERO; Marca FORD; Carrocería CABINADO; Línea EXPLORER XLT; Color PLATA GALACTICO; Servicio PARTICULAR; Modelo 2005; Motor 5A29771; Serie 8XDDU73E158A2771; Cilindraje 3998; No. De Ejes 2; Pasajeros 7.

Este vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.800.000,00)M/L.**

4. Vehículo de placas TRD 767; Clase TRACTO CAMION; Marca KENWORTH; Carrocería SRS; Línea T 800; Color ROJO QUEMADO; Servicio PUBLICO; Modelo 2004; Motor 79009732; Serie 052515; Chasis 052515; Cilindraje 14000; No. De Ejes 0; Pasajeros 2; Afiliado a TYC Tanques y Camiones.

Este vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Bello.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($119.330.000,00)M/L.**

5. El cincuenta por ciento (50%) del Vehículo de placas R50019; Clase SEMIRECOLQUE; Marca TRAILERSANDER; Carrocería CARBONERO; Servicio

PUBLICO; Modelo 2008; Serie CA-04307-S3.

Este vehículo se encuentra matriculado en la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca (Santander).

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CATROCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.750.000,00)M/L.**

6. Vehículo de placas WOX 103; Marca RENAULT; Carrocería WAGON; Línea DUXTER EXPRESSION; Clase CAMINONETA; Color BLANCO ARTICA; Servicio PUBLICO; Modelo 2017; Motor 2842Q043153; Chasis 9FBHSR595HM329245; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

   Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Funza (Cundinamarca).

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($37.800.000,00)M/L.**

7. Vehículo de placas HPL 245; Marca CHEVROLET; Línea SONIC Carrocería SEDAN; Color NEGRO CARBONO; Clase AUTOMOVIL; Servicio PARTICULAR; Modelo 2013; Motor 1DS585290; Chasis 3G1J85DC1DS585290; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

   Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.810.000,00)M/L.**

8. El Vehículo de placas WTP 103; Marca KENWORTH; Línea T 800; Carrocería SRS; Color ROJO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Motor 79264114; Chasis 3WKDD40X08F224071; Cilindraje 15000.

   Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Ibagué.

   Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($135.050.000,00)M/L.**

TOTAL ACTIVO: **$692.915.000**

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes del causante o de la sociedad conyugal.

EL PASIVO ES CERO **$0**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO **$692.915.000**

123

De esta manera doy por subsanada la demanda.

De la señora Juez,

Betti M. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 15 FEB 2019

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☒ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00984
Referencia: SUCESIÓN

Bogotá, 28 FEB 2019

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión del causante ODILIO MORALES MORENO, siendo Bogotá el lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, según se afirma en el libelo genitor.

2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 490 y ss. del C.G.P.

3. OFICIAR a la DIAN, para los fines de que trata el art. 844 del Decreto 0624 de 1989.

4. En la forma indicada en los artículos 108 y 490 del C.G.P. emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante ODILIO MORALES MORENO. Publíquese el edicto en un listado y por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional el día domingo (Diario El Tiempo, El Espectador, Nuevo siglo o La República). Una vez se allegue la publicación, por secretaría procédase a incluirla en el Registro Nacional de Emplazados y controlar los términos correspondientes.

5. RECONOCER a JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, JORGE ALEJANDRO MORALES RODRÍGUEZ, SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ y EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ como herederos del causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6. CITESE en debida forma a LILIANA PEDRAZA BELTRÁN en calidad de cónyuge supérstite y a FELIPE MORALES PEDRAZA en calidad de heredero, para que comparezcan al proceso a fin de que realicen la declaración prevista en el Art. 492 del C.G.P. Proceda la parte solicitante de conformidad.

LMRM

7. Por secretaría OFÍCIESE a los bancos relacionados a folio 100 del cuaderno 1, para lo allí señalado y para que indiquen el valor que se encuentre depositado a nombre del causante o la señora LILIANA PEDRAZA BELTRÁN. La parte solicitante será la encargada de tramitar las comunicaciones ordenadas.

8. Con respecto a la prueba pericial tenga en cuenta la apoderada que, según lo previsto en el art. 227 del C.G.P., debía aportar el dictamen con el libelo demandatorio, lo cual no efectuó.

9. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Betty Rubiela Cárdenas Bautista como apoderada judicial de los herederos aquí reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 21, fijado hoy - 1 MAR 2019, a la hora de las **8:00 am.**

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO

LFRM

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref	: SUCESIÓN
CAUSANTE	: ODILIO MORALES MORENO
Radicado	: 110013110018-2018-00934-00

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los cinco (5) días de marzo de dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizado por la secretaria del Despacho, notifiqué personalmente al (a) Sr (a). LILIANA PEDRAZA BELTRAN, identificada (o) con cedula de ciudadanía No52.035.512, el contenido del auto que declaro Abierto y Radicado el sucesorio de la referencia de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con lo establecido el Art. 490 del C.G.P.

Entregado firma como aparece.-

El (la) Notificado (a),

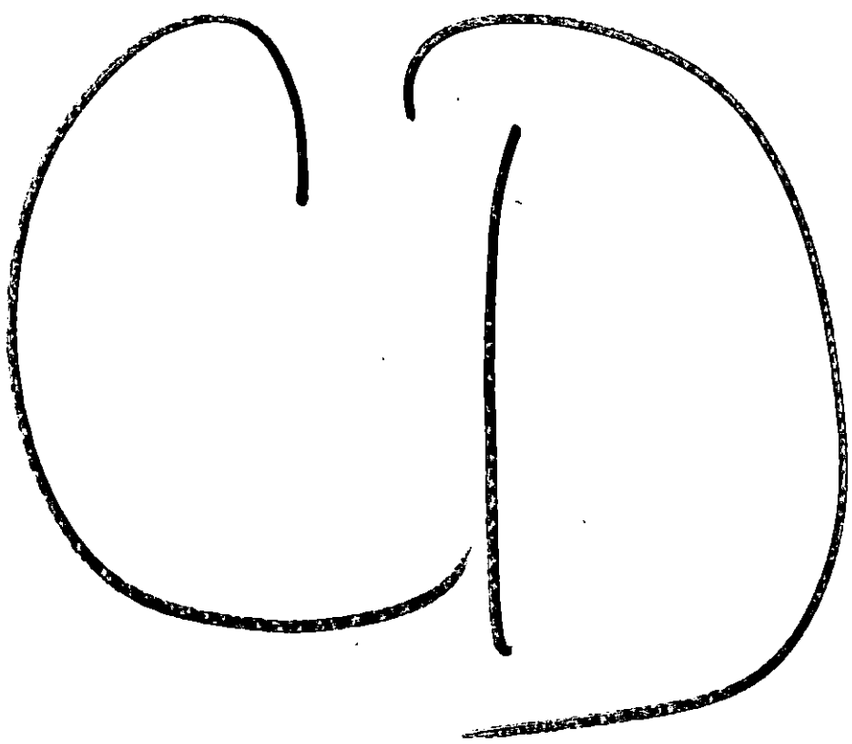
Nombre: 52035512 Liliana Pedraza Beltran
Dirección: Dg 3N 73C-61
Teléfono: 3108807535.

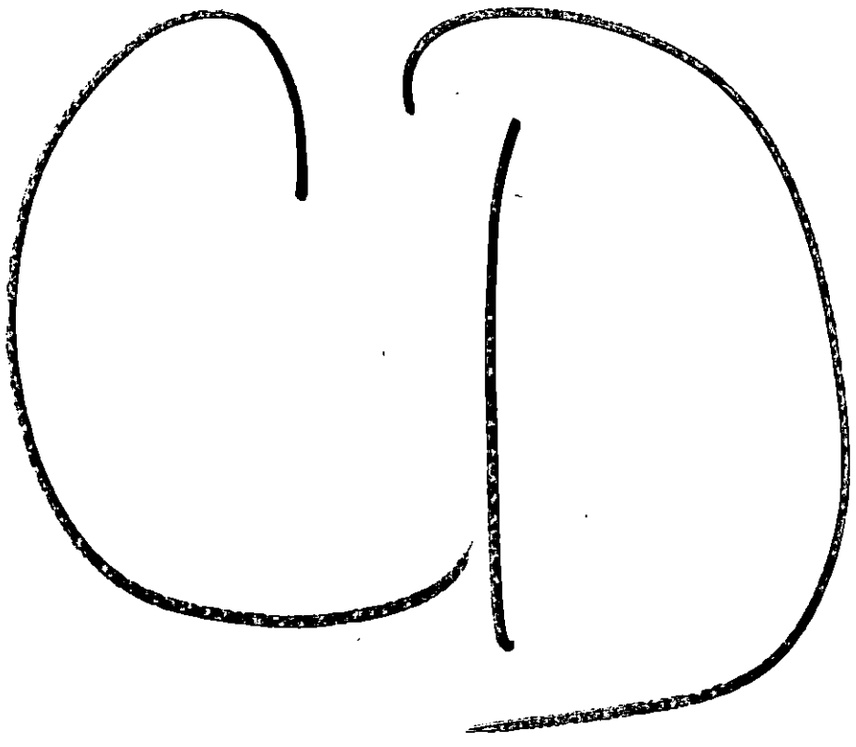
Quien Notifica,

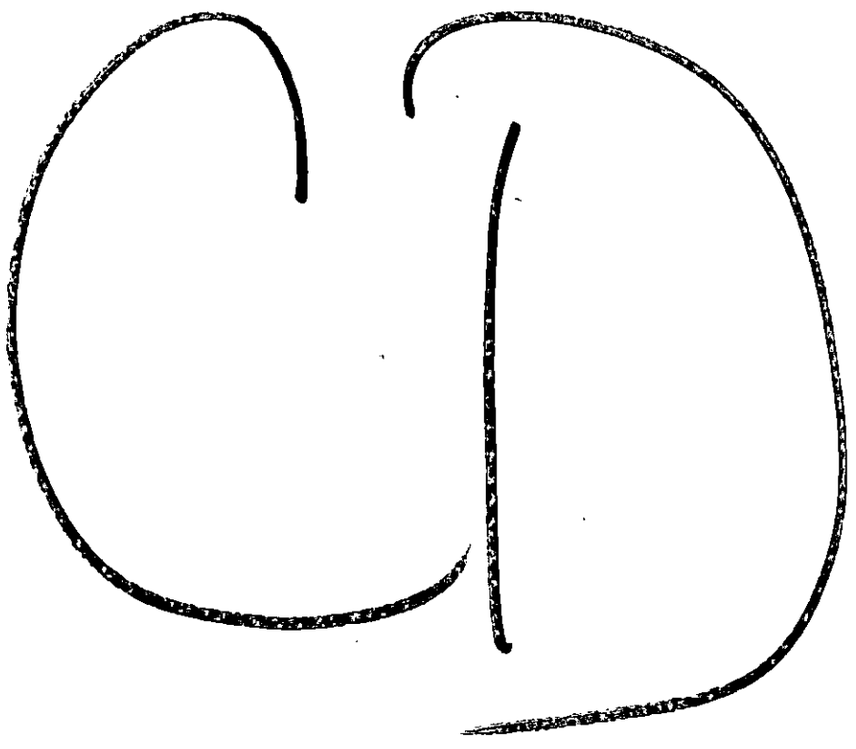
LAURA JOHANNA ARIAS ROJAS

Secretaria,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ







BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

132

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 2019-00984
2018-0984

JUZG 18 DE FAMILIA

MAR21'19PM 4:23 855519

BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.122.457 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 306.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del proceso de la referencia, **me permito anexar edicto emplazatorio publicado en el diario el Tiempo en la página 6.15 con fecha 17 de marzo de 2019.**

Para efectos de notificación, en la Secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 9 – 43, oficina 311 de la ciudad de Bogotá D.C., Celular 3138435980, E MAIL: jurídica@csmdecolombia.com.

De la señora Juez,

Betty R. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

...NAS INDETERMINADAS Y DEMAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, CALLE 6 No. 17-60	PEDRO PABLO NEIRA RODRIGUEZ, c.c. 11.331.866	JAIRO [illegible] MATHE, c.c. 2.895.478, MARIA [illegible] MEN (CARMENZA) PARDO DE TOCANCIPA, c.c. 41.304.707, PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR	[illegible]	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO SOBRE EL LOTE DE TERRENO CON AREA DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 182 (2756 M2) UBICADO EN LA CALLE 8 NUMERO 2-20 JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ QUE PERTENECE AL PREDIO EN MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 176-124111 Y CEDULA CATASTRAL 01-00-0257-0009-000		133
PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS QUE QUIERAN HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS. ALI SAID OLARTE CORREDOR, c.c. 19.368.635, JOSE WILSON AREVALO CANO, c.c. 79.165.070	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, CARRERA 17 No. 4B-18, ALGARRA 01	OSWALDO SANCHEZ CAÑON, c.c. 80.548.108	ALI SAID OLARTE CORREDOR, c.c. 19.368.635, JOSE WILSON AREVALO CANO, c.c. 79.165.070, PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO OBJETO DE USUCAPIÓN	Fecha del Auto a emplazar: 15/01/2018 AUTO ADMISORIO CORREGIDO MEDIANTE AUTO DE FECHA 02/02/2018	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS ENV515 MATRICULADO EN BOGOTÁ, COLOR GRIS TITAN, MODELO 2003, NUMERO DE CHASIS 9FH11VJ9539007761, MARCA TOYOTA, CLASE CAMPERO, CARROCERIA CABINADO, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 1605243, LINEA PRADO VX3A, CAPACIDAD 8 PASAJEROS	2017-0528	
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante Odilio Morales Moreno	Dieciocho (18) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.	Johan Odilio Morales Ceballos, Juan Manuel Morales Ceballos, Jorge Alejandro Morales Rodriguez, Sara Anina Morales Bohorquez y Evelyn Samara Morales Bohorquez	Personas indeterminadas	Fecha de Auto admisorio: 28 de Febrero de 2019, Fecha Auto que ordena emplazamiento: 28 de Febrero de 2019	Sucesión Intestada	Radicación del Expediente: 2019-00564	
Luis Eduardo Olivares Lis	3 Civil Municipal de Fusagasuga	Alba Heredia Peña Gonzalez	Luis Eduardo Olivares Lis	Fecha de Auto que ordena emplazamiento: 19 de Febrero 2019, Fecha de mandamiento de pago: 11 Diciembre 2018	Ejecutivo	Radicación del Expediente: 2018-0654	
Luis Eduardo Olivares Lis	2 Civil del Circuito de Fusagasuga	Alba Heredia Peña Gonzalez	Luis Eduardo Olivares Lis	Fecha de Auto que ordena emplazamiento: 12 Marzo 2019, Fecha de mandamiento de pago: 29 Noviembre 2018	Ejecutivo	Radicación del Expediente: 2018-379	
Helio Jesus Barrera	Cuarto Civil Municipal Florencia, Caqueta	Banco de Occidente S.A.	Helio Jesus Barrera	Auto a notificar: Auto libra mandamiento de pago de fecha 27 de Junio de 2017 y corrección de fecha 14 de Agosto de 2017	Demanda Ejecutiva	2017-0354	
Nestor Raul Buta Diaz, identificado con la cedula de ciudadanía numero 15.051.477	Despacho Judicial: Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Montería	Agencia Inmobiliaria Inmoleca S.A.S	Dilson Isaac Buta Diaz y Nestor Raul Buta Diaz	Auto a notificar: Auto que libro mandamiento de pago 5 de junio de 2017	Restitución de inmueble arrendado a continuación proceso Ejecutivo Singular	Radicado: 23-001-41-89-002-2016-00974-00	
JAIRO RODRIGUEZ CAMPO	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	INVERSIONES WELMEL S.A.S.	JAIRO RODRIGUEZ CAMPO	Fecha: 12 de marzo de 2019	Ejecutivo Singular	Radicación: 13001 4003 001 2018 00455 00	
Angel Mosquera Mosquera	Veintitres Civil Municipal Mixto de Barranquilla	Compañia Afianzadora S.A.S. en Liquidación	Angel Mosquera Mosquera	Providencia: Auto de fecha 27 de Septiembre del 2018	Ejecutivo Singular	Radicado: 08001 40 03 023 2018 00197 00	
Manuel Oliveros Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.323.662	19 Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla	Banco Pichincha S.A.	Demandado Principal: Manuel Oliveros Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.323.662	Fecha Mand. Pago: 20 de noviembre de 2018	Ejecutivo Singular	Rad.: 642-2018	
Carlos Eduardo Monzon Sanchez	Veintitres Civil Municipal Mixto de Barranquilla	Compañia Afianzadora S.A.S. en Liquidación	Carlos Eduardo Monzon Sanchez	Providencia: Auto de Fecha 27 de Septiembre del 2018	Ejecutivo Singular	Radicado: 08001 40 03 023 2018 00158 00	
Emerson Yanes Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.238.371	22 Veintidos Civil Municipal de Barranquilla	ITAU Corpbanca Colombia S.A.	Demandado Principal: Emerson Yanes Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.238.371	Fecha Mand. Pago: 3 de diciembre de 2018	Ejecutivo Singular	Rad.: 631-2018	
Juan Isidro Roman Quintero	Sexto Civil Municipal de Sincelejo	Compañia Afianzadora S.A.S en Liquidación	Juan Isidro Roman Quintero	Providencia: Auto de fecha mayo 31 2018	Ejecutivo	Radicado: 2017-653	
Rosa Amalia Benito Obregon, c.c. 23214956, Lia Carolina Gonzalez Morales, c.c. 22867869	Tercero Civil Municipal de Sincelejo	Compañia Afianzadora S.A.S. en Liquidación	Rosa Amalia Benito Obregon, c.c. 23214956, Lia Carolina Gonzalez Morales, c.c. 22867869	Providencia: Mandamiento de pago proferido el día 7 de Marzo de 2018	Ejecutivo	Radicado: 2018-101	
Heriberto Cariz Montesino	Sexto Civil Municipal de Sincelejo	Compañia Afianzadora S.A.S. en Liquidación	Heriberto Cariz Montesino	Providencia: Auto de fecha 31 de mayo de 2018	Ejecutivo	Radicado: 2017-654	
Julio Torres Rivas, c.c. 88.004.271	Que requiere: Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada, Meta	Banco Davivienda, NIt 8600343137	Julio Torres Rivas, c.c. 88.004.271	Providencia a notificar: Mandamiento de pago por via Ejecutiva Singular de 01 de diciembre de 2017	Ejecutivo Singular	Radicado: 50313408003 2017 0065300	
Julian Eriecer Galviz Hernandez, c.c. 92505716	Quarto Civil Municipal de Sincelejo	Compañia Afianzadora S.A.S. en Liquidación	Julian Eriecer Galviz Hernandez, c.c. 92505716	Providencia: Mandamiento de pago fecha 5 de Marzo de 2018	Ejecutivo	Radicado: 2018-094	
Areli Adela Bueno Genes, c.c. 64725054	Sexto Civil Municipal de Sincelejo	Compañia Afianzadora S.A.S. en Liquidación	Areli Adela Bueno Genes, c.c. 64725054	Providencia: Auto de fecha 31 de mayo de 2018	Ejecutivo	Radicado: 2017-456	
JOSE AILSAR OME MURCIA, c.c. 83.230.963	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE AILSAR OME MURCIA Y LUIS ANTONIO TOVAR TOVAR	FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 25/10/2017	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	RADICACIÓN: 2017-00591-00	
GABRIEL MARIA GOMEZ CHAVARRO	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GABRIEL MARIA GOMEZ CHAVARRO	FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 25/05/2018	EJECUTIVO	RADICACIÓN: 2018-00213-00	
DISTRALOG S.A.S., NIT. 900.815.607-1	28 Civil Municipal de Medellin	COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S.	DISTRALOG S.A.S.	Auto que libró mandamiento de pago el 23-02-2018	Ejecutivo singular de menor Cuantía	2018-148	
ANDERSON JAVIER LOZANO SANCHEZ	TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMO, TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANDERSON JAVIER LOZANO SANCHEZ	FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 29/10/2018	EJECUTIVO	RADICACIÓN: 2018-00281-00	
LUCILA CASTRO HERNANDEZ	PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOBLANCO, TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUCILA CASTRO HERNANDEZ	FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 01/06/2017	EJECUTIVO SINGULAR-	RADICACIÓN: 2017-00133-00	
JORGE ORLANDO ESTEVEZ SOLANO	53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	GILBERTO CIRO MUÑOZ	JORGE ORLANDO ESTEVEZ SOLANO OSCAR ORLANDO ESTEVEZ VILLAMIL NIDIA BIBIANA GALEANO PEÑA RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.	EMPLAZAMIENTO NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA	11001400305 3 2018 00914-00	
ALBEIRO RADA RADA	PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOBLANCO, TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO RADA RADA	FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO 20/03/2018	EJECUTIVO SINGULAR	RADICACIÓN: 2018-00093-00	
SINNY JOHANA MORA ESCORCIA, c.c. 55.232.250 y JONALBIS LOPES CHARRIS, c.c. 1.042.443.692	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	LUIS HOOVER REYES GARCIA	SINNY JOHANA MORA ESCORCIA CC. 55 232 250 Y JONALBIS LOPES CHARRIS CC. 1.042.443 692	AUTO NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO 19 ENERO 2018	EJECUTIVO SINGULAR	RADICACIÓN: 2017-11157	
YASMINA JURADO MUENTE	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIEXPRESS	YASMINA JURADO MUENTE	PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: 28-sep-18	EJECUTIVO SINGULAR	RADICACIÓN: 2018-00912-00	

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL
NIT: 860.001.022-7

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicacion del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curate Ad-Litem, con quien se surtira la notificación".

...IFICADO

Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
determinados	Auto admisorio. 14 de Febrero 2019	Verbal Especial de Pertenencia	2018-00256-00
o Martínez Mazna	Notificación conforme al Artículo 108 del Código General del Proceso, del auto que libra Mandamiento de Pago de fecha 20 de Febrero de 2018	Ejecutivo Hipotecario	Radicación 873/2017
ez Ovalle y Sinaia Ortega Serrano	Fecha de Auto Admisorio. 25-Octubre-2018	Verbal	Radicación Expediente 23-168-2002-00
ra del Cerro Linares	Fecha de Ubicación de Proyecto Admisorio. Diez de Noviembre de 2017	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	Radicado. 13001-400-3010-2019-00512-00 (Radicado interno 21665)
y Estefanía Mamanta	Mandamiento de Pago. 12 de Abril de 2018. Abstenerse de ordenar la entrega de los títulos consignados con auto Admisorio de la demanda. Art. 283 C.G.P.	Ejecutivo	Radicado. 00228-2018
y Sevilla	Mandamiento de Pago. 25 de Abril de 2018. Abstenerse de ordenar el embargo y secuestro de los bienes denunciados con auto Admisorio de la demanda. Art. 283 C.G.P.	Ejecutivo con Título Prendario	Radicado. 0017-2018
rzon Muñoz. C.C. 4 823 454 de Santa María (H.)	Para que haga parte dentro del proceso las personas que crean con derecho a intervenir en el proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal	Radicación. 2018-00056-00
can Bustamante S.A.S. y Dixon Parra Zarta	Mediante providencia de Pago. 15 de Diciembre de 2017 y 15 de Enero de 2018 Abstenerse de librar mandamiento de pago por no cumplir con el Artículo 422 del C.G.P.	Ejecutivo	Radicado. 1051-2017
Rincón. C.C. 80 181 349	Notificación de Auto de fecha catorce (14) de Agosto de 2015	Ejecutivo de Mínima Cuantía	55001 40 03 002 2015 00277 00
Determinados o Indeterminados de Julio Enrico Ramos Montes e Indeterminados con relación con algún derecho sobre el Inmueble con matrícula	Fecha Auto: 11 de Octubre de 2018	Verbal - Pertenencia	Radicación Expediente: 2018-00012-00
quez y Helena Beltran	Fecha de Mandamiento de Pago/Auto Admisorio. 10-Mayo-2018	Ejecutivo	Radicado. 107-15
o Quijano Noguera	Notificación de Auto de fecha relacionado (24) de enero de 2019	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	55001 4089 002 2019 00008 00
Escorcia y Hilda Rosa Rodríguez Vides	Fecha de Mandamiento de Pago/Auto Admisorio. 25-Abril-2018	Ejecutivo	Radicado. 108-18
y Servicios Empresariales Frysam S.A.S. Diana Almanza, John Edwin Peña Serrano	Fecha Auto Admisorio. 27 de Agosto de 2018	Restricción de Bienes Muebles	2018-223
raya y Aguilar y demas personas indeterminadas que ostenten derechos sobre el bien identificado con el numero matrícula 180689 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Cúcuta	Fecha del Auto a notificar. 25 de enero de 2015	Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	2700140000 2018 2300
LEXANDER GARZON RODRIGUEZ	EMPLAZAR al señor EFRAIN ALEXANDER GARZON RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince (15) días se presente a estar a derecho, so pena de nombrarse Curador Ad litem, si a ello hubiere lugar.	Ejecutivo singular	RADICACIÓN 57-FEDL-ENTE 110014100260 2017 01072300
y Financiadora CdP S.A.S. Edinson Camilo Cooperativa CdL Madrid	Fecha Auto Admisorio. 17 de Octubre de 2018	Restricción de Bienes Muebles	2018-264
LEXANDER GARZON RODRIGUEZ	EMPLAZAR al señor EFRAIN ALEXANDER GARZON RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince (15) días se presente a estar a derecho, so pena de nombrarse Curador Ad litem, si a ello hubiere lugar.	Ejecutivo singular	RADICACIÓN 57-FEDL-ENTE 110014100260 2017 01072300
Lobo Barrera	Auto Admisorio. 22 de Febrero de 2019	Abstención a Vivienda Familiar	Radicación. 11001-31-10-010-2019-00261-00
y Servicios Empresariales Frysam S.A.S. Diana Almanza, John Edwin Peña Serrano	Fecha Auto Admisorio. 27 de Agosto de 2018	Restricción de Bienes Muebles	2018-223
raya y Aguilar y demas personas indeterminadas que ostenten derechos sobre el bien identificado con el numero matrícula 180689 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Cúcuta	Fecha del Auto a notificar. 25 de enero de 2015	Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	2700140000 2018 2300
Escorcia y Hilda Rosa Rodríguez Vides	Fecha de Mandamiento de Pago/Auto Admisorio. 25-Abril-2018	Ejecutivo	Radicado. 108-18
y Servicios Empresariales Frysam S.A.S. Diana Almanza, John Edwin Peña Serrano	Fecha Auto Admisorio. 27 de Agosto de 2018	Restricción de Bienes Muebles	2018-223
raya y Aguilar y demas personas indeterminadas que ostenten derechos sobre el bien identificado con el numero matrícula 180689 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Cúcuta	Fecha del Auto a notificar. 25 de enero de 2015	Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio	2700140000 2018 2300
LEXANDER GARZON RODRIGUEZ	EMPLAZAR al señor EFRAIN ALEXANDER GARZON RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince (15) días se presente a estar a derecho, so pena de nombrarse Curador Ad litem, si a ello hubiere lugar.	Ejecutivo singular	RADICACIÓN 57-FEDL-ENTE 110014100260 2017 01072300
Lobo Barrera	Auto Admisorio. 22 de Febrero de 2019	Abstención a Vivienda Familiar	Radicación. 11001-31-10-010-2019-00261-00
y Financiadora CdP S.A.S. Edinson Camilo Cooperativa CdL Madrid	Fecha Auto Admisorio. 17 de Octubre de 2018	Restricción de Bienes Muebles	2018-264
LEXANDER GARZON RODRIGUEZ	EMPLAZAR al señor EFRAIN ALEXANDER GARZON RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince (15) días se presente a estar a derecho, so pena de nombrarse Curador Ad litem, si a ello hubiere lugar.	Ejecutivo singular	RADICACIÓN 57-FEDL-ENTE 110014100260 2017 01072300
rmandez Ruano	Fecha de Auto de Mandamiento de Pago. 18 de Enero de 2019 y corrección del Mandamiento de Pago de fecha 26 de Febrero de 2019 Fecha de Auto que ordena el Emplazamiento. 18 de Enero de 2019	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía	Radicación de Expediente: 2018 00113800
S A.S. Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	NOTIFICAR AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA NOVIEMBRE 7 DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	RADICADO: 130014-03-009-2018-00991-00 00375-13
rmandadas	Auto Notificación Apertura de Sucesion	Sucesion	Radicación. 08001-41-05-018-2018-00-00 011-5300
Quevedo y Valdes Ltda	Auto Admisorio. Se ordena el Emplazamiento, de la demandada Servicios Generales Quevedo Ltda. con la advertencia de haberse designado curador ad litem, conforme a los Artículos 29 del C.P.L. en concordancia con el Art. 108 del C.G.P.	Ordinario Laboral	Radicado. 540013180001-2018-00178-00
ery Ramírez Borda y María Fernanda Ramírez	Auto admisorio. Auto admisorio 21 de Febrero 2019. Auto que ordena emplazar. Auto Emplazamiento 21 de Febrero 2019	Declaración de Unión Marital de Hecho y Consecuencia Sociedad Patrimonial	Radicado. 2019-0245
o José Vasco Castellanos	Fecha del Auto. 21 de noviembre de 2018	Liquidación de Sociedad Conyugal	Radicación. 2007-0134
Inmobiliaria SA	11-Octubre-2018	Ordinario de Menor Cuantía	2018-0522
y Alexander Bolivar Bernal	Auto admisorio. 5 de Febrero 2019, Fecha que ordena emplazar. 26 de Febrero 2019	Liquidación de Sociedad Patrimonial	Radicado. 2018-00092
Cantos Arias Segovia Cadena (Q.E.P.D.)	Fecha de Apertura y Radicado. Febrero 6 de 2019	Sucesion Intestada de Cuantia Menor	Radicado. 13-001-31-10-035-2019-00592-00
Vasel S.A.S. y Maria Doris	Auto. 23 de Julio de 2018	Ejecutivo	Radicado. 521/18

o 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

IGO

JE 2019

CER

135

JUZGA 18 DE FAMILIA
Uno (1) - 80 fol
+ 2 traslados
+ 3 CDs.
APR 19 2018 12:04 055229

Doctora
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
EXP No: 2018 - 984

LILIANA PEDRAZA BELTRAN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en mi nombre y además en nombre y representación de mi menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, como cónyuge supérstite y heredero legitimario de ODILIO MORALES MORENO, quien en vida se identifico con la C.C.3.020.162 de Fontibon, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Dra MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como nuestro mandatario judicial en el proceso de sucesión intestada del causante de la referencia.

Nuestra apoderada queda facultada para solicitar el reconocimiento como cónyuge y heredero legitimario, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos y asistir a la diligencia que lo fije; recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso. Igualmente manifiesto que acepto para mi menor hijo la herencia con beneficio de inventario.

LILIANA PEDRAZA BELTRAN
No:52.035.512 de Bogotá
En mi nombre y además en nombre de mi menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA

Acepto:

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
C.C. No.38.239.061 de Ibagué
T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura

1

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y PRESENTACION PERSONAL
(ART. 84 del C.P.C.)

Bogotá, D.C. 01 ABR 2019 el anterior memorial fue presentado personalmente por Marthalucia Lopez Reinoso quien se identificó con C.C. No. 38239061 y T.P. No. 58378 del C.S. de la J., y dijo que el contenido del mismo escrito y y la firma impuesta en él es de su puño y letra, y es la que usa en todos sus actos públicos y privados

El Declarante.

El Secretario.

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y PRESENTACION PERSONAL
(ART. 84 del C.P.C.)

Bogotá, D.C. 01 ABR 2019 el anterior memorial fue presentado personalmente por Liliana Pedraza Bermudez quien se identificó con C.C. No. 52035512 y T.P. No. del C.S. de la J., y dijo que el contenido del mismo escrito y y la firma impuesta en él es de su puño y letra, y es la que usa en todos sus actos públicos y privados

El Declarante.

El Secretario.

126

Doctora
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
REF: 2018-984

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de LILIANA PEDRAZA BELTRAN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en su nombre y además en nombre y representación de su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, quien como cónyuge supérstite y madre del menor heredero, me ha conferido poder especial para hacerme parte dentro del proceso de la referencia, teniendo como presupuestos los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El señor ODILIO MORALES MORENO, quien en vida se identifico con la C.C.3.020.162 de Fontibon, falleció en la ciudad de Bogotá el seis (6) de abril del dos mil dieciocho (2018), siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: El causante contrajo matrimonio católico en la Parroquia de Nuestra Señora de la Sabiduri el día veintidós (22) de marzo del año dos mil tres (2003), el cual se encuentra debidamente registrado en la Notarìa Treinta y Ocho (38) de Bogotà al Indicativo serial No:03669936.

TERCERO: De dicha unión nació su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, el dìa tres (3) de enero de dos mil seis (2006) cuyo Registro Civil de Nacimiento corresponde al Indicativo Serial No:30983539, de la Notarìa Diecisèis (16) de Bogotà.

CUARTO: El causante de una unión con la señora MARIA DOLLY CEBALLOS, concibió dos (2) hijos, hoy mayores de edad, de nombre JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS.

QUINTO: El causante de una unión con IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ, concibió a ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, mayor de edad.

SEXTO: A la señora IRIS RODRIGUEZ le fue decretada la unión marital de hecho con el causante, por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., dentro de la diligencia de conciliación celebrada el veintitrés (23) de septiembre de el año 2002, unión marital decretada desde **DICIEMBRE DE 1992 Y HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2001, así como la SOCIEDAD PATRIMONIAL** dentro de las mencionadas fechas, quedando disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial de hecho.

SEPTIMO: La sociedad patrimonial fue liquidada por medio de la escritura pública No: 5538 de nueve (9) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notarìa 31 de Bogotà.

OCTAVO: El causante sin haber convivido con la señora **LEIDI DIANY BOHORQUEZ**, procreó dos hijas: **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,** mayor de edad y la menor **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.**

2

NOVENO: El Señor ODILIO MORALES MORENO convivió con mi poderdante LILIANA PEDRAZA BELTRAN desde el mes de diciembre del año dos mil uno (2001) hasta el mes de marzo del año dos mil dos (2002), fecha para la cual terminaron su relación.

DECIMO: Por medio de la escritura pública número cuatrocientos sesenta y cuatro (464) de quince (15) de febrero del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) de Bogotá la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN adquirió como ella lo manifestara en su estado civil de soltera con unión marital de hecho un inmueble identificado como Casa de habitación ubicada en la Diag 3ª No:73 C-61 de Bogotà, Matricula inmobiliaria No:50C-416953 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura de adquisición mencionada, debidamente registrada, fecha para la cual existía la UNION MARITAL, sin haberse conformado aún la sociedad patrimonial de hecho, por las razones que más adelante se expresarán.

DECIMO PRIMERO: Con posterioridad reanudaron su relación ya bajo el vínculo del matrimonio católico el dìa veintidós (22) de marzo del año dos mil tres (2003).

DECIMO SEGUNDO: Nuevamente hay una ruptura en la relación ya estando casados, separándose en el mes de enero del año dos mil cuatro (2004).

DECIMO TERCERO: El día nueve (9) de diciembre del mismo dos mil cuatro (2004) el causante en el entendido de estar soltero por no haber registrado su matrimonio católico, y así lo manifiesta al suscribir en la Notaría Treinta y uno (31) de Bogotá la escritura pública No:5538, en la que se otorgan y registran los siguientes **ACTOS:**

1.- Cancelación de afectación a vivienda familiar del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No:50S-294921, que beneficiaba a la señora IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ.

2.- Liquidación de la sociedad patrimonial con la señora IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ.

3.- Venta de derechos de cuota del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S-391825 a la señora YASMIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Hija de la señora IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ)

4.- Venta del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50S-294921 a la señora MARIA DOLLY CEBALLOS SANDOVAL (Madre de sus hijos JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS).

DECIMO CUARTO: El causante regresa a convivir con mi poderdante a finales del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004) y hasta la fecha de su fallecimiento.

DECIMO QUINTO: La Señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN acepta para su hijo la herencia, con beneficio de inventario.

RELACIÓN DE BIENES

1. BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PRIMERA PARTIDA:

LOTE 3 MANZANA B CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO de Melgar (Tolima) cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura de adquisición que otorgara el causante bajo el número mil doscientos veintiseis (1226) en la Notaria TREINTA Y OCHO (38) de Bogotà el dìa veinticinco (25) de abril del año dos mil cinco (2005), por medio de la cual también constituyò hipoteca en favor del banco BBVA, escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Melgar al folio de matrìcula inmobiliaria No: 366-20473.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:
Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre el se levantò distinguido con el número tres (3) de la manzana B del CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO de Melgar (Tolima) alinderado asì:POR EL SURORIENTE: En línea recta de veintitrés metros (23.00 mts), con la diagonal primera (1ª), siendo su frente; POR EL SUROCCIDENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00mts), línea común divisoria con el lote número dos (2) de esta manzana; POR EL NOROCCIDENTE: En línea común divisoria de veintitres metros (23.00mts), con los lotes siete (7) y ocho (8) de esta misma manzana y POR EL NORORIENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00mts), con el lote número cuatro (4) de esta manzana.
Area: Ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897.00mts2). A este inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Melgar al folio de matrìcula inmobiliaria No: 366-20473 y el registro catastral No: 01-01-0256-0003-801.

AVALUO : TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000)

BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PARTIDA SEGUNDA:
Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:HPL 245
SERIE No: 3G1J85DC1DS585290
VIN No: 3G1J85DC1DS585290
LINEA: SONIC
CARROCERIA: SEDAN
CLASE AUTOMOVIL
CILINDRAJE:1598
MOTOR No: 1DS585290
CHASIS No: 3G1J85DC1DS585290
MARCA: CHEVROLET
COLOR: NEGRO CARBONO
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2013
TRADICION: Este vehículo fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO

AVALUO: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.000.000)

PARTIDA TERCERA:
50 % del Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:TRD767
SERIE No: 052515
LINEA: T800
CARROCERIA: SRS
CLASE: TRACTOCAMIÒN
CILINDRAJE: 15000
MOTOR No: 7909732
CHASIS No: 052515
MARCA: KENWORTH
COLOR: ROJO QUEMADO (INDEFINIDO)
SERVICIO: PUBLICO
MODELO: 2004
CAPACIDAD: 35 TON

TRADICION: La cuota parte de este vehículo fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO

AVALUO: SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000), incluìdo el 50% del "cupo".

PARTIDA CUARTA:
100% REMOLQUE PARA AUTOMOTOR identificado asì:
PLAQUETA No:R50019
FECHA: 06 01 2011
CARROCERIA: CARBONERO
MARCA: TRAILERSANDER
REFERENCIA:ITSCAS3
MODELO: 2008
No DE EJES: 3

TRADICION: Este remolque fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO.

AVALUO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000).

PARTIDA QUINTA:
Los derechos en el contrato de LEASING suscrito por el causante con LEASING BOLIVAR, el cual se haya totalmente cancelado y cedido por el causante a su esposa LILIANA PEDRAZA BELTRAN sobre un Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:WTP103
SERIE No: 3WKDD40X08F224071
LINEA: T800
CARROCERIA: SEMI-REMOLQUE
CLASE: TRACTOCAMIÒN
CILINDRAJE: 15000
MOTOR No: 79264114
CHASIS No: 3WKDD40X08F224071
MARCA: KENWORTH
COLOR: ROJO
SERVICIO: PUBLICO
MODELO: 2008
CAPACIDAD: 35 TON

TRADICION: El contrato de Leasing sobre este vehículo fue suscrito por el causante ODILIO MORALES MORENO, quien cancelò la totalidad de las obligaciones y cedió dicho contrato a su esposa LILIANA PEDRAZA BELTRAN con C.C. 52.035.512, quien es la actual titular del derecho de dominio y posesión del mencionado vehículo .

AVALUO: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (160.000.000), incluìdo el "cupo".

PARTIDA SEXTA:
Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:CMF 389
SERIE No: 8XDDU73E158A29771
VIN No:NO REGISTRA
LINEA: EXPLORER XLT
CARROCERIA: CABINADO
CLASE: CAMPERO
CILINDRAJE:3998
MOTOR No: 5 A29771
CHASIS No:
MARCA: FORD

COLOR: PLATA GALACTICO
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2005
TRADICION: Este vehículo fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO

AVALUO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.930.000).

PARTIDA SEPTIMA:
Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:WOX 103
SERIE No: 9FBHSR595HM329245
LINEA: DUSTER EXPRESSION
CARROCERIA: WAGON
CLASE: CAMIÒNETA
CILINDRAJE: 1598d
MOTOR No: 2842Q043153
CHASIS No: 9FBHSR595HM329245
MARCA: RENAULT
COLOR: BLANCO ARTICO
SERVICIO: PUBLICO
MODELO: 2017
CAPACIDAD: 5 PAS

TRADICION: La cuota parte de este vehículo fuè adquirido por la conyuge supérstite.

AVALUO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000).

PARTIDA OCTAVA: BIENES MUEBLES:

1.- Sala, comedor, juego de alcoba doble, juego de alcoba sencillo y demás enseres que se identificaran en la diligencia de inventarios y avalùos
AVALUO: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000).

2.- Dinero en efectivo a la fecha de fallecimiento del causante: La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)

3.- Dinero en cuenta de ahorros BBVA 001309960200012209 a la fecha de fallecimiento del causante: La suma de DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORIENTE ($2.004.391).

TOTAL ACTIVO BRUTO: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($686.934.931).

PASIVO

OBLIGACIONES CON PARTICULARES
1.- Crèdito a favor de PLINIO MORALES MORENO, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.500.000), adquirida por la cónyuge supérstite y garantizada con letra de cambio. Dicha obligación consta en la declaración de renta respectiva, y asciende

hoy a la suma de TREINTA Y UN MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.000.000), como consta en la certificación expedida por el acreedor.

OBLIGACIONES BANCARIAS:

1.- BBVA CREDITO HIPOTECARIO No:9600099962, garantizado con inmueble en la ciudad de Melgar. Por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($33.848.261,70), con corte a 11.04.2018. A nombre del causante.

2.- BBVA Credito de consumo refinanciado No:9600011291415 Por valor de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($80.096.746,42), con corte a 09.04.2018. A nombre del causante.

3.- BBVA Credito de consumo refinanciado No:9600112922 Por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.777.776), con corte a 09.04.2018. A nombre del causante.

4.- BANCO AV VILLAS TARJETA DE CREDITO No: 5229732001815754
Por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.994.749,80) Con corte a 28.05.2018. A nombre de la cónyuge supérstite.

5.- BANCO GNB SUDAMERIS TARJETA DE CREDITO No: 401693 2003 Por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.821.568) Con corte a 25.04.2018. A nombre de la cónyuge supérstite.

6.- BANCO GNB SUDAMERIS TARJETA DE CREDITO No: 546692 082 Por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.444.830). Con corte a 16.04.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

7.- BANCO COLPATRIA TARJETA DE CREDITO No: 4938130060097122 Por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.315.990). Con corte a 20.04.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

8.- BANCO COLPATRIA TARJETA DE CREDITO No: 5341740000089753 Por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.617.159). Con corte a 06.04.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

9.- BANCO DAVIVIENDA CREDITO No: 6500008300191207 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.205.441) Con corte a 02.05.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

10.-BANCO DAVIVIENDA TARJETA DE CREDITO NO. 0036032431651158 por valor de SIESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($654.650) con corte mayo 18 de 2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

11.- Cuotas de Administraciòn inmueble identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Melgar al folio de matrìcula inmobiliaria No: 366-20473.

Valor: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.597.900), pendientes de pago a abril 6 de 2018, mas $372.000 mensuales.

12.- Impuesto predial con acuerdo de pago suscrito en la Secretaria de Hacienda de Melgar el 19.12.2017, pendientes al fallecimiento del causante, la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.536.000).

13.- Impuesto sobre vehiculo automotor con PLACA No: CMF 389 por aproximadamente DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000), a corte de abril de 2018, dato por confirmar en la Secretaría de Tránsito de Cali.

14.- Cuenta por Pagar a OPERACIONES Y SS COMBUSTIBLES SAS según factura No: 9013397888 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENOS CINCUENTA MIL PESOS QUINIENTOS ($4.350.500). A corte de 31 DE MARZO 2018.

15. Cuentas por pagar a TERMILLANTAS S.A FACTURAS 306345,306627, 308294 por valor de SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATRO PESOS MTC ($7.020.004)con fecha de 31 de marzo 2018.

16 Cuentas por pagar MATICONSTRUCCIONES SAS según facturas No. 306345, 306627. 308294 por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MTC ($1.463.300) con fecha de corte 31 marzo 2018

17. Cuentas por pagar LUBRICENTRO TRACTO FULL según facturas No. 843 Y 921 por un valor de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS MTC ($1.718.000) con fecha de corte 31 marzo 2018

18. Cuentas por pagar a OTTONIEL GAVIRIA, reparaciones y mano de obras de los vehículos WTP 103 y TDR 767. Por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.910.000) con fecha 31 de marzo 2018.

19. Cuentas por pagar a TRACTO REPUESTOS por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MTC. ($2.539.000)
Con corte 31 de marzo

20. Cuentas por pagar Liquidaciones conductor ANGEL EDUARDO ALVIS cuatro años laborados por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MTC.($6.000.000) con corte 31 de marzo.

21. Cuentas por pagar Liquidaciones conductor DARIO ACOSTA cinco años laborados por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MTC.($7.500.000) con corte 31 de marzo.

22. Cuentas por pagar Impuestos de vehículos HPL 245 Y WTP 103 pagados por la conyuge supérstite que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($817.136).

SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($817.136).

TOTAL PASIVO: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($256.184.011,92).

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($430.750.919,08).

Me reservo el derecho de presentar otros pasivos o activos que resulten a lo largo del proceso

Las cuentas finales de activos y pasivos las presentaremos en la diligencia de inventarios y avalúos, o cuando su señoría disponga.

Ya han sido entregadas a los demandantes las cuentas a 31 de diciembre del año 2018, firmadas por contador público.

NOTA: Respecto de las obligaciones con el BBVA, se hizo la respectiva reclamación a la aseguradora BBVA SEGUROS, quien manifestó que "se permite objetar integra y formalmente la presente reclamación", razón por la cual la que la cónyuge supérstite por intermedio de abogado presento una reclamación ante la Superfinanciera, la cual se encuentra pendiente del resultado, afectando sustancialmente el inventario y los avalùos, en caso de quedar cubierta la obligación por la aseguradora, respecto del CREDITO HIPOTECARIO No:9600099962 de BBVA garantizado con inmueble en la ciudad de Melgar, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($33.848.261,70),.

BIENES PROPIOS DE LA CONYUGE LILIANA PEDRAZA BELTRAN

PARTIDA PRIMERA: Casa de habitaciòn ubicada en la Diag 3ª No:73 C-61 de Bogotà, Matricula inmobiliaria No:50C-416953 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura de adquisición otorgada por la hoy cónyuge supèrstite bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro (464) de quince (5) de febrero de el año dos mil dos (2002) en la Notaria CINCUENTA Y TRES (53) de Bogotà, debidamente registrada, fecha para la cual existía la UNION MARITAL, sin haberse conformado aún la sociedad patrimonial por no haber transcurrido los dos años requeridos por la Ley 54 de 1990, ni haber transcurrido un año después de DISUELTA la unión marital con la señora IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ, la cual fue decretada por medio de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN celebrada en el Juzgado Primero de Familia de Bogotá el día veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil dos (2002) en donde se decretó la UNION MARITAL DE HECHO entre los señores IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ Y ODILIO MORALES MORENO desde diciembre 28 de 1.992 y hasta el 25 de junio de 2001, es decir, por las razones anteriores y de acuerdo con la ley 54 de 1990 y la jurisprudencia, NO se daban los presupuestos para conformarse la sociedad patrimonial de hecho. La mencionada CONCILIACIÓN se haya protocolizada en la escritura pública No:5538 de nueve (9) de diciembre del año dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Treinta y uno (31) de Bogotá, ya mencionada en los HECHOS.

Vel

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1.- Registro civil de defunción de ODILIO MORALES MORENO Serial No:09578126

2.- Registro Civil de matrimonio del causante Indicativo serial No:03669936

3.- Registro civil de nacimiento de LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, Indicativo Serial No:30983539, de la Notarìa Diecisèis (16) de Bogotà.

4.- Escritura pública No: 464 de quince (15) de febrero del año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) de Bogotá.

5.- Certificado de tradición No:50C-416953

6.- Copia de la Escritura pública No:5538 de nueve (9) de diciembre del año dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Treinta y uno (31) de Bogotá.

7.- Licencias de tránsito de los vehículos y el remolque.

8.- CONSTANCIAS DE PASIVOS.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Reconocerme personería jurídica y a mis poderdantes la calidad en que se me ha otorgado poder.

SEGUNDA: Fijar fecha para la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS.

TERCERA: Lo demás de ley.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

A la presente demanda debe dársele el trámite señalado entre los artículos 586 y ss. del Código de Procedimiento Civil, para el caso de la sucesión intestada.

Por la naturaleza del asunto, por el lugar donde se encuentran ubicados los bienes, por ser éste el último domicilio del causante y por la cuantía, la cual estimo en **$430.750.919,08**, es Usted competente Señor Juez, para conocer de la presente demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor debidamente conferido, los documentos aducidos como pruebas y copia de la demanda para archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y su hijo en la Diag 3 No:73 C-61 de Bogotà

Del Señor Juez, Atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
C.C.38.239.061 de Ibaguè
T.P.No: 58.378 C.S.J.

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09578126

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	38	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A	1	F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MORALES MORENO	ODILIO
Documento de identificación (Clase y número)	**Sexo (en letras)**
C.C. 3020162	Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOGOTA D.C.-BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Fecha de la defunción						Hora	Número de certificado de defunción
Año	2018	Mes	ABR	Día	06	15:55	71770467-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia									
X.X.X.X.X.X.X	Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X	X

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial		Certificado Médico	X	CLAUDIA MARCELA POVEDA HENAO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
FUENTES FONTECHA CARLOS EDUARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1099204665 de BARBOSA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción								Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2018	Mes	ABR	Día	09			

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2 - DECRETO 2.189 DE 1983
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
19 ABR 2018
Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría
RODOLFO REY BERMÚDEZ
NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

12

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 03669936

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 1016

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA = CUNDINAMARCA = BOGOTA D.C

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA = CUNDINAMARCA= BOGOTA D.C

Fecha de celebración										Clase de matrimonio				
Año	2	0	0	3	Mes	M	A	R	Día	2	2	Civil		Religioso		X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		L 1 F 102	NTRA SRA DE LASABIDURIA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

MORALES MORENO ODILIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. # 3.020.162DE FONTIBON

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

PEDRAZA BELTRAN LILIANA

Documento de identificación (Clase y número)

C. C. # 52.035.512DE BOGOTA D.E.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

PEDRAZA BELTRAN LILIANA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. # 52.035.512 DE BOGOTA D.E.

Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes FEB Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DRA. BEATRIZ VARGAS NAVARRO

NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

12 FEB 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA BEATRIZ VARGAS NAVARRO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

147

13

146

23 JUL 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014596331

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30983539

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
☐	X	16	☐	☐	☐	

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MORALES	PEDRAZA

Nombre(s): LUIS FELIPE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes ENE Día 03	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	A 6793207

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PEDRAZA BELTRAN LILIANA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 52.035.512 DE BOGOTA D.E.	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MORALES MORENO ODILIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 3.020.162 DE FONTIBON	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MORALES MORENO ODILIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 3.020.162 DE FONTIBON	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2006 Mes ENE Día 16	BEATRIZ VARGAS NAVARRO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

14

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 278 DE 1972 PARA ACREDITAR PARENTESCO

A SOLICITUD DE Yuliana Pedraza B DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 52035512
DE Bogotá FECHA DE EXPEDICIÓN 23 JUL 2018 CON DESTINO AL INTERESADO

RESOLUCIÓN 0 858 DEL 31 DE ENERO DEL 2018

Valor $7.050

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA
MARIA INES REY VARGAS
DECRETO CIVIL

16 Notaría

MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA DIECISEIS (16) (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

CRA 9 No. 69 A 06 TEL 3106636 PBX 7425745 BOGOTA D.C., COLOMBIAe-mail:administración@notaria16bogota.org

149

EX 6108375

ESCRITURA PUBLICA No. 0464

CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

DE FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO

DE DOS MIL DOS (2002).

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-416953

CEDULA CATASTRAL: IDU 4S 74 14

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL ( ) BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **DIAGONAL 3 Nº 73C-61.**

ACTO JURÍDICO:	VALOR ACTO
VENTA	$40.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
LETICIA SUAREZ DE ARANGO	41.440.582
LILIANA PEDRAZA BELTRÁN	52.035.512

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil dos (2.002), ante mí **EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

COMPARECIERON: **LETICIA SUAREZ DE ARANGO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.440.582 de Bogotá, de estado civil **VIUDA**, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y por la otra parte, **LILIANA PEDRAZA BELTRÁN,** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad,

identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.512 de Bogotá, de estado civil **SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien en adelante se llamara LA PARTE COMPRADORA y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que ejercen sobre el siguiente bien inmueble:----------

Lote de terreno junto con la construcción sobre él levantada, con extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00 M2), construida en el Barrio Los Laureles distinguido en el plano de lote de la misma con el número cuatro (4) de la manzana cuarta (4ª) y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE O ESTE: En siete metros (7.00 mts) con la Diagonal Tercera (3ª).----------

POR EL SUR ESTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número treinta y uno (31) de la misma manzana y urbanización.

POR EL NORTE ESTE: En diez y ocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL SUR OESTE: En diez y ocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts), colinda con el lote quince (15) de la misma manzana y urbanización. Este inmueble incluye la casa de habitación de dos pisos en este lote de terreno construido, distinguida en su puerta de entrada con el número setenta y tres C-sesenta y uno (73C-61) de la Diagonal Tercera (3ª) de la actual nomenclatura vigente del distrito Capital de Bogotá, D.C..----------

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-416953 Y LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO IDU 4S 74 14.----------**

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos

D80

EX 6108374

del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes ----------

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA mediante adjudicación dentro de la Sucesión de **HENRY ANTONIO ARANGO RODRÍGUEZ,** por escritura pública número mil ciento cuarenta y ocho (1148) del doce (12) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Duitama, la cual fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-416953----------

TERCERO.- PRECIO Que el precio de la venta es por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE**, suma que LA PARTE VENDEDORA declara recibido a entera satisfacción----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley----------

QUINTA.- PAZ Y SALVO: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. - -

SEXTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: Que LA PARTE VENDEDORA ya ha hecho entrega real y material del inmueble A

LA PARTE COMPRADORA objeto de la presente compraventa ---

SÉPTIMA.- GASTOS: Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de Beneficencia y de Registro por cuenta de LA PARTE COMPRADORA y los de retención en la fuente por cuenta de LA PARTE VENDEDORA----------

OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Los comparecientes hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesado. En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. ----------

CLÁUSULA ESPECIAL: Las partes intervinientes en este acto jurídico, expresa y voluntariamente acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y/o liquidación, se resolverá mediante **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** en el Despacho de la Notaría 53. De conformidad con los términos de la Ley 640 del año 2001 y demás normas complementarias y acordes con el Proceso de Mecanismos Alternativos de Resolución Pacífica de Conflictos. ----------

PRESENTE: **LILIANA PEDRAZA BELTRÁN** de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado(s) como se dijo manifiesta(n):

a) Que acepta(n) la presente escritura a favor suyo, la venta que la contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción ----------

b) Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. ----------

EX 6108373

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indago a LA PARTE VENDEDORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho. a lo cual respondió(eron), soy(omos) **VIUDA**. Además manifiesto(taron) bajo la gravedad de juramento que el inmueble que transfiero(en) por esta escritura NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1° DEL Artículo 6° DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. Igualmente el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió(eron) que es(son) de estado civil **SOLTERA CON UNIÓN MARITAL DE HECHO**. .Por ministerio de la Ley 258 de 1996 **SI CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** sobre el inmueble objeto de esta venta.-----

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan los siguientes comprobantes fiscales para su protocolización. - - - - - - -

1. - DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL DOS (2002) NÚMERO DE FORMULARIO: 200110101000750109 0 - - -

DIRECCIÓN INMUEBLE: DG 3 73 C 61 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C-00416953.- - - - - - - - - - - - - - -

CEDULA CATASTRAL: No 4S 74 14. ----------

VALOR AUTO AVALUÓ $ 39.941.000----------

VALOR CANCELADO $ 170.000 ----------

FECHA DE PAGO 06 DE FEBRERO DE 2002 ----------

2- LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del recibo de valorización por beneficio local con relación al inmueble ubicado en la DG 3 73C

61.----------

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2002----------

Fecha de vencimiento: 28 DE FEBRERO DE 2002 ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.----------

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números EX 6108375, 6108374, 6108373 y 6108372.----

DERECHOS :	$ 117.609
RESOLUCIÓN No. 4188/01	
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	$2.500
FONDO NAL.DEL NOT	.$2.500
RETEFUENTE	$ 400.000
I.V.A.	$ 23.001

159

EX 6108372

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0464 ---------

CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO---------

DE FECHA: QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DOS (2002)----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LETICIA SUÁREZ DE ARANGO

C.C. Nº 41'440.582.

LILIANA PEDRAZA BELTRÁN

C.C. Nº 52-035.512 BTA.

EDUARDO VERGARA WIESNER

NOTARIO CINCUENTA Y TRES

mlc

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES IMPRESAS EN LAS HOJAS ADICIONALES

Secretaría HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
101

Formulario Único para Declaración del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2001101010007501090

AÑO GRAVABLE 2002
(Escriba el año gravable que va a declarar o pagar)

OPCIONES DE USO (marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN Y PAGO	DECLARACIÓN SIN PAGO	CORRECCIÓN SIN PAGO	CORRECCIÓN Y PAGO	SOLAMENTE PAGO
X				

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: DG 3 25 C 61

2. ESTRATO	3. CHIP (Código homologado de identificación del predio)	4. MATRÍCULA INMOBILIARIA	5. CÉDULA CATASTRAL
3	AAA0043JFLF	050C00416953	45 19 14

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (según instrucciones al respaldo)

6. ÁREA DEL TERRENO (M2) (NO ESCRIBA DECIMALES)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) (NO ESCRIBA DECIMALES)	8. DESTINO	9. TARIFA (POR MIL / DECIMAL)
129	140	10	05

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: SUAREZ DE ARANGO LETICIA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE			12. IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
PROPIETARIO X	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	C.C. X	NIT	41440582		2641225

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. El diligenciamiento incorrecto de este campo o su NO diligenciamiento dan la declaración por no presentada.
Recuerde: el Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.
DG 3 25 C 61

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	39941000
16. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 15 por casilla 9) y divida por 1.000	FU	200000
17. Más SANCIONES	VS	

F. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 16 + 17)	HA	200000

G. PAGO (Escriba las cifras correspondientes al valor que va a pagar)

19. VALOR A PAGAR.	VP	200000
20. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Solo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	30000
21. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	170000

H. CORRECCIÓN O SOLAMENTE PAGO

23. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE O SOBRE LA QUE REALIZA EL PAGO ☐

I. FIRMA (Recuerde: si es una declaración DEBE ser firmada ÚNICAMENTE por el PROPIETARIO, POSEEDOR o USUFRUCTUARIO del predio; si es un pago DEBE ser firmada por quien lo realice)

FIRMA DEL DECLARANTE O DE QUIEN REALIZA EL PAGO

NOMBRE: LETICIA SUAREZ

C.C. No: 41440582

J. ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BANCOLOMBIA
OFICINA 219 BOGOTA
CENTRO DE BOGOTA, D.C. DID
NUMERO 07219-01002758-1
CONTRIBUYENTE
$170.000

RECIBIDO CON PAGO
OF. 219
2002 FEB 6

HUELLA Y FIRMA

— CONTRIBUYENTE —

cannot open /cata04/siic/impresos/ce[illegible]1068.lst

Departamento Administrativo
CATASTRO
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL SIIC
BOGOTA D. C.
Radicacion No. 01076 Fecha 05/02/2002

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:DG 3 73C 61 .
Predio sin Direcciones secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:45 74 14
Codigo Sector:004509 56 05 000 00000, Codigo Chip:AAA0043JFLF
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales
De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 LETICIA SUAREZ DE ARANGO C 41400582 100.000 NO

Escritura No.1148 del dia 7 del mes de Diciembre, de 1996, Notaria:02,
Circulo: Santa Fe de Bogota, Matricula Inmobiliaria:050C00416953,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
DG 3 73C 61 FECHA:961231
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :129.50 Area Construida(M2) :140.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
39,941,000	2002	0.00
37,465,000	2001	0.00
35,381,000	2000	0.00
35,381,000	1999	0.00
30,766,000	1998	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DACD ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.
Se expide en Bogota D.C a los 5 Dias del Mes de Febrero de 2002.

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

Instituto de Desarrollo Urbano

Valorización por Beneficio Local

NCASTIBLAN
02:43:31 PM
11-Feb-2002

Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 5

Código de Dirección :	130030007330610000		
Nombre Propietario :	ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO		
Dirección del Predio :	DG 3 73C 61		
Dirección Corresp. :	DG 3 73C 61		
Cédula Catastral :	IDU 4S 74 14		
Destino :	Residencial		
Estrato :	4	Numeral :	0143144
Contribución :	287,034	Saldo :	0
Plazo :	15	Valor Cuota :	12,629
Cuo. Número :	3	Cuo. Pagadas :	3
Meses Mora :	0	Mora Desde :	
Ultimo Pago :	189,400	Fec. Ult. Pago :	10-Mar-1999

Vence :

	Opción 1	D. Anterior	Opción 3
Capital :	$0	$0	$0
Descuento :	$0		$0
Int. Finan :	$0	$0	$0
Int. Mora :	$0	$0	$0
Ajuste :	$0		$0
PAGO TOTAL :	**********		**********

Saldo Crédito : $0
Saldo Crédito (Dev) : $0

Observaciones : Cancelo Saldo de Contado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
I.D.U.
Válido hasta 28 FEB. 2002

154

NOTARIA 53 DE BOGOTA D. C.

Dr. EDUARDO VERGARA WIESNER - NOTARIO
NIT 19.362.666 - 7

Av 1° de Mayo N° 64A-59 Sur Tel. 403 9999

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 000184

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. **00464** DEL 15 DE FEBRERO DEL 2002

ENAJENANTE(S)		CEDULA	%
SUAREZ DE ARANGO	LETICIA	41,440,582	.00

INMUEBLE :

VALOR VENTA ..... $ 40,000,000.00

TOTAL RETENCION ..... $ 400,000.00

VALOR RETENIDO ..... $ 400,000.00

FECHA CERTIFICADO _____

El enajenante

Notaria 53 de Bogotá
Eduardo Vergara Wiesner

155

NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE NOTARÍAS DE BOGOTÀ, D.C..

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 464 DE FECHA 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2.002

LA CUAL ES FIEL Y CORRESPONDE A LA SEGUNDA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EN SEIS HOJAS.

LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A: INTERESADO

EL _____.

ALBERTO SALAZAR MORENO
SECRETARIO DELEGADO

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

56

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327963019273348 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 04:08:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-10-1977 RADICACIÓN: 77075224 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1900
CODIGO CATASTRAL: **AAA0043JFLF**COD CATASTRAL ANT: U/45-74-14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA ESTA MARCADO EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION LOS LAURELES EL NO. 14 DE LA MANZANA 4; CON UNA EXTENCION SUPERFICIARIA DE 202.34 VARAS CUADRADAS ;O SEAN 129.49 METROS CUADRADOS, Y LINDA POR EL NORTE-OESTE; EN 7.00 MTRS. CON LA DIAGONAL 3. ; POR EL SUR-ESTE: EN 7.00 MTRS. CON EL LOTE # 31 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; POR NORTE-ESTE: EN 18.50 MTS. CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL SUR-OESTE: EN 18.50 MTRS. CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.

)MPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) DG 3 73C 61 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 3 # 73-C-61

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 114612

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1974 Radicación: 7400735

Doc: ESCRITURA 8773 del 06-12-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $11,617,142.86

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

IOTACION: Nro 002 Fecha: 19-09-1977 Radicación: 77075224

Doc: ESCRITURA 2531 del 03-06-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $475,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LTDA **NIT# 60034116**

A: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO **CC# 17160000 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-09-1977 Radicación: 77075224

Doc: ESCRITURA 2531 del 03-06-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $309,295.9

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO CC# 17160000 X

22

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

A: BANCO GRANAHORRAR S.A. **NIT# 60034133**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1978 Radicación: 780100493

Doc: ESCRITURA 2818 del 07-06-1978 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-1993 Radicación: 47723

Doc: ESCRITURA 1043 del 1993-02-25 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $309,295.9

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO **CC# 17160000** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1996 Radicación: 1996-106897

Doc: ESCRITURA 1148 del 12-07-1996 NOTARIA 2 de DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO RODRIGUEZ HENRY ANTONIO CC# 17160000

A: SUAREZ DE ARANGO LETICIA **CC# 41440582** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-09-2006 Radicación: 2006-102385

Doc: ESCRITURA 464 del 15-02-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ DE ARANGO LETICIA CC# 41440582

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-09-2006 Radicación: 2006-102385

Doc: ESCRITURA 464 del 15-02-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

15

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327963019273348 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 04:08:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-03-2010 Radicación: 2010-27854

Doc: ESCRITURA 751 del 18-03-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES MORENO ODILIO **CC# 3020162**

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2010 Radicación: 2010-27854

Doc: ESCRITURA 751 del 18-03-2010 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA BELTRAN LILIANA CC# 52035512 X

A: AGUIRRE AGUIRRE ADRIANA **CC# 52865380**

A: AGUIRRE AGUIRRE CAMILO **CC# 79213501**

A: AGUIRRE AGUIRRE JUAN MANUEL **CC# 79940524**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-12-2012 Radicación: 2012-114735

Doc: ESCRITURA 2348 del 05-12-2012 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: AGUIRRE AGUIRRE ADRIANA CC# 52865380

DE: AGUIRRE AGUIRRE CAMILO CC# 79213501

DE: AGUIRRE AGUIRRE JUAN MANUEL CC# 79940524

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-02-2013 Radicación: 2013-13102

Doc: ESCRITURA 416 del 01-02-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA BELTRAN LILIANA CC# 52035512 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". **NIT# 8600030201**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327963019273348 **Nro Matrícula: 50C-416953**

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 04:08:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-09-2017 Radicación: 2017-68644

Doc: OFICIO 35205 del 02-08-2017 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #11001400300320150124 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PEDRAZA BELTRAN LILIANA **CC# 52035512 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-216613 **FECHA: 27-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

EL MOLDE GRÁFICO S LTDA • 2004

AA 19353334

702- CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR DE: ODILIO MORALES MORENO E IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ

113- LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE: ODILIO MORALES MORENO e IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ. - - - - - -

- -

307- VENTA DERECHOS DE CUOTA 50% DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-391825 DE: IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ A: YAZMIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

125- VENTA DE: ODILIO MORALES MORENO DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-294921 A: /MARIA/ DOLLY CEBALLOS SANDOVAL. -

- -

NUMERO: 5538 CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO = = == = =

- -

INMUEBLE 1: LOTE DE TERRENO No. 12 MANZANA 40 Y CASA DE HABITACION - CARRERA 10a. B No.33-15 SUR HOY No. 35-15 SUR URBANIZACION BARRIO LAS LOMAS II ETAPA - BOGOTA, D.C.. - - MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50S-391825. - - - - - - - - CEDULA CATASTRAL NUMERO: 36AS 10B 14. - - - - - - - - - - - - - -

- -

INMUEBLE 2: LOTE DE TERRENO No. 18 MANZANA "I" Y CASA DE HABITACION - CALLE 25 SUR No. 2-54 - URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA & COMPAÑIA - BOGOTA, D.C.. - - - - - - - - MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50S-294921. - - - - - - - - CEDULA CATASTRAL NUMERO: 26BS 1E 18. - - - - - - - - - - - - - -

- -

INMUEBLE 3: GLOBO DE TERRENO "EL DIAMANTE" - VEREDA DE EL HATO - MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - DEPARTAMENTO DE

COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO
Artículo 18 Decreto 1.250 de 1.970

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

926

CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 156-15572.

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 0002-0002-0026-000.

VALOR CANCELACION AFECTACION: $ -0-

VALOR ACTIVO LIQUIDO: $101.600.000.oo

VALOR VENTA: $ 18.050.000.oo

VALOR VENTA: $ 38.500.000.oo

-PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

COMPAÑEROS PERMANENTES:

	IDENTIFICACION
ODILIO MORALES MORENO	3.020.162
IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ	39.697.734

VENDEDORA DERECHO DE CUOTA 50% INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-391825:

	IDENTIFICACION
IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ	39.697.734

COMPRADORA DERECHOS DE CUOTA 50% INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-391825:

	IDENTIFICACION
YAZMIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	53.047.896

VENDEDOR INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-294921:

	IDENTIFICACION
ODILIO MORALES MORENO	3.020.162

COMPRADORA INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-294921:

	IDENTIFICACION
/MARIA/ /DOLLY CEBALLOS SANDOVAL	41.441.137

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

161

AA 19353335

- 2 -

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

5538

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **nueve (9) de diciembre** del año dos mil cuatro (2.004), ante mí **ILDUARA SEPULVEDA COSSIO Notaria Treinta y Una (31) Encargada** del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., comparecieron **ODILIO MORALES MORENO e IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ**, varón y mujer, mayores de edad, vecinos de Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.020.162 y 39.697.734 expedidas en Fontibón (Bogotá, D.C.) y Bogotá, D.C., respectivamente, de estado civil solteros, en unión marital de hecho, con Sociedad Patrimonial de hecho en estado de liquidación, quienes obran en nombre propio, y manifestaron: - - - - - -

PRIMERO.- Que por medio de la escritura pública número cincuenta y siete (57) del quince (15) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Veintidós (22) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-294921**, el compareciente **ODILIO MORALES MORENO**, adquirió de la señora **EVANGELINA GUEVARA DE HURTADO**, el siguiente bien inmueble: -

Una (1) casa de habitación, situada en ésta ciudad de Bogotá, D.C., distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número dos cincuenta y cuatro (No. 2-54) de la calle veinticinco sur (Cll. 25 Sur), junto con el lote de terreno sobre el cual está construída, cuyos linderos y demás

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

27

especificaciones aparacen en la citada escritura pública. -

- - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

162

AA 19353336

vida permanente y singular por espacio de más de ocho (8) años.- - - -

junto con el lote de terreno en que está edificada con una extensión superficiaria de noventa metros cuadrados (90.00 mts.2), el cual está marcado con el número doce (12) de la manzana número cuarenta (40) del plano de la Urbanización del Barrio LAS LOMAS SEGUNDA ETAPA, Urbanización PIJAOS, el cual se halla distinguido con el número treinta y tres quince sur (No. 33-15 sur), hoy treinta y cinco quince sur (No. 35-15 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: - - -

NORTE En quince metros (15.00 mts.), con el lote número trece (13) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco cero nueve sur (No. 35-09 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B).- - - - - - - - - - - - - - - -

SUR: En quince metros (15.00 mts.), con el lote número once (11) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco veintiuno sur (No. 35-21 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts.), con el lote número veintiséis (26) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco veintiocho sur (No. 35-28 sur) de la carrera décima C (Cra. 10a. C). - - - - - - - - -

ORIENTE: En seis metros (6.00 mts.), con frente con la vía peatonal de la carrera décima B (Cra. 10a. B). - - - - - - -

- -

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-391825 Y EL REGISTRO CATASTRAL NUMERO 36AS 10B 14.**- -

- -

ADQUISICION: Este inmueble fué adquirido por el excompañero **ODILIO MORALES MORENO,** por compra que hizo a los señores **WILLIAM DANILO CONTRERAS NIETO y AURA JULIETA NIETO,** de conformidad con la escritura pública número veintiuno (21) del siete (7) de Enero de mil novecientos noventa y nueve

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

163

AA 19353337

(1.999), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-391825. - - -

anteiardín, patio, baño, cocina. SEGUNDO PISO: Cuatro (4) alcobas, cocina, sala comedor, baño. Incluye la línea telefónica No. 206 65 15. - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

164

AA 19353338

respectivo título de adquisición, así: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Desde el paso de la quebrada Paramito, en el camino que va para la finca llamada "El Oriente", de aquí por toda una cuchilla pajosa de para arriba, hasta encontrar una piedra grande herrada con una cruz; de éste siguiendo por una zanja en dirección occidfental, hasta ponerse en frente a una cerca de piedra y de aquí a la cerca de piedra, hasta su terminación; de aquí, en línea recta, a dar al codo de una zanja en donde se halla un mojón de piedra; por toda esta zanja abajo hasta donde se encuentra un árbol llamado "hueso negro" que se halla en el camino que va para la fonca denominada "El Oriente", de aquí en línea recta, a dar a otro mojón de piedra que se halla a la orilla de la quebrada de Paramito marcado con una cruz y por toda esta quebrada de para arriba hasta llegar al paso de esta misma quebrada en el camino que va para la finca "El Oriente", citado como punto de partida de esta alinderación y encierra. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 156-15572 Y EL REGISTRO CATASTRAL NUMERO 0002-0002-0026-000.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

Instrumentos Públicos de Facatativá (C/marca.), al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 156-15572.**

Los excompañeros de común acuerdo avaluan este inmueble en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.oo).

PARTIDA CUARTA

Camioneta marca Ford-F-350, modelo 1993, color blanco, placas No. BDA012, No. de serie AJF3PP23152, No. de chasis AJF3PP23152.

ADQUISICION: Este vehículo fué adquirido por la excompañera **IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ.**

Los excompañeros de común acuerdo avaluan este vehículo en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000.oo).

PASIVO

No existen pasivo en cabeza de ninguno de los conyuges.

R E C O P I L A C I O N

ACTIVO BRUTO.	$101.600.000.oo
PASIVO.	$ -0-
ACTIVO LIQUIDO REPARTIBLE. . . .	$101.600.000.oo

QUINTO.- Que por ser plenamente capaces, proceden a distribuir el activo liquido antes indicado, de la forma siguiente:-

ADJUDICACION Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL MORALES - RODRIGUEZ:

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

185

AA 19353339

PRIMERA HIJUELA: Para el señor ODILIO MORALES MORENO, VALE ESTA HIJUELA LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.500.000.oo). - - -

alcobas, cocina, sala comedor, baño. Incluye la línea telefónica No. 206 65 15. - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

V66

AA 19353340

5538

- 7 -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $54.500.000.oo

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUR: En quince metros (15.00 mts.), con el lote número once (11) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco veintiuno sur (No. 35-21 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B). -

OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts.), con el lote número veintiséis (26) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco veintiocho sur (No. 35-28 sur) de la carrera décima C (Cra. 10a. C). - - - - - - - - - -

ORIENTE: En seis metros (6.00 mts.), con frente con la vía peatonal de la carrera décima B (Cra. 10a. B). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

V-7

AA 19353341

5538

Ríoseco, el día 30 de Marzo de 1.932; derechos y acciones que se vinculan a un globo de terreno denominado "EL DIAMANTE", ubicado en la Vereda de El Hato, Jurisdicción Municipal de San Juan de Ríoseco (C/marca.), con una cabida superficiaria de doce hectáreas cinco mil metros cuadrados (12 Has. 5.000 mts.2), según el Certificado de Libertad, el cual se encuentra englobado catastralmente, y está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición, así: Desde el paso de la quebrada Paramito, en el camino que va para la finca llamada "El Oriente", de aquí por toda una cuchilla pajosa de para arriba, hasta encontrar una piedra grande herrada con una cruz; de éste siguiendo por una zanja en dirección occidental, hasta ponerse en frente a una cerca de piedra y de aquí a la cerca de piedra, hasta su terminación; de aquí, en línea recta, a dar al codo de una zanja en donde se halla un mojón de piedra; por toda esta zanja abajo hasta donde se encuentra un árbol llamado "hueso negro" que se halla en el camino que va para la fonca denominada "El Oriente", de aquí en línea recta, a dar a otro mojón de piedra que se halla a la orilla de la quebrada de Paramito marcado con una cruz y por toda esta quebrada de para arriba hasta llegar al paso de esta misma quebrada en el camino que va para la finca "El Oriente", citado como punto de partida de esta alinderación y encierra. - - -

ADQUISICION: Estos derechos y acciones fuéron adquiridos por los excompañeros **ODILIO MORALES MORENO e IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ,** por compra que hicieron al señor **JOSE IGNACIO CABEZAS ORTIZ,** de conformidad con la escritura pública número veintinueve (29) del diecinueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y seis (1.996), otorgada en la Notaría Unica del Círculo de San Juan de Ríoseco (C/marca.), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá (C/marca.), al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 156-15572.** - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 19353343

de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.oo),** el día treinta (30) de Junio del año dos mil cinco (2.005), sin ningún interés, ni corriente, ni bancario, ni de mora si fuere el caso. - - -

pretensión judicial o extrajudicial encaminada a modificar o desconocer, en todo o en parte, la partición de activo y pasivo que aquí se ha hecho. - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 19353342

declaran solidariamente responsables ante terceros de los créditos con título anterior al registro de la presente escritura. - - -

(60.00 mts.2), aproximadamente, situada en Bogotá, D.C., junto con el lote de terreno en que está edificada con una extensión superficiaria de noventa metros cuadrados (90.00 mts.2), el cual está marcado con el número doce (12) de la manzana número cuarenta (40) del plano de la Urbanización del Barrio LAS LOMAS SEGUNDA ETAPA, Urbanización PIJAOS, el cual se halla distinguido con el número treinta y tres quince sur (No. 33-15 sur), hoy treinta y cinco quince sur (No. 35-15 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: - - -

NORTE En quince metros (15.00 mts.), con el lote número trece (13) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco cero nueve sur (No. 35-09 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B).- - - - - - - - - - - - - - - -

SUR: En quince metros (15.00 mts.), con el lote número once (11) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco veintiuno sur (No. 35-21 sur) de la carrera décima B (Cra. 10a. B). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCCIDENTE: En seis metros (6.00 mts.), con el lote número veintiséis (26) de la manzana cuarenta (40), distinguido con el número treinta y cinco veintiocho sur (No. 35-28 sur) de la carrera décima C (Cra. 10a. C). - - - - - - - - -

ORIENTE: En seis metros (6.00 mts.), con frente con la vía peatonal de la carrera décima B (Cra. 10a. B). - - - - - - -

- -

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-391825 Y EL REGISTRO CATASTRAL NUMERO 36AS 10B 14.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

de hecho con **ODILIO MORALES MORENO**, la cual se efectúo mediante esta misma escritura pública. - - -

linderos demarcados, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, legalmente constituídas o que consten en títulos anteriores. - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMO.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere en venta en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** por este contrato, lo declara LA VENDEDORA a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc. y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de LA VENDEDORA, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento; y los que sean liquidados desde la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de LA COMPRADORA.- - - - - - - - - - - - - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

LXI

AA 19353345

- 12 -

VENTA DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-294921 DE: ODILIO MORALES MORENO A: /MARIA/ DOLLY CEBALLOS SANDOVAL

5538

Compareció nuevamente **ODILIO MORALES MORENO**, varón, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 3.020.162 expedida en Fontibón (Bogotá, D.C.), de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR y manifestó: - - -

con la calle veinticinco sur (Cll. 25 Sur). - - - - - - - - -

POR EL ORIENTE: En veinte metros (20.00 mts.), con el lote número diecisiete (17) de la manzana en referencia; y - - -

POR EL OCCIDENTE: En veinte metros (20.00 mts.), con el lote número diecinueve (19) de la manzana y urbanización. Lote junto con las mejoras existentes, casa de dos (2) pisos, así: PRIMER PISO: Tres (3) alcobas, sala comedor, antejardín, patio, baño, cocina. SEGUNDO PISO: Cuatro (4) alcobas, cocina, sala comedor, baño. Incluye la línea telefónica No. 206 65 15. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-294921** Y EL **REGISTRO CATASTRAL NUMERO 26BS 1E 18.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

PARAGRAFO.- No obstante la mención de la cabida y linderos antes expresados, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. -

- -

SEGUNDA.- TITULOS DE ADQUISICION: Que EL VENDEDOR adquirió el inmueble que transfiere por este instrumento, así: - - -

a) Inicialmente por compra que hizo a la señora **EVANGELINA GUEVARA DE HURTADO**, de conformidad con la escritura pública número cincuenta y siete (57) del quince (15) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Veintidós (22) de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-294921**; y -

- -

b) Posteriormente, por ADJUDICACION en la liquidación de su sociedad patrimonial de hecho con **IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ**, efectuada mediante esta misma escritura pública. -

- -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

1x2

AA 19353346

5538

TERCERA.- DOMINIO Y LIBERTAD: Garantiza EL VENDEDOR que el inmueble que transfiere por este instrumento, es de su exclusiva propiedad, quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y se encuentra libre de toda clase de gravámenes como hipotecas, censos, anticresis, fideicomisos, arrendamientos por escritura pública, servidumbres, uso o habitación, usufructo, desmembraciones, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable, demandas judiciales, pleitos pendientes, afectación a vivienda familiar, etc., y limitaciones al dominio en general. - - -

- - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2004

AA 19353347

5538

documento(s) de identidad; igualmente el(los) número(s) de el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria y linderos. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. - - -

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.— Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el término legal la presente escritura en la cual se utilizaron quince (15) hojas distinguidas con los números : AA 19353334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 342, 344, 345, 346, 347, 347661.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fé y lo autorizo.

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría, imprimen la huella de su dedo índice derecho.

DERECHOS NOTARIALES (RES. 1450 MARZO 16/2004 SUPERINT. DE NOTARIADO Y REGISTRO) $369.124

IVA (LEY 6a. DE 1.992) $88.980

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2004

174

AA 19347661

- 15 -

VIENE DE LA HOJA NRO. AA 19353347

y corresponde a la escritura pública número 5538 del 09 de diciembre del año dos mil cuatro (2.004), de la Notaría Treinta y Una (31) de Bogotá, D.C.. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5538

Enmendado"MORENO"Si vale~~###~~ ENTRE LINEAS: "/MARIA/" 6 veces. SI VALE. -

ODILIO MORALES MORENO

C.C. No. 3020162

TEL. 3729865

IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ

C.C. No. 39.697.734 Reliz

TEL. 3729865

YAZMIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 53047896 Bta

TEL. 3729865.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

~~MARIA~~ Maria Dolly Ceballos S.

/ DOLLY CEBALLOS SANDOVAL

C.C. No. 41441137 Bogtá

TEL. 3670054

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ildoara Sepulveda Cossio
NOTARIA
ENCARGADA
Treinta y Una de Bogotá

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO

NOTARIA 31 ENCARGADA DE BOGOTA

Doy Fé de que esta es la ~~S~~Quinta FOTOCOPIA especial y autentica tomada de su original que expido en 15 hojas de papel común con destino a La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS conforme al artículo 18 del Decreto Ley No. 1.250 de 1970 ~~Bogotá~~ D. C.

La Notaria Treinta y Una

15 DIC. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ildoara Sepulveda Cossio
NOTARIA
ENCARGADA
Treinta y Una de Bogotá

5734.04/Julio

206

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

Bogotá D.C. 17 de mayo de 2019

JUZG 18 DE FAMILIA
Bogotá - 1 Fol

Doctora:

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Juez 18 de Familia de Bogotá D.C.

MAY17'19am10:54 056879

E. S. D.

EXPEDIENTE	:	**2018-984**
REFERENCIA	:	**SUCESION INTESTADA**
DE	:	**ODILIO MORALES MORENO**

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO**, me permito solicitar a su Despacho se ordene el **EMBARGO Y SECUESTRO,** de los bienes inmuebles y muebles que fueron denunciados en el libelo demandatorio. Lo anterior, conforme lo estipula el artículo 480 del Código General del Proceso.

De la señora Juez,

Betty R. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 311 - Móvil 3138435980 - Correo Electrónico
juridica@csmdecolombia.com

RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado Primero de Familia
SECRETARIO
SANTAFE DE BOGOTA D.C

AUDIENCIA DE CONCILIACION ART. 101 C. P. C.

REF.- ORDINARIO
DTE. IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ
DDO. ODILIO MORALES MORENO

5538

Bogotá, D. C. a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2.002), siendo las tres de la tarde fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia en mención el suscrito juez por ante su secretario se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaro abierto el acto de conformidad con el art. 123 del C. P. C., se hacen presentes el Dr., HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, C. C. NO. 16.588.269 de Cali, T. P. NO. 71.713 C. S. J., quién actúa como apoderado de la parte demandante, el Dr., RAFAEL PRETEL JIMENEZ, C.C . NO. 79.629.424 de Santafé de Bogotá, T. P. NO. 114.823 C. S. J., quién actúa como apoderado de la parte demandada, las partes IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ, C.C . NO. 39.697.734 Fontibon y ODILIO MORALES MORENO, C. C. NO. 3.020. 162 de Fontibon, estando presentes las partes el suscrito juez los insta a que concilien sus diferencias, y al respecto manifiestan: Que están de acuerdo y que concilian para que se declare la unión marital de hecho entre las partes la cual se inició en Marzo de 1.988, hasta el 25 de Junio del año 2001, y que se decrete la unión patrimonial de hecho, igualmente solicitan que se declare disuelta y en estado de liquidación la unión patrimonial de hecho, manifiestan igualmente las partes bajo juramento que su estado civil es y ha sido solteros.-. Teniendo en cuenta la conciliación el despacho procede a impartir aprobación a la misma por ser la voluntad de las partes y además estar ajustada a derecho.-.

RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado Primero de Familia
SECRETARIO
SANTAFE DE BOGOTA D.C

En Mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE.

Impartir aprobación a la conciliación.

1.- DECRETAR LA UNIÓN MARITAL DE HECHO entre los señores IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ Y ODILIO MORALES MORENO, desde Diciembre 23 de 1.992, y hasta el 25 de Junio de 2001.-

41

2.-. Como consecuencia de lo anterior se DECRETA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, entre los señores IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ Y ODILIO MORALES MORENO, desde Diciembre 28 de 1.992 y hasta el 25 de Junio de 2001.

3.- Declarar disuelta y en estado de liquidación, la sociedad patrimonial de hecho de los señores MORALES – RODRIGUEZ .-.

4.- Se ordena expedir copias de la presente providencia a las partes por secretaría y a su costa.-.

5.- Quedan las partes notificadas en estrados Art. 325 C. P. C.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada.-.

EL JUEZ

ALVARO JESUS GUERRERO GARCIA

LOS APODERADOS

HERNANDO BOCANEGRA MOLANO

RAFAEL PRETEL JIMENEZ

LAS PARTES

IRIS RODRIGUEZ SANCHEZ

ODILIO MORALES MORENO

EL SECRETARIO

CARLOS ARTURO VALENCIA PALACIOS

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Particular

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 145499 Identificación : HPL245

Expedido el 12 de abril de 2018 a las 08:34:02 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10013127303	Autoridad de tránsito	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
Fecha Matrícula	26/02/2014	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta Importacion	482013000071588	Fecha Acta Importación	22/02/2013

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	HPL245	Nro. Motor	1DS585290
Nro. Serie	3G1J85DC1DS585290	Nro. Chasis	3G1J85DC1DS585290
Nro. VIN	3G1J85DC1DS585290	Marca	CHEVROLET
Linea	SONIC	Modelo	2013
Carroceria	SEDAN	Color	NEGRO CARBONO
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR
Cilindraje	1598	Tipo de Combustible	GASOLINA
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO
Radio Acción	NO APLICA	Modalidad Servicio	PASAJEROS
Nivel Servicio			
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente			SI
Tiene Póliza de responsabilidad	NO	Tiene Póliza Andina Nacional			NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 145499 Identificación : HPL245

Expedido el 12 de abril de 2018 a las 08:34:02 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
93995935	06/01/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
93240336	21/12/2016	AUTORIZADA	Tramite traslado, Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
90174948	05/10/2016	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
88770040	31/08/2016	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
88130189	16/08/2016	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
80397460	05/02/2016	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
80387243	05/02/2016	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
49356087	25/02/2014	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA TTEyTTO ENVIGADO

En atención a su derecho de petición de fecha 12/04/2018, a continuación se relaciona el histórico de propietarios

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 145499

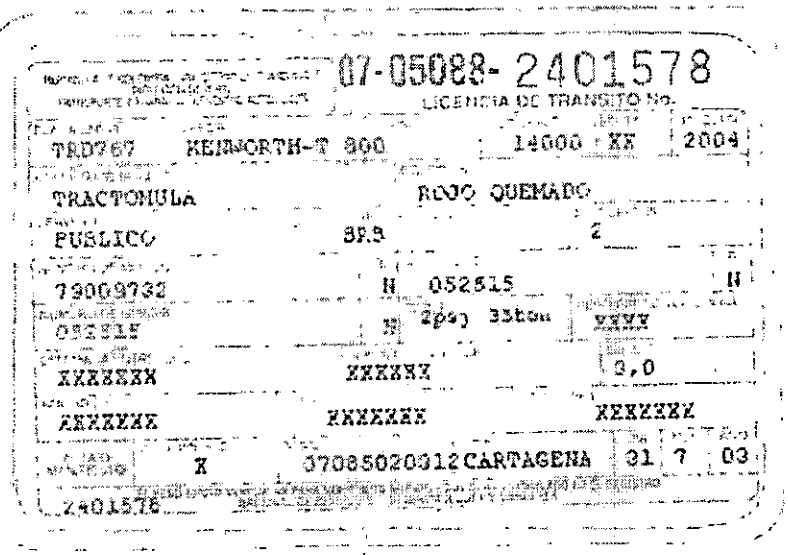
Identificación : HPL245

Expedido el 12 de abril de 2018 a las 06:34:04 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

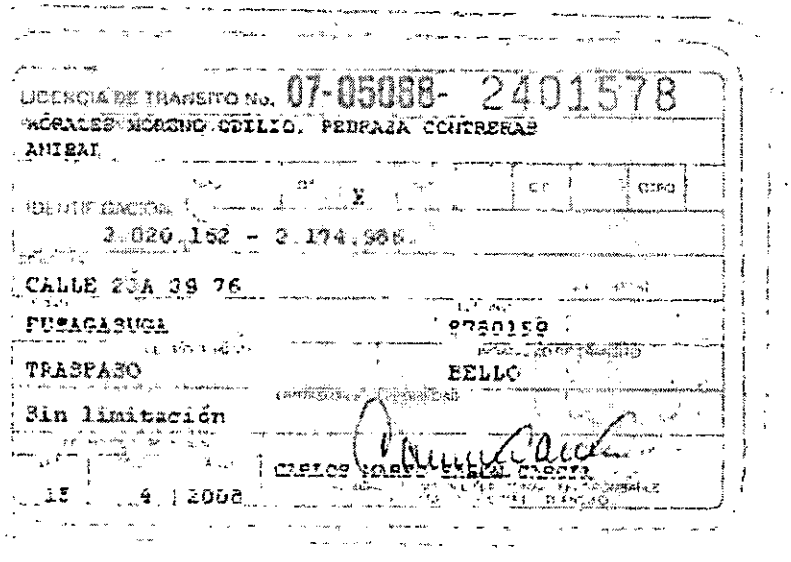
HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	4487746	JOSE DISNEY GUTIERREZ ARCILA	26/02/2014	05/02/2016
NIT	900220562	R Y R LOPEZ S.A.S.	05/02/2016	16/08/2016
C.C.	1035417476	EYBER GUERRA	16/08/2016	31/08/2016
C.C.	43189931	DEISY KATERINE JARAMILLO CADAVID	31/08/2016	05/10/2016
C.C.	39387697	CLAUDIA MILENA AGUDELO VANEGAS	05/10/2016	21/12/2016
C.C.	3020162	ODILIO MORALES MORENO	21/12/2016	ACTUAL



07-05088- 2401578
LICENCIA DE TRANSITO No.

TRD767	KEINWORTH-T 800	14000 XX	2004
TRACTOMULA		ROJO QUEMADO	
PUBLICO	SRS	2	
79009732	N 052515		N
052515	N 2pej 33ton	XXXX	
XXXXXXX	XXXXXX	9,0	
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	
X	37085020012 CARTAGENA	31 7 03	
2401578			



LICENCIA DE TRANSITO No. 07-05088- 2401578
GERALDO MORENO COELLO, PEDRAZA CONTRERAS
ANIBAL

IDENTIFICACION	X	CC	CEDU
2.020.152 - 2.174.986			
CALLE 23A 38 76			
FUSAGASUGA	8780150		
TRASPASO	BELLO		
Sin limitación			
15 4 2008	CARLOS [illegible]		

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE

46807011162

REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES MULTIMODULARES

052200

No. 052200

$4.340(KH)

No PLACA/FICHA	FECHA			TIPO DE TRAMITE
R50019	16	11	2007	MATRICULA INICIAL

TIPO DE CARROCERIA	MODELO	No. DE EJES	MARCA	REFERENCIA
CARBONERO	2008	3	TRAILERSANDEL ITSCASS	

ANCHO	ALTO	LARGO	VOL. POSTERIOR	PESO VACIO	CAPACIDAD DE DISEÑO (1)
2.60	1.20	12.50	0.50	7.80	52 TON.

PROPIETARIO
MORALES MORENO ODILIO

TIPO DE DOCUMENTO C.C	NIT	NUMERO DE DOCUMENTO
X		3020162

DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA
D.T. SANTANDER	RODOLFO VARGAS GOMEZ

(1) EL PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (P.B.V.) ESTARA DETERMINADO POR LA CAPACIDAD DE DISEÑO DEL SEMIRREMOLQUE, EL PESO DEL SEMIRREMOLQUE VACIO Y EL PESO Y CONFIGURACION DEL TRACTOCAMION.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016958601

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WTP103	KENWORTH	T800	2008

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
15.000	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	35000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
79264114	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	3WKDD40X08F224071	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PEDRAZA BELTRAN LILIANA	C.C. 52035512

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
062007100278109-4	I	19/10/2007	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
26/10/2007	02/10/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE



LT02005147338

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014970418

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WOX103	RENAULT	DUSTER EXPRESSION	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	BLANCO ARTICA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2842Q043153	N	9FBHSR595HM329245

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9FBHSR595HM329245	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

PEDRAZA BELTRAN LILIANA — C.C. 52035512

******* 105

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902016000098814	I	13/05/2016	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
19/08/2016	03/11/2017	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02004758098

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI No. 1094566

Santiago de Cali, 7 de Noviembre de 2018

164

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CMF389** *tiene las siguientes características:*

Clase:	CAMPERO	Serie:	8XDDU73E158A29771
Marca:	FORD	Chasis	
Carrocería:	CABINADO	Cilindraje:	3998 Nro. Ejes: 2
Línea:	EXPLORER XLT	Pasajeros:	7 Toneladas: ,00
Color:	PLATA GALACTICO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2005	Afiliado a:	
Motor:	5A29771	F. Ingreso:	05/11/2004
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	07200410000654
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	27/10/2004

Certificado de movilización MI. 11/2006

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio 0195-52.09-431650 del 10 de Septiembre de 2018 Radicado el 4 de Octubre de 2018 Expediente LO-15128 Embargo , Proceso: Cobro por jurisdiccion Coactiv, GOBERNACION, Dirección PALACIO SAN FRANCISCO CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PISO 1 GOBERNACIÓN DEL VALLE CALI - VALLE CALI Demandado: ODILIO MORALES MORENO, Demandante: GOBERNACIÓN DEL VALLE, Emisor: STELLA HOYOS CARVAJAL, Cargo del emisor: SUBGERENTE DE GESTIÓN DE COBRANZAS.
- Oficio 0195-52.09-431578 del 20 de Septiembre de 2018 Radicado el 17 de Octubre de 2018 Expediente LO-001402 Embargo , Proceso: Cobro por jurisdiccion Coactiv, GOBERNACION, Dirección PALACIO SAN FRANCISCO CARRERA 6 CALLE 9 Y 10 PISO 1 GOBERNACIÓN DEL VALLE CALI - VALLE CALI Demandado: ODILIO MORALES MORENO, Demandante: GOBERNACIÓN DEL VALLE, Emisor: STELLA HOYOS CARVAJAL, Cargo del emisor: SUBGERENTE DE GESTIÓN DE COBRANZAS.

PROPIETARIO ACTUAL
ODILIO MORALES MORENO, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 29/03/2007 VENDE: TUYA S.A COMPRA: SANDRA LILIANA LENIS SALAZAR
- 10/04/2008 VENDE: SANDRA LILIANA LENIS SALAZAR COMPRA: ODILIO MORALES MORENO

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA

Funcionario STTM

CALI: Salomia: Calle 56 No. 3-45
Sameco: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 70 No.3BN-200
Centro Comercial Aventura Plaza: Local 204
Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 18-160 Local 113
Central Centro: 445 60 60
BOGOTA: Autopista Norte No. 106-25 Oficina 201
"LEY 1581 DE 2012 - 6000000000044044 SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL: TU TIENES MUCHO QUE VER"
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
Centro de DIAGNOSTICO AUTOMOTOR del Valle Ltda.

50

SRA
ODILIO MORALES MORENO .
LILIANA PEDRAZA BELTRAN .
LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

1022102 969840 Oficina: 0996

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

Paga tus impuestos con BBVA y recibe un descuento en la tasa de interés, además realiza el pago desde nuestros canales digitales BBVA net y BBVA móvil. conoce más en https://www.bbva.com.co/meta/pago-de-impuestos/

Información de la oficina

GRAN AMERICA
DIRECCIÓN: CARRERA 33 25D - 44 TORRE 6
TELÉFONO: 00913808173

PERÍODO DESDE: 01-03-2018 HASTA: 31-03-2018

Información de la cuenta

Número de cuenta	001309960200012209
Fecha de corte	31-03-2018

Resumen de movimientos

	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		2,910,898.87	- IVA	7	7,315.00
+ ABONOS	3	41,421,323.00	- 4 POR MIL	27	122,409.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	2,373.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	29	42,200,479.80	SALDO FINAL		2,004,391.07

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
122	01-03-2018	01-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		2,905,398.87
123	01-03-2018	01-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		2,904,353.87
124	01-03-2018	01-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	2,000,000.00		904,353.87
125	01-03-2018	01-03-2018	CARGO PRESTAMO BCT 9600112914 TERMINAL DE TRANSPOR	904,353.87		0.00
126	08-03-2018	08-03-2018	ABONO DOMI. 8600025231 CC CAJA CENTRAL		15,253,787.00	15,253,787.00
127	08-03-2018	08-03-2018	PAGO PRESTAMO BNET/ENET ENLACE DE APLICATIVO	922,921.00		14,330,866.00
128	08-03-2018	08-03-2018	PAGO PRESTAMO BNET/ENET ENLACE DE APLICATIVO	719,557.05		13,611,308.95
129	08-03-2018	08-03-2018	PAGO PRESTAMO BNET/ENET ENLACE DE APLICATIVO	2,165,540.88		11,445,768.07
130	08-03-2018	08-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		11,440,268.07
131	08-03-2018	08-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		11,439,223.07
132	08-03-2018	08-03-2018	IMPUESTO DECRETO	8,482.00		11,430,741.07
133	08-03-2018	08-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	7,000,000.00		4,430,741.07
134	09-03-2018	09-03-2018	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		4,427,941.07
135	09-03-2018	09-03-2018	RETIRO CAJERO BBVA KENNEDY CENTRAL	700,000.00		3,727,941.07
136	09-03-2018	09-03-2018	IMPUESTO DECRETO	1,200.00		3,726,741.07
137	09-03-2018	09-03-2018	RETIRO CAJERO BBVA KENNEDY CENTRAL	300,000.00		3,426,741.07
138	12-03-2018	12-03-2018	IMPUESTO DECRETO	44.00		3,426,697.07
139	12-03-2018	12-03-2018	CUOTA DE MANEJO TD MAR-2018	11,100.00		3,415,597.07
140	12-03-2018	12-03-2018	IMPUESTO DECRETO	44.00		3,415,553.07
141	12-03-2018	12-03-2018	CUOTA DE MANEJO TD MAR-2018	11,100.00		3,404,453.07
142	12-03-2018	12-03-2018	IMPUESTO DECRETO	44.00		3,404,409.07
143	12-03-2018	12-03-2018	CUOTA DE MANEJO TD MAR-2018	11,100.00		3,393,309.07
144	15-03-2018	15-03-2018	IMPUESTO DECRETO	800.00		3,392,509.07
145	15-03-2018	15-03-2018	TRANSF TERCEROS BANCO BMOVIL APP ENLACE DE APLICATIVO	200,000.00		3,192,509.07
146	15-03-2018	15-03-2018	IMPUESTO DECRETO	22.00		3,192,487.07
147	15-03-2018	15-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		3,186,987.07
148	15-03-2018	15-03-2018	IMPUESTO DECRETO	4.00		3,186,983.07
149	15-03-2018	15-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		3,185,938.07
150	15-03-2018	15-03-2018	IMPUESTO DECRETO	8,000.00		3,177,938.07
151	15-03-2018	15-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	2,000,000.00		1,177,938.07
152	16-03-2018	16-03-2018	ABONO DOMI. 8600025231 CC CAJA CENTRAL		18,205,556.00	19,383,494.07
153	17-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	600.00		19,382,894.07
154	17-03-2018	20-03-2018	RETIRO CAJERO BBVA KENNEDY CENTRAL	150,000.00		19,232,894.07
155	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	22.00		19,232,872.07
156	20-03-2018	20-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		19,227,372.07
157	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	4.00		19,227,368.07
158	20-03-2018	20-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		19,226,323.07
159	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	32,000.00		19,194,323.07
160	20-03-2018	20-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	8,000,000.00		11,194,323.07
161	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	22.00		11,194,301.07
162	20-03-2018	20-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		11,188,801.07
163	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	4.00		11,188,797.07
164	20-03-2018	20-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		11,187,752.07
165	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	20,000.00		11,167,752.07
166	20-03-2018	20-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	5,000,000.00		6,167,752.07

Fogafin Producto protegido por el Seguro de Depósitos
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo.
El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

SRA
ODILIO MORALES MORENO .
LILIANA PEDRAZA BELTRAN .
LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

1022103 969840 Oficina: 0996

BBVA Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS LIBRETON

NÚMERO DE CUENTA: 001309960200012209 NOMBRE DEL CLIENTE: ODILIO MORALES MORENO .

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
167	20-03-2018	20-03-2018	IMPUESTO DECRETO	2,400.00		6,165,352.07
168	20-03-2018	20-03-2018	RETIRO CAJERO BBVA KENNEDY CENTRAL	600,000.00		5,565,352.07
169	21-03-2018	21-03-2018	IMPUESTO DECRETO	800.00		5,564,552.07
170	21-03-2018	21-03-2018	RETIRO CAJERO BBVA PLAZA DE LAS AMERICA	200,000.00		5,364,552.07
171	23-03-2018	23-03-2018	IMPUESTO DECRETO	600.00		5,363,952.07
172	23-03-2018	23-03-2018	RETIRO CAJERO BBVA SAN JOSE	150,000.00		5,213,952.07
173	23-03-2018	23-03-2018	ABONO DOMI. 8600025231 CC CAJA CENTRAL		7,961,980.00	13,175,932.07
174	26-03-2018	26-03-2018	IMPUESTO DECRETO	22.00		13,175,910.07
175	26-03-2018	26-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		13,170,410.07
176	26-03-2018	26-03-2018	IMPUESTO DECRETO	4.00		13,170,406.07
177	26-03-2018	26-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		13,169,361.07
178	26-03-2018	26-03-2018	IMPUESTO DECRETO	32,000.00		13,137,361.07
179	26-03-2018	26-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	8,000,000.00		5,137,361.07
180	27-03-2018	27-03-2018	IMPUESTO DECRETO	2,865.00		5,134,496.07
181	27-03-2018	27-03-2018	PAGO REC.PAG FACT ENLACE DE APLICATIVO	716,307.00		4,418,189.07
182	28-03-2018	28-03-2018	IMPUESTO DECRETO	22.00		4,418,167.07
183	28-03-2018	28-03-2018	COMISION POR DOMICILIACION	5,500.00		4,412,667.07
184	28-03-2018	28-03-2018	IMPUESTO DECRETO	4.00		4,412,663.07
185	28-03-2018	28-03-2018	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	1,045.00		4,411,618.07
186	28-03-2018	28-03-2018	IMPUESTO DECRETO	9,600.00		4,402,018.07
187	28-03-2018	28-03-2018	CARGO DOMI. 3020162	2,400,000.00		2,002,018.07
	28-03-2018	31-03-2018	ABONO INTERESES GANADOS		2,373.00	2,004,391.07

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co
Este producto cuenta con Seguro de Depósitos.

Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus cuentas es reportado a las centales de riesgo. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

52

167

Bogotà, 06 Noviembre de 2018

PLINIO MORALES MORENO, IDENTIFICADO CON LA CÈDULA DE CIUDADANÍA NO:3.020.189 DE BOGOTÁ

CERTIFICO:

Que a la fecha se me adeuda la suma de TREINTA Y UN MILONES DE PESOS ($31.000.000) por concepto de la letra de cambio suscrita por la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.500.000), cifra que no cambia hasta obtener el respectivo pago.

Atentamente,

PLINIO MORALES MORENO
C.C.3.020.189 DE BOGOTÁ

Plinio Morales M.
3020189.

53

POR $

No.

A favor

A cargo

A pagar

Fecha

Dir. Deudor

No. Unico. **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) **Por $** 29 500 000

Señor Liliana Pedraza y Odilio Morales El día

De 20 Se servirá usted pagar solidariamente en Bogotá

a la orden de Plinio Morales

La suma de: Veintinueve millones quinientos mil pesos

ute.

Pesos, moneda corriente, más intereses durante el término al ____% mensual y moratorios del ____% mensual. Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Bogotá Fecha Sep 12 del 20 14 Su S.S. 52035 512

54

182

SER
ODILIO MORALES MORENO .

LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

3246 3246 Oficina: 0883

BBVA Creando Oportunidades

Extracto Crédito Hipotecario en pesos

CRED HIPOTEC.REESTRUC.INTEGRAL

Número de contrato			
Entidad	Oficina	DC	No. crédito
0013	0883	11	9600099962

Oficina
TERMINAL DE TRANSPORTES

PAGA TUS IMPUESTOS CON BBVA Y RECIBE UN DESCUENTO EN LA TASA DE INTERES. CONOCE MAS EN BBVA.COM.CO

Cuotas	34 DE 120
Cuotas vencidas	1
Saldo en mora	$722,018.88
Mora desde	01/04/2018
Tasa de interés de contratación	15.47 E.A
Tasa de interés de liquidación	15.46 E.A
Tasa de mora	23.20 E.A

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado próxima factura	01-04-2018 AL 30-04-2018
Fecha de corte	2018-04-11

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	34,292,869.93	
Valor del pago	0.00	
• Capital	0.00	444,608.00
• Intereses de liquidación	0.00	824,350.05
• Intereses mora	0.00	3,664.60
• Cuentas por cobrar	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	92,684.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	37,865.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Ajuste reliquidación	0.00	0.00
• Honorarios abogados	0.00	0.00
• Gastos procesales	0.00	0.00
Valor cuota sin cobertura		1,403,171.88
Menos cobertura Frech		0.00
Saldo a la fecha de corte	34,292,869.93	
Anticipo de cuota		0.00
Valor a pagar		1,403,171.88
Saldo después de este pago		33,848,261.70

Últimos 2 pagos efectuados	
Fecha	Valor
08/03/2018	$719,557.05
29/01/2018	$718,955.00

Valores asegurados	Vida	$35,120,884.35
	Incendio y terremoto	$141,420,000.00

Saldo ajuste reliquidación	Vida	0.00
Tasa E.A. Cobertura		0.00%

- Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestras Línea BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades: 01 8000 912 227.
- Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista
- Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente la mora
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN.
- Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S, al correo colombia@kpmg.com.co.
- La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta. 00130070910200259106

(2)

190

SER
ODILIO MORALES MORENO .

LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

36507 36507 Oficina: 0883

BBVA Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
REFIN CONSUMO FRANJA MORA TARDIA

Número de contrato			
Entidad	Oficina	DC	No. crédito
0013	0883	11	9600112914

Oficina
TERMINAL DE TRANSPORTES

PAGA TUS IMPUESTOS CON BBVA Y RECIBE UN DESCUENTO EN LA TASA DE INTERES. CONOCE MAS EN BBVA.COM.CO

Fecha de desembolso	29-12-2016
Monto inicial	$140,700,213.64
Cuota	16 de 48
Número de cuotas vencidas	1
Saldo en mora	$1,059,822.56
Tasa de interés corriente	11.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	23.99 %E.A.
Cuenta de cargo	00130883020010743514

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado	29-03-2018 AL 28-04-2018
Fecha de corte	09-04-2018

Valores asegurados	
Vida	$85,140,668.01
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	84,344,194.04	
Valor del pago	2,004,391.07	
Distribución		
• Capital	1,053,873.44	3,193,574.18
• Intereses corrientes	800,285.83	780,230.38
• Intereses mora	8,588.80	16,243.59
• Seguro de vida	141,643.00	141,726.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	83,290,320.60	
Valor a pagar		4,131,774.15
Saldo después de este pago		80,096,746.42

- Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestras Línea BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades: 01 8000 912 227.
- En www.bbva.com.co puedes consultar el estado actual de tu crédito.
- Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista
- Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente dicha mora
- Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN.
- Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co.

56

(3)

191

SER
ODILIO MORALES MORENO .

LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

36508 36508 Oficina: 0883

BBVA Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
INTERESES Y GASTOS POR PAGAR REFIS CON

Número de contrato			
Entidad	Oficina	DC	No. crédito
0013	0883	18	9600112922

Oficina
TERMINAL DE TRANSPORTES

PAGA TUS IMPUESTOS CON BBVA Y RECIBE UN DESCUENTO EN LA TASA DE INTERES. CONOCE MAS EN BBVA.COM.CO

Fecha de desembolso	29-12-2016
Monto inicial	$32,000,000.00
Cuota	16 de 36
Número de cuotas vencidas	1
Saldo en mora	$888,889.00
Tasa de interés corriente	%E.A.
Tasa de interés de mora	%E.A.
Cuenta de cargo	00130883020010743514

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado	29-03-2018 AL 28-04-2018
Fecha de corte	09-04-2018

Valores asegurados	
Vida	$19,588,106.00
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	19,555,554.00	
Valor del pago	0.00	
Distribución		
• Capital	0.00	1,777,778.00
• Intereses corrientes	0.00	0.00
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	65,159.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	19,555,554.00	
Valor a pagar		1,842,937.00
Saldo después de este pago		17,777,776.00

- Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestras Línea BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades: 01 8000 912 227.
- En www.bbva.com.co puedes consultar el estado actual de tu crédito.
- Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista
- Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente dicha mora
- Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN.
- Por favor comunica cualquier incomodidad con la información incluida en este extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S. al correo colombia@kpmg.com.co.

57

(4)

192

Banco AV Villas
Clients Preferente AV Villas

Grupo AVAL

CRÉDITO RÁPIDO AV VILLAS

RÁPIDO DE PEDIR Y APROBAR. ASÍ ES EL CRÉDITO RÁPIDO DEL BANCO AV VILLAS*

Un crédito que le podemos aprobar en 3 horas o menos. Si gana desde un salario mínimo venga a cualquiera de nuestras oficinas. Inviértalo en lo que necesite, con plazos hasta de 60 meses y montos superiores a $1'500.000.

EN 3 HORAS O MENOS
SI GANA DESDE UN SALARIO MÍNIMO, VENGA A CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS.



* Ver condiciones de producto en www.avvillas.com.co

LILIANA PEDRAZA
0081 KENNEDY LEY

2 280291 PAGINA 1 / 1

FECHA FACTURACIÓN	28 05 2018
CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE
$17,000,000.00	$7,005,250.00
SALDO TOTAL	SALDO A SU FAVOR
$9,994,749.80	$0.00
PAGUE HASTA	PAGO MINIMO
18 06 2018	$1,984,689.00

vivamos EL TIEMPO

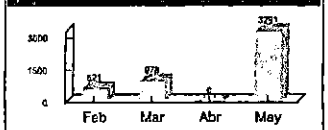
TARJETA DE CRÉDITO N° : 5229732001815754
CUENTA PARA DEBITO AUTOMATICO:

Déjese Sorprender por sus Tarjetas de Crédito AV Villas, conozca todas nuestras alianzas y promociones en AV Villas App y avvillas.com.co en la sección Déjate Sorprender.

COMP NUMERO	DD	MM	AA	DETALLE	TASAS INTERES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO CREDITO DIFERIDO	CUOTAS TOTAL	CUOTAS FACT	CUOTAS PEND
1450	28	05	18	SEGURO DE VIDA DEUDOR	0.00	$0.00	$3,200.00	$0.00	0	0	0
1400	28	05	18	CUOTA DE MANEJO	0.00	$0.00	$12,400.00	$0.00	0	0	0
0000	28	05	18	INTERESES FACTURADOS	0.00	$0.00	$231,926.88	$0.00	0	0	0
0000	28	05	18	INTERESES MORA	0.00	$0.00	$6,122.62	$0.00	0	0	0
0023	22	05	18	PAGO MES	0.00	$0.00	$-1,900,000.00	$0.00	0	0	0
1209	02	05	18	DEPARTAMENTO DE ANTIOQ 0500100 MEDE	30.60	$378,600.00	$54,085.71	$324,514.29	7	1	6
0000	27	04	18	EL TIEMPO CALL SUSCRIP 1100100 BOGO	21.41	$299,000.00	$49,833.33	$249,166.67	6	1	5
1406	26	04	18	AVIANCA 05001MEDELLI	30.60	$366,800.00	$61,133.33	$244,533.34	6	2	4
2602	10	04	18	ALKOSTO CRA 30 11001BOGOTA	30.60	$321,750.00	$80,437.50	$160,875.00	4	2	2
3102	08	04	18	FUNERARIA GAVIRIA 1100100 BOGO	30.60	$8,505,000.00	$1,417,499.83	$5,669,999.32	6	2	4
2062	16	02	18	CSC US EMBASSY MRV FEE 703 889 2611	30.65	$2,781,239.85	$68,048.66	$1,360,973.32	24	4	20

	DD	MM	AAAA
Fecha de corte:	31	05	2018
Saldo mes anterior:			3,555
Puntos del mes:			3,291
Puntos redimidos / Vencidos / Perdidos Mora:			0
SALDO PUNTOS			6,846
Puntos a vencer próximos dos meses			106

puntos obtenidos en los últimos 4 meses



NUMERO DE PRODUCTOS 1

Sus productos y servicios

producto	valor base liquidación	puntos ganados
TARJETA CREDITO	9,193,550.00	3,291

TOTAL PUNTOS 3,291

Recuerda que la base de liquidación se calcula porcentualmente de acuerdo al tipo de producto que la genere. Para mayor información consulta www.bancoavvillas.com.co

Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede enviar comunicación escrita a Carlos Mario Serna Jaramillo o Patricia Amelia Rojas Amézquita, a la Avenida Calle 72 No 6-30 Piso 18 en Bogotá D.C.PBX: 6092013, fax 4673769, Correo electrónico: defensoria@skol-serna.net. Horario de Atención: De lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Si no ha cambiado su clave en el último mes, le sugerimos hacerlo en su próxima visita a nuestra red de cajeros automáticos ATH, esta fácil para usted. Hágalo difícil para los delincuentes.

La devolución de 2 puntos de IVA se aplicara a su tarjeta en la medida que la Dian ordene los registros.

RESUMEN PAGO MINIMO	
(+) SALDOS MORA	$0.00
(+) CARGOS COMPRAS MES	$1,731,038.36
(+) CARGOS AVANCES MES	$0.00
(+) INTERESES CORRIENTES	$231,439.51
(+) INTERESES DE MORA (30.65% E.A)	$6,122.62
(+) HONORARIOS	$0.00
(+) CARGOS LEGALES	$0.00
(+) CARGOS NO DIFERIDOS	$15,600.00
TOTAL PAGO MINIMO	$1,984,689.00

RESUMEN SALDO TOTAL	
SALDO ANTERIOR	$10,963,500.30
(+) TOTAL COMPRAS MES	$677,600.00
(+) AVANCES	$0.00
(+) INTERESES CORRIENTES	$231,439.51
(+) INTERESES MORA (30.65 % E.A)	$6,122.62
(+) HONORARIOS	$0.00
(+) GASTOS LEGALES	$0.00
(+) CARGOS NO DIFERIDOS	$15,600.00
(-) PAGOS Y NOTAS CREDITO	$1,900,000.00
SALDO TOTAL	$9,994,749.80

1. Si hay cheques impagados, el abono efectuado se dará como nulo y se aplicara lo establecido en el artículo 731 del código de comercio
2. Los pagos hechos luego de la fecha de corte aparecen en la siguiente factura. El cupón es válido sólo con la impresión de la máquina registradora y sello del cajero.
3. El Banco reporta periodicamente el comportamiento de los créditos a las centrales de riesgo.
4. Recuerda que si no recibes oportunamente la factura con el cobro de la cuota que debes acercate a cualquier oficina del Banco a realizar el pago y actualizar tus datos personales
5. Los consumos realizados por EL CLIENTE en el país o en el exterior afectarán el cupo otorgado en moneda legal colombiana. Tratándose de utilizaciones en dólares de los Estados Unidos, se convertirán a pesos colombianos utilizando la tasa fijada por EL BANCO para el día en que la transacción es aplicada. Las utilizaciones en otras monedas extranjeras, se convertirán a dólares y éstos a su vez a pesos en la forma antes mencionada. EL BANCO publicará diariamente la tasa de conversión en la página web www.avvillas.com.co.

Apreciado cliente: Recuerde que de incurrir en mora se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página WEB www.avvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

Programa referidos puntos por todos

TOTAL PUNTOS 0

CUPÓN DE PAGO

LILIANA PEDRAZA
0081 KENNEDY LEY

Banco AV Villas | Grupo AVAL | vivamos EL TIEMPO

TARJETA DE CREDITO N°: 5229732001815754
FECHA DE PAGO:

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
	SUMA CHEQUES	
CANTIDAD CHEQUES	EFECTIVO	
	TOTAL	

TELEFONO FIJO: TELEFONO CELULAR

(415)7709998006423(8020)5229732001815754(3900)0000001984689(96)20180618

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO NTE

Impresa por: dispapeles S.A.S. NIT: 860028580-2 BANCO

58

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

EXTRACTO TARJETA PLATINUM

VISA

Tarjeta No. 401693******2003

Oficina 1

Cupo Total $ 6,000,000

LILIANA PEDRAZA BELTRAN
DG 3 NO 73 C 61 MANDALAY

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA

000716

Fecha de Corte			Fecha Límite de Pago			Página
2018 Año	4 Mes	25 Día	2018 Año	5 Mes	16 Día	2

Número Comprobante	Fecha	Descripción	Valor Original Transacción	Cargos y Abonos	Saldo Diferido	Cuotas Pact.	Cuotas Pag.	Cuotas Pend.	Tasa Interés M.V.	Tasa Interés E.A.
		Redimidos/Vencidos/Sancionados		0						
		Puntos Disponibles		209						

www.gnbsudameris.com.co

Saldo Mora	Saldo Anterior	(+) Consumos y Cargos	(+) Int. Corrientes	(+) Int. Mora	(-) Abonos	(=) Saldo Total	Pago Mínimo
	4,100,622	31,800	88,456	690	400,000	3,821,568	425,292

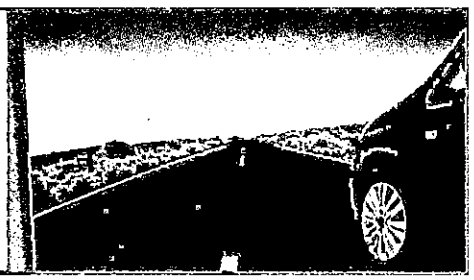
TASAS VIGENTES	Compras	Avances	Impuestos	Mora	Total Pagado
	2.21%MV 30.0%EA	2.21%MV 30.0%EA	1.80%MV 23.9%EA	2.23%MV 30.3%EA	

Exprese sus inconformidades sobre su extracto a:	Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers Ltda. al A.A. 83065 de Bogotá D.C.
	Auditoría General, Carrera 7 No. 75 - 85 Piso 10, Bogotá D.C.

Aproveche el **10% de descuento** en el pago del Impuesto de Vehículo de Bogotá. Recuerde que el plazo vence el viernes 4 de mayo.

Realice el pago en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o a través de nuestra Banca Virtual.

Consulte nuestra Red de Oficinas en www.gnbsudameris.com.co



Este producto no se encuentra amparado por un seguro de depósitos.

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Tarjeta No. 401693******2003 1

Pago Mínimo	Fecha de Pago		
$ 425,292	Año	Mes	Día

Detalle del Pago			Valor
Efectivo			$
Cheque	Cod. Banco	Cheque No.	$
Total Pagado			$

PAGO DIRIGIDO Y CÓDIGO DE BARRAS, VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA PAGOS EN OFICINAS DEL BANCO GNB SUDAMERIS

Pago Dirigido

Número Comprobante	Valor
	$
	$
	$
	$
	$
	$
	$
Total Pago Dirigido	$
Pago Mínimo	$

(Ver instrucciones al respaldo)

www.gnbsudameris.com.co

(415)0000000000000(8020)000000004016939100472003(3900)0000000425292(96)20180516

Kit 000716 - Civ 1292

Recuerde que con cada compra que realice con su Tarjeta de Crédito Visa Banco GNB Sudameris, acumula puntos para canjearlos por Bono Abono Banco GNB Sudameris o millas LifeMiles en nuestro Programa de Fidelización Gane Puntos Gane Premios; consúltelo en www.gnbsudameris.com.co

Cómo pagar su Tarjeta de Crédito?

Usted cuenta con las siguientes alternativas para realizar el **pago de sus tarjetas de crédito** y de esta manera mantener al día su obligación:

- **Red de Oficinas del Banco GNB Sudameris.** En efectivo, débito a cuenta o en cheque. Si el pago es en cheque tenga en cuenta que el cupo quedará disponible en su tarjeta después de dos días hábiles.
- **Débito Automático a su Cuenta de Ahorros o Corriente del Banco GNB Sudameris,** sin costo adicional.
- **Red de Oficinas de otras entidades financieras emisoras de tarjetas Visa.** En este caso debe pagar con una anticipación mínima de dos días hábiles si es en efectivo, tres días hábiles si es en cheque, a la fecha límite con el fin de evitar incurrir en mora.
- **Red Verde de Cajeros Servibanca**, con cargo a su cuenta en el Banco GNB Sudameris.
- **Banca Virtual** www.gnbsudameris.com.co con cargo a su cuenta en el Banco GNB Sudameris.
- **Pago Dirigido.** Si desea cancelar un consumo específico, lo puede realizar en cualquier oficina del Banco GNB Sudameris, relacionando en el cupón de pago adjunto al extracto, el número de comprobante del consumo que desea cancelar. Le recordamos que estos pagos son adicionales al valor del pago mínimo que debe realizar.

Importante: En el evento que usted no reciba oportunamente el extracto, podrá solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Banco GNB Sudameris, consultarlo a través de la Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto o en nuestra Banca Virtual en www.gnbsudameris.com.co si es usuario de la misma. Recuerde que el no pago, después de un periodo de gestión, puede derivar en reporte negativo a las Centrales de Información Financiera y genera gastos de cobranza.

Ahorre tiempo, realice sus consultas y pagos de servicios en nuestra banca virtual: www.gnbsudameris.com.co

Nota : Si aún no es usuario de la Banca Virtual ingrese a www.gnbsudameris.com.co y de clic sobre el link "Regístrese", acceda a Banca de Personas, siga las indicaciones y comuníquese a la Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto para continuar con el proceso de activación.

Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto

Como cliente o usuario del Banco GNB Sudameris usted puede presentar sugerencias, inquietudes o reclamos a través de nuestra Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos: (57 1) 307 77 07 en Bogotá y en otras ciudades al 01 8000 910499 - 01 8000 910660 ó a través de nuestro sitio web www.gnbsudameris.com.co

Defensor del Consumidor Financiero

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Luis Humberto Ustáriz González. Dirección oficina: Cra. 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 Bogotá. Teléfono: (57 1) 6108161/4. Fax: 675 0385. Página Web: www.ustarizabogados.com. Correo electrónico:defensoria@ustarizabogados.com

Procedimiento a seguir en caso de pérdida o robo de su Tarjeta de Crédito

Reporte el hecho inmediatamente y solicite el bloqueo de su Tarjeta de Crédito a través de los siguientes canales:

- Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos: (57 1) 307 7707 en Bogotá y 018000910499- 018000910660 para el resto del país.
- Desde un computador seguro, preferiblemente el de su casa u oficina, ingresando a nuestra Banca Virtual www.gnbsudameris.com.co (servicio habilitado para clientes registrados en el canal).
- También puede comunicarse, durante las 24 horas del día, a la línea de atención CredibanCo en Bogotá (57 1) 3278710 (informando el número de su Tarjeta de Crédito).

Proceso de Cobranza

Para el Banco GNB Sudameris es de vital importancia mantener informados a sus clientes sobre las normas, políticas y procedimientos implementados en el proceso de cobranza.

En caso de presentar mora en su obligación, el Banco inmediatamente inicia su proceso de cobranza ofreciéndole diferentes alternativas para normalizar sus productos.

Cobranza Preventiva: Se realiza contacto preventivo con los Clientes a partir de los diez (10) días de mora a través de medios masivos (mensajes de texto, correo electrónico, cartas de cobranza, entre otros), a fin de recordar el pago de sus obligaciones. Dicha gestión no genera ningún costo adicional para el Cliente.

Cobranza Administrativa: A partir de los dieciséis (16) días de mora, dependiendo del Producto se realiza contacto telefónico o a través de medios masivos (mensajes de texto, correo electrónico, cartas de cobranza, entre otros).

Cobranza Prejurídica: Las obligaciones con moras superiores o iguales a ciento veinte (120) días serán asignadas a la instancia de cobranza externa donde se efectuará la gestión a través de Abogados autorizados y Casas de Cobranza.

Cobranza Jurídica: Se realiza cobro por medio judicial a través de abogados autorizados, el deudor debe asumir todos los gastos derivados de dicho proceso. Aplica para mora igual o superior ciento veinte (120) días.

Gastos derivados de la Cobranza

Cobranza Administrativa: La gestión administrativa encaminada a la normalización de la obligación, genera gastos y honorarios de cobranza que serán trasladados al deudor. Son liquidados sobre el valor en mora así:

PRODUCTO	EDAD DE MORA Días	% *	EDAD DE MORA Días	% *	EDAD DE MORA Días	% *
Tarjeta de Crédito y Créditos	De 31 a 60	5%	De 61 a 90	8%	De 91 a 120	10%
Convenios de Libranza	De 61 a 90	5%	De 91 a 120	8%		

*Porcentajes más IVA.

Cobranza Prejurídica y Jurídica: Si la obligación esta asignada a casas de cobranza o Abogados Externos se causarán honorarios del 15% más IVA, calculados sobre el valor de cada pago realizado por el cliente a los productos correspondientes, dichos honorarios serán trasladados al respectivo proveedor por la gestión realizada.

La mora en el pago de la cuota señalada en el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito, Cartera, Crédito Rotativo, o la mora en el reintegro de un sobrecupo que se hubiera producido, autoriza irrevocablemente al BANCO a debitar de la Cuenta Corriente y/o de Ahorros o de cualquier suma o depósito que tenga el CLIENTE con el BANCO, el total de la obligación a cargo del CLIENTE, sin perjuicio que el BANCO pueda ejercer las acciones judiciales a que haya lugar por los saldos no cubiertos en la forma indicada (art. 1385 Código del Comercio).

Le informamos que el incumplimiento en el pago de sus obligaciones, conllevará el bloqueo para la adquisición de nuevos productos y servicios con el Banco GNB Sudameris.

Si requiere información adicional, podrá ingresar a www.gnbsudameris.com.co o comunicarse a la Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto (57 1)307 7707 en Bogot y 01 8000 910499 a nivel nacional.

6

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

194

EXTRACTO TARJETA PLATINUM

MasterCard

Tarjeta No. 546692******0082

Oficina 1

Cupo Total $ 6,000,000

LILIANA PEDRAZA BELTRAN
DG 3 NO 73 C 61 MANDALAY

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA

000232

Fecha de Corte			Fecha Límite de Pago			Página
2018	4	16	PAGO INMEDIATO			4
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	

Número Comprobante	Fecha	Descripción	Valor Original Transacción	Cargos y Abonos	Saldo Diferido	Cuotas Pact.	Cuotas Pag.	Cuotas Pend.	Tasa Interés M.V.	Tasa Interés E.A.
		Redimidos/Vencidos/Sancionados		0						
		Puntos Disponibles		398						

Saldo Mora	Saldo Anterior	(+) Consumos y Cargos	(+) Int. Corrientes	(+) Int. Mora	(-) Abonos	(=) Saldo Total	Pago Mínimo
309,488	3,332,941	34,593	75,380	1,916		3,444,830	655,676

TASAS VIGENTES	Compras	Avances	Impuestos	Mora	Total Pagado
	2.21%MV 30.0%EA	2.21%MV 30.0%EA	1.80%MV 23.9%EA	2.23%MV 30.3%EA	

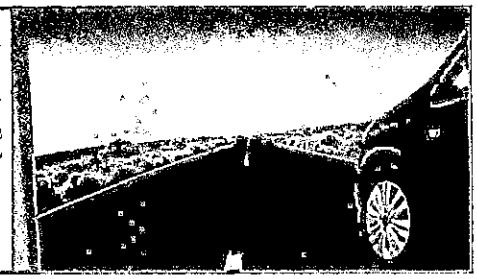
Exprese sus inconformidades sobre su extracto a:	Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers Ltda. al A.A. 83065 de Bogotá D.C.
	Auditoría General, Carrera 7 No. 75 - 85 Piso 10, Bogotá D.C.

SU OBLIGACION SE ENCUENTRA EN MORA, EVITE SER REPORTADO ANTE LAS CENTRALES DE RIESGO.

Aproveche el **10% de descuento** en el pago del Impuesto de Vehículo de Bogotá. Recuerde que el plazo vence el viernes 4 de mayo.

Realice el pago en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional o a través de nuestra Banca Virtual.

Consulte nuestra Red de Oficinas en www.gnbsudameris.com.co



Este producto no se encuentra amparado por un seguro de depósitos.

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Tarjeta No. 546692******0082 1

Pago Mínimo	Fecha de Pago		
$ 655,676	Año	Mes	Día

Detalle del Pago			Valor
Efectivo			$
Cheque	Cod. Banco	Cheque No.	$
Total Pagado			$

(415)0000000000000(8020)0000000054669200022008 2(3900)0000000655676(96)20180416

PAGO DIRIGIDO Y CÓDIGO DE BARRAS, VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA PAGOS EN OFICINAS DEL BANCO GNB SUDAMERIS

Pago Dirigido

Número Comprobante						Valor
						$
						$
						$
						$
						$
						$
						$

Total Pago Dirigido	$
Pago Mínimo	$

(Ver instrucciones al respaldo)

Kit 000232 - Civ 409

60

www.gnbsudameris.com.co

Recuerde que con cada compra que realice con su Tarjeta de Crédito MasterCard Banco GNB Sudameris, acumula puntos para canjearlos por Bono Abono o millas LifeMiles en nuestro Programa de Fidelización Gane Puntos Gane Premios; consúltelo en www.gnbsudameris.com.co

Cómo pagar su Tarjeta de Crédito?

Usted cuenta con las siguientes alternativas para realizar el **pago de sus tarjetas de crédito** y de esta manera mantener al día su obligación:

- **Red de Oficinas del Banco GNB Sudameris.** En efectivo, débito a cuenta o en cheque. Si el pago es en cheque tenga en cuenta que el cupo quedará disponible en su tarjeta después de dos días hábiles.
- **Débito Automático a su Cuenta de Ahorros o Corriente del Banco GNB Sudameris,** sin costo adicional.
- **Red de Oficinas de otras entidades financieras emisoras de tarjetas MasterCard.** En este caso debe pagar con una anticipación mínima de dos días hábiles si es en efectivo, tres días hábiles si es en cheque, a la fecha límite con el fin de evitar incurrir en mora.
- **Red Verde de Cajeros Servibanca**, con cargo a su cuenta en el Banco GNB Sudameris.
- **Banca Virtual** www.gnbsudameris.com.co con cargo a su cuenta en el Banco GNB Sudameris.
- **Pago Dirigido.** Si desea cancelar un consumo específico, lo puede realizar en cualquier oficina del Banco GNB Sudameris, relacionando en el cupón de pago adjunto al extracto, el número de comprobante del consumo que desea cancelar. Le recordamos que estos pagos son adicionales al valor del pago mínimo que debe realizar.

Importante: En el evento que usted no reciba oportunamente el extracto, podrá solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Banco GNB Sudameris, consultarlo a través de la Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto o en nuestra Banca Virtual en www.gnbsudameris.com.co si es usuario de la misma. Recuerde que el no pago, después de un periodo de gestión, puede derivar en reporte negativo a las Centrales de Información Financiera y genera gastos de cobranza.

Ahorre tiempo, realice sus consultas y pagos de servicios en nuestra banca virtual: www.gnbsudameris.com.co .

Nota : Si aún no es usuario de la Banca Virtual ingrese a www.gnbsudameris.com.co y de clic sobre el link "Regístrese", acceda a Banca de Personas, siga las indicaciones y comuníquese a la Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto para continuar con el proceso de activación.

Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto

Como cliente o usuario del Banco GNB Sudameris usted puede presentar sugerencias, inquietudes o reclamos a través de nuestra Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos: (57 1) 307 77 07 y en otras ciudades al 01 8000 910499 - 01 8000 910660 o a través de nuestro sitio web www.gnbsudameris.com.co

Defensor del Consumidor Financiero

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Luis Humberto Ustáriz González. Dirección oficina: Cra. 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 Bogotá. Teléfono: (57 1) 6108161/4. Fax: 675 0385. Página Web: www.ustarizabogados.com. Correo electrónico:defensoria@ustarizabogados.com

Procedimiento a seguir en caso de pérdida o robo de su Tarjeta de Crédito

Reporte el hecho inmediatamente y solicite el bloqueo de su Tarjeta de Crédito a través de los siguientes canales:

- Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto en los teléfonos: (57 1) 307 7707 en Bogotá y 018000910499- 018000910660 para el resto del país.
- Desde un computador seguro, preferiblemente el de su casa u oficina, ingresando a nuestra Banca Virtual www.gnbsudameris.com.co (servicio habilitado para clientes registrados en el canal).

Proceso de Cobranza

Para el Banco GNB Sudameris es de vital importancia mantener informados a sus clientes sobre las normas, políticas y procedimientos implementados en el proceso de cobranza.

En caso de presentar mora en su obligación, el Banco inmediatamente inicia su proceso de cobranza ofreciéndole diferentes alternativas para normalizar sus productos.

Cobranza Preventiva: Se realiza contacto preventivo con los Clientes a partir de los diez (10) días de mora a través de medios masivos (mensajes de texto, correo electrónico, cartas de cobranza, entre otros), a fin de recordar el pago de sus obligaciones. Dicha gestión no genera ningún costo adicional para el Cliente.

Cobranza Administrativa: A partir de los dieciséis (16) días de mora, dependiendo del Producto se realiza contacto telefónico o a través de medios masivos (mensajes de texto, correo electrónico, cartas de cobranza, entre otros).

Cobranza Prejurídica: Las obligaciones con moras superiores o iguales a ciento veinte (120) días serán asignadas a la instancia de cobranza externa donde se efectuará la gestión a través de Abogados autorizados y Casas de Cobranza.

Cobranza Jurídica: Se realiza cobro por medio judicial a través de abogados autorizados, el deudor debe asumir todos los gastos derivados de dicho proceso. Aplica para mora igual o superior ciento veinte (120) días.

Gastos derivados de la Cobranza

Cobranza Administrativa: La gestión administrativa encaminada a la normalización de la obligación, genera gastos y honorarios de cobranza que serán trasladados al deudor. Son liquidados sobre el valor en mora así:

PRODUCTO	EDAD DE MORA Días	% *	EDAD DE MORA Días	% *	EDAD DE MORA Días	% *
Tarjeta de Crédito y Créditos	De 31 a 60	5%	De 61 a 90	8%	De 91 a 120	10%
Convenios de Libranza	De 61 a 90	5%	De 91 a 120	8%		

*Porcentajes más IVA.

Cobranza Prejurídica y Jurídica: Si la obligación esta asignada a casas de cobranza o Abogados Externos se causarán honorarios del 15% más IVA, calculados sobre el valor de cada pago realizado por el cliente a los productos correspondientes, dichos honorarios serán trasladados al respectivo proveedor por la gestión realizada.

La mora en el pago de la cuota señalada en el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito, Cartera, Crédito Rotativo, o la mora en el reintegro de un sobrecupo que se hubiera producido, autoriza irrevocablemente al BANCO a debitar de la Cuenta Corriente y/o de Ahorros o de cualquier suma o depósito que tenga el CLIENTE con el BANCO, el total de la obligación a cargo del CLIENTE, sin perjuicio que el BANCO pueda ejercer las acciones judiciales a que haya lugar por los saldos no cubiertos en la forma indicada (art. 1385 Código del Comercio).

Le informamos que el incumplimiento en el pago de sus obligaciones, conllevará el bloqueo para la adquisición de nuevos productos y servicios con el Banco GNB Sudameris.

Si requiere información adicional, podrá ingresar a www.gnbsudameris.com.co o comunicarse a la Línea de Servicio al Cliente GNB en Contacto (57 1)307 7707 en Bogotá y 01 8000 910499 a nivel nacional.

7

195

COLPATRIA

Señor(a):
LILIANA PEDRAZA BELTRAN
DG 3 73 C 61
MANDALAY
BOGOTA D.C. - BOGOTA DC

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

CONTRATO No 00010020000001972605

NÚMERO DE TARJETA 4938130060097122

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
$212.004	23/04/2018	$3.315.990	03/03/2018	06/04/2018

La suma indicada como valor de pago total, corresponde al saldo liquidado al último día del periodo facturado (fecha de corte), por lo cual dicho valor podrá variar hasta la fecha en que se realice el pago total, dependiendo de las utilizaciones, comisiones o causación de intereses que se generen a partir del día siguiente a la fecha de corte mencionada.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	$ 3.751.243
+ Consumos	$ 0
+ Intereses corrientes	$ 90.347
+ Intereses de mora	$ 0
+ Avances	$ 0
+ Otros cargos	$ 74.400
- Pagos	$ 600.000
- Saldo a Favor del Cliente	$ 0
= PAGO TOTAL	$ 3.315.990

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.colpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	NORMAL
Cupo total	$ 2.500.000
Cupo disponible	$ 0
Cupo avances en efectivo	$ 0
Cupo avances disponibles	$ 0

Para reclamos y sugerencias usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la calle 12 b # 7 -90 piso 2 Bogotá, teléfono 7456300 ext. 4910, 4911, 4830, 3412, 3414 fax 3473 o al correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		7122 LILIANA PEDRA							
06/04/18		CUOTA DE MANEJO	$ 0	$ 74.400	$ 0	0 de 0	$ 0	0,00%	0,00%
05/04/18		PAGO RECIBIDO EN OFICINA	$ 0	$ 300.000	$ 0	0 de 0	$ 0	0,00%	0,00%
21/03/18		PAGO RECIBIDO EN OFICINA	$ 0	$ 300.000	$ 0	0 de 0	$ 0	0,00%	0,00%
20/06/17	000000	AVANCE PLAZA DE LAS AMERICAS	$ 300.000	$ 0	$ 8.333	10 de 36	$ 216.670	2,25%	30,66%
10/04/17		SALDO REDIFERIDO	$ 4.585.031	$ 0	$ 114.748	12 de 36	$ 2.753.976	2,25%	30,66%
07/04/17	063215	AVANCE	$ 200.000	$ 0	$ 5.555	12 de 36	$ 133.340	2,25%	30,66%

Sigue al respaldo

¡Gánate más de 950 premios para que disfrutes la pasión del mundial

Compra con tus Tarjetas de Crédito Colpatria y gánate uno de nuestros increíbles premios



Te damos diferentes opciones para pagar tu Tarjeta de Crédito

1. Con tu Banca Virtual lo puedes hacer en pocos pasos.
2. ¿No tienes Cuenta de Ahorros con Colpatria? Ingresa a Pagos Online PSE en www.colpatria.com y podrás pagar con cuentas de otros bancos.

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 4938130060097122 | FECHA DE PAGO DD | MM | AA

CONTRATO No 00010020000001972605

(415)7709999000086(8020)4938130060097122(3900)00000000212004(96)20180423

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFECTIVO	
CHEQUES ( )	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

61

COLPATRIA MULTIBANCA del grupo Scotiabank

VISA

NÚMERO DE TARJETA 4938130060097122

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y Tus abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	$ 0						
		(+)CUOTA CONSUMO MES	$ 0						
		(+)INTERESES CORRIENTES	$ 8.968						
		(+)INTERESES DE MORA	$ 0						
		(+)CUOTA AVANCE MES	$ 0						
		(+)OTROS CARGOS	$ 74.400						
		(+)CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	$ 128.636						
		(-)PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	$ 212.004						

Si realizas pagos a tu TC y presenta saldo en mora, se recibe el pago y se generan gastos de cobranza hasta el día del pago.

Consulta las tasas de interés vigentes en www.colpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Colpatria

- **ColpatriaNet,** ingresa a www.colpatria.com, regístrate. Haz tu pago de forma rápida y segura.
- **Colpatria Móvil,** descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- **Débito Automático,** inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
- **Línea Colpatria,** marca el número de tu ciudad. A través del menú podrás realizar tu pago.
- **Cajeros Automáticos Colpatria**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

- **PSE,** ingresa a www.colpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
- **Colpatria Móvil,** descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- **Débito Automático,** inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
- **Cajeros Automáticos Colpatria,** usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

- **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro a nivel nacional. Liberación de cupo en 1 hora. Monto máximo aceptado $5.000.000.**
- **Oficinas de otros bancos*, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.**
- **Oficinas Colpatria**
- **Puntos Vía Baloto*: Más de 10.000 puntos a nivel nacional.**

* Este canal aplica únicamente para realizar el pago de Tarjetas de Crédito Colpatria VISA y MasterCard.

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea Colpatria o en www.colpatria.com ? contáctanos ? chat.

Línea Colpatria

Bogotá	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Medellín	Neiva	Pereira	Popayán	Santa Marta	Valledupar	Villavicencio	Resto del país
756 16 16	385 16 16	697 16 16	489 16 16	693 16 16	595 51 95	277 16 16	604 16 16	863 16 16	340 16 16	835 37 35	436 59 66	589 84 80	683 61 26	01 8000 522 222

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.colpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero; Cll. 12B No. 7-90, piso 2, Bogotá D.C. Teléfono: 745 6300 Extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 4959 - Fax Extensión: 3473. Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co o ingresa a www.colpatria.com

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C - 74, Revisores fiscales de Multibanca Colpatria al A.A. 9122 Bogotá D.C.

Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia

8

196

COLPATRIA

Señor(a):
LILIANA PEDRAZA BELTRAN
DG 3 73 C 61

BOGOTA D.C. - BOGOTA DC

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00010005000001170526

NÚMERO DE TARJETA 5341740000089753

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
$1.008.289	INMEDIATO	$8.408.167	17/03/2018	20/04/2018

La suma indicada como valor de pago total, corresponde al saldo liquidado al último día del período facturado (fecha de corte), por lo cual dicho valor podrá variar hasta la fecha en que se realice el pago total, dependiendo de las utilizaciones, comisiones o causación de intereses que se generen a partir del día siguiente a la fecha de corte mencionada.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	$ 8.249.081
+ Consumos	$ 0
+ Intereses corrientes	$ 153.392
+ Intereses de mora	$ 5.694
+ Avances	$ 0
+ Otros cargos	$ 0
- Pagos	$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	$ 0
= PAGO TOTAL	$ 8.408.167

ESTADO DE TUS PUNTOS	
= Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.colpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	MORA 39 DIAS
Cupo total	$ 6.026.400
Cupo disponible	$ 0
Cupo avances en efectivo	$ 1.807.920
Cupo avances disponibles	$ 0

Para reclamos y sugerencias usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la calle 12 b # 7 -90 piso 2 Bogotá, teléfono 7456300 ext. 4910, 4911, 4830, 3412, 3414 fax 3473 o al correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
18/ 12/ 17		9753 LILIANA PEDRA SALDO REDIFERIDO	$ 8.072.594	$ 0	$ 168.179	4 de 48	$ 7.399.878	1,99%	26,67%

Sigue al respaldo

¡Gánate más de 950 premios para que disfrutes la pasión del mundial

Compra con tus Tarjetas de Crédito Colpatria y gánate uno de nuestros increíbles premios



¡Paga en línea fácilmente!

Te damos diferentes opciones para pagar tu Tarjeta de Crédito

1. ¡Con tu Banca Virtual lo puedes hacer en pocos pasos.
2. ¿No tienes Cuenta de Ahorros con Colpatria? Ingresa a Pagos Online PSE en www.colpatria.com y podrás pagar con cuentas de otros bancos.*

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 5341740000089753

FECHA DE PAGO DD | MM | AA

CONTRATO No 00010005000001170526

(415)0000000000392(8020)5341740000089753(3900)00000001008289(96)20180510

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFECTIVO	
CHEQUES ( )	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

62

NÚMERO DE TARJETA 5341740000089753

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	$ 681.024						
		(+)CUOTA CONSUMO MES	$ 0						
		(+)INTERESES CORRIENTES	$ 153.392						
		(+)INTERESES DE MORA	$ 5.694						
		(+)CUOTA AVANCE MES	$ 0						
		(+)OTROS CARGOS	$ 0						
		(+)CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	$ 168.179						
		(-)PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	$ 1.008.289						

Si realizas pagos a tu TC y presenta saldo en mora, se recibe el pago y se generan gastos de cobranza hasta el día del pago.

Consulta las tasas de interés vigentes en www.colpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Colpatria

- **ColpatriaNet**, ingresa a www.colpatria.com, regístrate. Haz tu pago de forma rápida y segura.
- **Colpatria Móvil**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
- **Línea Colpatria**, marca el número de tu ciudad. A través del menú podrás realizar tu pago.
- **Cajeros Automáticos Colpatria**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

- **PSE**; ingresa a www.colpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
- **Colpatria Móvil**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
- **Cajeros Automáticos Colpatria**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

- **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro a nivel nacional.** Liberación de cupo en 1 hora. Monto máximo aceptado $5.000.000.
- **Oficinas de otros bancos***, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
- **Oficinas Colpatria**
- **Puntos Vía Baloto***: Más de 10.000 puntos a nivel nacional.

* Este canal aplica únicamente para realizar el pago de Tarjetas de Crédito Colpatria VISA y Master Card.

Comunicate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea Colpatria o en www.colpatria.com ? contáctanos ? chat.

Línea Colpatria

Bogotá	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Medellín	Neiva	Pereira	Popayán	Santa Marta	Valledupar	Villavicencio	Resto del país
756 16 16	385 16 16	697 16 16	489 16 16	693 16 16	595 51 95	277 16 16	604 16 16	863 16 16	340 16 16	835 37 35	436 59 66	589 84 80	683 61 26	01 8000 522 222

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.colpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Cll. 12B No. 7-90, piso 2, Bogotá D.C. Teléfono: 745 6300 Extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 4959 - Fax Extensión: 3473. Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co o ingresa a www.colpatria.com

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C - 74, Revisores fiscales de Multibanca Colpatria al A.A. 9122 Bogotá D.C.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
Multibanca Colpatria Establecimiento Bancario

9

197

DAVIVIENDA
CrediExpress

H.05

Apreciado Cliente
LILIANA PEDRAZA BELTRAN
LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM

No. Crédito	6500 0083 0019 1207
Período Liquidado	ABR.02 /18 - MAY.02 /18
Páguese antes de	JUN.02 /18
Pago Mínimo	$ 791,185.36
Valor Pagado (Uso Cliente)	

Fecha A M D	Transacc No.	Descripción	Valor Transacción
20180404	2619	USO NORMAL DE CREDIEXPRESS	$ 500,000.00
20180404	2551	PAGOS	$ 700,000.00
20180502	6117	PAGOS	$ 495,470.00

SALDO ANTERIOR	(+) TOTAL UTILIZACIONES DEL MES	(+) INTERESES CORRIENTES	(+) INTERESES DE MORA	(+) OTROS CARGOS	(+) CUOTAS MANEJO / COMISIÓN FONDOS	(-) PAGOS O CRÉDITOS	(=) SALDO A LA FECHA DE CORTE
$ 14,572,362.76	$ 500,000.00	$ 321,588.14	$ 0.00	$ 6,509.00	$ 0.00	$ 1,195,470.00	$ 14,205,441.00

CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	VALORES PAGADOS POR ANTICIPADO	VALORES EN CANJE	SALDO EN MORA	No. DÍAS EN MORA	PLAZO	CUOTAS PENDIENTES
$ 16,000,000.00	$ 1,811,413.76	$ 0.00	$ 0.00	$ 161,521.78	0	48	0

(415)7707197257010(8020)650008300191207(3900)7911853(96)20180502

CUPO TOTAL	$ 16,000,000.00
CUPO DISPONIBLE	$ 1,811,413.76
VALORES PAGADOS POR ANTICIPADO	$ 0.00
VALORES EN CANJE	$ 0.00
SALDO EN MORA	$ 161,521.78
No. DÍAS EN MORA	0
PLAZO	48
CUOTAS PENDIENTES	0

Saldo Anterior	$ 14,572,362.76
(+) Total Utilizaciones mes	$ 500,000.00
(+) Intereses Corrientes	$ 321,588.14
(+) Intereses de mora	$ 0.00
(+) Otros Cargos	$ 6,509.00
(+) Cuota de Manejo	$ 0.00
(-) Pagos o Créditos	$ 1,195,470.00
Saldo a la fecha de Corte	$ 14,205,441.00

Tasas vigentes para el mes de: Abril	Uso:	2.25 %	Mora:	2.25 %	Tasa cte MV facturada 2.24 %
Tasa Efectiva Anual:	Uso:	30.60 %	Mora:	30.60 %	Tasa cte EA facturada 30.60 %

NOTA: Si tiene valores en canje, estos se mostrarán descontados del pago mínimo y del valor en mora. Si por cualquier motivo su pago no es aplicado, no se descuenta del saldo.
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77659 de Bogotá. Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "El adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia. Si su obligación se encuentra en mora, Davivienda realizará el respectivo reporte pasado veinte (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite un reporte negativo (Art.12. Ley1266 de 2008).". Si entra en mora cualquiera de sus obligaciones, Davivienda podrá acelerar el plazo, es decir, cobrará la totalidad del saldo de la deuda de inmediato sin esperar el cumplimiento del plazo.

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

63

10.
196

DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Diners Club INTERNATIONAL

Tarjeta de Crédito
0036 0324 3165 1158

Apreciado Cliente
LILIANA PEDRAZA BELTRAN
LILIPEDRAZA22@HOTMAIL.COM

ACTIVE Y DESACTIVE SU TARJETA CRÉDITO

PARA COMPRAS INTERNACIONALES, VIRTUALES O AVANCES EN EFECTIVO.

*Hacerlo es **muy fácil:***

1. Ingrese a Davivienda.com con su clave virtual.
2. Seleccione *"Más Servicios"* y luego *"Personalizaciones"*
3. Ingrese a *"Controlar transacciones virtuales y presenciales en el exterior"*
4. Y siga las instrucciones.

INFORMACION DE SU PAGO

Periodo liquidado		ABR.20 /18-MAY.18 /18
Páguese antes de		JUN.06 /18
Pago mínimo	$	326,052
Pago total	$	654,650
Saldo en mora	$	0

RESUMEN DE SU TARJETA

Saldo anterior	$	631,046
Consumos mes	$	398,070
Intereses corrientes	$	9,681
Intereses de mora	$	0
Cuota manejo	$	0
Otros Cargos	$	0
Pagos Mes	$	384,148
Saldo Total	**$**	**654,650**

DAVIPUNTOS

Saldo Anterior	3,191
Acumulados mes	139
Disminución mes	165
Total puntos	3,165

CUPO DE SU TARJETA

Total	$	2,000,000
Disponible	$	1,345,350

VENCIMIENTO DAVIPUNTOS

Puntos a vencer	182
Fecha de vencimiento	JUN.30 /18

Consulte el detalle de sus movimientos a continuación y/o en *www.davivienda.com* y/o en el 3383838 en Bogotá o 018000 123838 en el resto del país.

LE INFORMAMOS QUE **LAS TARIFAS DE SU SEGURO DEUDORES* CAMBIARÁN A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2018**

Usted podrá consultarlas **a partir del 16 de abril** de 2018 ingresando a:

www.davivienda.com / Inicio / Personas / Información adicional / Información legal

**Suma recaudada en virtud a la licitación pública adjudicada a la compañía Seguros Bolívar S.A.*



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSEE DEBITO AUTOMATICO.
Comprobante de pago: **LILIANA PEDRAZA BELTRAN**
Tarjeta de Crédito: 0036 0324 3165 1158

(415)7707197268031(8020)003503243165115B(3900)326052(96)20180608

84

199

CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO PH

809.004.962-3

VEREDA CHIMBI - MUNICIPIO MELGAR

Mes Abril de 2018 — Cuenta de Cobro

Fecha 04/01/18 — **No.** 1,626

Nombre: B3 - MORALES MORENO ODILIO / — Código: 12033

Dirección: — Coeficiente: 0.892000 Coef. Parq: 0.000000

Concepto	Saldo Mar / 18	Cuotas Abr / 18	Nuevo Saldo
Administracion	1,180,600	372,000	1,552,600
Intereses De Mora	27,600	17,700	45,300
Total Mes Sin Descuento ...	1,208,200	389,700	1,597,900

Con Descuento 10.0% hasta Abr/15/18 ($ 37,000) 1,560,900

Favor enviar el soporte de sus pagos al correo electronico:
elparaisomelgar@yahoo.com

Asi mismo, si la presente cuenta de cobro presenta alguna diferencia, favor enviar los soportes para hacer la deupracion respectiva. Gracias

Cordialmente

Carlos Chaparro
Administrador

65

200

ALCALDIA DE MEDELLIN

SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL

PRIMERO: CONCEDER, facilidad de pago al señor(a) **MANUEL LOZADA**, identificado con C.C. No. 13320543 de Bog un plazo de **seis (06) cuotas** mensuales, más una cuota inicial, para cancelar el saldo insoluto de la obligación tribut por concepto por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral 0401025500035 cuyo valor asciende a la suma de por el excedente de la deuda **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($4.521.740)**, más los intereses de financiación

SEGUNDO: AUTORIZAR, facilidad de pago a él (la) señor(a) **MANUEL LOZADA**, identificado con C.C. No. 13320543 Bogotà, en las fechas y montos descritos a continuación:

No.	Fecha de Pago	Capital	Intereses	Int. Finan.	Cuota
0	19-dic-2017	783,235	666,765	0	1,450,000
1	31-ene-2018	265,719	226,205	20,033	511,957
2	28-feb-2018	265,719	226,205	20,033	511,957
3	31-mar-2018	265,719	226,205	20,033	511,957
4	30-abr-2018	265,719	226,205	20,033	511,957
5	31-may-2018	265,719	226,205	20,033	511,957
6	30-jun-2018	265,716	226,206	20,033	511,955
	TOTALES	2,377,546	2,023,996	120,198	4,521,740

Para la validez de este acuerdo se deberá suscribir la respectiva **ACTA DE COMPROMISO DE UNA FACILIDAD PAGO**, en la que se notifica la presente Resolución, documento que formará parte integral de la misma. Como fecha cimiento se establecerá los últimos cinco (5) dias de cada mes.

El deudor podrá acercarse a la Tesorería Municipal y cancelar antes de las fechas establecidas. En el evento en que la t de interés corriente o moratoria se modifique durante la vigencia de la facilidad otorgada, la Tesoreria Municipal proceder realizar los ajustes respectivos y el contribuyente estará en la obligación de cancelar

TERCERO: El pago de las cuotas deberá efectuarse en los bancos autorizados, con la factura expedida por la Tesore General en las fechas establecidas.

CUARTO: Si el interesado no paga oportunamente la cuota fijada en la presente resolución o incumpliere el pago cualquiera otra obligación tributaria con posterioridad a la notificación de la presente resolución, **UNILATERALMENTE** declarara sin vigencia el plazo concedido y se iniciara el respectivo proceso administrativo de cobro coactivo sobre el cap más los intereses moratorios a que hayan lugar.

206

201

FACTURA DE VENTA N°	9013397888
FECHA FACTURA DD MM AAAA	31 03 2018
FECHA VENCIMIENTO	10 04 2018

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S
NIT 900.491.889-0

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No.000076 DE DIC.01/16
AGENTE RETENEDOR IMPUESTO A LAS VENTAS
AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN 001966 MARZO 17/2014

VENDIDO A:	ENTREGADO A:
MORALES MORENO ODILIO DG 3 73 C 61 TEL: 12649775 BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA - COLOMBIA	EDS TERPEL LA AMONITA 1 KM ANTES DEL CRUCE CON PAYAN TEL: IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA

CONDICIONES DE PAGO	PAGO 10 DIAS NETO	ORDEN DE COMPRA	N/A	CODIGO CLIENTE	10200761	No. IDENT.	30201621

EDS TERPEL LA AMONITA

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1473	BIOACEM B10	UGL	550,00	7.910,00	4.350.500,00

VALOR FACTURA EN LETRAS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L.

VALOR A PAGAR $ 4.350.500

CERTIFICA SEGUN LEY 1819 DE 2016: EL IVA IMPLÍCITO (ART 444 ESTATUTO TRIBUTARIO) ES:
BIOACEM B10 $ 454.553,00 .

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S" CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE A LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART. 884 CODIGO DE COMERCIO.

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL,

Factura Emitida por computador por Operaciones y Servicios de Combustibles S.A.S con Nit. No. 900.491.889-0

FAVOR CANCELAR EN BANCOLOMBIA CTA CTE 03180867273 / DAVIVIENDA CTA AHORRO 5500156483

FACTURA DE VENTA N° 9013397888	Referencia: 90133978880030201621	Valor Factura $ 4.350.500	Efectivo $	Cheque $
	Sin recargo hasta 10/04/2018	Valor a pagar $ 4.350.500	Código Banco	Cheque N°

masser OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S

(415)7709998401471(8020)019013397888(8020)0030201621(3900)0004350500(96)20180410

Régimen Común -Autorización de numeración según Resolución N° 18762000772084 de 10 DE OCTUBRE DE 2016 desde el N° 9013292339 hasta el N° 9013999999

- ORIGINAL - CLIENTE -

- ORIGINAL - BANCO -

FAVOR CANCELAR EN BANCOLOMBIA CTA CTE 03180867273 / DAVIVIENDA CTA AHORRO 5500156483

FACTURA DE VENTA N° 9013397888	Referencia: 90133978880030201621	Valor Factura $ 4.350.500	Efectivo $	Cheque $
	Sin recargo hasta 10/04/2018	Valor a pagar $ 4.350.500	Código Banco	Cheque N°

masser OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S

(415)7709998401471(8020)019013397888(8020)0030201621(3900)0004350500(96)20180410

67

202

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811177

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:12 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO	A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES
2009	12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. — B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	46,899,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	1,172,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	2,142,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	3,314,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	3,314,000
2. INTERESES DE MORA	$	2,725,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	6,039,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	6,039,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	6,053,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración se suscribe y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

H. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20%	1,207,800	H.2 DEPARTAMENTO 80%	4,831,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ TARJETA ☐ I.3 CHEQUE No.

I.2 VALOR PAGADO $ 6,053,500 I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811177(8020)76001000(3900)0006053500(96)20181031

- DEPARTAMENTO -

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811177

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:12 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO	A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES
2009	12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. — B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	46,899,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	1,172,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	2,142,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	3,314,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	3,314,000
2. INTERESES DE MORA	$	2,725,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	6,039,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	6,039,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	6,053,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración se suscribe y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

H. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20%	1,207,800	H.2 DEPARTAMENTO 80%	4,831,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ TARJETA ☐ I.3 CHEQUE No.

I.2 VALOR PAGADO $ 6,053,500 I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811177(8020)76001000(3900)0006053500(96)20181031

- DEPARTAMENTO CONTRIBUYENTE -

68

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

208

MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811176

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:12 PM

A. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO	A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES
2010	12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. ____ B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN ___/___/___

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilpedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHÍCULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	45,500,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	1,138,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	3,099,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	4,237,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	4,237,000
2. INTERESES DE MORA	$	2,352,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	6,589,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	6,589,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	6,603,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es suscrita y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA: ____

NOMBRES Y APELLIDOS: ____

No. IDENTIFICACIÓN: ____

H. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20% 1,317,800 — H.2 DEPARTAMENTO 80% 5,271,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD EFECTIVO [ ] CHEQUE [ ] TARJETA [ ] — I.3 CHEQUE No. ____

I.2 VALOR PAGADO $ 6,603,500 — I.4 CÓDIGO DEL BANCO ____

(415)7709998020931(8020)7607811176(8020)76001000(3900)0006603500(96)20181031

- DEPARTAMENTO -

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811176

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:12 PM

A. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO	A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES
2010	12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. ____ B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN ___/___/___

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN		C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilpedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHÍCULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	45,500,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	1,138,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	3,099,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	4,237,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	4,237,000
2. INTERESES DE MORA	$	2,352,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	6,589,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	6,589,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	6,603,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es suscrita y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA: ____

NOMBRES Y APELLIDOS: ____

No. IDENTIFICACIÓN: ____

H. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20% 1,317,800 — H.2 DEPARTAMENTO 80% 5,271,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD EFECTIVO [ ] CHEQUE [ ] TARJETA [ ] — I.3 CHEQUE No. ____

I.2 VALOR PAGADO $ 6,603,500 — I.4 CÓDIGO DEL BANCO ____

(415)7709998020931(8020)7607811176(8020)76001000(3900)0006603500(96)20181031

- CONTRIBUYENTE -

69

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

204

A. MUNICIPIO

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811175

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:12 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO: 2012 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

B.1 FORMULARIO No. | B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: / /

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACION PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	33,600,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	504,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	1,008,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	1,512,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	1,512,000
2. INTERESES DE MORA	$	785,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	2,297,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	2,297,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	2,311,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

G. FIRMAS

DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

DISTRIBUCIÓN DE RECAUDOS

H.1 MUNICIPIO 20%: 459,400 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 1,837,600

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO | CHEQUE | TARJETA | I.3 CHEQUE No.

I.2 VALOR PAGADO $: 2,311,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811175(8020)76001000(3900)0002311500(96)20181031

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. MUNICIPIO

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811175

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:12 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO: 2012 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

B.1 FORMULARIO No. | B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: / /

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACION PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	33,600,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	504,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	1,008,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	1,512,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	1,512,000
2. INTERESES DE MORA	$	785,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	2,297,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	2,297,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	2,311,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

G. FIRMAS

DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

DISTRIBUCIÓN DE RECAUDOS

H.1 MUNICIPIO 20%: 459,400 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 1,837,600

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO | CHEQUE | TARJETA | I.3 CHEQUE No.

I.2 VALOR PAGADO $: 2,311,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811175(8020)76001000(3900)0002311500(96)20181031

70

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

205

MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811174

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:11 PM

A. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO	A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES
2013	12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. ____ B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN ___ / ___ / ___

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: tipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACION PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	30,900,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	464,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	928,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	1,392,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	1,392,000
2. INTERESES DE MORA	$	608,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	2,000,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	2,000,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	2,014,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA: ____

NOMBRES Y APELLIDOS: ____

No. IDENTIFICACION: ____

H. RECAUDO DE RECURSOS

H.1 MUNICIPIO 20%	400,000	H.2 DEPARTAMENTO 80%	1,600,000

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD	EFECTIVO	CHEQUE	TARJETA	I.3 CHEQUE No.
I.2 VALOR PAGADO $	2,014,500	I.4 CÓDIGO DEL BANCO		

(415)7709998020931(8020)7607811174(8020)76001000(3900)0002014500(96)20181031

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811174

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:11 PM

A.1 AÑO: 2013 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. ____ B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN ___ / ___ / ___

C.1 TIPO DE DOCUMENTO: CC | No. IDENTIFICACIÓN: 3020162 | D.V: | C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

PRIMER NOMBRE: ODILIO | SEGUNDO NOMBRE: | PRIMER APELLIDO: MORALES | SEGUNDO APELLIDO: MORENO

C.3 EMAIL: tipedraza22@hotmail.com | C.4 TELEFONO: 2649775 | C.5 CELULAR: 3108807535 | C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: DIG 3 NO 73 C 61 | C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA: VALLE DEL CAUCA | C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA: CALI

D.1 PLACA: CMF389 | D.2 MARCA: FORD | D.3 LÍNEA: EXPLORER XLT | D.4 MODELO: 2005

D.5 CLASE: CAMPERO | D.6 CARROCERÍA: CABINADO | D.7 CILINDRAJE(CC): 3998 | D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON): 0.0 | D.9 No DE PASAJEROS: 7 | D.10 BLINDADO: N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT | D.12 NIT DE LA COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT | D.13 No. DE POLIZA | D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACION PRIVADA			F. PAGO		
1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	30,900,000	1. TOTAL A CARGO	$	1,392,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	464,000	2. INTERESES DE MORA	$	608,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0	3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	928,000	4. TOTAL A PAGAR	$	2,000,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0	5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0	6. SALDO A PAGAR	$	2,000,000
7. TOTAL A CARGO	$	1,392,000	7. SALDO A FAVOR	$	0
			8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
			9. TOTAL A PAGAR	$	2,014,500
			FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

FIRMA: ____

NOMBRES Y APELLIDOS: ____

No. IDENTIFICACION: ____

H.1 MUNICIPIO 20%: 400,000 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 1,600,000

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO | CHEQUE | TARJETA | I.3 CHEQUE No. | I.2 VALOR PAGADO $: 2,014,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811174(8020)76001000(3900)0002014500(96)20181031

206

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

MUNICIPIO

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811173

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:11 PM

PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO: 2015 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. | B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	22,100,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	332,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	332,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	664,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	664,000
2. INTERESES DE MORA	$	285,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	949,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	949,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	963,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

G. FIRMAS

DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20%: 189,800 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 759,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ TARJETA ☐ | I.3 CHEQUE No.:

I.2 VALOR PAGADO $: 963,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO:

(415)7709998020931(8020)7607811173(8020)76001000(3900)0000963500(96)20181031

- DEPARTAMENTO -

- CONTRIBUYENTE -

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811173

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:11 PM

A.1 AÑO: 2015 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. | B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN		C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	22,100,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	332,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	332,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	664,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	664,000
2. INTERESES DE MORA	$	285,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	949,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	949,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	963,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

G. FIRMAS

DECLARANTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con lo cual acepta los hechos declarados.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20%: 189,800 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 759,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ TARJETA ☐ | I.3 CHEQUE No.:

I.2 VALOR PAGADO $: 963,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO:

(415)7709998020931(8020)7607811173(8020)76001000(3900)0000963500(96)20181031

72

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811172

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:11 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO	A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES
2016	12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. — B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: / / /

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: filipedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LINEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0,0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	17,600,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	264,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	264,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	528,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	528,000
2. INTERESES DE MORA	$	157,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	685,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	685,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	699,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

G. FIRMAS

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con la cual acepta los hechos declarados.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

INTERESES DE MORA — H.1 MUNICIPIO 20%: 137,000 — H.2 DEPARTAMENTO 80%: 548,000

I. FORMA DE PAGO — I.1 MODALIDAD: EFECTIVO [ ] CHEQUE [ ] TARJETA [ ] I.3 CHEQUE No. [ ] — I.2 VALOR PAGADO $: 699,500 — I.4 CÓDIGO DEL BANCO [ ]

(415)7709998020931(8020)7607811172(8020)76001000(3900)0000699500(96)20181031

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. MUNICIPIO — MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811172

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 19-oct-2018 02:24:11 PM

B. PERIODO GRAVABLE — A.1 AÑO: 2016 — A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12 — SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — B.1 FORMULARIO No. — B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: / / /

C. DATOS DEL DECLARANTE — C.1 TIPO DE DOCUMENTO: CC — No. IDENTIFICACIÓN: 3020162 — D.V — C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE — PRIMER NOMBRE: ODILIO — SEGUNDO NOMBRE: — C.3 EMAIL: filipedraza22@hotmail.com — PRIMER APELLIDO: MORALES — SEGUNDO APELLIDO: MORENO — C.4 TELEFONO: 2649775 — C.5 CELULAR: 3108807535 — C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: DIG 3 NO 73 C 61 — C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA: VALLE DEL CAUCA — C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA: CALI

D. DATOS DEL VEHICULO — D.1 PLACA: CMF389 — D.2 MARCA: FORD — D.3 LINEA: EXPLORER XLT — D.4 MODELO: 2005 — D.5 CLASE: CAMPERO — D.6 CARROCERÍA: CABINADO — D.7 CILINDRAJE(CC): 3998 — D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON): 0,0 — D.9 No DE PASAJEROS: 7 — D.10 BLINDADO: N — D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT — D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT — D.13 No. DE POLIZA — D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA — 1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO $ 17,600,000 — 2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES $ 264,000 — 3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO $ 0 — 4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD $ 264,000 — 5. OTRAS SANCIONES $ 0 — 6. DESCUENTOS EN SANCIONES $ 0 — 7. TOTAL A CARGO $ 528,000

F. PAGO — 1. TOTAL A CARGO $ 528,000 — 2. INTERESES DE MORA $ 157,000 — 3. DESCUENTO INTERESES DE MORA $ 0 — 4. TOTAL A PAGAR $ 685,000 — 5. PAGOS ANTERIORES $ 0 — 6. SALDO A PAGAR $ 685,000 — 7. SALDO A FAVOR $ 0 — 8. VALOR COMPLEMENTARIO $ 14,500 — 9. TOTAL A PAGAR $ 699,500 — FECHA LIMITE DE PAGO 31-OCT-2018

G. FIRMAS — DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES — Esta Declaración es sugerida y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con la cual acepta los hechos declarados. — FIRMA: — NOMBRES Y APELLIDOS: — No. IDENTIFICACIÓN:

INTERESES DE MORA — H.1 MUNICIPIO 20%: 137,000 — H.2 DEPARTAMENTO 80%: 548,000

I. FORMA DE PAGO — I.1 MODALIDAD: EFECTIVO [ ] CHEQUE [ ] TARJETA [ ] I.3 CHEQUE No. [ ] — I.2 VALOR PAGADO $: 699,500 — I.4 CÓDIGO DEL BANCO [ ]

(415)7709998020931(8020)7607811172(8020)76001000(3900)0000699500(96)20181031

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

2/3

A. MUNICIPIO

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811171

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 18-oct-2018 02:24:11 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO: 2018 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

B.1 FORMULARIO No. | B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: / /

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilpedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	18,624,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	279,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	166,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	445,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	445,000
2. INTERESES DE MORA	$	29,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	474,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	474,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	488,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es suscrita y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con la cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

H. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20%: 94,800 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 379,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO | CHEQUE | TARJETA | I.3 CHEQUE No.

I.2 VALOR PAGADO $: 488,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811171(8020)76001000(3900)0000488500(96)20181031

- DEPARTAMENTO - CONTRIBUYENTE -

Gobernación Valle del Cauca Colombia

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA

Impuesto sobre Vehículos y Automotores

A. MUNICIPIO

MUNICIPIO DONDE ESTÁ REGISTRADO EL VEHÍCULO: CALI

FORMULARIO No. 7607811171

Usuario: JRAMIREZ Fecha: 18-oct-2018 02:24:11 PM

B. PERIODO GRAVABLE

A.1 AÑO: 2018 | A.2 FRACCIÓN AÑO No. MESES: 12

SECCIÓN B: DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

B.1 FORMULARIO No. | B.2 FECHA DE PRESENTACIÓN: / /

C. DATOS DEL DECLARANTE

C.1 TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	D.V	C.2 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE			
CC	3020162		PRIMER NOMBRE: ODILIO	SEGUNDO NOMBRE:		
C.3 EMAIL: lilpedraza22@hotmail.com			PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: MORENO		
C.4 TELEFONO	C.5 CELULAR	C.6 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	C.7 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA		
2649775	3108807535	DIG 3 NO 73 C 61	VALLE DEL CAUCA	CALI		

D. DATOS DEL VEHICULO

D.1 PLACA	D.2 MARCA	D.3 LÍNEA	D.4 MODELO
CMF389	FORD	EXPLORER XLT	2005

D.5 CLASE	D.6 CARROCERÍA	D.7 CILINDRAJE(CC)	D.8 CAPACIDAD DE CARGA (TON)	D.9 No DE PASAJEROS	D.10 BLINDADO
CAMPERO	CABINADO	3998	0.0	7	N

D.11 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.12 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT	D.13 No. DE POLIZA	D.14 VENCIMIENTO DE POLIZA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	$	18,624,000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	$	279,000
3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	0
4. MÁS SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	$	166,000
5. OTRAS SANCIONES	$	0
6. DESCUENTOS EN SANCIONES	$	0
7. TOTAL A CARGO	$	445,000

F. PAGO

1. TOTAL A CARGO	$	445,000
2. INTERESES DE MORA	$	29,000
3. DESCUENTO INTERESES DE MORA	$	0
4. TOTAL A PAGAR	$	474,000
5. PAGOS ANTERIORES	$	0
6. SALDO A PAGAR	$	474,000
7. SALDO A FAVOR	$	0
8. VALOR COMPLEMENTARIO	$	14,500
9. TOTAL A PAGAR	$	488,500
FECHA LIMITE DE PAGO		31-OCT-2018

DECLARANTE, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AQUÍ ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Declaración es suscrita y para que tenga validez requiere que sea correctamente firmada, con la cual acepta los hechos declarados.

G. FIRMAS

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. IDENTIFICACIÓN:

H. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO

H.1 MUNICIPIO 20%: 94,800 | H.2 DEPARTAMENTO 80%: 379,200

I. FORMA DE PAGO

I.1 MODALIDAD: EFECTIVO | CHEQUE | TARJETA | I.3 CHEQUE No.

I.2 VALOR PAGADO $: 488,500 | I.4 CÓDIGO DEL BANCO

(415)7709998020931(8020)7607811171(8020)76001000(3900)0000488500(96)20181031

74

209

~~103~~
767

TERMILLANTAS
Todas las llantas para todas las camionetas

TERMILLANTAS S.A.
NIT. 800.239.567 - 3

INFORMACION DEL CLIENTE

Nombre : MORALES MORENO ODILIO

Identificación . 3020162
Dirección : DIG 3 73C 61
Telefono : 2699775
Ciudad : BOGOTA

FACTURA DE VENTA No

308294

FECHA DE FACTURA

27/03/2018

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA

FORMA DE PAGO : Cuota 30 - 60 Dias
MEDIO DE PAGO : CH. POSFECHADO
VENCIMIENTO : 26/05/2018
VENDEDOR : BERMUDEZ YEPES VIVIANA ANDREA
PLACA VEHICULO : N/A

LUGAR ENTREGA DE MERCANCIA :

MARCA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR_UNITARIO	TOTAL
Bandag Reenca	2	295/80 R22 5 UAP	398.320,00	796.640,00

PROYECCION DE PAGOS:

26/04/2018	474.001,00
26/05/2018	474.001,00

SUB_TOTAL	796.640,00
DESCUENTO	0,00
IVA 19%	151.362,00
TOTAL A PAGAR	**948.002,00**

SON :

1. Esta factura se asimila en todos sus aspectos a una letra de cambio (Art. 774 y siguientes del código de comercio) se entiende que la persona que acepta la siguiente factura esta debidamente autorizada por el comprador para hacerlo. 2. Se fija la ciudad de Bogota para aclarar cualquier problema referente a la presente factura. 3. La sanción por cheque devuelto sera del 20% según Art. 731 del Código de Comercio o interés por mora a la tasa vigente. 4. De conformidad con el Art. 2 de la Ley 1231 la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador si dentro de los 10 dias calendario siguientes a su recepción No presenta reclamo alguno en contra de su contenido. 5. Girar cheque a Favor de TERMILLANTAS S.A. o consignar a la Cuenta Corriente No 24651708019 de Bancolombia. 6.Correos de contacto cartera@termillantas.com.co facturacion@termillantas.com.co 7. Resolución DIAN No 18762002281653 de 17/10/2017 desde 296661 1000000 Actividad económica 4530 Régimen Comun. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, somos AUTORRETENEDORES Resolución DIAN No 06271 de 12/06/2009. 8. Según ciudad: Bogotá 11,04%1000, Cota 6%1000, Ubate 4%1000, Villavicencio 6%1000, Zipaquira 6%1000, Medellin 10%1000, Bmanga 10%1000, Bquilla 9,6%1000, Sogamoso 6%1000, Ibague 5%1000, Neiva 5%1000.

ACEPTADA

NOMBRE FIRMA

FECHA RECIBO IDENTIFICACION

Scanned by CamScanner

21°

103
769

TERMILLANTAS
Todas las llantas para todos los caminos

TERMILLANTAS S.A.
NIT. 800.239.567 - 3

INFORMACION DEL CLIENTE

Nombre : MORALES MORENO ODILIO

Identificación : 3020162
Dirección : DIG 3 73C 61
Telefono : 2699775
Ciudad : BOGOTA

FACTURA DE VENTA No
306345

FECHA DE FACTURA
29/01/2018

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA

FORMA DE PAGO : Cuota 30 - 60 Dias
MEDIO DE PAGO : CH. POSFECHADO
VENCIMIENTO : 30/03/2018
VENDEDOR : BERMUDEZ YEPES VIVIANA ANDREA
PLACA VEHICULO : N/A

LUGAR ENTREGA DE MERCANCIA :

MARCA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR_UNITARIO	TOTAL
Bandag Reenca	2	295/80 R 22.5 BDE2	552.941,00	1.105.882,00

PROYECCION DE PAGOS:

28/02/2018 658.000,00
30/03/2018 658.000,00

SUB_TOTAL	1.105.882,00
DESCUENTO	0,00
IVA 19%	210.118,00
TOTAL A PAGAR	1.316.000,00

SON :

1. Esta factura se asimila en todos sus aspectos a una letra de cambio (Art 774 y siguientes del código de comercio) se entiende que la persona que acepta la siguiente factura esta debidamente autorizada por el comprador para hacerlo 2. Se fija la ciudad de Bogotá para aclarar cualquier problema referente a la presente factura 3. La sanción por cheque devuelto sera del 20% segun Art. 731 del Código de Comercio o interés por mora a la tasa vigente 4. De conformidad con el Art 2 de la Ley 1231, la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador, si dentro de los 10 días calendario siguientes a su recepción No presenta reclamo alguno en contra de su contenido 5. Girar cheque a Favor de TERMILLANTAS S A o consignar a la Cuenta Corriente No 24651708019 de Bancolombia 6 Correos de contacto cartera@termillantas.com.co facturacion@termillantas.com.co 7. Resolucion DIAN No 18762002781653 de 17/10/2017 desde 296661-1000000 Actividad economica 4530 Régimen Común. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, somos AUTORRETENEDORES Resolucion DIAN No 06271 de 12/08/2009 8 Segun ciudad Bogotá 11.04*1000 Cota 6*1000 Ubate 4*1000; Villavicencio 6*1000 Zipaquira 8*1000; Medellin 10*1000, B/manga 10*1000 B/quilla 9 6*1000; Sogamoso 6*1000 Ibague 5 *1000; Neiva 5*1000

ACEPTADA

NOMBRE

FECHA RECIBO

FIRMA

IDENTIFICACION

76

Scanned by CamScanner

211

WTP 103

TERMILLANTAS
Todas las llantas para todos los caminos

TERMILLANTAS S.A.
NIT. 800.239.567 - 3

INFORMACION DEL CLIENTE

Nombre: MORALES MORENO ODILIO

Identificación: 3020162
Dirección: DIG 3 73C 61
Telefono: 2699775
Ciudad: BOGOTA

FACTURA DE VENTA No
306627

FECHA DE FACTURA
02/02/2018

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA

FORMA DE PAGO: Cuota 30 - 60 - 90 - 120 Dia
MEDIO DE PAGO: CH POSFECHADO
VENCIMIENTO: 02/06/2018
VENDEDOR: BERMUDEZ VEPES VIVIANA ANDREA
PLACA VEHICULO: N/A

LUGAR ENTREGA DE MERCANCIA:

MARCA	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR_UNITARIO	TOTAL
Marshall	4	295/80 R22.5 KRD50	991.597,00	3.966.388,00

PROYECCION DE PAGOS:

04/03/2018	1.180.001,00
03/04/2018	1.180.001,00
03/05/2018	1.180.001,00
02/06/2018	1.179.999,00

SUB_TOTAL	3.966.388,00
DESCUENTO	0,00
IVA 19%	753.614,00
TOTAL A PAGAR	4.720.002,00

SON:

Esta factura se asimila en todos sus aspectos a una letra de cambio (Art. 774 y siguientes del codigo de comercio) se entiende que la persona que acepta la siguiente factura ...debidamente autorizada por el comprador para hacerlo. 2. Se fija la ciudad de Bogota para aclarar cualquier problema referente a la presente factura. 3. La sancion por ...que devuelto será del 20% segun Art. 731 del Codigo de Comercio o interes por mora a la tasa vigente. 4. De conformidad con el Art. 2 de la Ley 1231, la factura se ...considera irrevocablemente aceptada por el comprador. 5. dentro de los 10 dias calendario siguientes a su recepción No presenta reclamo alguno en contra de su contenido. 6. ...Pagar cheque a Favor de TERMILLANTAS S.A. o consignar a la Cuenta Corriente No 246517 08019 de Bancolombia. 6.Correos de contacto cartera@termillantas.com.co ...facturacion@termillantas.com.co 7. Resolucion DIAN No 18760002781653 de 17/10/2017 desde 296661-1000000 Actividad economica 4530 Régimen Comun NO ...SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, somos AUTORRETENEDORES Resolucion DIAN No 06271 de 12/05/2009. 8. Según ciudad Bogotá 11 04*1000 Cota 6*1000 ...Girardot 4*1000 Villavicencio 6*1000 Zipaquira 6*1000 Medellin 10*1000 Bmanga 10*1000 Bquilla 9 6*1000 Sogamoso 6*1000 Ibague 5*1000 Neiva 5*1000

...PTADA

...BRE

FIRMA

...HA RECIBO

IDENTIFICACION

...TA: Calle 20 No 82 - 52 Of 423 Centro Empresarial Hayuelos Tels 254 3840 - 292 3646 - 311 286 0574 - 311 229 4634 / UBATE: Cra 7 No 1-A 43 ...855 2425 - 313 851 4891 / VILLAVICENCIO: Calle 1 No 37 - 242 Anillo Vial Tels (8) 6600237 - 3115324588 / ZIPAQUIRA: Cra 36 No 5-41 ...3107672051 / MEDELLIN: Cra 42 No 67A -111 Capricentro Itagui Tels (4) 3663927 - 3108820993

77

Scanned by CamScanner

212

ESISTEMA DE CUENTAS POR COBRAR
ATICONSTRUCCIONES S.A.S.

IBRO AUXILIAR DE MOVIMIENTOS A 31.dic/2019

echa_Mov	# Documento	# Factura		Saldo_Anterior	Mov_Debitos	Mov_Creditos	Saldo_Actual
- TOLIMA							
0001 - IBAGUE							
0035512	PEDRAZA LILIANA						
18.01.30	CART-000002556	--RE-000005917	Abono A Factura	CV-93350			643.600,00
18.01.30	CART-000002556	--RE-000008149	Abono A Factura	CV-93350		534.000,00	109.600,00
18.01.30	--RE-000017351	--RE-000017351	Factura de Venta	CV-93350		109.600,00	0,00
19.03.02	--RE-000018303	--RE-000018303	Factura de Venta	CV-93350	717.700,00		717.700,00
					745.600,00		1.463.300,00
T	LIENTE : PEDRAZA LILIANA			643.800,00	1.463.300,00	643.800,00	1.463.300,00
TAL	: IBAGUE			643.800,00	1.463.300,00	643.800,00	1.463.300,00
TAL	: TOLIMA			643.800,00	1.463.300,00	643.800,00	1.463.300,00
TAL	GENERAL			643.800,00	1.463.300,00	643.800,00	1.463.300,00

N° total de página

78

LUBRICENTRO TRACTO FULL



LLANTAS - LUBRICANTES - FILTROS - VENTA Y CAMBIO DE ACEITES A GRANEL Y SELLADOS EN TODAS LAS MARCAS

Mobil

Nuvia Yolanda Suarez S.
Nit.: 46.660.156-9 Régimen Comun

Cra. 45 Sur No.151 - 50 SECTOR Picaleña
Tel.: 269 56 72 Cel.: 313 892 57 28 - 310 687 81 81
Ibagué - Tolima

Fecha: 19 02 15

Placa: WTP-103

Km:

FACTURA DE VENTA Nº 843

Cliente: Liliana Pedroza

Dirección:

C.C. o Nit:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Lamina selenoide		8000
2	Empaque		8000
2	Chevron 15w40 Galón		560.000
2	Chevron 15w40 Galón		140.000
1	Filtro P559000		118000
1	Filtro Trampa 19765		55.000
1	Filtro Agua 2127		35.000
		SUB TOTAL	
		IVA %	
		TOTAL	924000

La FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una letra de Cambio Art. 774 de Código de Comercio

FIRMA:

213

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co

OFICIO No.1325

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2019

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
División Fiscalización Tributaria de la Administración
De Personas Naturales de Bogotá
Ciudad

REF: SUCESION No. 110013110018-2019-00984-00 de la Causante ODILIO MORALES MORENO, identificado (a) con la C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D.).

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), ordenó oficiarles a fin de informarles que en éste Juzgado cursa la sucesión de la referencia y cuyos causante es el señor **ODILIO MORALES MORENO**, identificado (a) con la C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D.).-

Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 844 del Estatuto Tributario.-

Adjunto copia de la diligencia de inventarios y avalúos.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Secretaria

09-05-19 12:49 H

Láu.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,**_____. **Entregado por el funcionario:**_____

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 29 MAY 2019

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

– 5 JUN 2019

Radicado: 2018-0984
Referencia: SUCESION

Bogotá,

Revisadas las diligencias se dispone:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la radicación del presente asunto es 2018-0984 y no como se indicó en la referencia del auto de fecha 28 de febrero de 2019.

2. NO TENER EN CUENTA la publicación a folio 133 del expediente, por cuanto no corresponde el número de radicado del proceso.

3. RECONOCER a la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN como cónyuge supérstite del causante, quien se presume opta gananciales.

4. RECONOCER al menor LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA como heredero del causante, en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Martha lucía López Reinoso como apoderado judicial de los aquí reconocidos, en los términos y para los fines del poder conferido.

6. De conformidad con la solicitud de medidas cautelares que antecede y, de conformidad con lo previsto en el artículo 480 del C.G.P., se DECRETA EL EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con la(s) matricula(s) inmobiliaria(s) No. 50C-416953, 366-20473. Por secretaría comuníquese lo ordenado a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

7. Decretar el embargo de los vehículos de placas CMF 389, TRD 767, R50019, WOX 103, WTP 103 y HPL 245. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

8. Una vez se acredite la inscripción de las medidas ordenadas, ingrésense las diligencias al despacho para proveer, de ser el caso, sobre el secuestro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.** 26, fijado hoy 6 MAY 2019 a la hora de las **8:00 a.m.**

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

LMRM

Señor:

Juez 18 de Familia de Bogotá

Bogotá D.C.

E. S. D.

JUZG 18 DE FAMILIA

MAY29'19PM12:47 057225

28

REFERENCIA: **SUCESION INTESTADA No. 2018-00984**

SOLICITANTES: **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y OTROS**

CAUSANTE: **ODILIO MORALES MORENO**

ASUNTO: Certificación

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito a su honorable despacho, me sea expedida una certificación en la que conste de manera expresa y exacta la fecha de iniciación, estado de la gestión a la fecha y el asunto del proceso.

Del señor Juez

Betty Rubiela Cárdenas Bautista

C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.

T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.

219

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., VEINTINUEVE (29) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Dieciocho (18) de Familia del Circuito Judicial de Bogotá, certifica que:

Que la Doctora BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.122.457 de Bogotá y T.P. No.306.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderada de los herederos reconocidos dentro del proceso de SUCESION DE ODILIO MORALES MORENO con Radicación Nro. 11001311001820190098400 declarado abierto y radicado con fecha 28 febrero de 2019 hasta la fecha.

Se expide la presente a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a solicitud del(a) interesado(a).

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

Recibi 07-05-19
Betty N. Cárdenas

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☒
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido término traslado de ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

OFICIO No. 1586
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019

Señores:
COMISARÍA SEPTIMA DE FAMILIA
CARRERA 100 No. 52 – 24 SUR
Ciudad.-

REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 110013110028 2019 00155 de LEIDY JOHANNA SILVA ROJAS C.C. No. 1.030.604.876 contra WILLIAM ALEXANDER PARRADO CIFUENTES, identificado con C.C. No. 1.026.146.845

*Comedidamente me permito comunicar la providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019) proferida dentro del proceso de la referencia la Juez Dieciocho de Familia, **RESOLVIO:** CONFIRMAR la resolución de fecha 11 de marzo de 2019 proferida por la Comisaría Séptima de Familia de Bogotá, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.*

En consecuencia se remitieron las diligencias a la Comisaría en un (1) cuaderno con folios respectivamente escritos.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

Lau,

***Oficio recibido por**_____, **identificado con** _____ **fecha**_____, **en calidad de:**_____ **con** _____ **folios**_____. **Entregado por el funcionario:**_____*

220

Señor:
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA.
Edif Nenqueteba 6 Piso.
Bogotá.

JUZG.18 DE FAMILIA
JUN11'19pm 2:38 057560

Ref: Sucesión Rad No 2018 -00984 00
Causante: ODILIO MORALES MORENO.
Asunto: Recursos.

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, apoderada reconocida en autos de interesados en la sucesión citada en la referencia respetuosamente manifiesto.

1.- Que presento recurso de reposición y en subsidio de apelación – parcial- contra su auto de fecha 05 de Junio del 2019, numeral 6 y 7 lo que fundamento así.

El articulo 480 numeral 3 trae excepciones frente a las medidas cautelares de bienes propios del cónyuge y desde luego los que son ajenos.

A efecto de no causar perjuicios a la cónyuge que ha demostrado con las pruebas que se allegaron al momento de hacerse parte en el procese que el inmueble identificado con matriculo inmobiliaria No 50C-416953 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro.

Por otra parte acorde con la tarjeta de propiedad el vehículo de placas TDR 767 allegada al proceso por nuestra parte; solo el 50% de dicho rodante pertenece a la cónyuge.

Por considerar que el solo embargo causa perjuicios tanto a la cónyuge como al particular propietario de los bienes antes identificados y así permitirlo la norma procesal, respetuosamente solicito:

Se revoque la orden de embargo de los dos bienes aquí identificados, en caso adverso se me conceda el recurso de apelación.

Subsidiario 1:

De mantener la orden de embargo solicito se preste caución que garantice el pago de perjuicios que con el embargo y posterior secuestro se cause.

Del Señor Juez, atentamente.

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO.
C.C. No 38.239.061 de Ibagué.
T.P. No 58.378 del C.S. de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

INFORME SECRETARIAL

Bogotá. D.C.; Dieciocho (18) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA : SUCESION
RADICADO **: 110013110018-2018-0984**

En la fecha fije en lista de traslado el RECURSO DE REPOSICION por el termino de tres (3) días corriendo a partir del 19 de Junio de 2019 (Art. 319 del C. G. P.)

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª Nº 12 C – 23, Piso 6º

Bogotá D.C., _____

PROGRAMAR NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA, YA QUE NO SE PUDO REALIZAR LA MISMA, TODA VEZ QUE SE IMPIDIO EL ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO NEMQUETEBA EN RAZON A LA PROTESTA DE LA **REFORMA A LA JUSTICIA.**

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

039720 10-06-2019-AM 11:08 INT.

DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

222

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1.32.244.443.7791

Bogotá. D. C.6 junio de 2019

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO 18 DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 6
Bogotá, D. C.

2-19-0985

ASUNTO: Proceso 110013110018 2019-00984-00
Sucesión MORALES MORENO ODILIO
C.C 3020162
Radicado DIAN N° 3450-2019

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que no puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto, hasta tanto no se presente la declaración de renta año gravable 2018 y proyecto- fracción año gravable 2019 a nombre del causante (sucesión ilíquida) de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 2442 del 27/12/2018 y el artículo 51 de la ley 1111/ 06, respectivamente; si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago en bancos o realizar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia de la calle 14 Nº 7-33 Local 101 cuenta No.110019193036 o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Sin otro particular,

GLADYS MYRIAM GONZALEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Ilíquida.

223

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

Doctora:

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Juez 18 de Familia de Bogotá D.C.

E. S. D.

JUZG 18 DE FAMILIA
VIN-1 61

EXPEDIENTE	:	**2018-984**
REFERENCIA	:	**SUCESION INTESTADA**
DE	:	**ODILIO MORALES MORENO**

JUN28'19AM11:43 057796

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO**, en término, me permito descorrer el traslado contra el auto que decreto el Embargo y Secuestro de los bienes de la Sucesión, en los siguientes términos:

1. El embargo y secuestro de bienes del causante operan tanto para bienes propios o sociales.
2. Si se solicita dicha medida, es para que quien este administrando los bienes rinda cuentas de los frutos de esa administración. Cosa que no ha pasado en el presente caso, ya que la Cónyuge no ha rendido cuentas de su gestión.
3. Por otro lado, lo que se pretende es impedir que el dueño o los poseedores de los bienes, los enajene.
4. En el presente caso si la Cónyuge no quiere perjudicar a algún tercero, bien puede prestar caución en la forma que establece la norma.

De esta manera doy por descorrido el traslado y solicito que se proceda con el decreto del embargo y secuestro de los bienes de la sucesión.

De la señora Juez,

Betty N. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.

T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 311 - Móvil 3138435980 - Correo Electrónico
juridica@csmdecolombia.com

224

Señores
Jueces, Civiles del Circuito, Municipales, Descongestión, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Laborales y Familia, de Bogotá D.C., y Cundinamarca, Tribunal Superior Bogotá y Cundinamarca, Fiscalías Seccionales y Locales,.
Bogotá D.C. / Cundinamarca.

Asunto : **Autorización Expresa**

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 38.239.061 de Ibagué, portadora de la Tarjeta Profesional N° 58.378 del C.S.J., y vecina de esta ciudad, en mi condición de apoderada especial de la parte demandante y/o demandada, mediante el presente escrito, manifiesto a usted, que **autorizo** especialmente y bajo mi absoluta responsabilidad a **Mary Luz Miranda Rodríguez,** también mayor de edad portadora de la Cedula de Ciudadanía N° **52.231.133** de Bogotá D.C., y Tarjeta Provisional No. 20507 delC. S de la J.,para que, revise expedientes, denuncias, tutelas, retire oficios, Despachos Comisorios, copias simples y/o auténticas, radique escritos, y retire la demanda junto con sus anexos en caso de ser rechazadas, etc.

Agradezco la colaboración que se sirva prestarle.

Respetuosamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
C.C. No 38.239.061 de Ibague
T.P No 58.378 del C. S de la J.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

225

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. -8 JUL 2019

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de Icarro
  Con escrito en término ☐. Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL JUZGADO SE ENCONTRO CERRADO POR LOS DIAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 2019 POR EMERGENCIA EN LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO NENQUETABA.-

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

226

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 26 AGO 2019

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

De acuerdo el recurso de reposición y en subsidio de apelación (fl. 220), interpuesto por el apoderado de la demandante, en contra el auto de fecha 5 de junio de 2019, donde se ordenó decretar el embargo y secuestro de los inmuebles y muebles de la sucesión.

De los argumentos esgrimidos por el recurrente y de la revisión de la presente actuación, observa el despacho que le asiste razón al recurrente, por economía procesal no resolverá el recurso interpuesto y procera a resolver lo que en derecho corresponda.

De la revisión del expediente se observa que mediante auto de fecha 5 de junio de 2019 (fl. 217), en los numerales 6 y 7 de ordenaron el decreto de medidas cautelares.

Sin embargo, tal como el recurrente informa el inmueble identificado con FMI No. 50C-416953, es un bien propio de la cónyuge supérstite, así se desprende del certificado de tradición de libertad visible a folio 22, en donde se extrae que el inmueble fue adquirido por la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, desde el 15 de febrero de 2003 mediante escritura pública No. 464 de la Notaria 53 del Circulo de Bogotá.

Ahora en lo que corresponde al vehículo de placas TRD-767, igualmente tal como se avizora en la certificación de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello de fecha 5 de diciembre de 2018, el rodante tiene como propietarios a los señores ANIBAL PEDRAZA

HRM

CONTRERAS y ODILIO MORALES MORENO este último causante en este trámite liquidatario.

Bajo dichos parámetros se proceder a corregir los numerales 6 y 7 de la providencia de fecha 5 de junio de 2019.

Por lo antes expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 6 del auto de fecha 5 de junio de 2019 en el sentido de indicar que, se decretara el embargo del inmueble identificado con FMI No 366-20473, por secretaria comuníquese lo ordenado a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 7 del auto de fecha 5 de junio de 2019 en el sentido de indicar que, se decretara el embargo la cuota parte del rodante de placas TDR-767, por secretaria líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: En lo demás permanezca incólume

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO** **No.** 116, fijado hoy 27 AGO 2019 a la hora de las **8:00 am.**

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

IRM

227

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No. 2751

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **50C - 416953**, de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO**, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

10-09-19
Bethi N. Cordero

Lau.

Oficio recibido por_____, identificado con:_____, fecha._____ en calidad de:_____ con el teléfono. _____. Entregado por el funcionario:_____

Notaría 75
Ramón Alberto Lozada de La Cruz

199

PROMESA DE COMPRAVENTA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2019-01-23 13:44:02

782-058d8ac3

Ante mí HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

MORALES ZULUAGA VICTOR HUGO, Identificado con la C.C. 79277163, y

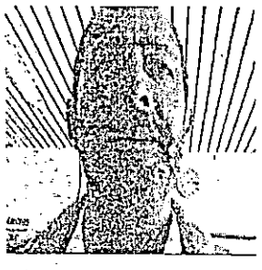
DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

* Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
* Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
* Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 3i1zl



x

Firma compareciente

HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCION 0578 DEL 21 DE ENERO 2019

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No. 2751

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **50C - 416953,** de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO**, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

10-09-19
Beth N. Cárdenas

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: PATRICIA ELENA ANGEL LOPEZ

DEMANDADO: VICTOR HUGO MORALES ZULUAGA

PATRICIA ELENA ANGEL LOPEZ, mayor de edad, y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía Nº 49.760.401de Valledupar; por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **CARLOS ALFONSO PUENTES TORRES**, también mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado civilmente con C.C. 79.267.989 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado Nº 129.342 del C. S. de la J, obrando en calidad de mi apoderado judicial, para que en mi nombre y representación inicie, lleve a término, designe, desarrolle todas las acciones o procesos de todo orden, necesarias para restablecer mis derechos fundamentales, prestacionales, sociales, familiares y demás que están siendo vulnerados por mi cónyuge, y presente ante su despacho PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL CON LA CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de mi cónyuge el señor **VICTOR HUGO MORALES ZULUAGA** identificado civilmente con C.C.79.277.163 de BOGOTA, residente en la ciudad de Bogotá, con fundamento en la causal consagrada en el artículo 6 de la ley 25 de 1992 que modificó el artículo 154 del Código Civil Colombiano numeral tercero sobre "Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra", el citado matrimonio fue registrado en la Notaría cuarenta y uno del Círculo de Bogotá Cundinamarca, bajo el Indicativo Serial # 1402844, donde se solicite se declare: 1) Por vía de PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA EL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de los cónyuges PATRICIA ELENA ANGEL LOPEZ y VICTOR HUGO MORALES ZULUAGA con fundamento en la causal consagrada en el artículo 154 del Código Civil Colombiano numeral tercero. 2) Se declare sea suspendida la cohabitación, disuelto el vínculo matrimonial y la separación de residencias a partir del registro de la demanda. 3) Se declare la correspondiente DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. 3) Se declare que por haber dado lugar al divorcio, el demandado continúe con la obligación de contribuir a la subsistencia de su cónyuge demandante y su hijo menor, contribución que será señalada por el Señor Juez.
Así como se condene: 1). Al pago de todas las obligaciones de orden prestacionales, sociales, familiares y demás que están siendo vulnerados por su cónyuge, 2) A la indexación de dichas obligaciones de todo orden no satisfechas y que sean susceptibles de esa actualización monetaria. 3) Y demás pretensiones conexas y complementarias.

Mi apoderado queda facultado para **solicitar medidas cautelares,** desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme a lo establecido y

229

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019 OFICIO No.2750

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Ciudad.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **TDR – 767**
- Placa – **CMF – 389**
- Placa – **WOX – 103**
- Placa – **WTP – 103**
- Placa – **HPL – 245**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia:

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

10-09-19
BcH. M. Cardenas

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

187

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad y Fecha de creación del título: 16 de febrero de 2019.

Señora
PATRICIA ELENA ANGEL LOPEZ
Ciudad

Apreciada señora:

En la fecha hemos suscrito a la orden de usted el pagaré con espacios en blanco, impreso en la parte superior de esta carta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio.

Por medio del presente escrito, le autorizamos, expresamente, para que llene, sin previo aviso, los espacios que figuran en blanco en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. La cuantía del pagaré, la cual de antemano tiene nuestra aceptación, será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto estemos adeudando a Patricia Elena Ángel López o a quien sus derechos represente, quien en adelante se denominará LA ACREEDORA, en forma directa o indirecta, el día en que sea llenado el pagaré.

2. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado el pagaré.

3. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser llenados por LA ACREEDORA, cuando incumpla cualquiera de mis obligaciones para con ésta.

4. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor correrán por nuestra cuenta, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
5. Expresamente la autorizamos para que verifique, procese, administre y reporte toda la información comercial y financiera que sobre nosotros hayan recibido o lleguen a recibir a las centrales de riesgo.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

Dejamos constancia que de la presente carta de instrucciones queda en nuestro poder copia formal.

Firma:
Nombre: Francisco Ascencio Acosta
C.C.No.: 13.494.461 cúcuta.
Dirección: cll 57 No 78-42 I7.
Tel: 3186527696
Ciudad: Bogotá D.C.

Firma: Claudia Ruth Cristancho Saavedra
Nombre:
C.C.No.: 52.202.735
Dirección: Calle 57 N° 78-42 In. 7.
Tel: 3108679124
Ciudad: Bogotá D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

280

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No. 2749

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **366-20473,** de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO**, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

02-09-19

Oficio recibido por_____, identificado con:_____, fecha._____, en calidad de:_____, con el teléfono,_____ Entregado por el funcionario:_____

Betti N. Cárdenas

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ
NIT: 19.114.508-9
CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.
PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y DEL CONTENIDO NOTARÍA 31 ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-04-27 16:27:02

Ante mi ALFONSO CLAVIJO GONZÁLEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

BECERRA MUÑOZ MAURICIO

Identificado con la C.C. 79164228

Quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X

FIRMA DECLARANTE

COD:1ta8

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

1161b4t2c **ALFONSO CLAVIJO GONZÁLEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

231

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesri.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

EN BLANCO

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No. 2749

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **366-20473,** de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO,** identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

10-09-19

Oficio recibido por_____, identificado con:_____, fecha_____ Entregado por el funcionario:_____

Bethi N. Cardenas

Señor
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.

MARÍA BECERRA GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.844.030 de Bogotá, obrando en nombre propio, por el presente escrito y con el debido respeto manifiesto a la Señora Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA ERLY GARCÍA VALDÉS**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 28.738.573 de Fresno (Tol.) , Abogada Titulada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 56.039 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS** en contra de mi Padre, Señor **MAURICIO BECERRA MUÑOZ,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, con base en las sumas que se me adeudan por concepto de la obligación alimentaria que consta en acuerdo de fecha 22 de Abril de 2016 y el posterior Acuerdo debidamente suscrito el 1°. De Julio de 2016 que hace parte integrante de la **ESCRITURA PUBLICA No. 1186 del 11 de Agosto de 2016,** otorgada en la Notaría Veintiséis (26) de Bogotá, a partir del mes de mayo de 2016 y hasta el mes de Noviembre de 2017, inclusive, como por las demás sumas que en lo sucesivo se sigan causando de conformidad con la Obligación Alimentaria de que da cuenta la **Escritura Pública No. 1186 del 11 de Agosto de 2016** de la Notaría Veintiséis (26) de Bogotá, y demás documentos, hechos, pruebas y manifestaciones que la Apoderada hará valer en el curso del respectivo proceso, bajo mi absoluta responsabilidad.

La Apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir el presente poder, solicitar medidas cautelares, formular toda clase de peticiones, interponer recursos, etc. Y en general para realizar todos los actos y diligencias necesarias para la cabal defensa de mis intereses. Es decir, todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Ruego a la Señora Juez, reconocer a la Doctora **MARÍA ERLY GARCÍA VALDÉS,** como mi Apoderada en los términos y para todos los efectos del presente memorial poder.

Con todo respeto,

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3075

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Bello, Antioquia.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **TDR – 767**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Hector A Moreno R
1944962 BA
24/09/2019

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

283

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3076

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Santiago de Cali, Valle.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **CMF – 389**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Hector A Moreno V
1849629
24/09/2019

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

234

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3077

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Fusagasugá, Cundinamarca

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **WOX – 103**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Hector A Moreno R
1944962 BTA
24/09/2019

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3078

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Ibagué, Tolima.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **WTP – 103**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Hector A Moreno R
19449629
24/09/2019

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

236

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3079

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Envigado, Antioquia.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **HPL – 245**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Hector A Moreno R
19.449629
24/09/2019

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____,
en calidad de:_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

237

GADO 18 DE FAMILIA EN ORALIDAD
RRERA 7 No. 12C-23 PISO 6
OTA D.C.

ción de Envío Solicitud:

OFICIO 2749 **MÍ.366-20473 TURNO** 2019-4036 **RAD.** 2018-00984
NOTA DEVOLUTIVA Y CERTIFICADO. Son (8) Folios.-

Remitente
Destinatario
Nombre/Razón Social JUZGADO 18 DE FAMILIA EN ORALIDAD
Dirección: K 7 12C 23 P 6
Ciudad: BOGOTA D C
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111711171
Fecha admisión 26/09/2019 2256:24
Nombre/Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Dirección: CLL 6 N 26-54
Ciudad: MELGAR
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: 734001411
Envío RA146968550

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
20 SEP 2019
Fecha: _____ Hora: _____
Recibido por: _____

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Melgar – Tolima.
Calle 6 N. 26-54
Teléfono: 2451049
Email: ofiregismelgar@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7066-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

230

Radicar
387188

17015853

MELGAR CAJERO4
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 12:28:45 p.m.
No. RADICACION: 2019-4036

NOMBRE SOLICITANTE: BETTY CARDENAS
OFICIO No.: 2749 del 03-08-2019 JUZGADO 018 FAMILIA DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20473
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR		DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N		1	20.300	400
					20.300	400

Total a Pagar: $ 20.700

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION
ECO: 23. DCTO.PAGO: 38443510 PIN: 103045879 VLR:20700

30

17015854

MELGAR CAJERO4
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 11 de Septiembre de 2019 a las 12:29:48 p.m.

No. RADICACION: 2019-21822

MATRICULA: 366-20473

NOMBRE SOLICITANTE: BETTY CARDENAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-4036
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: SUPERGIROS FORMA PAGO: CONSIGNACION
ECO: 23. DCTO.PAGO: 38443510 PIN: 103045879 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

[2UF_-57651]

[2UF_-57652]
RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.
A.
NIT:9000847779 Telefono:018000413767

email: callcenter@supergiros.com
.co

Recibo de recaudo empresarial

PIN:103045879
Recaudo No:36443510
COLABORADOR EMPRESARIAL RED DE SER
VICIOS
DEL TOLIMA - GANAGANA

NIT:890706022

Telefono: 2610014

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

CAJA:0
FECHA: 2019-09-11 00:29:04
ORIGEN: Melgar

TOMADOR RECAUDO:

IDENTIFICACION:

SEDE DESTINO: MELGAR

MATRICULA: 20473
CONCEPTO: SNR -- DERECHOS DE RE
MEDIOS DE PAGO

Efectivo: 37.500

TOTAL RECIBO: 37.500

Con la firma impuesta en este docu
mento
certifico que CONOZCO integrament
e la
POLITICA AL TRATAMIENTO DE DAT
OS
PERSONALES dispuesta en

www.supergiros.com.co

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Fecha: 30 SEP 2019 Hora:
Recibido por:

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019 OFICIO No. 2749

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **366-20473,** de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO**, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIA JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA, BOGOTÁ

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,**_____ **Entregado por el funcionario:**_____*

Obligación de cumplimiento

- Mauricio Becerra se compromete a pagar puntualmente las obligaciones económicas que adquiere por este documento y a entregar los dineros que para el sostenimiento de los menores debe hacer a Maria Alejandra Gonzalez

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los días del año 2016

Atentamente,

ma. Alejandra G
C.C. 39782195

C.C. 79164228



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MELGAR

241

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:07:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 2749 del 03-09-2019 de JUZGADO 018 FAMILIA DE CIRCUITO BOGOT D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-4036 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 366-20473 y Certificado Asociado: 2019-21822

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- * * * EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES * * *
-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).
-- EL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR ESTA FUERA DEL COMERCIO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

IA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI2

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MELGAR

242

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:07:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 2749 del 03-09-2019 de JUZGADO 018 FAMILIA DE CIRCUITO BOGOT D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-4036 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 366-20473 y Certificado Asociado: 2019-21822

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 2749 del 03-09-2019 de JUZGADO 018 FAMILIA DE CIRCUITO BOGO
Radicacion: 2019-4036

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

243

Nro Matricula: 366-20473

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Pagina 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:56:00 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 366 MELGAR DEPTO:TOLIMA MUNICIPIO:MELGAR VEREDA:MELGAR
FECHA APERTURA: 26-02-1992 RADICACION: 544 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1992
CODIGO CATASTRAL: **73449010100000256080180000003** COD. CATASTRAL ANT.: 73449010102560003801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSTANTE DE 897 M2., LINDEROS SEGUN ESCRITURA N.211 DE 10-02-92, NOTARIA 41 BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

"LOTE #3 MANZANA B", HACE PARTE DEL "CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO",ADQUIRIDO ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 26-02-92, ESCRITURA #211 DE 10-02-92, NOTARIA 41 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO A: TORRES GARZON Y CIA. S.EN C.,ASOGAL SOCIEDAD LIMITADA, JIMENEZ GARZON Y CIA.S.EN C., IMESGAR SOCIEDAD LIMITADA, Y PAPELGAR LIMITADA.-02.-REGISTRO DE 17-04-91, ESCRITURA #446 DE 12-03-91, NOTARIA 41 BOGOTA, COMPRAVETA DE REYES TRUJILLO LUIS FERNANDO A TORRES GARZON CIA.S, EN C., JIMENEZ GARZON Y CIA. S. EN C. SOC. ASOGAL SOCIEDAD LTDA., SOC. IMEXGAR SOCIEDAD LTDA., Y PAPELGAR LTDA.,03.-REGISTRO DE 19-07-90, ESCRITURA #2039 DE 05-06-90, NOTARIA 36 BOGOTA, COMPRAVENTA DE GARZON LONDOÑO RUBEN DARIO Y GARZON LONDOÑO ALVARO EMERIO, A REYES TRUJILLO LUIS FERNANDO,$8.500.000.=04.-REGISTRO DE FECHA 21-04-89, ESCRITURA #1460 DE 13-04-89, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVETA DE CABRERA POLANCO OMAR, CARDENAS DE LA ROSA, ALBERTO A GARZON LONDOÑO RUBEN DARIO Y GARZON LONDOÑO ALVARO EMERIO, $8'000.000.=05.-REGISTRO DE FECHA 06-04-89, ESCRITURA #793 DE 15-02-89, NOTARIA 1 DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE CASTAÑO DE HERRERA FANNY A CABRERA POLANCO OMAR Y CARDENAS DE LA ROSA ALBERTO, $5'000.000.=06.-REGISTRO DE FECHA 25-02-82, ESCRITURA #4418 DE 02-12-81, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE SOC. ALFARERIAS ANDINA LTDA., A CASTAÑO DE HERRERA FANNY $4'000.000.=07.-REGISTRO DE FECHA 17-07-81, ESCRITURA #1881 DE 30-06-81, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE A SOC.ALFARERIAS ANDINA LTDA., $1'000.0000= LA FINCA "EL PARAISO", COMPUESTA POR LOS LOTES "SAN MIGUEL", EL SALVADOR", Y "EL RESTO DE LA "PARCELACION LUZ BEGOÑA", ADQUIRIDOS ASI:"SAN MIGUEL", REGISTRO DE 12-11-79, ESCRITURA #2450 DE 29-10-79, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE TRIANA MEJIA MIGUEL ALVARO Y QUIJANO DE TRIANA PAULINA A LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE, $300.000.=REGISTRO DE 07-12-76, ESCRITURA #608 DE 23-10-76, NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA DE PEREZ BEDOYA ANTONIO A TRIANA MEJIA MIGUEL ALVARO Y QUIJANO DE TRIANA PAULINA ,$100.000.= "EL SALVADOR", REGISTRO DE 12-11-79, ESCRITURA #2450 DE 29-10-79, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE CUBILLOS BUITRAGO SALVADOR A LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE, $300.000.=.-REGISTRO DE 30-12-77, ESCRITURA #573 DE 16-03-77, NOTARIA 2 BOGOTA, COMPRAVENTA DE CHARRY MESA GABRIEL A CUBILLOS BUITRAGO SALVADOR, $20.000.="PARCELACION LUZ BEGOÑA", REGISTRO DE 12-11-79, ESCRITURA #2450 DE 29-10-79, NOTARIA 21 BOGOTA, COMPRAVENTA DE ECHEVERRY MESA GABRIEL A LOZANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE, $500.000.= DESMEMBRADAS DE "LA GUADUALA",-REGISTRO DE 25-08-71, ESCRITURA #3.623 DE 28-06-71, NOTARIA 4 DGOTA, PARTICION MATERIAL DE LAS FINCAS "VASCONIA Y GUADUALA", A PEREZ B. ANTONIO, LA FINCA "LA GUADUALA".

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) LOTE N. 3 MANZANA B"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
4321

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1992 Radicacion: 544 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 211 del: 10-02-1992 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 366-20473

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:56:01 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 999 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES GARZON Y CIA. S.EN C.	X
A: JIMENEZ GARZON Y CIA. S. EN C.	X
A: ASOGAL SOCIEDAD LIMITADA	X
A: IMESGAR SOCIEDAD LIMITADA	X
A: PAPELGAR LIMITADA	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 01-10-1992 Radicacion: 2429 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1943 del: 02-09-1992 NOTARIA 41 de STAFE BTA.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 60% EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES GARZON Y CIA. S.EN C.	
DE: JIMENEZ GARZON Y CIA. S.EN C.	
DE: PAPELGAR LTDA.	
A: GARZON HERMANOS LTDA.	X
A: GARZON LONDOÑO RUBEN DARIO	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1993 Radicacion: 1560 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1056 del: 30-04-1993 NOTARIA 41 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS COMUN Y PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOGAL SOCIEDAD LIMITADA Y	
DE: IMESGAR SOCIEDAD LIMITADA	
A: GARZON LONDOÑO RUBEN DARIO	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-04-1994 Radicacion: 1113 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3.531 del: 07-12-1993 NOTARIA 41 de STAFE BOG.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DEL 70% DEL "PARAISO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON LONDOÑO RUBEN DARIO	
A: SOCIEDAD GARZON HERMANOS LTDA.	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-04-1994 Radicacion: 1114 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0911 del: 06-04-1994 NOTARIA 41 de STAFE BOG.

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCR. N.3531 DE 07-12-93, NOT.41 BTA. EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA DEL 70% DEL CONDOMINIO "EL PARAISO", NO INCLUYE 24 LOTES QUE HABIAN SIDO VENDIDOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON LONDOÑO RUBEN DARIO	
A: SOCIEDAD GARZON HERMANOS LIMITADA	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 818 VALOR ACTO: $ 55,000,000.00

Documento: ESCRITURA 164 del: 20-02-1998 NOTARIA 2 de ESPINAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

241

Nro Matricula: 366-20473

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:56:01 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. GARZON HERMANOS LTDA

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-03-1998 Radicacion: 818 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 164 del: 20-02-1998 NOTARIA 2 de ESPINAL

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO BALLEN MARIO RAFAEL X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-02-1999 Radicacion: 501 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 066 del: 10-02-1999 JUZ.1.C.CTO de MELGAR

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-01-2002 Radicacion: 2002-100 VALOR ACTO: $ 43,310,000.00

Documento: ESCRITURA 2055 del: 17-11-2001 NOTARIA 1 de GIRARDOT

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO , CON AUTORIZACION EXPRESA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO Y CERTIFICACION QUE NO HAY REMANENTES. REC.IMP., REG.#10008074 POR$38.100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO BALLEN MARIO RAFAEL 19266894

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. 8600387177 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-03-2002 Radicacion: 2002-554 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 121 del: 18-02-2002 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de MELGAR

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. 8600387177

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL 19266894

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 12-02-2003 Radicacion: 2003-356 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6312 del: 30-12-2002 NOTARIA 31 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO , CUANTIA INDETERMINADA. REC.IMP.REG.#10024968 POR $44.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. 8600387177

A: CARO BALLEN MARIO RAFAEL 19266894

ANOTACION: Nro 12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Fecha: 05-09-2003 Radicacion: 2003-2488 VALOR ACTO: $ 33,000,000.00
Documento: ESCRITURA 4921 del: 07-11-2002 NOTARIA 42 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 1-0024969 POR $ 330.000 SANCION $ 15.800 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. 8600387177
A: ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER 19239248 X
A: AREVALO CIFUENTES MARTHA YOLANDA 51608684 X
A: ROMERO SIERRA DANIEL EDUARDO X
A: ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO X
A: ROMERO SIERRA YURI ADRIANA 52760986 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-09-2003 Radicacion: 2003-2489 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2700 del: 11-06-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 904 ADICION ESCRITURA # 4921/02NOT. 42 DE BOGOTA, EN CUANTO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD A QUE ESTA SOMETIDO ESTE PREDIO, IMP. DE REG. 1-0033074 POR $ 44.300 MCTE. SANCION $ 1.000 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA HOY BANCO COLMENA S.A. 8600387177
A: ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER 19239248 X
A: AREVALO CIFUENTES MARTHA YOLANDA 51608684 X
A: ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO X
A: ROMERO SIERRA DANIEL EDUARDO X
A: ROMERO SIERRA YURI ADRIANA 52760986 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-10-2003 Radicacion: 2003-2996 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3904 del: 27-10-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 100 PRDIOS MAS, IMP.DE REG. 1-0036130 POR $ 44.300 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONDOMINO CAMPESTRE EL PARAISO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-03-2005 Radicacion: 2005-810 VALOR ACTO: $ 20,697,000.00
Documento: ESCRITURA 1864 del: 03-03-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0118 APORTE A SOCIEDAD ,IMP. DE REG. 2004-7265396 POR $ 207.000 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO PIÑEROS JORGE ELIECER 19239248
DE: AREVALO CIFUENTES MARTHA YOLANDA 51608684
DE: ROMERO SIERRA YURI ADRIANA 52760986
DE: ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO
DE: ROMERO SIERRA DANIEL EDUARDO
A: ROMERO Y AREVALO LTDA. 9000133821 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-04-2005 Radicacion: 2005-962 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2906 del: 05-04-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

245

Nro Matricula: 366-20473

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:56:01 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 2004-7265958 POR $ 250.000 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO Y AREVALO LTDA. 9000133821

A: CIFUENTES ROSA ANGELA 41669766 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-04-2005 Radicacion: 2005-1189 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1226 del: 25-04-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ,IMP. DE REG. 2004-7267126 POR $ 500.000 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES ROSA ANGELA 41669766

A: MORALES MORENO ODILIO 3020162 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 28-04-2005 Radicacion: 2005-1189 VALOR ACTO: $

cumento: ESCRITURA 1226 del: 25-04-2005 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES MORENO ODILIO 3020162 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 07-06-2017 Radicacion: 2017-1920 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1399 del: 22-05-2017 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO de SANTUARIO

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A CONTINUACION DE ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RAD. 2012-00160- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZO REINEL ANTONIO 70754112

DE: JARAMILLO CARMONA LUIS ESTEBAN 10359110978

A: MORALES MORENO ODILIO 3020162 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-251 Fecha 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-1 Fecha 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 13 Nro correcion: 1 Radicacion: 2003-C107 Fecha 11-12-2003

CORREGIDO NOMBRE DE UN PROPIETARIO "ROMERO SIERRA ANDRES CAMILO" SI VALE ART.35 DECRETO 1250/70

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 366-20473

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 25 de Septiembre de 2019 a las 11:56:01 a.m

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: EXENTO1 Impreso por:EXENTO1

TURNO: 2019-22619 FECHA: 25-09-2019

La Registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

216

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º
10 9 OCT. 2019
BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☒
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

Con Registro de Instrumentos Públicos, nota devolutiva.

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

2. Que una vez ejecutoriada la sentencia se ordene su inscripción en el registro civil de nacimiento del menor. OSCAR ANDRES MELO CUBILLOS.

PETICIÓN DE PRUEBAS

Solicito que se tengan como medio de prueba las siguientes:

DOCUMENTALES:

Registro civil de nacimiento del menor.

TESTIMONIALES: Sírvase recibir declaración de los siguientes testigos, mayores de edad a quienes les consta sobre los hechos constitutivos de la demanda.

MARIA VICTORIA SANABRIA.

FIDEL RODRIGUEZ CUBILLOS BALLESTEROS.

PRUEBA BIOLOGICA.

Sírvase ordenar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES Y/O AL ICBF; la práctica de una prueba con marcadores genéticos al menor, a la señora LIZETH VANESA CUBILLOS SANABRIA y al señor OSCAR GIOVANY MELO CARDOZO de conformidad con el numeral 2 del Art.386 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y de la Ley 721 de 2001.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para el interrogatorio de parte al demandado, señor OSCAR GIOVANY MELO CARDOZO, conforme al interrogatorio que formulare personalmente o en sobre cerrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Artículos 14, 72 Del CÓDIGO CIVIL; Ley 721 de 2001 (Modificada por la Ley 1564 de 2012) y demás normas concordantes y pertinentes. Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) / Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). **Art 386** del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

11 OCT 2019

Radicado: **2018-00984**
Referencia: **SUCESIÓN**

Revisadas las diligencias se dispone:

1. Poner en conocimiento de los interesados la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar, visible a folios 237 a 245 del expediente.

2. REQUERIR a la parte solicitante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto del 28 de febrero de 2019, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al núm. 1° del art. 317 del C.G.P.

3. Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. fijado hoy 15 OCT. 2019
la hora de las **8:00 am.**

URIEL SUÁREZ CABEZAS
SECRETARIO

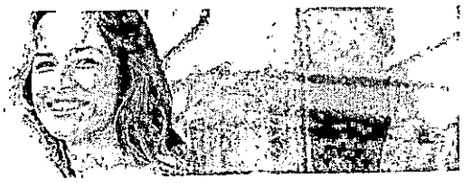
LMRM

Banco de Bogotá

Fogafin — Producto protegido por el Seguro de Depósitos

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2017123012AH3034675186



Comprar lo que quieres **sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.**

185457 1-2

RIOS MONTOYA,SAMUEL ANTONIO
CR 69A 63 27 P 1
BOSQUE POPULAR
BOGOTA ,BOGOTA D.C.
Entrega: UR Oficina: 0000 Oficina Principal
185457

FECHA EXTRACTO
Desde: Octubre 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BOGOTA

Octubre - Diciembre 2017
Hasta: Diciembre 31
327031027
Cuenta Energía Heredado
0327

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**529,625.00**
Total 000003 Abonos:	680,000.00
Total 000004 Cargos:	-464,200.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	2,819.00
Saldo Final:	**748,244.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
05/10	0222	Consignacion en Oficina $240,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Ctrc Ccial Plz I	000000	240,000.00	769,625.00
31/10	GT01	Intereses ganados	Bogota	Normandia		948.00	770,573.00
07/11	0222	Consignacion en Oficina $200,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Of Rec y Pago Bt	000000	200,000.00	970,573.00
11/11	0014	Compra en establecimiento NAF NAF GRAN ESTAClefectuada el 11/11/2017 Tarj # 491511******9169	Bogota	Normandia	214082	-119,900.00	850,673.00
11/11	0014	Compra en establecimiento TIENDA ADIDAS PERFOefectuada el 11/11/2017 Tarj # 491511******9169	Bogota	Normandia	464612	-159,900.00	690,773.00
25/11	0014	Compra en establecimiento TIENDA ADIDAS PERFOefectuada el 25/11/2017 Tarj # 491511******9169	Bogota	Normandia	674149	-134,900.00	555,873.00
30/11	GT01	Intereses ganados	Bogota	Normandia		936.00	556,809.00
03/12	0014	Compra en establecimiento EL MANA PREMIUM efectuada el 03/12/2017 Tarj # 491511******9169	Bogota	Normandia	289981	-49,500.00	507,309.00
04/12	0222	Consignacion en Oficina $240,000.00 en efectivo $0.00 en cheque	Bogota	Of Rec y Pago Cl	000000	240,000.00	747,309.00
31/12	GT01	Intereses ganados	Bogota	Normandia		935.00	748,244.00
-----	-----	-------- FIN MOVIMIENTOS --------	----------	----------	-------	----------	----------

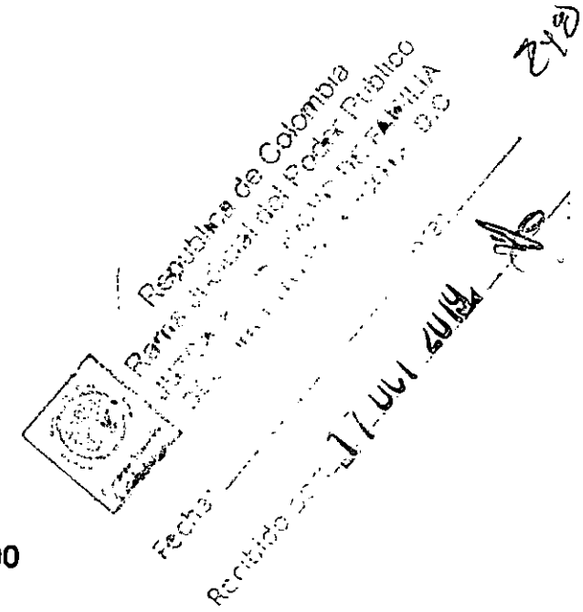
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles SAS NIT 830029580-2

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Doctora:

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Juez Dieciocho (18) de Familia de Bogotá D.C.



REFERENCIA: **SUCESION INTESTADA**

DE: **ODILIO MORALES MORENO**

RADICACION: **11001-311-0018-2018-00984-00**

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO**, en término, me permito reponer el numeral 2° de su proveído del 11 de octubre del año 2019, notificado por estado el 15 de octubre del año 2019, por medio del cual ordena requerir a la solicitante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 28 de febrero de 2019.

Al respecto, me permito informarle al Despacho que la publicación se allegó mediante memorial de fecha 21 marzo de 2019, tal y como se puede observar en los folios 133 y 134 del Cuaderno Principal.

Como se trata de dar impulso al proceso, solicito a su Despacho que se requiera a la Apoderada de la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN**, para que allegue la Declaración de Renta del año 2018 y fracción 2019, pues es ella quien tiene la administración de los bienes y como se puede observar en la respuesta dada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN a folio 222, el proceso no puede continuar hasta tanto no se dé cumplimiento a lo requerido por ellos.

De la señora Juez,

Betty R. Cardenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

C.C. No. 52.122.457 de Bogotá

T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.

279

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6°- Tel. 2810598

BOGOTA D .C.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá. D.C:; veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA : SUCESION
RADICADO : 110013110018-2018-00984-00
CAUSANTE : ODILIO MORALES MORENO

En la fecha fije en lista de traslado el RECURSO DE REPOSICION por el término de tres (3) días corriendo a partir del 25 de octubre de 2019 (Art. 319-110 C.G.P.).

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

APARTAMENTO.DOSCIENTOS TRES (203) de la torre número ONCE (11) GENERALIDADES: Apartamento tipo 2B, localizado en el segundo piso de la torre. Tiene su acceso por la entrada principal de CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE MADRID - PALMAR CALLE DIECINUEVE (19) NÚMERO OCHO NOVENTA ESTE (8-90 ESTE) SUPERMANZANA: 2- Consta de un nivel según se indica en los planos. Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2,30 m). El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Áreas Generales: ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (60,28 m2). AREA TOTAL PRIVADA : Cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (54.61 m2). MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (5,67m2). AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO:

Balcón de dos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (2.10m2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, internos, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas de la torre identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. DEPENDENCIAS; Las dependencias del apartamento son las siguientes: Sala, comedor, tres (3) alcobas, hall, estudio, cocina, ropas, baño, espacio para futuro baño 2 y balcón. LINDEROS; Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así; LINDEROS HORIZONTALES: Partiendo del punto A, localizado en la cocina al punto B, en línea quebrada y distancias sucesivas de: sesenta centímetros (0.60m), dieciséis centímetros (0.16m), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75m), con el apartamento DOSCIENTOS DOS (202) de la misma torre. Del punto B al punto C, en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54m), tres metros con diecisiete centímetros (3.17m), dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95m), cincuenta y cinco centímetros (0.55m), cuatro metros con noventa y ocho centímetros (4.98m), cincuenta y tres centímetros (0.53m), un centímetro (0.01 m), dos metros (2.00m), dos metros con veintiséis centímetros (2.26m), con vacío sobre área libre común. Del punto C al punto D, en línea recta y distancia de: tres metros con sesenta y ocho centímetros (3.68m), con vacío sobre área libre común y balcón de uso exclusivo del apartamento. Del punto D al punto E, en línea quebrada y distancias sucesivas de: cuatro metros con seis centímetros (4.06m), dieciséis centímetros (0.16m), ochenta y cinco centímetros (0.85m), • con el apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) de la misma torre. Del punto E al punto F, en línea quebrada y distancias sucesivas de: noventa y un centímetros (0.91 m), noventa y tres centímetros (0.93m), doce centímetros (0.12m), un metro con treinta centímetros (1.30m), con vacío sobre patio común. Del punto F al punto A, o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Carrera 7ª No 12C– 23 Piso 6
BOGOTÁ D.C .

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE TRASLADO	FIJACIÓN DIAS
RAD. 2015-0675 LIQUID. SOC. CONYUGAL	JAVIER RICARDO BOHORQUEZ GELVEZ	HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS	RECURSO REPOSICION	TRES (3)
RAD. 2018-0984 SUCESION	CAUSANTE: ODILIO MORALES MORENO		RECURSO DE REPOSICION	TRES (3)
RAD. 2012-0303 PRIVACION PATRIA POTE	OMAR ENRIQUE JIMENEZ MORA	LILIANA SANDOVAL AREVALO	RECURSO REPOSICION	TRES (3)

HOY VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LOS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) SE FIJA LA PRESENTE LISTA, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA, POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA ART 110 DEL C.G.P. Y A PARTIR DEL DÍA DE MAÑANA QUEDA EN TRASLADO DE LA PARTE INTERESADA POR EL TERMINO DE LEY RESPECTIVAMENTE.

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

28

CARLOS ERNESTO SILVA FLOREZ
ABOGADO

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: RAUL ALEJANDRO MUÑETON OSPINA
Demandado: YENNY PATRICIA ACEVEDO OSPINA

CARLOS ERNESTO SILVA FLÓREZ, mayor y vecino de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.409.958** de Bogotá , con tarjeta profesional 210489 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor **RAUL ALEJANDRO MUÑETON OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No 80.664.618 de Chía** de una forma respetuosa presento ante su despacho **DEMANDA DE DIVORCIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** bajo la causal de contenida en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil colombiano, en contra de la señora , en contra de **YENNY PATRICIA ACEVEDO NARVAEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.782.823 de Bogotá D.C., del matrimonio contraído el 16 de octubre de 2007 Notaría Única del Circulo Notarial de Cota e inscrito en el libro de registros civiles de matrimonio de la Registraduría del Estado Civil de Cota Cundinamarca bajo el indicativo serial 05194436 basándome en los siguientes:

1. PETICIONES

Le ruego que previo los trámites del Proceso Verbal establecido en el Artículo 388 Código General del Proceso, que deberá surtirse con citación y audiencia de la señora YENNY PATRICIA ACEVEDO NARVAEZ y con intervención del Defensor de Familia, se sirva hacer las siguientes o similares declaraciones:

PRIMERA: Decretar el Divorcio de los señores **RAUL ALEJANDRO MUÑETON OSPINA Y YENNY PATRICIA ACEVEDO NARVAEZ**, ambos mayores de edad cuyo matrimonio contraído el 16 de octubre de 2007 Notaría Única del Circulo Notarial de Cota e inscrito en el libro de registros civiles de matrimonio de la Registraduría del Estado Civil de Cota Cundinamarca bajo el indicativo serial 05194436

SEGUNDA: Con base en la anterior declaración, se decrete la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada dentro del matrimonio civil celebrado por los señores **RAUL ALEJANDRO MUÑETON OSPINA Y YENNY PATRICIA ACEVEDO NARVAEZ** quedando en estado de liquidación.

TERCERA: Que se decrete la inscripción de la sentencia en el libro de registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1260 de 1970, reformado por la Ley 25 de 1992.

CUARTA: En caso de oposición que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

2. HECHOS

Calle 115 No. 51 – 18 apto 306 Bogotá D.C. correo electrónico
ernestosilva2000@yahoo.com celular 310 4885742

Señora

JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

JUZ-18-Familia 28OCT'19- 329PM

271

REF: SUCESION ODILIO MORALES MORENO

No:2018-0984

Respetada señora Juez

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, con C.C.38.239.061 y T.P.58378 C.S.J., apoderada de la señora LILIANA PEDRAZA y su menor hijo, comedidamente le solicito la expedición de nuevo de edicto emplazatorio, tanto a herederos determinados, como indeterminados, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y no vernos incursos en las sanciones del art 317 del C.G.P. ya que por auto de 5 de junio de 2019, en su numeral 2., manifiesta "No tener en cuenta la publicación del folio 133 del expediente por cuanto no corresponde al número de radicado del proceso".

De la señora Juez, atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO

C.C.38.239.061

T.P.58378 C.S.J.

JUZ-18-Familia
28OCT'19- 329PM

252

Señora

JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

REF: SUCESION ODILIO MORALES MORENO

No:2018-0984

Respetada señora Juez

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, con C.C.38.239.061 y T.P.58378 C.S.J., apoderada de la señora LILIANA PEDRAZA y su menor hijo, comedidamente le solicito tener en cuenta su auto de fecha 26 de agosto de 2019, en el cual se excluye de las medidas cautelares el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 050C-416953 por ser un BIEN PROPIO de la cónyuge supérstite, y sin embargo el juzgado expidió el OFICIO 2751 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ordenando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el embargo de dicho inmueble.

También contravienen su orden respecto del OFICIO 3065 de 20 de septiembre de 2019 dirigida a la Secretaria de Movilidad Bello (Antioquia), al decretar el embargo del 100% del vehículo identificado con placa: TDR767, correspondiendo únicamente el 50% al causante.

Sírvase señora Juez , investigar la conducta tanto de quien elabora los oficios, como de la parte que a sabiendas los retira.

De la señora Juez, atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO

C.C.38.239.061

T.P.58378 C.S.J.

JUZ-18-Familia
2907'19-1242PM

Señores

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: SUCESIÓN DE ODILO MORALES MORENO

No:2018-00984

Respetada Doctora:

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, debidamente reconocida como apoderada de la demandada y su hijo, descorro el traslado de la reposición y presento al despacho comunicación presentada a la DIAN, respecto de los requerimientos hechos a través del juzgado, quedando a la espera de la respectiva respuesta.

De usted atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO

C.C.38.239.061 de Ibagué

T.P.58378 C.S.J.

JUZ-18-Familia
28OCT'19- 329PM

252

Señora

JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA

E.S.D.

REF: SUCESION ODILIO MORALES MORENO

No:2018-0984

Respetada señora Juez

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, con C.C.38.239.061 y T.P.58378 C.S.J., apoderada de la señora LILIANA PEDRAZA y su menor hijo, comedidamente le solicito tener en cuenta su auto de fecha 26 de agosto de 2019, en el cual se excluye de las medidas cautelares el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 050C-416953 por ser un BIEN PROPIO de la cónyuge supérstite, y sin embargo el juzgado expidió el OFICIO 2751 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ordenando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el embargo de dicho inmueble.

También contravienen su orden respecto del OFICIO 3065 de 20 de septiembre de 2019 dirigida a la Secretaria de Movilidad Bello (Antioquia), al decretar el embargo del 100% del vehículo identificado con placa: TDR767, correspondiendo únicamente el 50% al causante.

Sírvase señora Juez , investigar la conducta tanto de quien elabora los oficios, como de la parte que a sabiendas los retira.

De la señora Juez, atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO

C.C.38.239.061

T.P.58378 C.S.J.

JUZ-18-Familia
29OCT'19-1242PM

Señores

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: SUCESIÓN DE ODILO MORALES MORENO

No:2018-00984

Respetada Doctora:

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, debidamente reconocida como apoderada de la demandada y su hijo, descorro el traslado de la reposición y presento al despacho comunicación presentada a la DIAN, respecto de los requerimientos hechos a través del juzgado, quedando a la espera de la respectiva respuesta.

De usted atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO

C.C.38.239.061 de Ibagué

T.P.58378 C.S.J.

Bogotá, octubre 29 de 2019

Doctora

GLADYS MYRIAM GONZALEZ MARTINEZ

DIVISION DE GETIÓN DE COBRANZA

Bogotá

DIAN No. Radicado 032E2019071419
Fecha 2019-10-29 12:28:20 PM
Remitente ODILO MORALES MORENO
Destinatario 32- GIT REPRESENTACION EXTERNA COBRANZAS
Folios 4 Anexos 0
COR032E2019071419

REF: SUCESIÓN DE ODILO MORALES MORENO

JUZGADO 18 DE FAMILIA BOGOTÁ No:11001311001820180098400

Respetada Doctora:

LILIANA PEDRAZA BELTRAN, identificada con la C.C.52035512, en mi calidad de cónyuge supérstite del causante de la referencia y atendiendo su comunicación de 6 de junio de 2019 , de la cual anexo fotocopia, estoy haciendo entrega de la declaración de renta de 2018, presentada el 01.09.2019 a nombre del causante, quien contaba con firma digital.

Respecto de la fracción del 2019, le manifiesto que no consigo formulario de 2019 y solicito muy atentamente, me entregue información, a través del juzgado de conocimiento, o a mi residencia, acerca del procedimiento para efectuar dicha declaración.

ANEXOS:

Registro Civil de matrimonio

Declaración de renta del causante 2018, cancelada

Auto de 6 de mayo de 2019, donde se me reconoce como interesada

También recibo notificaciones en la Diagonal 3ª No:73C-65 Bogotá, a través del juzgado de conocimiento, o en la secretaría de la DIAN.

Atentamente,

LILIANA PEDRAZA BELTRAN

C.C.52035512

235

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 30 OCT 2019

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☑
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de Recurso reposición
  Con escrito en término ☑ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

Con escritos allegados por la apoderada interesada

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

256

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No. 2751

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **50C - 416953,** de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO**, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA, BOGOTÁ

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA
EDUARDO DURAN GOMEZ
13.834.363 - 5
Cra 7 # 33-13 Tel(s): PBX (1)7421560

196

CERTIFICADO RETE-FUENTE **RF - 032931** EXPEDIDO EN **FEB.16-2019**
Articulo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : **877** de **FEB.16-2019**

Vendedores :
C.C. 47760401 ANGEL LOPEZ PATRICIA ELENA

Bienes Inmuebles :
080-52070 - APTO 2 B LAS TORRES DE COLON
080-52131 - GRJ 25 LAS TORRES DE COLON

VENTA (Cuantia $ 370,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente .....$ $3,700,000.00

Valor Total del Impuesto .....$ 3,700,000.00
Valor Retenido.....$ 3,700,000.00

Son: Tres Millones Setecientos Mil Pesos

RECIBIDO DE : **PATRICIA ELENA ANGEL LOPEZ C.C. 47760401**

Firma del Cliente

Firma del Funcionario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2019

OFICIO No. 2751

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este despacho decretó el **EMBARGO**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No (s). **50C - 416953,** de propiedad del causante **ODILIO MORALES MORENO**, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo dicha medida en los libros respectivos y a costa de la parte interesada expedir certificado de tradición de dicho inmueble de conformidad con el Art. 593 del C.G. P.-

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA, BOGOTA

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono.** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

NOVENA. GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: A partir de la fecha de entrega real y material del inmueble materia de este contrato serán de cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR cualquier suma que se liquide, se reajuste, se cause y/o se cobre en relación a cuotas de administración en la proporción que indique el reglamento de propiedad horizontal, las tasas de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas, el pago de tasas, valorización, gravámenes de carácter nacional, departamental, municipal ó cualquier otro gravamen que recaiga sobre el inmueble objeto de este contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS PREDIALES:- A partir de la fecha de entrega real y material del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR.

En constancia de lo anterior se firma la presente Promesa de Contrato de Compraventa en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de enero de 2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leída y aprobada por las partes y ante testigos.

EL PROMITENTE COMPRADOR

FRANCISCO ASCENCIO ALBA
C.C. No. 13.494.961 DE CUCUTA

EL PROMITENTE VENDEDOR

PATRICIA ELENA ANGEL LOPEZ
C.C. No. 43760401

TESTIGOS

VICTOR HUGO MORALES ZULUAGA
CC. 79.277.163 DE BOGOTA

258

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3075

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Bello, Antioquia.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **TDR – 767**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019 OFICIO No.3075

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Bello, Antioquia.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 del CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162 (Q.E.P.D).-

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO del vehículo que a continuación se relacionan y que son propiedad de las partes.-

- Placa – **TDR – 767**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA, BOGOTÁ
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Lau.

***Oficio recibido por**_____, **identificado con:**_____, **fecha.**_____, **en calidad de:**_____, **con el teléfono,** _____. **Entregado por el funcionario:**_____*

31OCT'19-1101AM
J02-18-FAM1111

SFO 260
OVC.

Doctora:

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Juez Dieciocho (18) de Familia de Bogotá D.C.

REFERENCIA: **SUCESION INTESTADA**

DE: **ODILIO MORALES MORENO**

RADICACION: **11001-311-0018-2018-00984-00**

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO**, de conformidad a lo manifestado por la Dra. Martha Lucia López Reinoso en sus escritos de fechas 28 de octubre de 2019, me permito informarle al despacho que por un error involuntario retire todos los oficios, pero no se han presentado para su radicación, por lo que me permito devolverlos sin tramitar.

1. Oficio 2751 del 3 de septiembre de 2019, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos. (2 folios).

2. Oficio 3075 de fecha 20 de septiembre de 2019, para que por favor se proceda a elaborarlo nuevamente, ya que como lo manifestó la Apoderada, el embargo del Vehículo TDR-767 es por el cincuenta por ciento (50%).

Respecto del Edicto Emplazatorio, me permito informarle que se corrigió el yerro cometido, ya que si observa el despacho en el auto admisorio aparece el radicado "2019-00984" y el correcto es 2018-00984.

De la señora Juez,

Betty R. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

C.C. No. 52.122.457 de Bogotá

T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.

Despacho · 30/oct

261

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

Se niega la solicitud visible a folio 251, toda vez que, esa es carga meramente de las partes.

Agréguese a autos el informe secretarial de la escribiente, mediante la cual, informa sobre la elaboración de los oficios solicitados por la abogada a folio 252.

De lo anterior, se anula los oficios No. 2751 y 3075, dirigidos a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA RESPECTIVA y SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO, toda vez que el inmueble identificado con FMI No. 50C-416953, es bien propio de la cónyuge y el vehículo de placas No.TDR-757, solo correspondía la cuota parte del causante y no el 100%.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de agosto de 2019 (fl. 226), en su numeral segundo, esto es, embargo de la **cuota** parte del vehículo de placas No.TDR-757.

En conocimiento para los fines legales pertinentes, la manifestación hecha por la apoderada MARTHA LUCIA REINOSO visible a folio 253 y 254, en lo que respeta a la comunicación enviada a la DIAN.

Agréguese a autos el trámite de los oficios visibles a folios 256 a 260.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MONICA EDITH MELENDE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO** No. 153 fijado hoy 07 NOV 2019 a la hora de las 8:00 a.m.

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

HRM

15. Los menores SOL RAMIREZ ROMERO y FIDEL MARINO RAMIREZ ROMERO, tiene su residente y domicilio con su señora madre DIANA CAROLINA ROMERO GOMEZ en la ciudad Bogotá.

II.CAUSALES:

Ante los hechos ocurridos durante el los últimos años , mi poderdante ha decidido solicitar la privación de la patria potestad de los menores **SOL RAMIREZ ROMERO y FIDEL MARINO RAMIREZ ROMERO** y en contra de su padre **JUAN NICOLAS RAMIREZ POLANCO,** para ello invoco las siguientes causales del articulo 315 numeral segundo del Código Civil .

- ✓ Larga ausencia, desde hace 31 de agosto del año 2016. Mas de treinta y seis meses el demandado, en forma grave e injustifica, ha abandonado las obligaciones que la ley le impone como padre como son la obligación alimentaria, y las visitas a sus hijos.

III.PRETENSIONES:

Con base en los anteriores hechos, comedidamente solicito al Señor Juez declarar en sentencia:

1. La privación del derecho al ejercicio de la patria potestad que el Señor **JUAN NICOLAS RAMIREZ POLANCO,** tiene sobre sus hijos **SOL RAMIREZ ROMERO y FIDEL MARINO RAMIREZ ROMERO ,** por haber incurrido en la 2ª causal del artículo 315 del Código Civil, sobre abandono total en su calidad de padre.

2. Se otorgue exclusivamente el derecho al ejercicio de la patria potestad, a la Señora **DIANA CAROLINA ROMERO GOMEZ ,** sobre los menores **SOL RAMIREZ ROMERO y FIDEL MARINO RAMIREZ ROMERO .**
3. La inscripción de la sentencia en los registros civiles de nacimiento de los menores **SOL RAMIREZ ROMERO y FIDEL MARINO RAMIREZ ROMERO..**

4. Condenar en costas al demandado Señor **JUAN NICOLAS RAMIREZ POLANCO,** en caso de aparecer.

IV. DERECHO

Invoco como fundamento jurídico, lo preceptuado en los artículos 61, 310 y 315 del Código Civil, 293 del Código de General del Proceso , decretos 2820 de 1974, 1260 de 1970 y **Ley 1098 de 2006** .

V. PRUEBAS

Respetuosamente, solicito tener, decretar, practicar y evaluar como medios probatorios, los siguientes:

DOCUMENTALES:

262.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

PROCESO: **SUCESIÓN**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

REPOSICION

Se ocupa el Despacho del recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la activa, solicita se revoque el numeral 2 de la providencia del 11 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES

Esgrime el gestor judicial lo requerido en auto atacado, son las publicaciones que se encuentran en el plenario visible a folios 133 y 134.

CONSIDERACIONES:

Es de común conocimiento, que el recurso de reposición busca que el Juez revise una decisión por él adoptada, con el fin de una posible modificación o revocatoria de la providencia objeto de la impugnación, lo anterior, descrito en el artículo art. 318 del C.G.P., situación que presupone que aquella, no se ajustó a la ley sustancial o procedimental, según fuere el caso, a la cual debía hacerlo, o por demás se profirió sin tener en cuenta el marco fáctico.

Además, es lógico, que el recurrente deba, al hacer uso de los mecanismos procesales, como lo son los recursos, explicar de una forma clara y precisa el porqué de la inconformidad frente a la providencia, e indicar puntualmente, el señalamiento que dentro de la decisión, no se acomoda a la norma que para tal fin el legislador diseñó. Lo anterior, para que el Juez, pueda sin más reparos, analizar la decisión antecedente y decidir si existe o no vicio alguno que requiera su revocación.

Temprano advierte el Despacho, que el recurso propuesto no está llamado a prosperar, pues los argumentos esgrimidos por el profesional no son acogidos por este estrado judicial.

Sea lo primero en indicar que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2019 (fl. 127), en su numeral 4 de ordenó emplazar a todas

HRM

RELACION DE GASTOS MENSUALES			
	EDSY NATALY CASTRO GAITAN	NEITHAN ANDRES CASTRO GAITAN	SUBTOTALES
pensión	colegio privado $ 70.000	colegio oficial	$ 70.000
Ruta	no aplica	$ 100.000	$ 100.000
Salud	Beneficiarios de la EPS Liliana Gaitán		$ 0
arriendo	$280.000 DOS PARTES DE 3		$ 186.666
recreación	$ 40.000	$ 20.000	$ 60.000
Onces	$ 70.000	$ 30.000	$ 100.000
servicios	$150.000 DOS PARTES DE 3		$ 100.000
		total, gasto mensual	$ 616.666

Teniendo en cuenta que la actora solo convive con sus hijos los gastos de servicios y arriendo se dividió en tres partes y solo se tiene en cuenta lo correspondiente a los dos hijos, de esta manera y como los gastos deben ser compartidos partimos el valor en dos partes iguales de tal manera que a cada uno de los padres corresponde un valor de $308.333 pesos mensuales, sin perjuicio de adelantarse por separado un proceso de aumento en dicha cuota.

Documentales que soportan está fijación de alimentos:

- Recibo pago pensión **EDSY NATALY CASTRO GAITAN fechado 2019**
- Recibo de servicio de energía
- Recibo de servicio de gas
- Recibo de servicio de acueducto
- Recibo de servicio de internet

SEXTO: Consecuencia de lo anterior mi poderdante, solicito ante ICBF regional ciudad bolívar, sobre la tenencia, custodia y regulación de alimentos por parte del demandado. (9 de septiembre de 2012)

SEPTIMA: La sociedad conyugal nacida del matrimonio entre los señores **FELIX ANDRES CASTRO BARRERA** y **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ,** se encuentra actualmente vigente.

OCTAVO: la custodia o cuidado de los hijos, actualmente está bajo el cargo de **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ.**

NOVENO: EDSY NATALY CASTRO GAITAN, en la actualidad cursa grado 11

PRETENSIONES

En consecuencia, de lo anterior, sírvase Señor Juez,

1. Declarar que el señor **FELIX ANDRES CASTRO BARRERA** dio lugar a las causales de divorcio contenidas en el artículo 154 del Código Civil, (numerales 2. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres, 3. Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra y 8. La separación de cuerpos, judicial o, de hecho, que haya perdurado por más de dos años.)

2. Consecuencia de lo anterior, Sírvase señor Juez, decretar la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES del matrimonio, celebrado entre La señora **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ** y el señor **FELIX ANDRES CASTRO BARRERA,** En la notaria veintiuno de Bogotá, el (08) de noviembre de 2000, acto registrado bajo el Indicativo serial No 1589257.

las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante de conformidad a los art. 108 y 490 del C.G.P.

De lo anterior, si bien es cierto el profesional aportó el emplazamiento visible a folios 133 y 134, no es menos cierto que, mediante auto de fecha 5 de junio de 2019 (fl. 217), en su numeral segundo, no se tuvo en cuenta la publicación a folio 133, por cuanto no corresponde el número del proceso.

Bajo dicha directriz, era procedente requerir al profesional, para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de la demanda del 28 de febrero de 2019 (fl. 127), es por ello, que no se revocara el numeral atacado y se ordenara a secretaria seguir contabilizando el término que cuenta la parte interesada para que dé cumplimiento en auto recurrido.

Por lo que en virtud de ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REVOCAR el numeral segundo del auto de fecha 11 de octubre de 2019 (fl. 247), por las razones anteriormente expuestas

SEGUNDO: Por secretaria, sígase contabilizando el término otorgado en auto de fecha 11 de octubre de 2019 (fl. 247).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. 153 fijado hoy 07 NOV. 2019 a la hora de las **8:00 am.**

JAVIER HUMBERTO BUSTOS HERNANDEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA, BOGOTÁ

HRM



GERARDO HERNANDEZ HURTADO
ABOGADO

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

GERARDO HERNADEZ HURTADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 80.528.143 de Bogotá D.C., abogado con tarjeta profesional No. **314.713** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.881.771** de Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto a usted, Señor Juez, que interpongo demanda para que se tramite el proceso de divorcio **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL;** celebrado y contra el Señor **FELIX ANDRES CASTRO BARRERA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No **80.233.584** de Bogotá, En la notaria veintiuno de Bogotá, el (8) de Noviembre de 2000,acto registrado bajo el Indicativo serial No 1589257., con base en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: La señora **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ** y el señor **FELIX ANDRES CASTRO BARRERA,** contrajeron matrimonio civil En la notaria veintiuno de Bogotá, el (8) de noviembre de 2000, acto registrado bajo el Indicativo serial No 1589257.

SEGUNDO: Fruto de dicha unión nacieron dos (2) hijos, **EDSY NATALY CASTRO GAITAN,** nacida el 14 de agosto de 2001 actualmente mayor de edad, **NEITHAN ANDRES CASTRO GAITAN,** nacido el 07 de enero de 2010 actualmente menor de edad.

TERCERO: El domicilio conyugal fue la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTO: La sociedad conyugal nacida del matrimonio entre los señores **FELIX ANDRES CASTRO BARRERA** y **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ,** se encuentran separados de cuerpo desde el (24) de ABRIL de 2013.

QUINTO: la causal 2° del art. 154 del C.C., puesto que el señor **FÉLIX ANDRÉS CASTRO BARRERA** se ha sustraído de las obligaciones como padre y que pactadas en acta de conciliación No. 00077-2013 del ICBF regional Bogotá centro zonal ciudad Bolívar, de fecha 9 de septiembre de 2013, en la que se comprometió a pagar una cuota alimentaria de ciento cincuenta mil pesos M/CTE. ($150.000.00) y tres mudas de ropa al año por valor de cien mil pesos M/CTE. ($100.000.00) C/U, pues desde la misma fecha no ha cumplido.

De igual manera, en efecto se mencionó en el mismo hecho la causal 3° del art. 154 ibidem, debido a que el señor **FÉLIX ANDRES CASTRO BARRERA,** en reiteradas ocasiones incurrió en malos tratos hacía la señora **SANDRA LILIANA GAITAN PEREZ,** toda vez que entre el año 2012 y 2013 se presentaron varios hechos de violencia intrafamiliar razón por la cual el 24 abril 2013 se produjo la separación de cuerpos y desde ese entonces no conviven bajo el mismo techo.

DEL CAUSANTE ODILIO MORALES MORENO		MORALES RODRÍGUEZ, SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ y EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ	CALIDAD DE HEREDERO, HEREDEROS INDETERMINADOS	DE 2019, ART 108 Y 490 DEL C.G.P.		
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR EN LA FORMA Y TERMINOS EL NUMERAL 6 DEL ART. 375 C.G.P. EN CONSECUENCIA CON EL ARTICULO 108 ibidem. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CL 47B sur No. 78F - 18 con CHIP: AAA0052ZXOM	TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	JOSE EFRAIN ROJAS BERNAL	VICTOR MANUEL VERGARA LARA	AUTO ADMISORIO: 22 DE ABRIL DE 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00299.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	NANCY ESPERANZA CASTRO SUAREZ C.C. No. 52.828.348 Y JUAN CARLOS CERON MARTINEZ C.C. Nº 79.896.282	LUIS ALBERTO OSPINA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 10 DE OCTUBRE DEL 2019	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00952-00
A todas y cada una de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso	Juzgado promiscuo de familia del circuito de Chinú - Córdoba	Rafael gabriel florez cárdenas, yaneth patricia florez cárdenas, juby edith cárdenas cárdenas		Emplazamiento	Sucesión intestada del finado gabriel emiro florez diaz	23-182-31-84-001-2019-00085-00
A todos los interesados que se crean con derecho a intervenir dentro de la sucesión intestada, del señor PEDRO ESCOBAR SIERRA quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 5.538.961 de Bucaramanga, fallecido el día 30 de Mayo del año 2005.	JUZGADO SEXTO (06) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CALLE 12C No 7-23 PISO CUARTO (04)		CAUSANTE: PEDRO ESCOBAR SIERRA	NOTIFICACION DEL AUTO DE APERTURA DE LA SUCESION CALENDADO DE FECHA VEINTIRES (23) DE AGOSTO DE 2019. A todos los interesados que se crean con derecho a intervenir dentro de la sucesión intestada de conformidad al art 490 del C.G. Del P.	SUCESION INTESTADA	2019-976
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR, PARA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA DESFIJACION DEL EDICTO COMPAREZCAN HACER VALER SUS CREDITOS EN ESTE PROCESO, POR MEDIO DE ACUMULACION	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA	STELLA SOLORZANO LA VERDE	MANDAMIENTO DE PAGO: 24 DE OCTUBRE DE 2019.	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (ACUMULADA)	110014003026-201800140-00
ABDIEL DODANI MOHETE GUERRERO	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ABDIEL DODANI MOHETE GUERRERO.	MANDAMIENTO DE PAGO - 20/02/2019.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2019-00019-00

Administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir S.A.	10 Laboral del circuito	Martha lucia novoa gomez	Administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir S.A.	Objeto: Julio 23-2019	Ordinario laboral	2019-222
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	JUZGADO 35 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	LEONOR SEPULVEDA OSPINA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	FECHA AUTO QUE ADMITE DEMANDA : 29 DE JULIO DE 2.019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR : 04 DE OCTUBRE DE 2.019	ORDINARIO LABORAL	2019-0455
ADRIAN OSWALDO CALDERON ROJAS C.C. No. 79.147.140	JUZGADO CINCUENTA (50) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA- Calle 10 No. 5-05 Piso 7	JHON JAIRO PINTO RAMOS	ADRIAN OSWALDO CALDERON ROJAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: VEINTICUATRO (24) DE MAYO (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). conforme al Artículo 29 de C.P.T. y de la S.S. y en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P.	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	1100141009 2019-00444
AGRO Y NEGOCIOS BRAVO ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.522.303-1	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	AGROPECUARIA DE COMERCIO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	AGRO Y NEGOCIOS BRAVO ASOCIADOS S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO: 20 DE MARZO DE 2014	EJECUTIVO SINGULAR	50001 40 23 002 2014 00053 00.
Al señor ANTONIO CURE YUNEZ	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA - BOLIVAR	RODOLFO SUCCAR CHEDIAC	ANTONIO CURE YUNEZ	FECHA DE AUTO QUE SE ORDENA EMPLAZAR: 15 de octubre de 2019	VERBAL	13001-31-03-007-2019-00297-00
Alba nelly montoya zapata y jhon jairo montoya zapata	Once civil municipal hoy transitorio cuarto de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibague - Tolima	Cooperativa multiactiva de aporte y crédito coomfonelec	Alba nelly montoya zapata y jhon jairo montoya zapata	Fecha de auto que ordena emplazamiento: 23-08-2019	Ejecutivo singular	2019-117
ALBERTINA DEL SOCORRO PEREZ TORRES. ARTICULO 293 CGP	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	BANCO POPULAR S.A.	ALBERTINA DEL SOCORRO PEREZ TORRES	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 06 DE MAYO DE 2019. MANDAMIENTO DE PAGO: 06 DE MAYO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	13001-40-03-006-2019-00284-00
ALEXANDER PUENTES ROJAS CC No. 82.393.814	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	BANCO DE BOGOTA SA. Nit No. 860.002.964-4	ALEXANDER PUENTES ROJAS CC No. 82.393.814	Fecha de admisión demanda o auto mandamiento de pago: CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	11001-40-03-029-2019-00265-00
ALFONSO CORTES CORTES C.C. 83085624	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIVERA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALFONSO CORTES CORTES	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR	2019-0003600
ALFONSO LUIS FULLEDA HERRERA. Conforme a los articulos 108 del Código General del Proceso.	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	COOPERATIVA MULTIACTIVA YOLIER	ALFONSO LUIS FULLEDA HERRERA	NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	160-2019
AMPARO RODRIGUEZ ARANDIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA	SUCESION DE ESTEBAN RODRIGUEZ Y TOMASA ARANDIA DE RODRIGUEZ		FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 01 DE OCTUBRE DE 2.019	SUCESION	199001916.
ANAYA ECHEVERRIA ROBERTO ANTONIO CC. 80140470	25 P C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	RF ENCORE S.A.S	ANAYA ECHEVERRIA ROBERTO ANTONIO	MANDAMIENTO DE PAGO. 15 de Febrero 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2018- 2537.

ARIAS BERNAL GILBERTO CC. 16547923	26 P C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	RF ENCORE S.A.S	ARIAS BERNAL GILBERTO	MANDAMIENTO DE PAGO. 1 de Febrero 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2018 - 2538.
AURA MARIA CHIVATA c.c. 20.416.029; ARMANDO ACUÑA HERNANDEZ c.c. 19.141.294; INDETERMINADAS	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	MARIA MARCELA ROJAS NIÑO	AURA MARIA CHIVATA; ARMANDO ACUÑA HERNANDEZ	AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO DE 2019	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	2019-00250.
AVILA REYES PEDRO PABLO, CAMARGO MOYANO MARIA JULIETA C.C. 2976724, 20421537. Artículo 293 y 108 del C.G.P.	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	AVILA REYES PEDRO PABLO, CAMARGO MOYANO MARIA JULIETA	PROVIDENCIA del 27 DE FEBRERO DE 2019	MÍNIMA CUANTÍA	2019-00060
AYDA YOHANA SANABRIA GIL Y RAUL ALBERTO LEON ORTIZ. ARTICULO 293 y 108 DEL C.G.P.	JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EDIFICIO OSAKA TRADE CENTER P.H.	AYDA YOHANA SANABRIA GIL Y RAUL ALBERTO LEON ORTIZ.	MANDAMIENTO DE PAGO: 06 DE MARZO DE 2019. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 27 DE AGOSTO DE 2019	EJECUTIVO	2019-00087
BANCO BBVA. BANCO DE BOGOTA. FALABELLA. RICARDO BRAVO MENDEZ. TODAS LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA INTERVENIR.	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY CASANARE. Cra. 6 No. 16 - 30 Palacio de Justicia. 2do piso Monterrey Casanare	DAVID GUERERO GUERRERO C.C. 7.230.310 DE MONTERREY	BANCO BBVA Y OTROS	NOTIFICAR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)	SOLICITUD ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS	2016-0156
BLANCA INES ANZOLA ORTIZ C.C. No. 27.781.136. ARTICULO 293 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.	MIGUEL ROBERTO LARGO C.C. No. 37.642	BLANCA INES ANZOLA ORTIZ C.C. No. 27.781.136	AUTO ADMISORIO: 29 DE MAYO DE 2018. FECHA AUTO EMPLAZATORIO: 4 DE OCTUBRE DE 2019.	SEPARACION DE CUERPOS	11001311001S 2018 00528 00
BRAYAN OMAR BETANCOURT QUIROGA C.C. 1.022.322.774	JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ICETEX - CESIONARIO CISA	BRAYAN OMAR BETANCOURT QUIROGA Y OMAR RENE BETANCOURT QUIROGA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 03 DE OCTUBRE DE 2018. FECHA DE AUTO QUE ACEPTA LA CESIÓN A FAVOR DE CISA: 03 DE OCTUBRE DE 2018.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MNIMA CUANTÍA.	2017 - 1291
C.C. 4.243.946 SEGUNDO FILEMON PARRA BOHORQUEZ	QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 9 N° 11-45. Piso 2. Bogotá D.C.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	SEGUNDO FILEMON PARRA BOHORQUEZ	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	11001310301S 20170054700.
C.C. 8428064 HERNANDO CORTES BENAVIDES	DIECISEIS (16) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	BANCO DE BOGOTA	HERNANDO CORTES BENAVIDES	MANDAMIENTO DE PAGO. 21 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA	2019-1138
CARLOS LEON PARADA CC 19.367.827. ARTICULO 293 DEL C.G.P.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILE	BANCOLOMBIA S.A.S. Nit 890.903.938-8	CARLOS LEON PARADA CC 19.367.827	MANDAMIENTO DE PAGO: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2019	EJECUTIVO	2019 - 0031

EL ESPECTADOR COMPAÑÍA S.A. NIT. 860.037.590-6

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ALFONSO CANTOR MORA, Q.E.P.D.	CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA CALLE 14 # 7 - 36 piso 5	MARIA ANA GUERRERO GALINDO	CAUSANTE: LUIS ALFONSO CANTOR MORA (Q.E.P.D.)	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 23-02-2019; AUTO QUE ORDENA REQUERIR: 16-10-2019	SUCESIÓN	2019-0149.
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE INTERVENGAN EN ESTE PROCESO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL C.G.P	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA	JOHANNA LILIANA RUIZ SALCEDO C.C. 52.176.073	LUIS JAVIER ORTIZ VASQUEZ C.C. 79.604.927	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 26 DE AÑO DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2019- 612
A los acreedores de la sociedad conyugal, formada por los señores YINHA MARCELA CERPA RUIZ Y JUAN CAMILO CALDERON PADILLA. (ARTICULOS 108 y 293 DEL C.G.P.)	PROMISCUO DE FAMILIA DE SAHAGÚN - CÓRDOBA	YINHA MARCELA CERPA RUIZ Y JUAN CAMILO CALDERON PADILLA		AUTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2019	DIVORCIO - LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	23-660-31-84-001-2019-00221-00
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR SANDRA YANETH MORA MORALES Y EMILCE FABIOLA BOHÓRQUEZ BARAJAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 523 DEL C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL 108 IBIDEM	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	SANDRA JANETH MORA MORALES	EMILCE FABIOLA BOHÓRQUEZ BARAJAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE MARZO DE 2019 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DE 2019	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	110013110012 20190028200.
A todas las personas que se crean acreedoras de la sociedad conyugal habida entre PEDRO JOSE CASTILLO LOPEZ y CAROLINA ARCILA ARCILA, para que hagan valer su créditos.	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	PEDRO JOSE CASTILLO LOPEZ	CAROLINA ARCILA ARCILA	ADMISION DE LA DEMANDA: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2019	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	2019-00708-00.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, JORGE ALEJANDRO	LILIANA PEDRAZA BELTRÁN EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y A FELIPE MORALES PEDRAZA EN	AUTO ADMISORIO: 28 DE FEBRERO DE 2019; AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 28 DE FEBRERO	SUCESIÓN INTESTADA	2018-00984.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES YAMID ERNESTO ARIZA VELAZCO C.C 13.958.461 ALCIRA ZARATE TORRES C.C 53.100.732. PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS OPORTUNAMENTE. ARTICULO 108 Y 523	JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	YAMID ERNESTO ARIZA VELAZCO	ALCIRA ZARATE TORRES	FECHA AUTO ADMISORIO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	11001310013201 6-00256-00
Acreedores de la sociedad conyugal de Fernando Montaña Velez y Florinda Martinez Camacho	Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C.	FERNANDO MONTAÑA VELEZ	FLORINDA MARTÍNEZ CAMACHO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 23 de Noviembre de 2018	Liquidación de Sociedad Conyugal	11001-3110-013-2016-00066-00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS; Articulo 523 del C.G.P.	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA- Edificio Nemqueteba Calle 12 C No. 7- 36 Piso 17	POMPILIO BEJARANO FAJARDO	ROSA ADRIANA PEREZ ARTEAGA	AUTO QUE DA TRAMITE A LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE (10) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).	DEMANDA DE DIVORCIO- CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	11001-311-0025-2019-00071-00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL COMPUESTA ENTRE CLAUDIA ELENA GIL LOPEZ Y EL FALLECIDO JUAN FELIPE ARTEAGA (Q.E.P.D.)	JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA	SUCESION ADELANTADA POR MAYRA ALEJANDRA FERNANDEZ ARANGO EN CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR MARIA CAMILA ARTEAGA FERNANDEZ Y EN LA QUE SE HIZO PARTE CLAUDIA ELENA GIL LOPEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR JUAN SEBASTIAN ARTEAGA GIL Y COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE		AUTOS ADMISORIO: 11 DE OCTUBRE DE 2019	SUCESION	110013110-016-2018-474-00
ACREEDORES HIPOTECARIAS BLANCA MENDEZ MANRIQUE Y CARMEN MENDEZ MANRIQUE	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	CENTRO COMERCIAL AQURIUM	PEDRO HECTOR CHAVEZ CASTRO y CARLOS CHIAPPE	Auto que ordena emplazar 29 DE JULIO DE 2019 y 22 DE OCTUBRE DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	058-2002-0873.
ACREEDORES, CONYUGE Y/O COMPAÑERA PERMANENTE DE FABIO ALEXI MARTINEZ MENDOZA C.C. No. 79.708.923 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTÁ.	FABIO ALEXI MARTINEZ MENDOZA	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	11001-40-03-012-2016-00525-00

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
ANCIZAR LOSADA C.C. 14256400. 293 CGP Y 108 CGP	JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL GRANADA META	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANCIZAR LOSADA	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	505904 089001 2019 0057 00
Andrea marcela gongora gaitan C.C. 1.016.002.999	Sesenta y ocho (68) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.	Ines peña	Andrea marcela gongora gaitan	Fecha auto: 07-mayo-2019	Ejecutiva de mínima cuantía	2019-00751
ANDRES FELIPE BELTRAN ZAPATA. C.C. DEL CITADO: 94150838	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO PICHINCHA S.A.	ANDRES FELIPE BELTRAN ZAPATA. NUMERO DE OBLIGACION: 3339731	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO DEL: 30 DE ABRIL DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 13 DE AGOSTO DE 2019	EJECUTIVO	2019-00470
ANGELA MARÍA DORDEVIC FUENTES C.C. 21.068.92 y PEDRO JOSÉ PENAGOS GONZALEZ C.C. 79.140.262	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA-CUNDINAMARCA	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP	ANGELA MARÍA DORDEVIC FUENTES y PEDRO JOSÉ PENAGOS GONZALEZ	Auto de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2019	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	25402 40 89 001 2019 00077 00.
ANGELA PAOLA FORERO Identificada con C.C. 1.006.002.443	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL GUAMO TOLIMA Calle 11 No. 12-33. Teléfono: 2271528	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8	ANGELA PAOLA FORERO	MANDAMIENTO DE PAGO y REFORMA DE LA DEMANDA; 08 DE JUNIO DE 2018 y 04 DE MARZO DE 2019	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00091-00.
ANGELA SANCHEZ TORO C.C. No 20994778	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGELA SANCHEZ TORO	MANDAMIENTO DE PAGO: 12/09/2018; AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 29 DE MARZO DEL 2019; ART 293 DEL C. G. P	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00153.
ANGELINA CONTRERAS IGLESIAS. ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.	JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	FINANZAUTO S.A.	ANGELINA CONTRERAS IGLESIAS	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO; 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 10 DE OCTUBRE DEL 2019	EJECUTIVO	2017-01239-00
AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE.	VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	MARTHA ROCIO SANCHEZ DAZA	HERNAN ISAIAS SANCHEZ DAZA Y OTROS.	Fecha de admisión de la demanda: ONCE (11) de septiembre de 2019, fecha de auto que ordena el emplazamiento: ONCE (11) de septiembre de 2019.	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRADRDINARIA.	2019-425
ARIANA MARGOT PAREJA DE LA HOZ C.C. 52356465. ART. 293 C.G.P.	10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C.	CORPECOL NIT. 860.533.452-3	ARIANA MARGOT PAREJA DE LA HOZ C.C. 52356465	(FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: 22 de enero de 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-0244

A92

265

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

12NOV'19-1218PM JUZ-18-Familia

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **SUCESION INTESTADA**
RADICADO : **2018-00984**

BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.122.457 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. No. 306.400 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del proceso de la referencia, **me permito anexar edicto emplazatorio publicado en el diario el Espectador en la página 55 con fecha 03 de noviembre de 2019.**

Para efectos de notificación, en la Secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 9 – 43, oficina 311 de la ciudad de Bogotá D.C., Celular 3138435980, E MAIL: jurídica@csmdecolombia.com.

De la señora Juez,

Betty N. Cárdenas

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2019 OFICIO No.3680

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
Ciudad.-

REF: SUCESIÓN No. 110013110018-2018-00984-00 de ODILIO MORALES MORENO, identificado con C.C. No. 3.020.162. (Q.E.P.D.)

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha seis (6) de noviembre dos mil diecinueve (2019), este Juzgado **DECRETÓ** EMBARGO de la cuota parte del vehículo que a continuación se relacionan y que es de propiedad de **DIEGO FERNANDO PALOMINO BENÍTEZ**, identificado con C.C. No. 14.396.178.-

- Placa – **TDR-757**

Sírvanse proceder de conformidad. Al contestar citar la totalidad de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Lau.

Oficio recibido por_____, identificado con:_____, fecha._____, en calidad de:_____, con el teléfono, _____. Entregado por el funcionario:_____

247

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 20 ENE 2020

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☐
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

CON PUBLICACIONES
VENCIDO EL TERMINO DEL AUTO DE FECHA
6 NOV 19 - # 2.

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

268

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2018-00984
Referencia: SUCESION

Bogotá, 22 ENE 2020

Revisadas las diligencias se dispone:

1. TENER EN CUENTA la publicación allegada a folio 264 del expediente, la cual cumple con los presupuestos de ley.

2. Por secretaría, efectúese la inclusión correspondiente en el Registro Nacional de Emplazados y contabilícense los términos de ley.

3. REQUERIR a los interesados para que acrediten ante este despacho el cumplimiento de las obligaciones reportadas por la DIAN (Fl. 222), dentro del término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

4. Cumplido el término, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.** 2, fijado hoy 23 ENE. 2020, a la hora de las 8:00 am.

URIEL SUAREZ CABEZAS
SECRETARIO

Javier Humberto Bustos Rodriguez

Inicio Rama Judicial

Libertad y Orden República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ▸ Configuración ▸ Administración ▸ Manuales ▸

NUEVO PROCESO

☑ Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas

◉ Origen En Mi Despacho/Tribunal ○ Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia *	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año *	2018
Departamento *	BOGOTA 11	Ciudad *	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación *	JUZGADO DE CIRCUITO 31	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA 10
Despacho	JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 018 B	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Tipo Proceso *	LIQUIDATORIO C.C. - FAMILIA FAMI	Clase Proceso *	LIQUIDACIÓN
SubClase Proceso *	SUCESIÓN		
Número Consecutivo *	00984	Número Interpuestos *	00
Providencia	---SELECCIONE---	Tipo Decisión	
Fecha Providencia		Fecha Finalización	
Fecha Presentación *	19/12/2018		

Observación

Observación Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	---SELECCIONE---	Número Identificación	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Entidad			

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

	Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
	Demandante/ Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	80208371	JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS	
	Demandado/Indiciado/Causante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	3020162	ODILIO MORALES MORENO	---SELECCIONE---
	Tercero Vinculado	SI			SE ORDENO EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 28/Ene./2020 12:58:34 P. M..

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

Javier Humberto Bustos Rodriguez

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

271

Save ▸ Configuración ▸ Administración ▸ Manuales ▸

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311001820180098400

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2018
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 018 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Juez/Magistrado	MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO		
Número Consecutivo	00984	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	LIQUIDATORIO C.C.	Clase Proceso	LIQUIDACIÓN
SubClase Proceso	Sucesión	Es Privado	☑

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	80208371	JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES *	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA *
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	28/01/2020 *
Anotación	EN AUTO DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 SE ORDENO EMPLAZAR A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN DE ODILIO MORALES MORENO		
Es Privado	☐		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	16	Fecha Inicio Término	28/01/2020 *
Fecha Fin Término	18/02/2020		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo: Seleccionar archivo — Ningún archivo seleccionado

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 28/Ene./2020 12:58:34 P. M..

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

272

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

4FEB'20- 433PM JUZ-18-Familia

Doctora:

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Juez 18 de Familia de Bogotá D.C.

E. S. D.

EXPEDIENTE	:	**2018-984**
REFERENCIA	:	**SUCESION INTESTADA**
DE	:	**ODILIO MORALES MORENO**

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del señor **ODILIO MORALES MORENO**, por medio del presente escrito comedidamente solicito al Despacho se requiera a la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN Y/O a su apoderada,** para que informen al Despacho sobre lo que le respondió la **DIRECCION DE IMPUESTOS DE ADUANAS NACIONALES DIAN** de acuerdo al radicado visible a folio 254, máxime cuando es ella la que está administrando los bienes de esta mortuoria, ya que ninguno de mis poderdantes tienen acceso a dicha información y nuevamente se le insiste al Despacho, para que requiera a la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN** para que rinda cuentas de su gestión como administradora de los bienes del señor **ODILIO MORALES MORENO.**

De la señora Juez,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 311 - Móvil 3138435980 - Correo Electrónico juridica@csmdecolombia.com

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

272

BOGOTÁ D.C. 20 FEB 2020

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con liquidación de costas ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Con publicaciones ☑
- Con la anterior impugnación de tutela ☐

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

Y

C-68

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20147209371751*
Fecha: *21/06/2014*

Bogotá D.C.

Señor(a)
LUIS ALFREDO CUELLAR VALDERRAMA
CARRERA 16 D # 60 - 65 SUR
BOGOTA DC
20147209371751
TELEFONO: 3212227177

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No. **20147113523692**
D.I.#: **17637869**

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar:

En relación con la asignación y entrega de Proyecto Productivo – Generación de Ingresos nos permitimos informar:

La competencia en dicha materia NO se encuentra únicamente en cabeza de la Unidad para las Víctimas. La política de generación de empleo Rural y Urbano, establece que el Ministerio de Trabajo, es el responsable de diseñar, coordinar y realizar seguimiento a los programas y proyectos especiales para la generación de empleo rural y urbano; en ese orden de ideas es competencia de ese Ministerio definir los lineamientos de política en conjunto con las demás entidades del orden nacional, tales como:

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
- Banco Agrario
- Bancoldex
- Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario

Ahora bien, el Ministerio de Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y esta Unidad, adelantan el diseño del programa de Generación de Empleo Rural y Urbano; por lo cual, si este tema es de su interés, le solicitamos estar pendiente en los Puntos de Atención, lugar donde le orientarán sobre cómo acceder al mencionado programa.

275

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2018-00984
Referencia: SUCESIÓN

Bogotá, 25 FEB 2020

Revisado el plenario se dispone:

1. FIJAR el día **23 de septiembre de 2020**, a las **10:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

2. REQUERIR a la cónyuge supérstite para que indique el estado de los trámites realizados ante la DIAN, para efectos de lo previsto en el art. 844 del Estatuto Tributario.

3. IGUALMENTE se le requiere para que rinda las cuentas de su gestión, según lo solicitado por el apoderado de los herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.** 30 fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 am.

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO

26 FEB 2020

LMRM

083433 29-11-2019 08:21:07 DIRSECCIONAL IMPUESTOS BTA

276

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

www.dian.gov.co

1.32.244.443. 19119

Bogotá. D. C., 25 noviembre de 2019

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO 18 DE FAMILIA ENORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 6
Bogotá, D. C.

2018/984

JUZ-18-Familia
20DEC'19-1226PM

ASUNTO: Proceso 1100131-10018-2019-00984-00
Sucesión MORALES MORENO ODILIO
C.C 3020162
Radicado DIAN N°3450-2019

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Es preciso informar a los interesados en la sucesión, que deben presentar en debida forma ante los Bancos la declaración de renta de la fracción año gravable de 2019, una vez realizada la partición.

Sin otro particular,

GLADYS MYRIAM GONZALEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la repartición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión Iliquida.

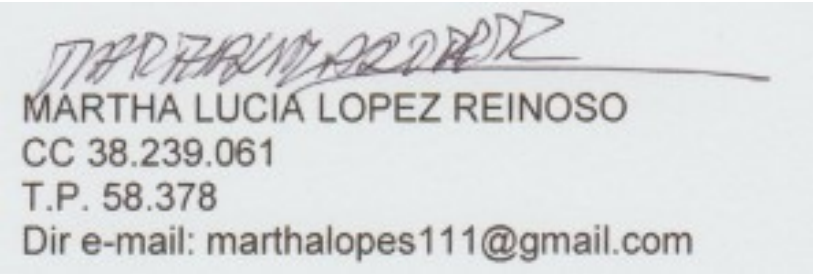
Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandada y cónyuge supérstite LILIANA PEDRAZA BELTRAN y de su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, y debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, agrego al presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho, las cuentas rendidas por mi representada, en escrito separado en donde da cuenta además de muchas de las gestiones que ha debido adelantar tratando de preservar el patrimonio de ODILIO MORALES MORENO (qepd).

ANEXO:
1.- Certificados expedidos y firmados por contador público.
2.- Rendición de cuentas y gestiones realizadas.

Del Señor Juez, atentamente,



Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

LILIANA PEDRAZA BELTRAN mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en mi nombre y además en nombre y representación de mi menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, como cónyuge supérstite y heredero legitimario de ODILIO MORALES MORENO, y atendiendo la orden emitida por su Despacho, presento a usted los balances presentados y firmados por el contador público ADOLFO DUQUE GUTIERREZ con Matrícula 26334-T, y las cuentas del manejo de bienes de los bienes relictos así:

1.- El señor ODILIO MORALES MORENO (qepd) falleció en la ciudad de Bogotá el día seis (6) de abril de 2018, fecha para la cual el ACTIVO del causante ascendía a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ML NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($686.934.931) y el pasivo ascendía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($256.184.011,92), para un ACTIVO LIQUIDO de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($430.750.919), cifras que incluyen el inmueble ubicado en Melgar tanto en el activo como en el pasivo.

2.- A la fecha no esta resuelto el tema de la aseguradora BBVASeguros, por cuanto la CORTE SUPREMA DE JUSTICICA ordenó la revisión total del proceso, en el entendido de que la muerte no fue ninguna preexistencia médica de mi esposo, lo cual nos daría unas cifras sustancialmente distintas tanto en el activo como en el pasivo, pero tengo la esperanza de que todo se va a resolver a nuestro favor. No obstante, el BBVA inicio proceso ejecutivo repartido al Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito, en el cual quedo bajo el radicado No:2019-00485, en contra de la suscrita y los herederos.

3.- Para lo anterior he puesto todo mi esfuerzo para adelantar todas las acciones necesarias para la consecución de una decisión conforme a lo que creo que es nuestro derecho y haya un reconocimiento de la póliza de seguro de vida que cubra los dineros adeudados, para lo cual fue tomada.

4.- Respecto de las demás obligaciones, con el producido de los tractocamiones y tomando algunos préstamos para continuar la operación a la fecha, así que se han abonado algunas obligaciones, se han adquiridos otras y a la fecha el pasivo asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($111.344.718) y van en aumento por la emergencia sanitaria y la contratación de servicios para este tipo de vehículos.

5.- El vehículo FORD de placa No: CMF 389, COLOR: PLATA GALACTICO, con las demás especificaciones que se encuentran relacionadas en el inventario, el heredero JOHAN MORALES CEBALLOS quien acababa de salir del centro penitenciario Doña Juana de La Dorada (Caldas) me solicitó préstamo del mencionado vehículo, para facilitar la consecución de trabajo, a lo cual accedí inmediatamente.
Sin embargo, para lograr el desembargo de una cuenta de ahorros en la que reposaban aproximadamente $5.549.732.000 (por cuenta de impuestos de este vehículo) y el de este vehículo; atendiendo los alivios tributarios por este concepto y con una deuda de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000) aproximadamente a la fecha de fallecimiento del causante, la cual ascendía a diciembre de 2019 a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PSOS MONEDA CORRIENTE ($23.422.000), me dirigí a la Secretaria de Transito de Cali para solucionar este problema, llegando a un acuerdo por la suma de $7.000.000 aproximadamente, para lo cual se hizo cruce de cuentas con el dinero embargado y el saldo para poner al día el vehículo lo tome como avance en una tarjeta de crédito.
NOTA: En esta suma no están incluidos los gastos de los desplazamientos a la ciudad de Cali, y logre un descuento de más de $15.000.000.

6.- Respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Melgar, sin tener aún resultados en las acciones iniciadas contra BBVA SEGUROS, ya se han abonado $5.500.000 al abogado que lleva dichos procesos, quien además tiene una comisión de éxito del 7.0%; logré hacer un acuerdo de pago respecto de la administración adeudada, sobre el cual estoy abonando la suma de $193.000 mensualmente más $407.000 por concepto de administración mensualmente, para tener al día los pagos a la espera del resultado que espero nos sea favorable. Se están debiendo dos años de impuestos prediales que aspiro a ir cancelando a medida de lo posible.

7.- La camioneta Marca Renault Tipo: Duster que implicaba muchos gatos en su calidad de servicio público, hice todos los trámites para convertirla a servicio particular y así evitar más costos de la misma.

8.- El tractocamión de Placa: WTP 103, adquirió a través Leasing a nombre del causante, quien me había cedido sus derechos, ya se encuentra a mi nombre y hace parte de los bienes conyugales.

Cualquier información adicional que deseen los herederos o su Despacho, estaré atenta a proporcionarla.

Atentamente,

LILIANA PEDRAZA BELTRAN
C.C.No:52.035.512 de Bogotá

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2018 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	VALOR	VR. Total costos
CUADRO 1	SALDO A COBRAR A CTAS DE FINCA-ULT. REC.IMP.PREDIAL Y A FAVOR SRA LILIANA	154508	$154.508,00
CUADRO 2	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE ABRIL A DIC.31 DE 2018	8807000	$8.961.508,00
CUADRO 3	TOTAL EGRESOS,COSTOS Y GASTOS GENERADOS X BIENES RELICTOS A DIC.31/2018	27785964	$36.747.472,00
CUADRO 4	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULOS TRD-767 Y WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	26101080	$62.848.552,00
CUADRO 5	PERDIDA BRUTA GENERADA ABRIL A DIC/2018 ANTES DE IMPUESTOS - VEHICULO WOX-103	3804888	$66.653.440,00
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA /ELABORACIÓN REPORTES	1000000	$67.653.440,00
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.		$67.653.440

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 26334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2019 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		$24.613.734	$24.613.734
FINCA 2019	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Dic.31 DE 2019	$11.076.000		$13.537.734
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	$35.640.505		-$22.102.771
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO BS REDICTOS	$6.752.955		-$28.855.726
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.			$28.855.726

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 26334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO A JULIO DE 2020 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		$10.791.031	$10.791.031
FINCA 2019	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Julio31 DE 2020	$6.545.000		$4.246.031
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	$11.328.628		-$7.082.597
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO BS REDICTOS	$6.752.955		-$13.835.552
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA -ELABORACIÓN REPORTES	$1.000.000		-$14.835.552
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.			$14.835.552
	TOTAL ACUMULADO EN PERDIDAS ENTRE ABRIL DE 2018 A JULIO DE 2020			$111.344.718

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 26334-T

REF:SUCESION 2018-0984 REQ: RENDICION DE CUENTAS

MARTHA LOPEZ REINOSO <marthalopesr111@outlook.com>

Lun 21/09/2020 10:50 AM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

2018- 984 SUCESION ODILIO MORENO- RENDICION DE CUENTAS.pdf;

Respetado señor Juez:
Adjunto para el proceso en REF: 2018-0984 la rendici{on de cuentas por usted requerida.

marthalopes111@gmail.com
3118979515

Doctora
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
REF: 2018-984

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de LILIANA PEDRAZA BELTRAN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en su nombre y además en nombre y representación de su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, como cónyuge supérstite y madre del menor heredero, debidamente reconocida en el proceso de la referencia, presento a usted INVENTARIO Y AVALUOS de los bienes del causante a fecha JULIO 31 DE 2020, como sigue:

RELACIÓN DE BIENES

ACTIVO:

PRIMERA PARTIDA:

LOTE 3 MANZANA B CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO de Melgar (Tolima) cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura de adquisición que otorgara el causante bajo el número mil doscientos veintiseis (1226) en la Notarìa TREINTA Y OCHO (38) de Bogotà el dìa veinticinco (25) de abril del año dos mil cinco (2005), por medio de la cual también constituyò hipoteca en favor del banco BBVA, escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Melgar al folio de matrìcula inmobiliaria No: 366-20473.
DESCRIPCION DEL INMUEBLE:
Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre el se levantò distinguido con el número tres (3) de la manzana B del CONDOMINIO CAMPESTRE EL PARAISO de Melgar (Tolima) alinderado asì:POR EL SURORIENTE: En línea recta de veintitrés metros (23.00 mts), con la diagonal primera (1ª), siendo su frente; POR EL SUROCCIDENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00mts), línea común divisoria con el lote número dos (2) de esta manzana; POR EL NOROCCIDENTE: En línea común divisoria de veintitres metros (23.00mts), con los lotes siete (7) y ocho (8) de esta misma manzana y POR EL NORORIENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00mts), con el lote número cuatro (4) de esta manzana.
Area: Ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897.00mts2). A este inmueble le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Melgar al folio de matrìcula inmobiliaria No: 366-20473 y el registro catastral No: 01-01-0256-0003-801.

AVALUO : A LA FECHA DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000)
La diferencia con el avalúo anterior de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.000.000) es de Cincuenta millones de pesos ($50.000.000), dada la situación del mercado y el deterioro del inmueble.

PARTIDA SEGUNDA:
Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:HPL 245
SERIE No: 3G1J85DC1DS585290

VIN No: 3G1J85DC1DS585290
LINEA: SONIC
CARROCERIA: SEDAN
CLASE AUTOMOVIL
CILINDRAJE:1598
MOTOR No: 1DS585290
CHASIS No: 3G1J85DC1DS585290
MARCA: CHEVROLET
COLOR: NEGRO CARBONO
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2013
TRADICION: Este vehículo fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO

AVALUO: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.000.000)**
Ha habido una depreciación de $3.000.000 con el avalúo anterior de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.000.000)

PARTIDA TERCERA:
50 % del Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:TRD767
SERIE No: 052515
LINEA: T800
CARROCERIA: SRS
CLASE: TRACTOCAMIÒN
CILINDRAJE: 15000
MOTOR No: 7909732
CHASIS No: 052515
MARCA: KENWORTH
COLOR: ROJO QUEMADO (INDEFINIDO)
SERVICIO: PUBLICO
MODELO: 2004
CAPACIDAD: 35 TON

TRADICION: La cuota parte de este vehículo fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO

AVALUO: SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000), incluìdo el 50% del “cupo”.

PARTIDA CUARTA:
100% REMOLQUE PARA AUTOMOTOR identificado asì:
PLAQUETA No:R50019
FECHA: 06 01 2011
CARROCERIA: CARBONERO
MARCA: TRAILERSANDER
REFERENCIA:ITSCAS3
MODELO: 2008
No DE EJES: 3

TRADICION: Este remolque fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO.

AVALUO: **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000),** por cuanto su valor en el mercado ya disminuyó de los VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000).

PARTIDA QUINTA:
El Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:WTP103
SERIE No: 3WKDD40X08F224071
LINEA: T800
CARROCERIA: SEMI-REMOLQUE
CLASE: TRACTOCAMIÒN
CILINDRAJE: 15000
MOTOR No: 79264114
CHASIS No: 3WKDD40X08F224071
MARCA: KENWORTH
COLOR: ROJO
SERVICIO: PUBLICO
MODELO: 2008
CAPACIDAD: 35 TON

TRADICION: LILIANA PEDRAZA BELTRAN con C.C. 52.035.512, quien es la actual titular del derecho de dominio y posesión del mencionado vehículo, por cesión que le hiciera el causante.

AVALUO: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (160.000.000), incluìdo el “cupo”.

PARTIDA SEXTA:
Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:CMF 389
SERIE No: 8XDDU73E158A29771
VIN No:NO REGISTRA
LINEA: EXPLORER XLT
CARROCERIA: CABINADO
CLASE: CAMPERO
CILINDRAJE:3998
MOTOR No: 5 A29771
CHASIS No:
MARCA: FORD
COLOR: PLATA GALACTICO
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2005
TRADICION: Este vehículo fuè adquirido por el causante ODILIO MORALES MORENO

AVALUO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000).

PARTIDA SEPTIMA:
Vehìculo automotor identificado asì:
PLACA No:WOX 103
SERIE No: 9FBHSR595HM329245
LINEA: DUSTER EXPRESSION
CARROCERIA: WAGON
CLASE: CAMIÒNETA
CILINDRAJE: 1598d
MOTOR No: 2842Q043153
CHASIS No: 9FBHSR595HM329245
MARCA: RENAULT
COLOR: BLANCO ARTICO
SERVICIO: PARTICULAR
MODELO: 2017
CAPACIDAD: 5 PAS

TRADICION: Este vehículo fuè adquirido por la conyuge supérstite.

AVALUO: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000),** con la depreciación al avalúo inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000).

PARTIDA OCTAVA:

1.- Sala, comedor, juego de alcoba doble, juego de alcoba sencillo y demás enseres que se identificaran en la diligencia de inventarios y avalùos
AVALUO: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000).

TOTAL ACTIVO BRUTO: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($582.000.000).

PASIVO

A PARTICULARES AL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE:
1.- Crèdito a favor de PLINIO MORALES MORENO, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.500.000), adquirida por la cónyuge supérstite y garantizada con letra de cambio. Dicha obligación consta en la declaración de renta respectiva, y asciende hoy a la suma de TREINTA Y UN MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.000.000), como consta en la certificación expedida por el acreedor.

OBLIGACIONES BANCARIAS:

1.- BBVA CREDITO HIPOTECARIO No:9600099962, garantizado con inmueble en la ciudad de Melgar. Por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($33.848.261,70), con corte a 11.04.2018. A nombre del causante.

2.- BBVA Credito de consumo refinanciado No:9600011291415 Por valor de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($80.096.746,42), con corte a 09.04.2018. A nombre del causante.

3.- BBVA Credito de consumo refinanciado No:9600112922 Por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.777.776), con corte a 09.04.2018. A nombre del causante.

4.- BANCO AV VILLAS TARJETA DE CREDITO No: 5229732001815754
Por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.994.749,80) Con corte a 28.05.2018. A nombre de la cónyuge supérstite.

5.- BANCO GNB SUDAMERIS TARJETA DE CREDITO No: 401693 2003 Por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.821.568) Con corte a 25.04.2018. A nombre de la cónyuge supérstite.

6.- BANCO GNB SUDAMERIS TARJETA DE CREDITO No: 546692 082 Por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.444.830). Con corte a 16.04.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

7.- BANCO COLPATRIA TARJETA DE CREDITO No: 5341740000089753 Por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.617.159). Con corte a 06.04.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

8.- BANCO DAVIVIENDA CREDITO No: 6500008300191207 por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.205.441) Con corte a 02.05.2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

9.-BANCO DAVIVIENDA TARJETA DE CREDITO NO. 0036032431651158 por valor de SIESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($654.650) con corte mayo 18 de 2018 A nombre de la cónyuge supérstite.

OTRAS OBLIGACIONES:
10.- Cuotas de Administraciòn inmueble identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Melgar al folio de matrìcula inmobiliaria No: 366-20473. Valor: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.597.900), pendientes de pago a abril 6 de 2018, mas $372.000 mensuales.
A TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.150.200).

11.- Impuesto predial con acuerdo de pago suscrito en la Secretaria de Hacienda de Melgar el 19.12.2017, pendientes al fallecimiento del causante, la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.536.000).
A TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.341.000)

12.- Impuesto sobre vehiculo automotor con PLACA No: CMF 389 por aproximadamente DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000), a corte de abril de 2018, dato por confirmar en la Secretaría de Tránsito de Cali.
A TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020: SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000)

13.- Cuentas por pagar a TERMILLANTAS S.A por intermedio de FENALCO VALLE por valor de SEIS MILONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.163.360), a la fecha.

14.- Cuentas por pagar a TECNOCUMMIS por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.783.000).

15.- Cuentas por pagar LUBRICENTRO TRACTO FULL DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.185.000).

16.- Cuentas por pagar a OTTONIEL GAVIRIA, reparaciones y mano de obras de los vehículos WTP 103 y TDR 767. Por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.556.000).

17.- Cuentas por pagar Liquidaciones conductor ANGEL EDUARDO ALVIS seis años laborados por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MTC.($8.000.000) con corte 31 de marzo.

18.- Cuentas por pagar Liquidaciones conductor DARIO ACOSTA siete años laborados por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MTC.($9.000.000).

19.- Cuenta por pagar a ALIX BELTRAN DE PEDRAZA, ALIX ROCIO PEDRAZA Y MABEL ASTRID PEDRAZA, de las utilidades acumuladas del 50% del vehículo TRD 767, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.195.000).

20.- Cuentas por pagar Impuestos de vehículos HPL 245 Y WTP 103 pagados por la conyuge supérstite que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($817.136).

21.- Cuenta por pagar a ADOLFO DUQUE, contador público: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000)

22.- Gastos de honorarios profesionales al abogado JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA, cancelados CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.500.000) pagados de los préstamos, para defender el patrimonio a distribuir.

24.- Cuenta por pagar a ALIX BELTRAN DE PEDRAZA por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000), para pagos a distintos proveedores que consta en letra de cambio.

25.- Cuenta por pagar a ADRIANA ARBELAEZ, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (28.000.000) para pagos a distintos proveedores que consta en letra de cambio.

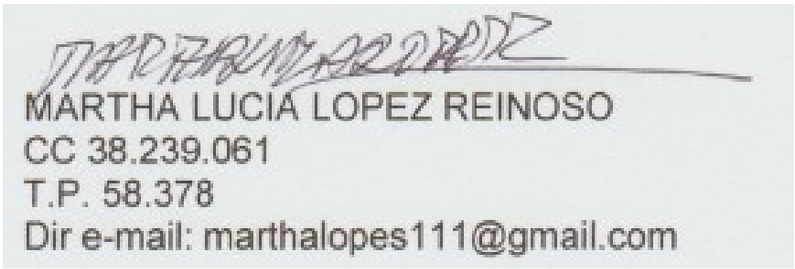
TOTAL PASIVO: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($367.151.877,92)

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($214.848.122,08).

Me reservo el derecho de presentar otros pasivos o activos que resulten a lo largo del proceso
Ya han sido entregadas a los demandantes las cuentas a 31 de diciembre del año 2018, firmadas por contador público.

NOTIFICACIONES
Mi poderdante y su hijo en la Diag 3ª No:73 C-61 de Bogotà
llipedraza22@hotmail.com
A LA SUSCRITA: Cra 13 A No: 107 A-10 Apto 206 Edificio Santa Paula Bogotá
marthalopes111@gmail.com

De la Señora Juez, Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Dieciocho de Familia en Oralidad Bogotá

Correo de notificación, jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co

Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020

Ref.: Sucesión. 110013110018-2018-00984-00

En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con escrito rendición de cuentas e inventarios y avalúos. Sírvase proveer.

La secretaria,



Katline Nathaly Vargas Quitian

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**.

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597** del 15 de julio de 2020, **PCSJA20-11614** del 6 de agosto de 2020, **PCSJA20-11622** y **PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020**, **6 de agosto al 31 de agosto de 2020**, **01 al 15 de septiembre** y **16 al 30 de septiembre de 2020,** donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente observa este estrado judicial, que la interesada por intermedio de profesional del derecho aportó mediante los canales electrónicos, rendición de cuentas de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020.

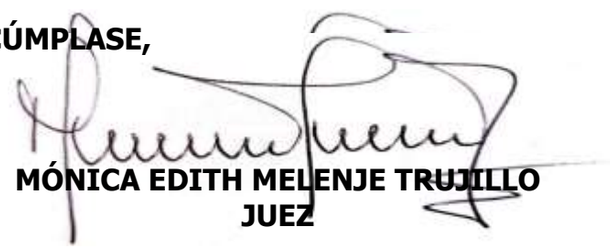
Por lo que, es necesario correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días, para que se pronuncien de ser el caso de la rendición de cuentas aportadas.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, así como fijar la correspondiente fecha para adelantar la audiencia de que trata el art 501 del C.P.C., de ser el caso.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

SECRETARIA con el presente proveído anéxesele copia de las cuentas rendida para conocimiento de las partes y para que en el término otorgado se pronuncien los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 51**, fijado hoy **24-09-2020** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALI VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandada y cónyuge supérstite LILIANA PEDRAZA BELTRAN y de su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, y debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, agrego al presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho, las cuentas rendidas por mi representada, en escrito separado en donde da cuenta además de muchas de las gestiones que ha debido adelantar tratando de preservar el patrimonio de ODILIO MORALES MORENO (qepd).

ANEXO:
1.- Certificados expedidos y firmados por contador público.
2.- Rendición de cuentas y gestiones realizadas.

Del Señor Juez, atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
CC 38.239.061
T.P. 58.378
Dir e-mail: marthalopes111@gmail.com

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

LILIANA PEDRAZA BELTRAN mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en mi nombre y además en nombre y representación de mi menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, como cónyuge supérstite y heredero legitimario de ODILIO MORALES MORENO, y atendiendo la orden emitida por su Despacho, presento a usted los balances presentados y firmados por el contador público ADOLFO DUQUE GUTIERREZ con Matrícula 26334-T, y las cuentas del manejo de bienes de los bienes relictos así:

1.- El señor ODILIO MORALES MORENO (qepd) falleció en la ciudad de Bogotá el día seis (6) de abril de 2018, fecha para la cual el ACTIVO del causante ascendía a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ML NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($686.934.931) y el pasivo ascendía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($256.184.011,92), para un ACTIVO LIQUIDO de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($430.750.919), cifras que incluyen el inmueble ubicado en Melgar tanto en el activo como en el pasivo.

2.- A la fecha no esta resuelto el tema de la aseguradora BBVASeguros, por cuanto la CORTE SUPREMA DE JUSTICICA ordenó la revisión total del proceso, en el entendido de que la muerte no fue ninguna preexistencia médica de mi esposo, lo cual nos daría unas cifras sustancialmente distintas tanto en el activo como en el pasivo, pero tengo la esperanza de que todo se va a resolver a nuestro favor. No obstante, el BBVA inicio proceso ejecutivo repartido al Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito, en el cual quedo bajo el radicado No:2019-00485, en contra de la suscrita y los herederos.

3.- Para lo anterior he puesto todo mi esfuerzo para adelantar todas las acciones necesarias para la consecución de una decisión conforme a lo que creo que es nuestro derecho y haya un reconocimiento de la póliza de seguro de vida que cubra los dineros adeudados, para lo cual fue tomada.

4.- Respecto de las demás obligaciones, con el producido de los tractocamiones y tomando algunos préstamos para continuar la operación a la fecha, así que se han abonado algunas obligaciones, se han adquiridos otras y a la fecha el pasivo asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($111.344.718) y van en aumento por la emergencia sanitaria y la contratación de servicios para este tipo de vehículos.

5.- El vehículo FORD de placa No: CMF 389, COLOR: PLATA GALACTICO, con las demás especificaciones que se encuentran relacionadas en el inventario, el heredero JOHAN MORALES CEBALLOS quien acababa de salir del centro penitenciario Doña Juana de La Dorada (Caldas) me solicitó préstamo del mencionado vehículo, para facilitar la consecución de trabajo, a lo cual accedí inmediatamente.
Sin embargo, para lograr el desembargo de una cuenta de ahorros en la que reposaban aproximadamente $5.549.732.000 (por cuenta de impuestos de este vehículo) y el de este vehículo; atendiendo los alivios tributarios por este concepto y con una deuda de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000) aproximadamente a la fecha de fallecimiento del causante, la cual ascendía a diciembre de 2019 a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PSOS MONEDA CORRIENTE ($23.422.000), me dirigí a la Secretaria de Transito de Cali para solucionar este problema, llegando a un acuerdo por la suma de $7.000.000 aproximadamente, para lo cual se hizo cruce de cuentas con el dinero embargado y el saldo para poner al día el vehículo lo tome como avance en una tarjeta de crédito.
NOTA: En esta suma no están incluidos los gastos de los desplazamientos a la ciudad de Cali, y logre un descuento de más de $15.000.000.

6.- Respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Melgar, sin tener aún resultados en las acciones iniciadas contra BBVA SEGUROS, ya se han abonado $5.500.000 al abogado que lleva dichos procesos, quien además tiene una comisión de éxito del 7.0%; logré hacer un acuerdo de pago respecto de la administración adeudada, sobre el cual estoy abonando la suma de $193.000 mensualmente más $407.000 por concepto de administración mensualmente, para tener al día los pagos a la espera del resultado que espero nos sea favorable. Se están debiendo dos años de impuestos prediales que aspiro a ir cancelando a medida de lo posible.

7.- La camioneta Marca Renault Tipo: Duster que implicaba muchos gatos en su calidad de servicio público, hice todos los trámites para convertirla a servicio particular y así evitar más costos de la misma.

8.- El tractocamión de Placa: WTP 103, adquirió a través Leasing a nombre del causante, quien me había cedido sus derechos, ya se encuentra a mi nombre y hace parte de los bienes conyugales.

Cualquier información adicional que deseen los herederos o su Despacho, estaré atenta a proporcionarla.

Atentamente,

LILIANA PEDRAZA BELTRAN
C.C.No:52.035.512 de Bogotá

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2018 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	VALOR	VR. Total costos
CUADRO 1	SALDO A COBRAR A CTAS DE FINCA+ULT. REC.IMP. PREDIAL Y A FAVOR SRA LILIANA	154.508	$154.508,00
CUADRO 2	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE ABRIL A DIC.31 DE 2018	6807000	$6.961.508,00
CUADRO 3	TOTAL EGRESOS,COSTOS Y GASTOS GENERADOS X BIENES REJECTOS A DIC.31/2018	27785964	$34.747.472,00
CUADRO 4	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULOS TRD- 767 Y WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	28101040	$62.848.512,00
CUADRO 5	PERDIDA BRUTA GENERADA ABRIL A DIC/2018 ANTES DE IMPUESTOS - VEHICULO WOX- 103	1804888	$64.653.440,00
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA /ELABORACION REPORTES	1000000	$67.653.440,00
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.		$67.653.440

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 28334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2019 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		$24.613.734	$24.613.734
FINCA 2019	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Dic.31 DE 2019	$11.076.000		$13.537.734
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP- 103 ANTES DE IMPUESTOS	$35.040.505		$21.102.771
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO 83 REJECTOS	$8.752.955		$29.855.726
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.			$29.855.726

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 28334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO A JULIO DE 2020 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		$10.791.031	$10.791.031
FINCA 2019	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Julio31 DE 2020	$6.545.000		$4.246.031
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	$11.329.628		-$7.082.187
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO 83 REJECTOS	$8.752.955		-$15.835.552
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA -ELABORACIÓN REPORTES	$1.000.000		-$16.835.552
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.			$16.835.552
	TOTAL ACUMULADO EN PERDIDAS ENTRE ABRIL DE 2018 A JULIO DE 2020			$111.346.728

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 28334-T

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2020

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2018-984
REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
DE : ODILIO MORALES MORENO
ASUNTO : INVENTARIOS Y AVALUOS

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, en cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de 25 de febrero del año 2020 me permito presentar los inventarios y avalúos de esta mortuoria de conformidad a lo indicado en el artículo 501 del C.G.P., en los siguientes, términos:

El inventario y avaluó de los bienes, quedara así:

BIENES INMUEBLES

1. De conformidad con el artículo 1781 del código civil numeral 2, los frutos o las valorizaciones del Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, con extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132.00 M2), construida en el Barrio Los Laureles, distinguido en el Plano de lote de la misma con el número cuatro (4) de la manzana cuarta (4ª) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE O ESTE:** En siete metros (7.00 mts) con la Diagonal Tercera (3ª) **POR EL SUR ESTE:** En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote numero treinta y uno (31) de la misma manzana y urbanización. **POR EL NORTE ESTE:** En diez y ocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR OESTE:** En diez y ocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts), colinda con el lote quince (15) de la misma manzana y urbanización. Este inmueble incluye la casa de habitación de dos pisos en este lote de terreno construido, distinguida en su puerta de entrada con el número setenta y tres C- Sesenta y uno (73C-61)de la Diagonal Tercera (3ª) de la actual nomenclatura de Bogotá.

   A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-416953 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro y la Cédula Catastral No. 45 74 14.

   Este inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($316.257.000,00)M/L., pero los frutos o valorizaciones que ha tenido este bien se estiman en la suma**

de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($276.257.000,00), teniendo en cuenta que la compra de este bien fue en el año 2003 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($40.000.000,00).

1. Lote de terreno junto con la casa de habitación que sobre él se levantó, distinguido con el número tres (3) de la manzana B del condominio Campestre EL PARAISO de la ciudad de Melgar (Tolima), alinderado así: POR EL SUR ORIENTE: En línea recta de veintitrés metros (23.00 mts), con la diagonal Primera (1ª)), siendo este su frente. POR EL SUR OCCIDENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), línea común divisoria con el lote número dos (2) de esta manzana. POR EL NOROCCIDENTE: En línea común divisoria de veintitrés metros (23.00 mts), con los lotes siete (7) y ocho (8) de esta misma manzana. POR EL NORORIENTE: En línea recta de treinta y nueve metros (39.00 mts), con el lote numero cuatro (4) de esta manzana. Área de ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897.00 mts).

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 366-20473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y la Cédula Catastral No. 01-01-0256-000-3-801.

Este inmueble se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($69.219.000,00)M/L.**

2. Vehículo de placas CMF 389; Clase CAMPERO; Marca FORD; Carrocería CABINADO; Línea EXPLORER XLT; Color PLATA GALACTICO; Servicio PARTICULAR; Modelo 2005; Motor 5A29771; Serie 8XDDU73E158A2771; Cilindraje 3998; No. De Ejes 2; Pasajeros 7.

Este vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.800.000,00)M/L.**

3. Vehículo de placas TRD 767; Clase TRACTO CAMION; Marca KENWORTH; Carrocería SRS; Línea T 800; Color ROJO QUEMADO; Servicio PUBLICO; Modelo 2004; Motor 79009732; Serie 052515; Chasis 052515; Cilindraje 14000; No. De Ejes 0; Pasajeros 2; Afiliado a TYC Tanques y Camiones.

Este vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad del Municipio de Bello.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($119.330.000,00)M/L.**

4. El cincuenta por ciento (50%) del Vehículo de placas R50019; Clase SEMIRECOLQUE; Marca TRAILERSANDER; Carrocería CARBONERO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Serie CA-04307-S3.

Este vehículo se encuentra matriculado en la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca (Santander).

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CATROCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.750.000,00)M/L.**

5. Vehículo de placas WOX 103; Marca RENAULT; Carrocería WAGON; Línea DUXTER EXPRESSION; Clase CAMINONETA; Color BLANCO ARTICA; Servicio PUBLICO; Modelo 2017; Motor 2842Q043153; Chasis 9FBHSR595HM329245; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Funza (Cundinamarca).

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($37.800.000,00)M/L.**

6. Vehículo de placas HPL 245; Marca CHEVROLET; Línea SONIC Carrocería SEDAN; Color NEGRO CARBONO; Clase AUTOMOVIL; Servicio PARTICULAR; Modelo 2013; Motor 1DS585290; Chasis 3G1J85DC1DS585290; Cilindraje 1598; Pasajeros 5.

Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.810.000,00)M/L.**

7. El Vehículo de placas WTP 103; Marca KENWORTH; Línea T 800; Carrocería SRS; Color ROJO; Servicio PUBLICO; Modelo 2008; Motor 79264114; Chasis 3WKDD40X08F224071; Cilindraje 15000.

Este vehículo se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Ibagué.

Este bien se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($135.050.000,00)M/L.**

TOTAL ACTIVO: **$699.016.000**

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes del causante o de la sociedad conyugal.

EL PASIVO ES CERO **$0**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO **$699.016.000**

De la señora Juez,

Betty N. Cárdenas

_____

BETTY RUBIELA CARDENA BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

EXP 2019-984 SUCESION ODILIO MORALES MORENO

JURIDICA - BETTY R CARDENAS BAUTISTA - CSM DE COLOMBIA SAS
<juridica@csmdecolombia.com>

Mié 23/09/2020 12:25 PM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)
INVENTARIOS Y AVALUOS.pdf;

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2020

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2018-984
REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
DE : ODILIO MORALES MORENO
ASUNTO : INVENTARIOS Y AVALUOS

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, en cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de 25 de febrero del año 2020 me permito presentar los inventarios y avalúos de esta mortuoria de conformidad a lo indicado en el artículo 501
Cordialmente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

Asesora Jurídica, Tributaria y Contable

CSM DE COLOMBIA S.A.S.
Computer Systems Management

Teléfono (571) 3375568

Móvil 3138435980

AV Jiménez No. 9-43 ofc 305

Diagonal 50 Sur No. 60 F - 17

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**.

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597** del 15 de julio de 2020, **PCSJA20-11614** del 6 de agosto de 2020, **PCSJA20-11622** y **PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020**, **6 de agosto al 31 de agosto de 2020**, **01 al 15 de septiembre** y **16 al 30 de septiembre de 2020,** donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente observa este estrado judicial, que la interesada por intermedio de profesional del derecho aportó mediante los canales electrónicos, rendición de cuentas de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020.

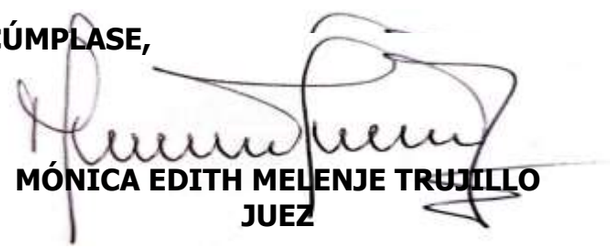
Por lo que, es necesario correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días, para que se pronuncien de ser el caso de la rendición de cuentas aportadas.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, así como fijar la correspondiente fecha para adelantar la audiencia de que trata el art 501 del C.P.C., de ser el caso.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

SECRETARIA con el presente proveído anéxesele copia de las cuentas rendida para conocimiento de las partes y para que en el término otorgado se pronuncien los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 51**, fijado hoy **24-09-2020** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALI VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No.38.239.061 de Ibagué y portadora de la T.P. Nº 58.378 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandada y cónyuge supérstite LILIANA PEDRAZA BELTRAN y de su menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, y debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, agrego al presente escrito y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho, las cuentas rendidas por mi representada, en escrito separado en donde da cuenta además de muchas de las gestiones que ha debido adelantar tratando de preservar el patrimonio de ODILIO MORALES MORENO (qepd).

ANEXO:
1.- Certificados expedidos y firmados por contador público.
2.- Rendición de cuentas y gestiones realizadas.

Del Señor Juez, atentamente,

MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
CC 38.239.061
T.P. 58.378
Dir e-mail: marthalopes111@gmail.com

Señor
JUEZ DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO de Liquidación de Sucesión Intestada y de sociedad conyugal de ODILIO MORALES MORENO C.C.3020162
Radicación: 2018-00984

LILIANA PEDRAZA BELTRAN mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No:52.035.512 de Bogotá, obrando en mi nombre y además en nombre y representación de mi menor hijo LUIS FELIPE MORALES PEDRAZA, como cónyuge supérstite y heredero legitimario de ODILIO MORALES MORENO, y atendiendo la orden emitida por su Despacho, presento a usted los balances presentados y firmados por el contador público ADOLFO DUQUE GUTIERREZ con Matrícula 26334-T, y las cuentas del manejo de bienes de los bienes relictos así:

1.- El señor ODILIO MORALES MORENO (qepd) falleció en la ciudad de Bogotá el día seis (6) de abril de 2018, fecha para la cual el ACTIVO del causante ascendía a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ML NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($686.934.931) y el pasivo ascendía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($256.184.011,92), para un ACTIVO LIQUIDO de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($430.750.919), cifras que incluyen el inmueble ubicado en Melgar tanto en el activo como en el pasivo.

2.- A la fecha no esta resuelto el tema de la aseguradora BBVASeguros, por cuanto la CORTE SUPREMA DE JUSTICICA ordenó la revisión total del proceso, en el entendido de que la muerte no fue ninguna preexistencia médica de mi esposo, lo cual nos daría unas cifras sustancialmente distintas tanto en el activo como en el pasivo, pero tengo la esperanza de que todo se va a resolver a nuestro favor. No obstante, el BBVA inicio proceso ejecutivo repartido al Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito, en el cual quedo bajo el radicado No:2019-00485, en contra de la suscrita y los herederos.

3.- Para lo anterior he puesto todo mi esfuerzo para adelantar todas las acciones necesarias para la consecución de una decisión conforme a lo que creo que es nuestro derecho y haya un reconocimiento de la póliza de seguro de vida que cubra los dineros adeudados, para lo cual fue tomada.

4.- Respecto de las demás obligaciones, con el producido de los tractocamiones y tomando algunos préstamos para continuar la operación a la fecha, así que se han abonado algunas obligaciones, se han adquiridos otras y a la fecha el pasivo asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($111.344.718) y van en aumento por la emergencia sanitaria y la contratación de servicios para este tipo de vehículos.

5.- El vehículo FORD de placa No: CMF 389, COLOR: PLATA GALACTICO, con las demás especificaciones que se encuentran relacionadas en el inventario, el heredero JOHAN MORALES CEBALLOS quien acababa de salir del centro penitenciario Doña Juana de La Dorada (Caldas) me solicitó préstamo del mencionado vehículo, para facilitar la consecución de trabajo, a lo cual accedí inmediatamente.
Sin embargo, para lograr el desembargo de una cuenta de ahorros en la que reposaban aproximadamente $5.549.732.000 (por cuenta de impuestos de este vehículo) y el de este vehículo; atendiendo los alivios tributarios por este concepto y con una deuda de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000) aproximadamente a la fecha de fallecimiento del causante, la cual ascendía a diciembre de 2019 a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PSOS MONEDA CORRIENTE ($23.422.000), me dirigí a la Secretaria de Transito de Cali para solucionar este problema, llegando a un acuerdo por la suma de $7.000.000 aproximadamente, para lo cual se hizo cruce de cuentas con el dinero embargado y el saldo para poner al día el vehículo lo tome como avance en una tarjeta de crédito.
NOTA: En esta suma no están incluidos los gastos de los desplazamientos a la ciudad de Cali, y logre un descuento de más de $15.000.000.

6.- Respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Melgar, sin tener aún resultados en las acciones iniciadas contra BBVA SEGUROS, ya se han abonado $5.500.000 al abogado que lleva dichos procesos, quien además tiene una comisión de éxito del 7.0%; logré hacer un acuerdo de pago respecto de la administración adeudada, sobre el cual estoy abonando la suma de $193.000 mensualmente más $407.000 por concepto de administración mensualmente, para tener al día los pagos a la espera del resultado que espero nos sea favorable. Se están debiendo dos años de impuestos prediales que aspiro a ir cancelando a medida de lo posible.

7.- La camioneta Marca Renault Tipo: Duster que implicaba muchos gatos en su calidad de servicio público, hice todos los trámites para convertirla a servicio particular y así evitar más costos de la misma.

8.- El tractocamión de Placa: WTP 103, adquirió a través Leasing a nombre del causante, quien me había cedido sus derechos, ya se encuentra a mi nombre y hace parte de los bienes conyugales.

Cualquier información adicional que deseen los herederos o su Despacho, estaré atenta a proporcionarla.

Atentamente,

LILIANA PEDRAZA BELTRAN
C.C.No:52.035.512 de Bogotá

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2018 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	VALOR	VR. Total costos
CUADRO 1	SALDO A COBRAR A CTAS DE FINCA+ULT. REC.IMP. PREDIAL Y A FAVOR SRA LILIANA	154.508	$154.508,00
CUADRO 2	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE ABRIL A DIC.31 DE 2018	6807000	$6.961.508,00
CUADRO 3	TOTAL EGRESOS,COSTOS Y GASTOS GENERADOS X BIENES REJECTOS A DIC.31/2018	27785964	$34.747.472,00
CUADRO 4	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULOS TRD- 767 Y WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	28101040	$62.848.512,00
CUADRO 5	PERDIDA BRUTA GENERADA ABRIL A DIC/2018 ANTES DE IMPUESTOS - VEHICULO WOX- 103	1804888	$64.653.440,00
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA /ELABORACION REPORTES	1000000	$67.653.440,00
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.		$67.653.440

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 28334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO AÑO 2019 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		$24.613.734	$24.613.734
FINCA 2019	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Dic.31 DE 2019	$11.076.000		$13.537.734
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP- 103 ANTES DE IMPUESTOS	$35.040.505		$21.102.771
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO 83 REJECTOS	$8.752.955		$29.855.726
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.			$29.855.726

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 28334-T

CUADRO DE RESUMEN

REGISTRO ACUMULADO A JULIO DE 2020 - DETALLE DE CADA UNO DE ESTADOS DE CUENTA

REF.	descripcion transaccion	PERDIDA	UTILIDAD	SALDO ACUMULADO
	UTILIDAD GENERADA EN VEHICULO TRD-767 ANTES DE IMPUESTOS		$10.791.031	$10.791.031
FINCA 2019	COSTOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO FINCA DE enero A Julio31 DE 2020	$6.545.000		$4.246.031
	PERDIDA BRUTA GENERADA EN VEHICULO WTP-103 ANTES DE IMPUESTOS	$11.329.628		-$7.082.187
	COSTOS Y GASTOS SOBRE MANEJO 83 REJECTOS	$8.752.955		-$15.835.552
	PAGO ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA -ELABORACIÓN REPORTES	$1.000.000		-$16.835.552
	TOTAL PERDIDA EN INGRESOS VS COSTOS Y GASTOS.			$16.835.552
	TOTAL ACUMULADO EN PERDIDAS ENTRE ABRIL DE 2018 A JULIO DE 2020			$111.346.728

ELABORO:

ADOLFO DUQUE GUTIERREZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
MATRICULA 28334-T

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
ABOGADA

Bogotá D.C. 07 de octubre de 2020

DOCTORA**:**
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2018-984
REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
DE : ODILIO MORALES MORENO
ASUNTO : OBJECION RENDICION DE CUENTAS

En mi calidad de apoderada de la parte actora, en cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de 23 de septiembre del año 2020, en término y de manera respetuosa me permito pronunciarme respecto a la rendición de cuentas realizada por la cónyuge supérstite **LILIANA PEDRAZA BELTRAN**, así:

Mis poderdantes no están de acuerdo con la rendición de cuentas por cuanto, los valores expuestos no son claros, concisos, y mucho menos representan la realidad económica de la administración de los bienes por lo tanto es preciso que se pruebe con los soportes, por cuanto la información presentada y firmada por el Profesional de la Contaduría Pública carecen de claridad, precisión y cumplimiento de la norma internacional, por lo tanto se requiere que se presenten los Estados Financieros con su respectivas Notas, para poder leer la información, puesto que en el archivo de Excel que presentaron difícilmente se puede visualizar.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de garantizarle a mis prohijados que se conozca la realidad económica de la administración de los bienes, y teniendo en cuenta la normatividad del estatuto tributario, en especial los artículos 773, 774 y 776, ruego a su honorable despacho de manera atenta lo siguiente:

PRIMERO: Que se requiera al Contador Público el señor **ADOLFO DUQUE GUTIEREZ**, para la presentación en debida forma los Estados Financieros con sus respectivas notas y anexos explicativos de los años 2018, 2019 y 2020, además anexos contables requeridos para dar cumplimiento a la normas contables y tributarias legales vigentes.

SEGUNDO: Que teniendo en cuenta, que mediante derecho de petición, la suscrita obtuvo la información de la existencia de los contratos de prestación de servicio de transporte de los vehículos TRD767 y WTP103, solicito se oficie a **CEMEX COLOMBIA**, para que proporcione la información detallada del contrato, sus ingresos y demás movimientos contables que se hayan causado con dichos vehículos, desde el año 2018 a la fecha.

TEERCERO: Que como quiera que mis poderdantes tienen conocimiento del alquiler del condominio Campestre el Paraíso, ubicado en el municipio

de Melgar, solicito que se oficie a la Administración de este conjunto, para que proporcione la minuta de registro de personas a las que se le ha alquilado la finca de descanso por los periodos 2018 a la fecha.

CUARTO: Que se oficie a la secretaria de Tránsito del Municipio de Cali, a fin de que certifique el pago de los impuestos del vehículo de placa CMF 389, y el envió del paz y salvo a fin de constar lo dicho en el numeral 5 de la rendición de cuentas.

QUINTO: Que de acuerdo a lo manifestado por la cónyuge supérstite en el numeral 7, donde indica que cambió el vehículo Duster WOX103 de placa publica a particular, solicito que se oficie a **Casa Editorial El Tiempo S A,** a fin de que certifique durante qué periodo prestó el servicio de transporte, cuáles fueron los ingresos y movimientos contable que recaen sobre dicho vehículo.

SEXTO: Que según lo indicado por los herederos está pendiente la inclusión en la rendición de cuenta de los Cuadros de Iván Guayasamín avaluados en Treinta Millones de Pesos Mcte. ($30.000.000) y Porcelanas Lladro Bavaria, avaluadas en Quince Millones de Pesos Mcte. ($15.000.000).

SEPTIMO: Que los herederos solicitan la entrega de los muebles y enseres (cobijas, camas, televisores, estufas y neveras) que el señor **ODILIO MORALES (Q.E.P.D)**, compró en vida para sus hijas **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ** y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho a esta petición lo indicado en el Estatuto Tributario, especialmente lo consagrado en el artículos 773, 774 y 776 del Estatuto Tributario y la normatividad referente a la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia el decreto 2496 de 2015, las normas internacionales de información financiero aplicables en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015 que a la letra dice:

Estatuto Tributario

"***Art. 773. Forma y requisitos para llevar la contabilidad.***

Para efectos fiscales, la contabilidad de los comerciantes deberá sujetarse al título IV del libro I, del Código de Comercio y:

1. Mostrar fielmente el movimiento diario de ventas y compras. Las operaciones correspondientes podrán expresarse globalmente, siempre que se especifiquen de modo preciso los comprobantes externos que respalden los valores anotados.

2. Cumplir los requisitos señalados por el gobierno mediante reglamentos, en forma que, sin tener que emplear libros incompatibles con las

características del negocio, haga posible, sin embargo, ejercer un control efectivo y reflejar, en uno o más libros, la situación económica y financiera de la empresa."

"Art. 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba.

Tanto para los obligados legalmente a llevar libros de contabilidad, como para quienes no estando legalmente obligados lleven libros de contabilidad, éstos serán prueba suficiente, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar registrados en la Cámara de Comercio o en la Administración de Impuestos Nacionales, según el caso;

2. Estar respaldados por comprobantes internos y externos;

3. Reflejar completamente la situación de la entidad o persona natural;

4. No haber sido desvirtuados por medios probatorios directos o indirectos que no estén prohibidos por la ley;

5. No encontrarse en las circunstancias del artículo 74 del Código de Comercio".

"Art. 776. Prevalencia de los comprobantes sobre los asientos de contabilidad.

Si las cifras registradas en los asientos contables referentes a costos, deducciones, exenciones especiales y pasivos exceden del valor de los comprobantes externos, los conceptos correspondientes se entenderán comprobados hasta concurrencia del valor de dichos comprobantes".

"Ley 222 1995

(diciembre 20)

Diario Oficial No. 42.156, de 20 de diciembre de 1995

Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

"LEY 1314 DE 2009
(julio 13)

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

DECRETO 2496 DE 2015
(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

Articulo 42 C.G.P. Numeral 4

"4. Emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes".

ANEXO

1. Respuesta derecho de petición Cemex Colombia, de fecha 21 de noviembre de 2018.

NOTIFICACIONES

CEMEX COLOMBIA S.A. Calle 99 No. 9 A-54 Piso 8, Teléfonos: (571) 6039000, (571) 6469000, Bogotá, D.C. Colombia, correo.juridica@*cemex*.com

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A, Ac 26 No. 68 B 70, teléfono 2940100 Bogota D.C. y correo electrónico notificaciones@eltiempo.com

De la señora Juez, Atentamente,

Betty N. Cárdenas

_____

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T.P. No. 306.400 C.S. de la J.

94

Bogotá D.C. 21 de noviembre de 2018

Doctora:
BETTY RUBIELA CÁRDENAS BAUTISTA
Avenida Jiménez No. 9-43, Oficina 311
juridica@esmdecolombia.com
Bogotá

REF: *Respuesta solicitud informe Odilio Morales Moreno*

Respetada señora:

En atención a su solicitud, mediante la cual, en su condición de apoderada de los herederos del señor Odilio Morales Moreno (Q.E.P.D.), solicita información sobre la modalidad de contrato, valor y vigencia de éste y, los estados de cuenta de los vehículos de propiedad del mismo, vinculados con la relación comercial que el mencionado señor tuvo con esta Compañía, amablemente le indicamos que:

El señor Odilio Morales Moreno (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020162 de Fontibón, no tuvo ninguna relación laboral con la Compañía Cemex Colombia S.A., para lo cual se expide la certificación adjunta a la presente comunicación.

De otra parte, le informamos que el mencionado señor prestó servicios a la Compañía en condición de transportador a través de los vehículos de placas TRD767 y WTP103, los cuales presentan el siguiente estado de cuenta:

Placas	Toneladas	Costo
TRD767	170	$ 11.006.174
WTP103	102	$ 4.681.290
Grand Total	272	$ 15.687.464

Los pagos relacionados con la prestación del servicio, según cronograma de liquidación, se encuentran programados para ser efectuados al término del presente mes, en la cuenta bancaria que registró el proveedor de servicios para estos efectos.

De esta manera, damos por atendida su solicitud.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS BONILLA SABOGAL
DIRECTOR JURÍDICO
CEMEX COLOMBIA S.A.

Escaneado con CamScanner

EXP. 2018-984-OBJECION RENDICION DE CUENTAS

JURIDICA - BETTY R CARDENAS BAUTISTA - CSM DE COLOMBIA SAS <juridica@csmdecolombia.com>

Mié 7/10/2020 9:15 AM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: marthalopes111@gmail.com <marthalopes111@gmail.com>

2 archivos adjuntos (784 KB)

anexo 1.pdf; V1 OBJECION RENDICION DE CUENTAS.pdf;

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Bogotá D.C. 07 de octubre de 2020

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2018-984
REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
DE : ODILIO MORALES MORENO
ASUNTO : OBJECION RENDICION DE CUENTAS

Cordialmente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

Asesora Jurídica, Tributaria y Contable

CSM DE COLOMBIA S.A.S. Computer Systems Management

Teléfono (571) 3375568

Móvil 3138435980

AV Jiménez No. 9-43 ofc 305

Diagonal 50 Sur No. 60 F - 17

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

Bogotá, octubre veintisiete(27) de dos mil veinte (2020)

Señora
LEDY DIANY BOHORQUEZ
moralesevelyn0312@gmail.com
Transversal 42ª No. 3-86 Sur
Barrio Brasilia
Bogotá

REF: Radicado Procuraduría: E-2019-393520
Proceso No. 11001311001820180098400
SUCESIÓN.
CAUSANTE: ODILIO MORALES MORENO.
DEMANDANTES: JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS y
JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS.

PEDRO URIBE PÉREZ, Procurador 36 Judicial II Familia, comedidamente informo:

Que se recibió su solicitud de vigilancia judicial al proceso de la referencia, en su calidad de madre y representante legal de la entonces menor heredera hija del causante: EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ , donde informa:

Que el causante ODILIO MORALES MORENO, siempre vio por la manutención de la menor EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ y de SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ, pero desde el fallecimiento del antes citado, su esposa no volvió a pasar la cuota de alimentos, por lo que las citadas hijas del causante no han podido volver a estudiar.

Que se le ha solicitado a la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, quien es la esposa del causante, que rinda cuentas sobre la administración de los bienes herenciales que tiene a su cargo, pero que ésta no ha rendido el informe.

Que teniendo en cuenta que la heredera EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, es menor de edad y en aras de garantizarle los derechos, solicita se le dé celeridad al proceso.

En consecuencia, le infomo que la procuraduría corrió traslado de su queja al Juzgado de conocimiento 18 de Familia de Bogotá y se solicitó el impulso procesal del caso.

Así mismo informo que el proceso de la referencia, ha tenido las siguientes actuaciones:

- *Por auto del 28 de febrero de 2019, luego de que se subsanara la demanda, pues previamente fue inadmitida por defectos formales, el juzgado 18 de Familia de Bogotá, admitió la demanda de sucesión de la referencia y declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante* ***ODILIO MORALES MORENO.***
- *El 26 de marzo de 2019, se anexaron al expediente las publicaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda de sucesión.*
- *El 17 de mayo de 2019, se presentó solicitud de medidas cautelares de embargo.*
- *Por auto del 05 de junio de 2019, se decretó embargo.*
- *En fecha 12 de junio de 2019, se interpuso recurso de reposición.*
- *El 29 de junio de 2019, la DIAN dio respuesta al requerimiento del juzgado y la parte interesada descorrió término del traslado del recurso de reposición.*
- *Por auto interlocutorio del 26 de agosto de 2019, se corrigió el auto que decretó las medidas cautelares.*
- *El 9 de octubre de 2019, la oficina de registro de instrumentos públicos dio respuesta al oficio remitido por el juzgado.*
- *Por auto del 11 de octubre de 2019, se puso en conocimiento de los interesados, la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos.*
- *El 22 de octubre de 2019, se interpone recurso de reposición.*
- *El 28 de octubre de 2019, se solicita al juzgado expedir un nuevo edicto.*
- *El 29 de octubre de 2019, se descorre el traslado del recurso de reposición.*
- *Por auto del 06 de noviembre de 2019, se decreta embargo y no revoca el auto que decretó la medida cautelar.*
- *El 12 de noviembre de 2019, se incorporan al expediente las publicaciones del emplazamiento.*
- *Por auto del 22 de enero de 2020, se dispuso, incluir en el registro nacional de emplazados.*
- *Por auto del 25 de febrero de 2020, se dispuso fijar fecha para audiencia de inventarios, avalúos y deudas de la sucesión, para el 23 de septiembre de 2020 y se ordenó requerir a la cónyuge supérstite.*
- *El 06 de marzo de 2020, la DIAN allegó respuesta al expediente.*

- *El 22 de septiembre de 2020, el expediente ingresa al despacho con escrito de rendición de cuentas y solicitud de audiencia de inventarios y avalúos.*
- *Por auto del 23 de septiembre de 2020, se corre traslado por 10 días a los interesados de la rendición de cuentas , se ordenó a secretaria anexar copia de las cuentas rendidas y se dispuso que cumplido lo anterior, ingresar el expediente al despacho para fijar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.*
- *Finalmente se le informa, .Que como quiera que por auto de fecha 23 de septiembre de 2020, se dispuso correr traslado por 10 días a las partes de las cuentas rendidas y dicho término ya venció, la Procuraduría solicitó mediante oficio dirigido al juzgado 18 de Familia de Bogotá, se fije fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.*
- *Lo anterior, a fin de dar el impulso procesal al proceso de la referencia, a fin de su pronta culminación y teniendo en cuenta que la heredera EVELYN SAMARA BOHORQUEZ MORALES, requiere se le asigne conforme a la ley, sus legítimos derechos herenciales de su padre fallecido y dado su estado de necesidad expuesto en la queja a que se hizo mención.*

Cordialmente,



PEDRO URIBE PEREZ
Procurador 36 J. II de Familia

139

LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA

ABOGADA

E-mail: andreagarciapere@gmail.com

Móvil: 3102341498

SEÑORA

JUEZ DIESCIOCHO (18) DE FAMILIA BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO NUMERO 2018-984
DEMANDANTES: JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS
DEMANDADO: ODILIO MORALES MORENO

REFERENCIA: RENUNCIA PODER OTORGADO

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.000. 506.910 expedida** en Bogotá y **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.022.440.004** expedida en Bogotá, solicitamos de manera respetuosamente a su despacho sea **REVOCADO** de manera definitiva a la apodera **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.122.457** expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional **No 282.397** expedida por el C.S. J. los hechos son los siguientes:

HECHOS

1. A la apoderada se le otorgo poder amplio y suficiente en el mes de julio de 2018, abogada recomendada por los mismos demandados, para que nos representara dentro del proceso en referencia en calidad de herederas de nuestro señor padre
2. Nunca se firmó un contrato en físico con la apoderada verbalmente y según la abogada más adelante se fijaría dichos honorarios y como se fueran dando las cosas.
3. El proceso lleva en curso dos años y tres meses y **NUNCA**, tan solo una vez la llamamos para preguntarle porque estaba tan demorado el caso y ella solo manifestó que había que esperar, en todo este tiempo ella **JAMAS** se ha comunicado con nosotras o con nuestra madre para informar que pasa, sabiendo que para la época había una menor de edad y teniendo todos los datos básicos de nosotras.
4. Ella como la abogada del caso está en la obligación de rendir un informe de las actuaciones del juicio de sucesión cosa que nunca paso.

Escaneado con CamScanner

5. Por tal motivo y en vista que el proceso se ha dilatado bastante por parte de la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN** cónyuge de nuestro padre, nuestra señora madre radico ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNA QUEJA O IMPULSO PROCESAL** hacia el juzgado 18 de familia de Bogotá y en vista de la falta de comunicación de la apoderada nuestra , y en vista de no saber nada del caso , de la cual se adjunta la respectiva respuesta emitida y recibida el día jueves 5 de noviembre de 2020.
6. La última información que recibimos por parte de la abogada y en estos términos es **"que me paguen $ 5.000.000 cinco millones de pesos y les suelto el proceso"**
7. Nosotras somos cocientes que la abogada ha realizado un trabajo, pero no es la forma de llevar el caso a su manera, tenemos pleno conocimiento que los abogados deben de firmar un contrato donde se establecen las condiciones del mismo. Por tal motivo ya usted señor juez si así lo autoriza, que la abogada **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA,** le solicite al juzgado se le fijen los honorarios por lo actuado dentro del proceso
8. Le solicitamos comedidamente sea notificada a la apoderada de la renuncia del poder, a su correo electrónico juridicacsm@decolombia.com móvil 3138435980

PETICION

1. Que se le reconozca personería jurídica a la abogada para poder actuar dentro del proceso en referencia, a la doctora, **LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.280.226** expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional **No 282.397** expedida por el C.S. J. de la Judicatura, nuestra Apoderada queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, firmar, solicitar, notificarse, recibir, firmar, asistir a audiencias , radicar y demás facultades que le otorga el artículo 77 del C.G. del P. y en general para actuar dentro del proceso en referencia, y demás documentos relacionados con la demanda, al igual que para sustituir poder si fuere necesario.

2. Que todas las actuaciones que a la fecha la apoderada ha radicado sean tenidas en cuenta hasta la revocación del poder
3. Que se nos envié copia del proceso de forma DIJITAL al correo electrónico **andreagarciapere@gmail.com**

ANEXOS

1. Poder debidamente notarizado por las poderdantes
2. Repuesta de la procuraduría general de la nación

Escaneado con CamScanner

IBIA
MARIBEL DALLS RIVERA
NOTARIA 61 DE BOGOTA
NOTARIA SUPERGADA

Doña Señora Juez,

PODERDANTES:

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ

C.C. 1.000. 506.910 de Bogotá

Dirección: Carrera 31#10a-144

Móvil: 3202125934

Correo: Moralesevelyn0312@gmail.com

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,

C.C.1.022.440.004 de Bogotá

Calle 51 Sur #80 i 24

Móvil: 3106097785

Correo: Saraswag05@gmail.com

ACEPTO PODER

Luz Andrea Garcia Pereira

LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA

C.C. 52.280.226 de Bogotá

T.P. 282.397 del C.S. de la J.

Cra 9 No 13 13 oficina 218

Notificaciones: Calle 23 C No 69 f 65 Int 15 Oficina 201 MZ E , Bogotá
Celular 3102341498

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

58139

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052280226 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Luz Andrea García Pereira

-------- Firma autógrafa --------

4wt8cz39gg7z
11/11/2020 - 10:39:05:539

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1000506910 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

7deg52pwhl40
11/11/2020 - 10:40:30:082

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1022440004 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

26q1lyb6dc0p
11/11/2020 - 10:41:31:532

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y que contiene la siguiente información T.P. 282397 C.S.J.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARÍA ENCARGADA
NOTARIA 61 DE BOGOTÁ

Notaria Sesenta y Uno de Bogotá D.C.

MARIBEL MORALES RIVERA
Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4wt8cz39gg7z

Escaneado con CamScanner

RENUNCIA PODER OTORGADO PROCESO SUCESION 2018-984

Andrea Garcia <andreagarciapere@gmail.com>

Jue 12/11/2020 10:25 AM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

PODER AUTENTICADO HERMANAS MORALES.pdf; PROCURADURIA 20180098400.pdf;

Buen día señores juzgado 18 de Familia de Bogotá , respetuosamente adjunto renuncia de poder dentro del proceso en referencia, dentro del mismo se le informará a la apoderada vía correo electrónico.

Bogotá DC Noviembre 12 de 2020

SEÑORA

JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO NUMERO 2018-984
DEMANDANTES: JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS
DEMANDADO: ODILIO MORALES MORENO

REFERENCIA: RENUNCIA PODER OTORGADO

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.000. 506.910 expedida** en Bogotá y **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.022.440.004** expedida en Bogotá, solicitamos de manera respetuosamente a su despacho sea **REVOCADO** de manera definitiva a la apodera **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.122.457** expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional **No 282.397** expedida por el C.S. J. los hechos son los siguientes:

LUZ ANDREA GARCIA
ABOGADA-ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA
CONCILIADORA EN DERECHO
TELÉFONO: 3102341498

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**.

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597**, **PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623,** se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 30 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la constancia secretarial, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **CUATRO (4)** de **JUNIO** de **2021** a las **10:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: En conocimiento los inventarios y avalúos, sin embargo, se le advierte al profesional del derecho que, los mismos deben presentarse en el momento procesal oportuno de conformidad con el art. 501 del C.G.P.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. 65, fijado hoy **17-11-2020**
. a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2018-00984-00**

de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**.

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597**, **PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623,** se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 30 de septiembre de 2020** , donde se encuentra ubicado este Despacho.

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente y de la rendición de cuentas, el cual, se le corrió el respectivo término de conformidad al art. 500 del C.G.P., tal como quedo previsto en auto de fecha 23 de septiembre de 2020, el cual fueron objetados.

De lo anterior, dicha objeción debe cumplir con los requisitos del art. 500 del C.G.P. numeral 3, esto es "***Quienes objeten las cuentas deberá explicar las razones de su desacuerdo y***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C

hacer una estimación de ellas", de la lectura de la objeción presentada el profesional del derecho no cumple con los preceptuado, toda vez que, debió hacer una estimación de las mismas, con el fin de que, este despacho procediera bajo el imperio de la Ley, por lo que, a este despacho no le queda otro camino se aprobar la rendición de cuentas aportadas por la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN.

Por lo que este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la objeción de la rendición de las cuentas, por l expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Aprobar la rendición de cuentas rendidas por la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. 65, fijado hoy **17-11-2020**
a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
secretaria

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020

Doctora:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Juez Dieciocho (18) de Familia de Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: ODILIO MORALES MORENO
RADICACION: 11001-311-0007-**2018-00984-**00

ASUNTO: REPOSICION AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.020

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del causante, en término, me permito interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra su proveído del 13 de noviembre de 2.020 por medio del cual negó la objeción de la rendición de cuentas, con fundamento en los siguientes:

F U N D A M E N TO S D E H E C H O

1. Desde la presentación de la demanda se solicitó de manera previa, que la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, en su calidad de cónyuge supérstite y administradora de los bienes de la sucesión rindiera un informe contable detallado para saber el estado del patrimonio sus ingresos y los gastos.

2. Solo con el requerimiento que hizo la señora Juez mediante auto de fecha 25 de febrero de 2.020, fue posible que la señora LILIANA PEDRAZA rindiera un informe de los bienes que tiene a su cargo.

3. Al hacer la objeción a la rendición de cuentas, se insistió, que el informe objetado no reunía todos los requisitos contables, por cuanto carece de claridad, precisión y cumplimiento de la norma, elementos imprescindibles en la presentación del mismo.

4. Se haya debidamente sustentado en las pruebas, que desde antes de iniciar este litigio, la suscrita, mediante derechos de petición, allegados en su momento con la demanda, y en procura de establecer los valores que integran el activo, pasivo, ingresos y gastos objeto de esta sucesión, realizó todos las acciones tendientes a obtener la información inefable, sin embargo, no fue posible obtenerla de manera precisa e integral para poder realizar una estimación según lo reglado en el numeral 3º del artículo 500 del C.G. del P.

5. Con esta negativa de realizar una rendición de cuentas en debida forma y conforme a la realidad económica, respectivo uso, depreciaciones y pérdida de valor adquisitivo de los bienes, y teniendo en cuenta que se trata de vehículos, se evidencia un detrimento patrimonial para los herederos.

6. En este punto es necesario señalar que se dejó manifestado ante el despacho en el escrito de demanda, y nuevamente se expone en el escrito de objeción que *Se Requiera al contador que suscribió los Estados financieros* para que cumpla de forma íntegra con la presentación de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente, de igual manera, se oficiara por parte del despacho a distintas instancias para que brindaran la información detallada y completa de los contratos y situaciones que permitieran definir y con ello contrastar, de manera cierta los elementos y montos en el avaluó presentado, que reitero carece de dichas precisiones, lo anterior en concordancia con el Articulo 500 del C.G.P que establece la obligación de rendir cuentas, las cuales tratándose de administración de bienes que generan ingresos y gastos debe hacerse de manera detallada y con soportes, contrario a lo presentado en la rendición de cuentas, que presenta afirmaciones sin ningún tipo de soporte que permita de manera clara evidenciar la administración de los bienes. .

7. Si bien es cierto, el honorable juez, regido por el imperio de la Ley procede a negar la objeción presentada bajo el argumento que carece de la estimación de ellas (las cuentas), no advierte que dicha situación se encuentra supeditada a la consecuencia de multa de 10 SMLMV si las cuentas rendidas difieren en más del 30%, los cuales, en el caso del objetante, deberán asumirse de advertirse que la objeción fue temeraria, situación que apreciada en conjunto es una carga difícil de soportar cuando, explicadas las razones de la objeción, se evidencia que no existe certeza sobre las cuentas porque no se

encuentran debidamente soportadas, lo cual, hace imposible poder plantear una estimación sin quizás incurrir en una diferencia inferior al 30% cuyo error de cálculo en el caso del objetante sería totalmente involuntario.

8. Por lo anterior, ruego a su señoría, observar de manera integral el numeral 3 del Artículo 500 del C.G.P, toda vez que no se está ante una rendición de cuentas de menor importancia, y por tanto se proceda a aceptar la objeción de las cuentas presentadas y, en uso de sus poderes, en aras de verificar los hechos alegados, lograr la igualdad de las partes, la efectividad de los derechos, y con ello poder así buscar la verdad, oficiar de acuerdo a las peticiones y razones expuestas en la objeción para que se entreguen los documentos e informes idóneos para comprobar la veracidad de las cuentas presentadas, toda vez que el derecho formal debe buscar la efectividad del derecho sustancial.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Invoco como tales el artículo 4, 11, 42, 43, 318, 320 y 500 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto me permito formular la siguiente,

P E T I C I O N

1. Que se revoque el auto del 13 de noviembre de 2.020 por medio del cual negó la objeción de rendición de las cuentas y en su defecto se ordene dar trámite a lo solicitado en la objeción presentada el 7 de octubre de 2.020.

De la señora Juez,

Atentamente,



Betty Rubiela Cárdenas Bautista
C. C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T. P. No. 306.400 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN EXP. 11001-311-0007-2018-00984-00

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA - JURIDICA CSM DE COLOMBIA SAS
<juridica@csmdecolombia.com>

Jue 19/11/2020 9:09 AM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: marthalopes111@gmail.com <marthalopes111@gmail.com>

1 archivos adjuntos (83 KB)

RECURSO DE APELACION AUTO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUCESION ODILIO MORALES_V2.pdf;

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Doctora:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Juez Dieciocho (18) de Familia de Bogotá D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: ODILIO MORALES MORENO
RADICACION: 11001-311-0007-**2018-00984-**00

ASUNTO: REPOSICION AUTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.020

En mi calidad de apoderada de varios de los herederos del causante, en término, me permito interponer el RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra su proveído del 13 de noviembre de 2.020 por medio del cual negó la objeción de la rendición de cuentas, con fundamento en los siguientes:

F U N D A M E N TO S D E H E C H O

1. Desde la presentación de la demanda se solicitó de manera previa, que la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, en su calidad de cónyuge supérstite y administradora de los bienes de la sucesión rindiera un informe contable detallado para saber el estado del patrimonio sus ingresos y los gastos.

2. Solo con el requerimiento que hizo la señora Juez mediante auto de fecha 25 de febrero de 2.020, fue posible que la señora LILIANA PEDRAZA rindiera un informe de los bienes que tiene a su cargo.

3. Al hacer la objeción a la rendición de cuentas, se insistió, que el informe objetado no reunía todos los requisitos contables, por cuanto carece de claridad, precisión y cumplimiento de la norma, elementos imprescindibles en la presentación del mismo.

4. Se haya debidamente sustentado en las pruebas, que desde antes de iniciar este litigio, la suscrita, mediante derechos de petición, allegados en su momento con la demanda, y en procura de establecer los valores que integran el activo, pasivo, ingresos y gastos objeto de esta sucesión, realizó todos las acciones tendientes a obtener la información inefable, sin embargo, no fue posible obtenerla de manera precisa e integral para poder realizar una estimación según lo reglado en el numeral 3º del artículo 500 del C.G. del P.

5. Con esta negativa de realizar una rendición de cuentas en debida forma y conforme a la realidad económica, respectivo uso, depreciaciones y pérdida de valor adquisitivo de los bienes, y teniendo en cuenta que se trata de vehículos, se evidencia un detrimento patrimonial para los herederos.

6. En este punto es necesario señalar que se dejó manifestado ante el despacho en el escrito de demanda, y nuevamente se expone en el escrito de objeción que *Se Requiera al contador que suscribió los Estados financieros* para que cumpla de forma íntegra con la presentación de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente, de igual manera, se oficiara por parte del despacho a distintas instancias para que brindaran la información detallada y completa de los contratos y situaciones que permitieran definir y con ello contrastar, de manera cierta los elementos y montos en el avaluó presentado, que reitero carece de dichas precisiones, lo anterior en concordancia con el Articulo 500 del C.G.P que establece la obligación de rendir cuentas, las cuales tratándose de administración de bienes que generan ingresos y gastos debe hacerse de manera detallada y con soportes, contrario a lo presentado en la rendición de cuentas, que presenta afirmaciones sin ningún tipo de soporte que permita de manera clara evidenciar la administración de los bienes. .

7. Si bien es cierto, el honorable juez, regido por el imperio de la Ley procede a negar la objeción presentada bajo el argumento que carece de la estimación de ellas (las cuentas), no advierte que dicha situación se encuentra supeditada a la consecuencia de multa de 10 SMLMV si las cuentas rendidas difieren en más del 30%, los cuales, en el caso del objetante, deberán asumirse de advertirse que la objeción fue temeraria, situación que apreciada en conjunto es una carga difícil de soportar cuando, explicadas las razones de la objeción, se evidencia que no existe certeza sobre las cuentas porque no se encuentran debidamente soportadas, lo cual, hace imposible poder plantear una

estimación sin quizás incurrir en una diferencia inferior al 30% cuyo error de cálculo en el caso del objetante sería totalmente involuntario.

8. Por lo anterior, ruego a su señoría, observar de manera integral el numeral 3 del Artículo 500 del C.G.P, toda vez que no se está ante una rendición de cuentas de menor importancia, y por tanto se proceda a aceptar la objeción de las cuentas presentadas y, en uso de sus poderes, en aras de verificar los hechos alegados, lograr la igualdad de las partes, la efectividad de los derechos, y con ello poder así buscar la verdad, oficiar de acuerdo a las peticiones y razones expuestas en la objeción para que se entreguen los documentos e informes idóneos para comprobar la veracidad de las cuentas presentadas, toda vez que el derecho formal debe buscar la efectividad del derecho sustancial.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Invoco como tales el artículo 4, 11, 42, 43, 318, 320 y 500 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto me permito formular la siguiente,

P E T I C I O N

1. Que se revoque el auto del 13 de noviembre de 2.020 por medio del cual negó la objeción de rendición de las cuentas y en su defecto se ordene dar trámite a lo solicitado en la objeción presentada el 7 de octubre de 2.020.

De la señora Juez,

Atentamente,



Betty Rubiela Cárdenas Bautista
C. C. No. 52.122.457 de Bogotá D.C.
T. P. No. 306.400 del C. S. de la J.

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

Asesora Jurídica, Tributaria y Contable



Móvil 3138435980

AV Jiménez No. 9-43 ofc 305

Diagonal 50 Sur No. 60 F - 17

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

SOLICITUD ACCESO A EXPEDIENTE ELECTRONICO EXP. 11001-311-0007-2018-00984-00

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA - JURIDICA CSM DE COLOMBIA SAS
<juridica@csmdecolombia.com>

Jue 19/11/2020 9:16 AM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 18 DE FAMILIA BOGOTA D.C.

Proceso : **SUCESION**

Expediente : **2018-00984**

Demandantes : **JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS**

Demandado : **ODILIO MORALES MORENO**

Buen día, Dres.
Betty Rubiela Cárdenas Bautista, actuando como apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta el estado del 12 de noviembre de 2020, en donde se agrega memorial Renuncia poder, comedidamente solicito a su despacho él envió del memorial en mención al correo electrónico jurídica@csmdecolombia.com , con el fin de tener conocimiento de su contenido y adjuntarlo a mi archivo.

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

Asesora Jurídica, Tributaria y Contable

CSM DE COLOMBIA S.A.S. Computer Systems Management

Móvil 3138435980

AV Jiménez No. 9-43 ofc 305

Diagonal 50 Sur No. 60 F - 17

BOGOTA D. C. - COLOMBIA

139

LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA

ABOGADA

E-mail: andreagarciapere@gmail.com

Móvil: 3102341498

SEÑORA

JUEZ DIESCIOCHO (18) DE FAMILIA BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO NUMERO 2018-984
DEMANDANTES: JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS
DEMANDADO: ODILIO MORALES MORENO

REFERENCIA: RENUNCIA PODER OTORGADO

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.000. 506.910 expedida** en Bogotá y **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.022.440.004** expedida en Bogotá, solicitamos de manera respetuosamente a su despacho sea **REVOCADO** de manera definitiva a la apodera **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.122.457** expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional **No 282.397** expedida por el C.S. J. los hechos son los siguientes:

HECHOS

1. A la apoderada se le otorgo poder amplio y suficiente en el mes de julio de 2018, abogada recomendada por los mismos demandados, para que nos representara dentro del proceso en referencia en calidad de herederas de nuestro señor padre
2. Nunca se firmó un contrato en físico con la apoderada verbalmente y según la abogada más adelante se fijaría dichos honorarios y como se fueran dando las cosas.
3. El proceso lleva en curso dos años y tres meses y **NUNCA**, tan solo una vez la llamamos para preguntarle porque estaba tan demorado el caso y ella solo manifestó que había que esperar, en todo este tiempo ella **JAMAS** se ha comunicado con nosotras o con nuestra madre para informar que pasa, sabiendo que para la época había una menor de edad y teniendo todos los datos básicos de nosotras.
4. Ella como la abogada del caso está en la obligación de rendir un informe de las actuaciones del juicio de sucesión cosa que nunca paso.

Escaneado con CamScanner

5. Por tal motivo y en vista que el proceso se ha dilatado bastante por parte de la señora **LILIANA PEDRAZA BELTRAN** cónyuge de nuestro padre, nuestra señora madre radico ante la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNA QUEJA O IMPULSO PROCESAL** hacia el juzgado 18 de familia de Bogotá y en vista de la falta de comunicación de la apoderada nuestra , y en vista de no saber nada del caso , de la cual se adjunta la respectiva respuesta emitida y recibida el día jueves 5 de noviembre de 2020.
6. La última información que recibimos por parte de la abogada y en estos términos es **"que me paguen $ 5.000.000 cinco millones de pesos y les suelto el proceso"**
7. Nosotras somos cocientes que la abogada ha realizado un trabajo, pero no es la forma de llevar el caso a su manera, tenemos pleno conocimiento que los abogados deben de firmar un contrato donde se establecen las condiciones del mismo. Por tal motivo ya usted señor juez si así lo autoriza, que la abogada **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA,** le solicite al juzgado se le fijen los honorarios por lo actuado dentro del proceso
8. Le solicitamos comedidamente sea notificada a la apoderada de la renuncia del poder, a su correo electrónico juridicacsm@decolombia.com móvil 3138435980

PETICION

1. Que se le reconozca personería jurídica a la abogada para poder actuar dentro del proceso en referencia, a la doctora, **LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.280.226** expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional **No 282.397** expedida por el C.S. J. de la Judicatura, nuestra Apoderada queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, firmar, solicitar, notificarse, recibir, firmar, asistir a audiencias , radicar y demás facultades que le otorga el artículo 77 del C.G. del P. y en general para actuar dentro del proceso en referencia, y demás documentos relacionados con la demanda, al igual que para sustituir poder si fuere necesario.

2. Que todas las actuaciones que a la fecha la apoderada ha radicado sean tenidas en cuenta hasta la revocación del poder
3. Que se nos envié copia del proceso de forma DIJITAL al correo electrónico **andreagarciapere@gmail.com**

ANEXOS

1. Poder debidamente notarizado por las poderdantes
2. Repuesta de la procuraduría general de la nación

Escaneado con CamScanner

IBIA
MARIBEL DALLS RIVERA
NOTARIA 61 DE BOGOTA
NOTARIA SUPERGADA

Doña Señora Juez,

PODERDANTES:

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ

C.C. 1.000. 506.910 de Bogotá

Dirección: Carrera 31#10a-144

Móvil: 3202125934

Correo: Moralesevelyn0312@gmail.com

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ,

C.C.1.022.440.004 de Bogotá

Calle 51 Sur #80 i 24

Móvil: 3106097785

Correo: Saraswag05@gmail.com

ACEPTO PODER

Luz Andrea Garcia Pereira

LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA

C.C. 52.280.226 de Bogotá

T.P. 282.397 del C.S. de la J.

Cra 9 No 13 13 oficina 218

Notificaciones: Calle 23 C No 69 f 65 Int 15 Oficina 201 MZ E , Bogotá
Celular 3102341498

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

58139

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ANDREA GARCIA PEREIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052280226 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Luz Andrea García Pereira

-------- Firma autógrafa --------

4wt8cz39gg7z
11/11/2020 - 10:39:05:539

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1000506910 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

7deg52pwhl40
11/11/2020 - 10:40:30:082

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1022440004 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

26q1lyb6dc0p
11/11/2020 - 10:41:31:532

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y que contiene la siguiente información T.P. 282397 C.S.J.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIBEL MORALES RIVERA
NOTARÍA ENCARGADA
NOTARIA 61 DE BOGOTÁ

Notaria Sesenta y Uno de Bogotá D.C.

MARIBEL MORALES RIVERA
Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4wt8cz39gg7z

Escaneado con CamScanner

Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Andrea Garcia <andreagarciapere@gmail.com>

Mié 9/12/2020 10:51 AM

Para: flia18bta@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia18bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

PODER AUTENTICADO HERMANAS MORALES.pdf; PROCURADURIA 20180098400.pdf;

Bogotá DC Diciembre de 2020

SEÑOR

JUEZ DIECIOCHO (18) DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO NUMERO 2018-984
DEMANDANTES: JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS Y JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS
DEMANDADO: ODILIO MORALES MORENO

REFERENCIA: RENUNCIA PODER OTORGADO

EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.000. 506.910 expedida** en Bogotá y **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.022.440.004** expedida en Bogotá, solicitamos de manera respetuosamente a su despacho sea **REVOCADO** de manera definitiva a la apodera **BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.122.457** expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional **No 282.397** expedida por el C.S. J. los hechos son los siguientes:

LUZ ANDREA GARCIA
ABOGADA-ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA
CONCILIADORA EN DERECHO
ASESORIAS BIENES RAICES
TELÉFONO: 3102341498

---------- Forwarded message ---------
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: jue., 12 nov. 2020 a las 9:57
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <andreagarciapere@gmail.com>



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para **flia18bta@cendoj.ramajudicial.gov.co** se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

```
550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281) [CY1NAM02FT057.eop-nam02.prod.protection.outlook.com]
```

---------- Forwarded message ----------
From: Andrea Garcia <andreagarciapere@gmail.com>
To: flia18bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Thu, 12 Nov 2020 09:56:45 -0500
Subject: RENUNCIA PODER PROCESO SUCESION 2018-984
----- Message truncated -----

Bogotá, octubre veintisiete(27) de dos mil veinte (2020)

Señora
LEDY DIANY BOHORQUEZ
moralesevelyn0312@gmail.com
Transversal 42ª No. 3-86 Sur
Barrio Brasilia
Bogotá

REF: Radicado Procuraduría: E-2019-393520
Proceso No. 11001311001820180098400
SUCESIÓN.
CAUSANTE: ODILIO MORALES MORENO.
DEMANDANTES: JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS y
JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS.

PEDRO URIBE PÉREZ, Procurador 36 Judicial II Familia, comedidamente informo:

Que se recibió su solicitud de vigilancia judicial al proceso de la referencia, en su calidad de madre y representante legal de la entonces menor heredera hija del causante: EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ , donde informa:

Que el causante ODILIO MORALES MORENO, siempre vio por la manutención de la menor EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ y de SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ, pero desde el fallecimiento del antes citado, su esposa no volvió a pasar la cuota de alimentos, por lo que las citadas hijas del causante no han podido volver a estudiar.

Que se le ha solicitado a la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, quien es la esposa del causante, que rinda cuentas sobre la administración de los bienes herenciales que tiene a su cargo, pero que ésta no ha rendido el informe.

Que teniendo en cuenta que la heredera EVELYN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, es menor de edad y en aras de garantizarle los derechos, solicita se le dé celeridad al proceso.

En consecuencia, le infomo que la procuraduría corrió traslado de su queja al Juzgado de conocimiento 18 de Familia de Bogotá y se solicitó el impulso procesal del caso.

Así mismo informo que el proceso de la referencia, ha tenido las siguientes actuaciones:

- *Por auto del 28 de febrero de 2019, luego de que se subsanara la demanda, pues previamente fue inadmitida por defectos formales, el juzgado 18 de Familia de Bogotá, admitió la demanda de sucesión de la referencia y declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante* ***ODILIO MORALES MORENO.***
- *El 26 de marzo de 2019, se anexaron al expediente las publicaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda de sucesión.*
- *El 17 de mayo de 2019, se presentó solicitud de medidas cautelares de embargo.*
- *Por auto del 05 de junio de 2019, se decretó embargo.*
- *En fecha 12 de junio de 2019, se interpuso recurso de reposición.*
- *El 29 de junio de 2019, la DIAN dio respuesta al requerimiento del juzgado y la parte interesada descorrió término del traslado del recurso de reposición.*
- *Por auto interlocutorio del 26 de agosto de 2019, se corrigió el auto que decretó las medidas cautelares.*
- *El 9 de octubre de 2019, la oficina de registro de instrumentos públicos dio respuesta al oficio remitido por el juzgado.*
- *Por auto del 11 de octubre de 2019, se puso en conocimiento de los interesados, la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos.*
- *El 22 de octubre de 2019, se interpone recurso de reposición.*
- *El 28 de octubre de 2019, se solicita al juzgado expedir un nuevo edicto.*
- *El 29 de octubre de 2019, se descorre el traslado del recurso de reposición.*
- *Por auto del 06 de noviembre de 2019, se decreta embargo y no revoca el auto que decretó la medida cautelar.*
- *El 12 de noviembre de 2019, se incorporan al expediente las publicaciones del emplazamiento.*
- *Por auto del 22 de enero de 2020, se dispuso, incluir en el registro nacional de emplazados.*
- *Por auto del 25 de febrero de 2020, se dispuso fijar fecha para audiencia de inventarios, avalúos y deudas de la sucesión, para el 23 de septiembre de 2020 y se ordenó requerir a la cónyuge supérstite.*
- *El 06 de marzo de 2020, la DIAN allegó respuesta al expediente.*

- *El 22 de septiembre de 2020, el expediente ingresa al despacho con escrito de rendición de cuentas y solicitud de audiencia de inventarios y avalúos.*
- *Por auto del 23 de septiembre de 2020, se corre traslado por 10 días a los interesados de la rendición de cuentas , se ordenó a secretaria anexar copia de las cuentas rendidas y se dispuso que cumplido lo anterior, ingresar el expediente al despacho para fijar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.*
- *Finalmente se le informa, .Que como quiera que por auto de fecha 23 de septiembre de 2020, se dispuso correr traslado por 10 días a las partes de las cuentas rendidas y dicho término ya venció, la Procuraduría solicitó mediante oficio dirigido al juzgado 18 de Familia de Bogotá, se fije fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de INVENTARIOS y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.*
- *Lo anterior, a fin de dar el impulso procesal al proceso de la referencia, a fin de su pronta culminación y teniendo en cuenta que la heredera EVELYN SAMARA BOHORQUEZ MORALES, requiere se le asigne conforme a la ley, sus legítimos derechos herenciales de su padre fallecido y dado su estado de necesidad expuesto en la queja a que se hizo mención.*

Cordialmente,



PEDRO URIBE PEREZ
Procurador 36 J. II de Familia

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2020

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE	**:**	**2018-984**
REFERENCIA	**:**	**SUCESION INTESTADA**
DE	**:**	**ODILIO MORALES MORENO**
ASUNTO	**:**	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que las herederas **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ** y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** me enviaron el día 17 de noviembre de 2020 a mi correo electrónico un mensaje en el que me informan sobre la "RENUNCIA AL PODER OTORGADO" y además indican: "que entre las partes no existe contrato", me permito allegar al Despacho una copia simple del contrato suscrito por todos los herederos.

Igualmente, pongo en su conocimiento que previo a la radicación de la demanda, se hizo una labor de investigación para tratar de establecer los activos de la sucesión, por lo que fue necesario enviar derechos de petición a varias entidades tanto públicas como privadas, con el fin de tener una información más detallada del patrimonio del señor ODILIO MORALES MORENO (Q.E. P.D.).
Algunos de los derechos de petición, fueron aportados con la presentación de la demanda, tal y como se puede evidenciar en los numerales 20 a 29 del acápite de pruebas.

Por lo anterior, solicito que previo a resolver sobre la revocatoria al mandato, se abstenga de reconocerle personería al abogad@ de las herederas **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ** y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** hasta tanto, la suscrita no haya expedido el respectivo PAZ Y SALVO de sus honorarios.

Atentamente,



Betty Rubiela Cárdenas Bautista
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá
T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratantes: JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS-JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS-JORGE ALEJANDRO MORALES
Contratistas: SANDRA MILENA HERRERA PARRA – BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA
Objeto: GESTIÓN JUDICIAL
Fecha: SEPTIEMBRE 28 DE 2018

Entre los suscritos a saber; por una parte JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.208.371 de Bogotá D.C.; JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.647.022 de Bogotá; JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.939.622 de Bogotá; SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.022.440.004 de Bogotá y LEDY DIANY BOHORQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.890.358 de Bogotá, en calidad de madre y representante legal de mi hija EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ, identificada con la tarjeta de Identidad No. 1.000.506.910, actuando como hijos del causante ODILIO MORALES MORENO (Q.D.E.P); actuando en nombre propio y quienes para los efectos del presente contrato se denominarán Los Contratantes; y por otra parte BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA, igualmente mayor, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 52.122.457 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional **306.400** del Consejo Superior de la Judicatura y SANDRA MILENA HERRERA PARRA, igualmente mayor, vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 52.474.504 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional **259.533** del Consejo Superior de la Judicatura y quienes para los efectos del presente instrumento se denominarán Las Contratistas; convienen en el presente contrato de prestación de servicios de abogado, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Objeto del contrato: Las Contratistas se comprometen a llevar a cabo gestión jurídica consistente en el asesoramiento sobre la Sucesión Intestada del señor ODILIO MORALES MORENO (Q.E.P.D), para lo cual asistirán a las reuniones que convoque la señora LILIANA PEDRAZA BELTRAN, para llegar a un acuerdo de la modalida en la que se llevara el Proceso si por mutuo acuerdo entre las partes o contenciosa en caso de desavenienzas entre los herederos. La modalidad en la que se vaya a presentar la sucesión o la forma en la que se hagan parte LOS CONTRATANTES, esta sujeta al informe que entregue la señora LILIANA PEDRAZA y la investigación interna que están desarrollando LAS CONTRATISTAS. - **SEGUNDA.-** Obligaciones del Contratista.- 1) Realizar la investigación de los bienes del Causante, para lo cual enviara los derechos de petición que considere necesarios 2) Asisitir a las reuniones que convoque LILIANA PEDRAZA o alguno de los Contratantes 3)En caso de realizarla de mutuo acuerdo por notaria prestar toda la asesoría que sea necesaria a los CONTRATANTES 4) En caso de ser un proceso contenciosa, comparecer al mismo en defensa de los intereses de LOS CONTRATANTES para lo cual presentará las excepciones a que haya lugar, vigilará el trámite procesal, formulando las peticiones u objeciones a que haya lugar. 5) Participar en la práctica de pruebas . 6) Intervenir y proponer fórmulas de arreglo a favor de LOS CONTRATANTES cuando hubiere oportunidad para ello. 7) Impugnar decisiones cuando fueren adversas a los intereses de LOS CONTRANTES. 8) Presentar informes verbales, vía email o por escrito a los interesados, cuando fueren requeridos por éstos. 9) las demás que provengan de la naturaleza del presente contrato. **TERCERA.-** Obligaciones de LOS CONTRATANTES.- 1) ofrecer toda la información requerida por el contratista para la ejecución del presente contrato. 2) Conferir poder amplio y suficiente para la gestión a que se refiere el presente contrato. 3) pagar el precio del contrato en la forma estipulada en la siguiente cláusula. 4) Asistir monetariamente al contratista en lo que atañe con los gastos que se causen dentro de la actuación judicial objeto de este convenio. 5) Abstenerse de nombrar abogados frente al mismo asunto, sin acuerdo previo con el contratista. 6) Colaborar con asistencia personal en las diligencias de conciliación, probatorias y de otras clases, dentro del proceso judicial que se surte. 7) Acompañar la vigilancia judicial a través de moradores o habitantes de la sede judicial respectiva. 8) Las demás que provengan de la naturaleza misma del presente contrato. **CUARTA.-** Precio y forma de pago.- El precio del presente contrato se establece de la siguiente manera. 4.1. – La suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.000.000,00) M/L a la firma del presente contrato. 4.2.- El diez por ciento (10%) sobre el valor de los bienes inventariados que les llegare a corresponder a los aquí Contratantes

Esto en caso de que se tramite el proceso de manera contenciosa. PARAGRAFO-. En caso de que la sucesión se tramite por mutuo acuerdo, los honorarios serán sobre el cinco porciento (5%) sobre el valor de los bienes inventariados que les llegare a corresponder a los aquí Contratantes.

muerte o incapacidad de cualquiera de las partes. 2) por culminación de la obra contratada. 3) Por renuncia o sustitución del mandato judicial que efectúe el contratista. 4) por mutuo consentimiento expreso. 5) Por incumplimiento esencial de cualquiera de las obligaciones del contratante. 6) Por incumplimiento esencial de cualquiera de las obligaciones del contratista. **SÉPTIMA.-** Régimen legal.- En lo no dispuesto en el presente instrumento se aplicarán las reglas contenidas en el Título XXVIII del Libro Cuarto, artículos 2142 y ss. del Código Civil. **OCTAVA.- Gastos.-** Los gastos de representación como los de papelería, fotocopias, notificaciones, porte de correo, movilización de funcionarios cuando hubiere lugar a ello, las costos que implique la práctica de pruebas, honorarios de peritos, publicación de edictos y avisos serán a cargo del Mandante, quien los pagará inmediatamente o previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, por el Mandatario. NOVENA.- En caso de incumplimiento del presente contrato. **ÚLTIMA.-** Como manifestación de su consentimiento las partes dan fe del contenido del presente contrato y firman a los veintiocho (28) días del mes de septiembrebre del año dos mil diecisiocho (2018).

JUAN MANUEL MORALES CEBALLOS
C.C. No. 80708.371

JOHAN ODILIO MORALES CEBALLOS
C.C. No. 79647022 Bta

JORGE ALEJANDRO MORALES RODRIGUEZ
C.C. No. 1022 939 622

SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ
C.C. No. 1022440004

LEDY DIANY BOHORQUEZ
C.C. No. 52.890.358
En representación de la Me
EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ

Aceptamos,

Betty Rubiela Cárdenas Bautista
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá
T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.
Abogada Principal

SANDRA MILENA HERRERA PARRA
c.c. C.C. No. 52.474.504 de Bogotá
T.P. No. 259.533 del C.S. de la J.

Contratista

MEMORIAL ALLEGANDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXP. 2018-984

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA - JURIDICA CSM DE COLOMBIA SAS
<juridica@csmdecolombia.com>

Jue 10/12/2020 3:34 PM

Para: Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL ALLEGANDO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.pdf; CONTRATO SUCESIÓN MORALES.pdf;

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2020

DOCTORA:
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

EXPEDIENTE : 2018-984
REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
DE : ODILIO MORALES MORENO
ASUNTO : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que las herederas **SARA ANIXA MORALES BOHORQUEZ** y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** me enviaron el día 17 de noviembre de 2020 a mi correo electrónico un mensaje en el que me informan sobre la "RENUNCIA AL PODER OTORGADO" y además indican: "que entre las partes no existe contrato", me permito allegar al Despacho una copia simple del contrato suscrito por todos los herederos.

Igualmente, pongo en su conocimiento que previo a la radicación de la demanda, se hizo una labor de investigación para tratar de establecer los activos de la sucesión, por lo que fue necesario enviar derechos de petición a varias entidades tanto públicas como privadas, con el fin de tener una información más detallada del patrimonio del señor ODILIO MORALES MORENO (Q.E. P.D.).
Algunos de los derechos de petición, fueron aportados con la presentación de la demanda, tal y como se puede evidenciar en los numerales 20 a 29 del acápite de pruebas.

Por lo anterior, solicito que previo a resolver sobre la revocatoria al mandato, se abstenga de reconocerle personería al abogad@ de las herederas **SARA ANIXA**

MORALES BOHORQUEZ y **EVELIN SAMARA MORALES BOHORQUEZ,** hasta tanto, la suscrita no haya expedido el respectivo PAZ Y SALVO de sus honorarios.

Atentamente,

Betty Rubiela Cárdenas Bautista
C.C. No. 52.122.457 de Bogotá
T.P. No. 306.400 del C. S. de la J.

Atentamente,

BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA

Asesora Jurídica, Tributaria y Contable

CSM DE COLOMBIA S.A.S.
Computer Systems Management

Móvil 3138435980

AV Jiménez No. 9-43 ofc 305

Diagonal 50 Sur No. 60 F - 17

BOGOTA D. C. - COLOMBIA